



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

**“VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES,
POR PARTE DE MILITARES, DESDE LA PERSPECTIVA DE
GÉNERO EN MÉXICO”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL
P R E S E N T A
MARGARITA TÉLLEZ JIMÉNEZ

TUTORA: LIC. ARIANA L. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

México, D.F. 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

A mi mamá y papá por su constante apoyo, motivación, consejos y sobre todo por su incondicional amor que me han otorgado desde que nací.

A mi hermana, hermano, cuñada y mis tres sobrinas por su confianza y cariño.

A mis abuelas y abuelos por su confianza y cariño.

A Toño por todo su amor y amistad.

A mis amigos que confiaron en mí.

A mi asesora por su constante apoyo, sugerencias, trabajo y confianza.

A todas las personas que me auxiliaron para la realización de este arduo trabajo.

A aquellas defensoras y defensores de derechos humanos, feministas, maestras y maestros que abonaron en este trabajo y en mis ideales.

A las mujeres y hombres que les han sido violentados sus derechos humanos y que luchan por defenderlos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
DERECHOS HUMANOS.....	3
1. Antecedentes de los Derechos Humanos	
1.1 Generaciones de Derechos Humanos.....	4
1.2 La Organización de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	5
1.3 Definiciones y características de los Derechos humanos.....	8
2. Derechos Humanos en México	
2.1 México y la Organización de las Naciones Unidas.....	11
2.2 Antecedentes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.....	13
2.3 Derechos Humanos en sexenios pasados.....	17
A) Carlos Salinas de Gortari (1988-1994).....	17
B) Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000).....	20
C) Vicente Fox Quesada (2000-2006).....	23
D) Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (2006-2012).....	26
3. Informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.....	27
CAPÍTULO II	
GÉNERO Y PATRIARCADO	
1. Patriarcado	
1.1 Qué es el patriarcado.....	32
1.2 Características del patriarcado.....	36
1.3 Ideología patriarcal.....	38
1.4 Machismo.....	43
2. Género	
2.1 Qué es el género.....	44
2.2 Categoría de género.....	48
2.3 Perspectiva de género.....	50
3. Identidad de Género.....	53
3.1 Los estereotipos y papeles de lo femenino y lo masculino.....	54
3.2 Construcción de los hombres, el modelo masculino.....	57
3.3 Condición masculina.....	59
3.4 Identidad masculina.....	61
3.5 Construcción femenina.....	62
3.6 Condición de las mujeres.....	64
3.7 Identidad femenina.....	68

CAPITULO III	
DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO.....	73
1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	74
2. Tratados internacionales firmados por México.....	75
A) Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.....	75
B) Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.....	76
C) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.....	76
D) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.....	78
3. Legislaciones en México en defensa de los derechos de las mujeres.....	80
A) Constitución Política de México Artículos 1 y 4.....	81
B) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.....	82
4. Organismos nacionales especializados en mujeres.....	85

CAPÍTULO IV
LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y ANTECEDENTES DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE MILITARES

1. Secretaría de la Defensa Nacional.....	88
1.1 Marco jurídico	
A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	89
B) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.....	90
C) Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea.....	90
D) Código de Justicia Militar.....	91
1.2 Organización de la Secretaría de la Defensa Nacional.....	92
A) Órganos del Fuero de Guerra.....	92
B) Dirección General de Derechos Humanos.....	94
2. La intervención de los militares en la lucha contra el narcotráfico.....	95
3. Antecedentes de las violaciones a los Derechos Humanos por parte de militares a partir de 2006.....	96
4. Fuero militar.....	100

CAPÍTULO V	
METODOLOGIA.....	103

CAPITULO VI	
INVESTIGACIÓN DE CASOS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE MUJERES A PARTIR DE 2006 AI 30 DE OCTUBRE DE 2012.....	121

CAPÍTULO VII	
ANÁLISIS DE LOS CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES POR PARTE DEL EJÉRCITO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	175
1. Resultados.....	182
2. Análisis de los casos.....	194

CAPÍTULO VIII	
PROPUESTA DE INTERVENCION DE TRABAJO SOCIAL.....	209

CONCLUSIONES.....	223
-------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA.....	229
-------------------	-----

ANEXO 1.....	238
--------------	-----

ANEXO 2.....	249
--------------	-----

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo toca el tema de violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres lo cual resulta relevante debido a que esto atenta contra su dignidad, por lo tanto el respeto a sus derechos es vital ya que da muestra de la calidad de vida que poseen y el grado cultural o desarrollo de una nación que contempla al derecho como el eje de las relaciones sociales.

A lo largo de la historia las mujeres han sido violentadas y poco reconocidas en las sociedades a las que pertenecen, teniendo una formación de sumisión y acatamiento debido a la asignación de rol, la construcción social que poseen, entre otras cosas. Debido a esto padecen oportunidades limitadas y la naturalización de adjetivos que fomentan la pasividad, sumisión, sometimiento, etc., de igual manera sus derechos como: votar, estudiar, trabajar o a decidir sobre su propio cuerpo son quebrantados y negados a lo largo de los años, todo esto las margina, haciendo de sus necesidades cuestiones aisladas.

Los papeles desempeñados por las mujeres dentro de la sociedad no son debidamente reconocidos, la violencia en contra de ellas sigue siendo frecuente y va desde el núcleo familiar, espacio privado, hasta en la esfera pública. Las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres son un problema común, más en ámbitos hostiles, tienden a ser víctimas de agresiones físicas y psicológicas.

Durante el sexenio del ex presidente Felipe Calderón que ostentó una política de seguridad pública en contra del narcotráfico y delincuencia organizada y para contrarrestar tal hecho encomendó a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), sin embargo, desde que el Ejército salió de sus cuarteles, las violaciones a los Derechos Humanos de la población aumentaron. Según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) los hombres han sido los que más quejas han presentado debido a presuntas violaciones a sus derechos en comparación con las mujeres, pero son éstas a diferencia de los hombres las que levantan más quejas por violación sexual, por encima de los casos ocurridos

contra hombres, tales agresiones son el resultado de una continua e histórica condición de sojuzgamiento de la mujer, por preceptos machistas de que las mujeres son vistas como objetos sexuales o botín de guerra, debido a esto es importante analizar esta problemática con una perspectiva que tienda a reconocer a las mujeres como algo más que un objeto.

Analizar este problema es importante si se tiene presente que, para lograr el reconocimiento pleno hacia las mujeres, así como la convivencia social en un entorno de respeto a este Género es indispensable llevar a cabo el cumplimiento a sus Derechos Humanos. Es de vital importancia que estos actos violatorios graves a los derechos de las mujeres sean reconocidos e investigados y sobre todo, que sean juzgados. Es importante documentar, reforzar las indagaciones, que se aporten elementos para esclarecer esta problemática y visualizar el tema desde otra perspectiva como el Género el cual aporta un análisis de este fenómeno que plantea un panorama diferente para el reconocimiento, respeto y valoración de la mujer en sociedad.

Para entender esta problemática las violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares, es importante entender sus diferentes conceptos, así también como los de Género, patriarcado y aquellos tratados internacionales que respaldan los derechos de las mujeres, quiénes son los perpetradores de estas violaciones que en este caso motivo de nuestro interés de estudio son el Ejército, hacer un análisis de estos casos y poden entender porque siguen presentándose y que se puede hacer para reducirlos.

Dentro del cuerpo de este trabajo se encuentran desarrollados cada unos de los aspectos planteados, incluyendo una propuesta con la que se pretende dar a conocer la problemática y ser un acercamiento a ésta para que posteriormente se continúe indagando en la temática y los casos de violaciones a Derechos Humanos de las mujeres disminuyan.

CAPÍTULO I

DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos es un tema relevante, ya que estos son fundamentales para el bienestar de las personas, tales derechos como: la libertad, igualdad, a ser tratados con dignidad, a la libre expresión, reunión y pensamiento, personalidad jurídica, educación, trabajo, seguridad social, a no ser torturados o esclavizados, los cuales son importantes para que la gente pueda vivir con dignidad.

A lo largo de la historia, se han cometido violaciones graves a Derechos Humanos como: el comercio de esclavos africanos hacia América por parte de los conquistadores; genocidios; los Campos de Concentración de la Segunda Guerra Mundial; el *Apartheid*¹ en Sudáfrica; dictaduras militares como en países latinoamericanos que trajo consigo miles de desaparecidos, torturados y ejecuciones extrajudiciales.

Con estos antecedentes tener derechos que hagan valer el respeto a la integridad y dignidad de las personas es importante, no sólo como un documento o discursos sino con acciones reales a favor y en beneficio de la gente. Los Derechos Humanos han sido señalados o redactados para asegurar que el Estado no usara el poder contra la libertad e integridad física de las personas.² Sin Derechos Humanos y la garantía real a su respeto se incrementarían las arbitrariedades por parte del Estado su conducta se sobrepasarían sin importar las consecuencias y sin haber responsables, trayendo como resultado un nulo respeto por la vida e integridad de las personas, pero el tener derechos, ejercerlos y reconocerlos pone límites contra abusos y conlleva a responsabilizar a quienes cometen violaciones a estos derechos.

¹ Según la Real Academia Española *apartheid*: voz neerlandesa significa apartamiento, separación, adquirió el sentido específico de segregación racial.

² Mestre, José V. (2007). *Los derechos humanos*. España, Barcelona: VOC. p 24.

1. Antecedentes de los Derechos Humanos

1.1 Generaciones de Derechos Humanos

Mencionar los antecedentes de los Derechos Humanos conllevaría a revisar un amplio trayecto histórico, en el cual se encuentran derechos de Primera, Segunda y Tercera generación, e incluso hasta una cuarta generación, éstas pueden ser vistas como procesos que marcan acontecimientos trascendentales en la historia, dicho esto, cabe mencionar que estas generaciones no se sustituyen una a la otra, son pasos que dan una mayor cobertura para el respeto y reconocimiento a los Derechos Humanos en las diferentes épocas. Para esta investigación solo mencionaremos las tres primeras etapas por su claridad y especificidad. Generaciones de Derechos Humanos:

Primera Generación	Segunda Generación	Tercera Generación
Surgieron en el siglo XVIII, son los derechos civiles y políticos. Derecho a la vida, igualdad, libertad, personalidad jurídica, votar.³	Son de carácter social. Su mayor exponente fueron los Movimientos Obreros y Sociales del Siglo XIX. Son los derechos; económicos, sociales y culturales; salario justo, libertad de asociación, trabajo, vivienda, seguridad social. ⁴	Se refieren a la paz y desarrollo, surge a mitad del Siglo XX. Son los derechos de los pueblos a la autodeterminación, independencia económica y política, identidad nacional y cultural. ⁵

Las generaciones de los Derechos Humanos surgieron de la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las personas, evitar el sometimiento de gobiernos tiranos. En un inicio las personas habían pugnado por el respeto a la vida, la libertad, por sus garantías individuales, el segundo paso era luchar por generar las condiciones para la igualdad de oportunidades entre las personas de una sociedad, sus derechos sociales, y así posteriormente valorar sus derechos a la paz, al desarrollo, a la independencia como pueblos.

Estas generaciones han asumido un papel muy importante ya que ponen un alto a las arbitrariedades de los Estado y surgieron en contextos que reflejaban injusticias como: un trato inhumano y degradante, agresiones violentas en contra

³ Aguilar, Magdalena. (s.f). *Las tres generaciones de los derechos humanos*. Recuperado el 8 de septiembre de 2010, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.

de las personas; reflejaban incipientemente el panorama y rumbo que ahora ha tomando la humanidad.

Las generaciones de Derechos Humanos se han ido complementando una a la otra, no se sustituyen, se ajustaron según el entorno y circunstancias en donde surgieron para asegurar el respeto y reconocimiento de dichos derechos.

Por su largo trayecto los Derechos Humanos han tenido un peso significativo en todo el mundo y en cada nación, debido a que expresan la necesidad continua de hacer valer los derechos de todas las personas sin importar el momento histórico, lo cual quiere decir que la defensa y gestión de estas garantías no es un hecho pasado sino un proceso constante para enseñar la importancia y vitalidad de las mismas, las cuales son muestra de la clase de arbitrariedades que se han cometido hecho y tratar de resarcir los daños generados, creando condiciones para prevenirlos y sancionarlos.

1.2 La Organización de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Organización de las Naciones Unidas surge en el contexto de la Segunda Guerra Mundial y a consecuencia de esto una “comunidad de naciones intuyó que el respeto de los Derechos Humanos estaba íntimamente ligado a la paz y seguridad internacional. De tal manera que las violaciones masivas de los Derechos Humanos de un país no sólo alteraban la paz y seguridad de ese Estado, sino que era el preludio... de la violación de la paz y seguridad nacionales...”⁶ de esta forma generaron principios de orden internacional de respeto a los Derechos Humanos, culminando posteriormente en la conformación de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El término Naciones Unidas, fue acuñado por el ex presidente de Estados Unidos Franklin D Roosevelt. En un inicio esta organización estaba conformada por 26

⁶ Oraa, Jaime. (2000). Los derechos humanos en el mundo la organización de las Naciones Unidas, contra ponencia. En Marzal, A. (Eds). *Los derechos humanos en el mundo* (pp. 37-50). España: J.M. Bosch.

naciones, las cuales aprobaron la Declaración de las Naciones Unidas en 1942 y se habían comprometido a seguir luchando contra las Potencias del Eje, es decir Alemania, Italia y Japón países que en ese entonces estaban en guerra. Posteriormente se reunieron 50 Naciones en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional y redactaron la Carta de las Naciones Unidas en 1945 firmada ese mismo año por los representantes de los países miembros; las Naciones Unidas existieron oficialmente el 24 de octubre de 1945.⁷ En 1946, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se reunió para elaborar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en 1948 fue firmada por los países miembros en París.⁸ De esta manera se conformó la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos dentro de un contexto de guerra y rivalidades entre naciones, posteriormente, se integraron diferentes países a esta organización firmando y comprometiéndose conjuntamente al respeto de los Derechos Humanos.

Antes de la creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos hubo varios documentos que le antecieron entre ellos se encuentran: La declaración Bill of Rights, en Inglaterra 1689, La Declaración de Derechos de Virginia de Estados Unidos, en 1776 y La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en Francia 1789 cada una de estas surge en un contexto histórico importantes,⁹ cada una señala:

Inglaterra	Estados Unidos	Francia
Imposición del parlamento a la corona	Independencia de las trece colonias	Revolución francesa
La declaración Bill of Rights 1689	Declaración de los Derechos de Virginia de Estados Unidos 1776	Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de Paris 1789
Proclamaba que la Corona no podía suspender o ejecutar leyes, recaudar impuesto por y para uso de ésta tampoco no podía mantener al Ejército en tiempos de paz, sin consentimiento del Parlamento,	Proclamó que todos los hombres son libres, independientes y con derechos; el poder recae en el pueblo y los Gobiernos están para servirlo, planteaba elecciones, seguridad jurídica, dividió el poder tres	Resalta que los hombres nacen y permanecen libres e iguales, todos poseen las mismas garantías; la soberanía reside en la nación; nadie puede ser acusado de un delito que no haya cometido y presumir de su inocencia hasta que se demuestre lo

⁷ *Historia de las naciones unidas.* (s.f.). Recuperado el 31 de enero de 2012 <http://www.un.org/es/aboutun/history/index.shtml>

⁸ *Declaración Universal de los Derechos Humanos. Antecedentes* (s.f.). Recuperado el 26 de agosto 2013 de <http://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml>

⁹ Baigorri, José A. (2001). *Los derechos humanos un proyecto inacabado*. España: Laberinto. p 43.

<p>contar con elecciones libres de miembros del parlamento.¹⁰ Estos derechos pretendían contrarrestar los excesos del Rey hacia los súbditos, otorgando más peso y responsabilidad al Parlamento y así regular a la Corona.</p>	<p>(ejecutivo, legislativo y judicial).¹¹ En esta declaración remarcaba la autonomía y libertad de los hombres; dividió los poderes y manifestó la importancia de elecciones libres.</p>	<p>contrario; los ciudadanos no deben ser inquietados por sus ideas, creencias u opiniones.¹² Esta declaración señalaba derechos como la igualdad, entre los hombres, pero no incluía a las mujeres.</p>
---	---	---

Cada una de estas declaraciones ha servido como base, es decir, la declaración Bill of Rights sirvió de plataforma para la Declaración de los Derechos de Virginia de Estados Unidos y esta a su vez fue retomada por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia, de esa manera se puede ver que se ha extraído lo esencial de cada declaración en el sentido de construir leyes y democracias sólidas que reivindique a sus sociedades y ciudadanos para un bienestar social, dejando así un legado para evitar abusos de los que gobiernan autoritariamente y fortaleciendo a la las garantías de las personas.

Con base en estos antecedentes surgió la Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual expresa que todas las personas tiene derechos a: no ser discriminados, torturados; con derecho a personalidad jurídica, trabajo, educación, salud; a no ser detenido de manera arbitraria, ni ser molestados por sus opiniones; a participar en el gobierno de su país, al asilo político, a recibir un salario digno e igual a su trabajo, etc., ésta declaración contempló derechos que no se habían señalado anteriormente, perpetuó el legado de proteger la dignidad humana, especificó derechos políticos, civiles, económicos, laborales, sociales y culturales, Todos estos derechos son primordiales para el bienestar social, son garantías que debían ser procuradas y obligadas para los Estados para evitar tiranías.

¹⁰ Declaración Bill of Rights 1689. (s.f.). Recuperado el 28 de septiembre de 2011 de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/20.pdf>

¹¹ *Declaración de los derechos de Virginia 1776*. (s.f.). Recuperado el 25 de agosto de 2013, de http://www.iesmartilhuma.org/departaments/CSocials/Santi/PortalHistoria/BLOC2/Documents/DECLARACION_DE_DERECHOS_DE_VIRGINIA_DE_1776.pdf

¹² *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*. (s.f.). Recuperado el 28 de septiembre de 2011, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>

Este documento fue considerado como la “*Carta magna de la humanidad*”¹³ ya que su objetivo era la reivindicación de la dignidad humana, el respeto hacia las personas por parte de las autoridades y resultó un documento importante para las normas de los muchos Gobiernos.

De la misma manera se han creado organizaciones a nivel internacional que defienden los Derechos Humanos por ejemplo en el continente americano se cuenta con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, creada en 1959, que se encarga de investigar casos de violaciones a Derechos Humanos, realiza las recomendaciones a los Estados, y cuando es necesario presenta los casos ante ¹⁴ la Corte Interamericana de Derechos Humanos, creada en 1979, que se encarga de emitir sentencias a los Estados en caso de violaciones a Derechos Humanos¹⁵, siendo éstas las últimas instancias ante casos de violaciones a estos derechos.

Sin embargo a pesar de que se haya redactado y firmado la Declaración Universal de Derechos Humanos y se cuente con la instituciones como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos las violaciones se continúan dando, el problema radica en la capacidad de los Gobiernos y autoridades en ejercer y procurar el respeto y acceso a estos derechos, ya que en muchos casos anteponen otros intereses que distan mucho de alcanzar el respeto pleno a estos Derechos.

1.3 Definiciones y características de los Derechos humanos

Los Derechos Humanos tienen por objeto mantener el respeto a la vida humana a nivel mundial, defender la paz, evitar crímenes que pongan en decadencia o en riesgo la existencia de pueblos enteros, a su vez sostienen principios básicos por los que han luchado las personas a lo largo de la Historia, como el respeto a la

¹³ Mestre, Op. cit., p 11.

¹⁴ Organización de los Estados Americanos. (s.f). Comisión Interamericana de Derechos humanos. recuperado el 26 de agosto de 2013 en <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/funciones.asp>

¹⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f). <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es>

vida, la dignidad, la libertad, la igualdad y la justicia para que estos Derechos Humanos continúen predominando en las futuras generaciones. Pero qué son los Derechos Humanos, existen varios autores y definiciones Jesús Orozco señala:

“son aquellos derechos que tiene cada hombre o mujer por el simple hecho de serlo y formar parte de la sociedad en que vive... son un factor indispensable para que nos desarrollemos...[su valor] radica en que su finalidad es proteger la vida, la dignidad, la igualdad, la seguridad, la integridad física y la propiedad de cada ser humano”.¹⁶

Esta definición plantea que son derechos que se tienen por el simple hecho de ser personas que pertenecen a una sociedad, que para vivir en ella es necesario contar con dichos derechos y de esa manera se resguarde la vida, integridad, la dignidad, seguridad y propiedad de cada persona sea mujer u hombre.

También Pedro Donaris retoma que los Derechos Humanos son:

“los derechos humanos vendrían a ser aquellos principios y normas universalmente aceptados que tienen que regir los actos de las personas, las comunidades y las instituciones si queremos que se preserve la dignidad humana y se fomenten la justicia, el progreso y la paz”.¹⁷

En esta otra definición señala que son normas que rigen a las personas e instituciones para preservar la dignidad, justicia, progreso y paz; para esto es necesario reconocer dichos derechos validos para todas las personas sin distinción, en otras palabras son las leyes plasmadas y reconocidas de manera universal para el progreso y paz de la sociedad.

Por último, esta otra definición del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria dice:

Los derechos humanos son un grupo de condiciones indispensables para que una persona viva de manera digna, su reconocimiento jurídico y ético es resultado de procesos de lucha y conquistas sociales que se dan continuamente, a fin de lograr la libertad, igualdad y equidad humana.

¹⁶ Orozco, J. Jesús, Silva, Juan. (2009). *Los derechos humanos de los mexicanos*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos. p 9.

¹⁷ Citado por Donaires, Pedro. (2002). *Los derechos humanos*. Recuperado el 25 de agosto de 2013 de <http://www.rtdf.es/numero5/15-5.pdf>. p 193

Aquí se contempla que los derechos son las condiciones necesarias para que las personas vivan de forma digna, dichos derechos están reconocidos de manera jurídica pero, son el resultado de luchas históricas que se han dado a lo largo del los tiempos para el beneficio de las personas.

En las definiciones de Derechos Humanos existen similitudes, por mencionar algunas se encuentra: el respeto a la vida, valorar la dignidad humana, fomentar la convivencia respetuosa dentro de las sociedades, así como la justicia, igualdad y la paz, son derechos que están reconocidos de manera universal y se encuentran plasmados en diversas legislaciones ya sean dentro de las naciones y a nivel internacional, así como también son un proceso histórico.

Los Derechos Humanos también poseen características las cuales son:

“UNIVERSALES, o lo que es lo mismo, son derechos de todos los seres humanos independientemente de su cultura, de su época histórica o de cualquier otra diferencia. ABSOLUTOS, por lo que, en cada caso de conflicto, deben satisfacerse antes de cualquier otro derecho. INNEGOCIABLES, por lo que se hallan por encima de cualquier discusión posible, ya que son la garantía de que se puede dialogar en plano de igualdad. INALIENABLES, lo que quiere decir que no se pueden quitar a un individuo, aunque él los haya violado expresamente”.¹⁸

Así también se menciona que son de carácter:

“IMPRESCRIPTIBILIDAD. Indica que no se adquieren o se pierden con el transcurso del tiempo... IRRENUNCIABILIDAD. Que no son objeto de renuncia. INVOLABILIDAD. Que no pueden transgredirse por ser absolutos con las excepcionales limitaciones que las leyes establezcan a su ejercicio... EFECTIVIDAD. Porque no basta su reconocimiento como principio ideal y abstracto, es una exigencia de nuestro tiempo y un compromiso de trabajar en común para su relación. INTERDEPENDENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD. Porque se relacionan y apoyan unos en otros.”¹⁹

Tomando en cuenta las características que se mencionan arriba de manera general se perciben como: universales lo cual quiere decir que los poseen mujeres y hombres de todo el mundo, Inalienables e irrenunciables es decir que no se pueden quitar a las personas ni renunciar a estos derechos, así también son

¹⁸ Baigorri, José. Op. cit., pp 43-44.

¹⁹ Alemany, Salvador. (1994). *Curso de derechos humanos*. España: Bosch. pp 11-14.

interdependientes y complementarios en otras palabras no se sustituyen entre sí pero si se complementan.

En general y con base en los conceptos y características anteriores, lo que caracteriza a los Derechos Humanos es que son para toda la humanidad sin importar, el Género, preferencias sexuales, cultura, edad, nacionalidad, condición social, nivel económico; plasman que todas las personas merecen el mismo respeto, que todos son iguales ante la ley y acreedoras de derechos; se encaminan para garantizar que la humanidad se desenvuelva en las mejores circunstancias posibles, por tal razón el Estado debe de garantizar las condiciones y el respeto a estos derechos para una mejor calidad de vida; así como tampoco se pueden condicionar en circunstancias difíciles o servirse de ellos con fines lucrativos.

Por último se define que los Derechos Humanos son aquellos que poseen las personas mujeres y hombres de cualquier edad y preferencia sexual, son indispensables para contar con una vida digna, son interdependientes y complementarios, buscan la equidad, respeto y libertad de ejercer estos derechos así como el acceso de contar con las condiciones mínimas de vida, del mismo modo son históricos y vigentes plasmados en legislaciones nacionales e internacionales.

2. Derechos Humanos en México

2.1 México y la Organización de las Naciones Unidas

Al conformarse la ONU y posteriormente con la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Estados que aceptaron las condiciones que se postulaba en la organización y en sus tratados, las cuales eran promover la paz y el respeto a los Derechos Humanos y hacerlas valer dentro de sus naciones²⁰, se comprometían al cumplimiento y respeto de los convenios ratificados, así también

²⁰ Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *¿Qué es la ONU?* Recuperado el 22 de septiembre de 2010, de <http://www.cinu.org.mx/onu/miembros.htm>

fomentarían una vida digna y sobre todo reconocerían y valorarían los derechos de los ciudadanos para el bienestar social.

México fue uno de los primeros países miembro de la ONU, ya que estuvo presente en la conferencia de San Francisco en 1945. Así también ha sido vicepresidente dentro de la Asamblea General de la ONU y formó parte del Consejo Económico y Social, en repetidas ocasiones; ha mantenido una postura a favor en temas como la Autodeterminación de los Pueblos, el Desarme y Desnuclearización, combate a la delincuencia y narcotráfico. De igual modo fue participe y anfitrión de la organización en el tema de Desarme y Desnuclearización encabezando la proscripción del uso de armas nucleares en América Latina a través del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, o Tratado de Tlatelolco de 1967, con lo cual el representante mexicano en estas negociaciones, Alfonso García Robles, obtuvo premio Nobel de la Paz.²¹

En cuanto a tratados internacionales, México ha ratificado decenas de ellos, por ejemplo; la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) o “Pacto de San José de Costa Rica” adoptado el 24 de marzo de 1981; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada el 23 de enero de 1986; la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, ratificada por México el 2 de noviembre de 1998.²² Como puede verse la participación de México en materia de Derechos Humanos a nivel internacional es amplia ya que ha ratificado varios de los pactos que dan muestra del respeto, promoción y valoración a los derechos. Como el país ha firmado dichos pactos se ha comprometido a respetarlos así como generar las condiciones necesarias para que se cumplan con dichos derechos promoviéndolos, castigando a quienes los violen y remediando daños de aquellas personas que se les hayan violado sus derechos.

²¹ Ídem.

²² Pedroza, Susana y García, Omar. (2003). *Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México 1921-2003 Tomo I*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

2.2 Antecedentes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

A pesar de la participación de México en la ONU y la firma de diversos tratados, dentro del país no se contaba con una institución que se encargara de los Derechos Humanos de la ciudadanía mexicana, hasta el 13 de febrero de 1989 fecha en donde se creó dentro de la Secretaría de Gobernación la Dirección de Derechos Humanos que tenía como actividades: cumplir con lo estipulado en la Carta Internacional de Derechos Humanos; promover y salvaguarda dichos derechos; recibir, atender quejas administrativas sobre violaciones y proponer las acciones necesarias para su inmediata resolución, dejando de existir dicha dirección oficialmente el 31 de agosto de 1998, siendo ésta un antecedente directo de lo que es hoy la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)²³.

La CNDH se creó oficialmente el 6 junio de 1990, en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari quien señaló que la protección a los Derechos Humanos es la primera obligación del Gobierno mexicano, asignando a Jorge Carpizo Mcgregor, ex rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, como titular.²⁴ Este hecho fue importante ya que a partir de ese momento ya se contaba con una institución especializada en el tema, pero fue creada bajo un ambiente político hostil y con varios antecedentes de violaciones a derechos como se explicará más abajo.

El objetivo de esta Comisión según su Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, artículo 1 es “la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano y en los instrumentos jurídicos internacionales que México ha ratificado.”²⁵ Siendo éste un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El hecho de que la población no contara con una institución especializada en la materia de Derechos Humanos señalaba carecías, una de ellas eran la falta de

²³ Petición Infomex Oficio DGRH/810/DAP/00552/2011

²⁴ Rivera, Miguel. (1990, 7 de junio). Obligación proteger los derechos humanos: Salinas. *La jornada*. pp. 1 y 8.

²⁵ Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Artículo 1.

documentación sobre casos de violaciones a Derechos Humanos, así también no se les llamaba a las autoridades a atender las faltas que cometían.

Que las autoridades mexicanas, que se integraron a la ONU en 1945, no hayan creado inmediatamente un organismo que se encargara de estas garantías después de haber firmado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pudo haber sido porque no fue considerado una necesidad inmediata, además ya se había firmado la declaración lo cual fue un paso muy importante. Sin embargo, posteriormente del ingreso de México a la ONU, hubo crímenes en el país como la masacre del 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco y el 10 de junio 1971 en el Zócalo capitalino, estos sucesos tuvieron que haber influido para la creación inmediata de un organismo a nivel nacional que se encargara de los Derechos Humanos de la ciudadanía, sin embargo, no fue así.

La conformación de un organismo en las décadas 60s y 70s encargado de los Derechos Humanos de la población tendría que haberse comprometido a denunciar las violaciones cometidas por el Gobierno, como las torturas, las ejecuciones masivas y los encarcelamientos injustos, tenía que haber estado pendiente de que dichos casos fueran investigados, enjuiciados y castigados.

Estas transgresiones dejaron ver arbitrariedades, el autoritarismo en el que se encontraba inmerso el país, la poca tolerancia a la crítica, el abuso de poder, el uso indiscriminado de la policía y las fuerzas armadas, la falta de respeto a las garantías individuales más elementales; se habían quebrantado derechos como a la vida, seguridad, libertad, a la manifestación, provocando un clima hostil que ponía en tela de juicio la justicia y la libertad dentro del país.

Posteriormente en 1985 y después del terremoto de ese año fueron descubiertos cuerpos de personas torturadas entre los escombros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) con lo que el Gobierno inmediatamente ratificó tratados internacionales de condena a la tortura, esto fue más un acto de relaciones públicas que un propósito para erradicar la práctica de la tortura.²⁶ Tal

²⁶ Segunda parte informe American Watch. (1990, 14 de junio). *La jornada*. pp. 1 y 10

hecho podría indicar que sería necesario que salieran a la luz pública y fuesen más frecuentes este tipo de violaciones para que se adoptaran medidas protocolarias en lugar de prevenirlas o sancionarlas.

Para junio de 1990 *American Watch*²⁷ dio a conocer un informe llamado “Los Derechos Humanos en México: una política de impunidad” donde documentó casos de asesinatos, tortura, actos de violencia por cuerpos policiacos especialmente la Policía Judicial, desaparecidos, abusos del cuerpo antinarcóticos, violencia electoral, actos contra sindicatos independientes y violencia a la libertad de prensa.²⁸ Con esta investigación se demostraba que los Derechos Humanos en el país han sido violentados por muchos años lo cual resultó grave y fomentó desconfianza de la ciudadanía hacia las autoridades ya que sus derechos no estaban siendo respetados.

Así también es importante resaltar el informe elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que dio a conocer el 2 de junio de 1990, con respecto a presuntas irregularidades durante las elecciones de 1985 y 1986 en los estados de Chihuahua y Durango, lo cual fue rechazado por el gobierno mexicano argumentando que la Comisión carece de competencia para emitir esa clase de juicios,²⁹ sin embargo días después de este informe se había creado la CNDH. Resultó paradójico que la administración en turno haya negado el informe de CIDH, señalando que en el país no se quebrantaban los Derechos Humanos y a la par haya conformado la CNDH, institución que se encargaría de resguardar los Derechos Humanos, así como la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990³⁰ organismo responsable de la organización de las elecciones en todo el país. Pareciera ser otro intento más por mejorar relaciones públicas en lugar de un verdadero respeto a las garantías de la ciudadanía.

²⁷ Organización defensora de derechos humanos fundada en 1981, actualmente Human Rights Watch. Recuperado el 1 de agosto 2013 de <http://www.hrw.org/es/node/75135>

²⁸ “Violentos abusos” contra los derechos humanos en México: American Watch. (1990, 13 de junio). *La jornada*. pp. 1 y 9

²⁹ Crisis financiera y derechos humanos analizara la OEA. (1990 3 de junio). *La jornada*. pp 1 y 24.

³⁰ *Historia del Instituto Federal Electoral*. Recuperado el 26 de agosto de 2013 de <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/?jsessionid=5mYGSpwLP8FJcCLb95TLxbQxbJK1TQtFcl4QpNrdTNftSJrrJGh!1850544803!NONE>

Es importante resaltar que para la creación de la CNDH el gobierno en turno se veía presionado a nivel nacional e internacional, ya que a finales de los 90s organizaciones no gubernamentales (ONG) señalaban las irregularidades que cometía la administración y las autoridades de Seguridad Pública,³¹ cabe mencionar que en los 80s fueron aumentando las organizaciones defensoras de Derechos Humanos dentro del país,³² todo esto demostraba que las violaciones a estos derechos eran más evidentes y documentadas, bajo este panorama, era lógico que se haya conformado un organismo que se encargaría de los atropellos a los derechos, para conocerlos, contabilizarlos, investigarlos, analizarlos y cuestionarlos.

Con base en estos antecedentes se conformó CNDH, es verdad que su creación fue un acierto del Gobierno, pero es importante mencionar que la conformación de esta institución se debió también a una presión nacional e internacional, la población mexicana no podía continuar con los atropellos a sus derechos, así que la presión generada desde adentro del país y el señalamiento de las arbitrariedades influyeron para que organismos internacionales miraran la situación en la que se encontraba la ciudadanía; el que se haya formado la Comisión Nacional de Derechos Humanos también se debe en gran parte a la organización de la sociedad civil mexicana, que exigía respeto a sus garantías.

La creación y la conformación de Órganos Internacionales, Nacionales y organizaciones no gubernamentales en defensa de los Derechos Humanos responde a que dichos derechos siguen siendo amedrentados, no sólo en el país si no en todo el mundo, esto se debe a que estos derechos son ignorados y violentados, a que los Gobiernos no generan las condiciones idóneas para que se respeten, a la falta de justicia y la deficiente reparación de los daños. Es importante tener instituciones, leyes y derechos pero también es importante su

³¹ Maza, Emma. (2008). *Los derechos humanos en México: ¿retórica o compromiso?* Recuperado el 4 de octubre de 2010, de <http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/1299/1/01.%20Los%20derechos%20humanos%20en%20M%C3%A9xico...%20Emma%20Consuelo%20Maza%20Calvi%C3%B1o.pdf>

³² Fernández, David. (1997). Apuntes para una historia de la red de derechos humanos "Todos los derechos para todos". En Fernández, David, Acosta Jesús. (Eds). *Los derechos humanos en México: la tendencia del autoritarismo*. (pp 287- 316). México: Universidad Iberoamericana

verdadero respeto y aplicación ya que de lo contrario estas legislaciones serían letra muerta, habría una incongruencia entre lo que se dice y se hace por parte del Estado.

2.3 Derechos Humanos en sexenios pasados

Para tener antecedentes y un contexto histórico de las violaciones a los Derechos Humanos en el país se verá algunos casos de de estas violaciones de los últimos cuatro sexenios, a partir de que se creó la CNDH, es decir se inicia con Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quesada y de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

A) Sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)

Como ya se mencionó la CNDH fue creada en 1990 dentro del sexenio de Carlos Salinas de Gortari un período político controvertido; iniciando con las elecciones de dicho mandatario hasta las políticas económicas que empleó³³. En el caso de las votaciones las cuales fueron calificadas de fraudulentas ya que por primera vez el Partido Revolucionario Institucional (PRI) partido al que pertenecía Salinas y que no había perdido una sola elección presidencial por varias décadas tenía un contrincante, el Frente Democrático Nacional (FDN) posteriormente constituido como Partido de la Revolución Democrática (PRD)³⁴ con su candidato Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano el cual contaba con la simpatía y apoyo de la población mexicana y a pesar de que se consideró posible el triunfo del FDN esto no fue así y Carlos Salinas de Gortari salió triunfante, lo cual generó un descontento y rechazo hacia éste mandatario³⁵.

³³ Barajas, Rafael y Helguera, Antonio. (1994). *El sexenio me da risa*. México: Grijalbo. pp 43-49, 104- 118.

³⁴ *Carlos Salinas de Gortari: 1988-1994*. (s.f). Recuperado el 16 de agosto de 2013 de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/arnaud_b_r/capitulo7.pdf

³⁵ Barajas, Rafael y Helguera, Antonio. Op. cit., pp 50-53.

Con dicho fraude electoral se habían violado los derechos políticos de la población mexicana como el respeto al voto, con la imposición de un gobernante la administración en turno manifestó que no se acataba a la voluntad de las mayorías, al contrario las ignoraba poniendo en tela de juicio la democracia del país, abonando a la desconfianza de la población en sus gobernantes y cuestionando si efectivamente los mandatarios hacían lo que el pueblo demandaba o se guiaban por sus intereses, ya que al asignar gobernantes arbitrariamente sólo se veía un régimen totalitario y arbitrario.

Durante el salinismo las violaciones a Derechos Humanos aumentaron por parte de los mandos policiacos que tenían a su cargo la lucha contra el narcotráfico; en ese sexenio, la policía actuaba bajo arbitrariedades con cateos sin ordenes de aprehensión y detenciones arbitrarias,³⁶ cabe mencionar que dentro de los primeros seis informes de la CNDH la institución que encabezó la lista de recomendaciones y el mayor número de violaciones a derechos fue la Procuraduría General de la República (PGR) y que los hechos violatorios más repetidos fueron: privación de la libertad, tortura, detención arbitraria, falsas acusaciones, abuso de autoridad, entre otras³⁷.

Así también hubo un gran número de homicidios políticos de varios militantes del PRD, el partido de oposición y de líderes de organizaciones críticas al sistema, se reprimieron violentamente movimientos campesinos, indígenas y obreros, igualmente hubo una gran intimidación en contra de medios de comunicación que criticaban al Gobierno en turno³⁸. Esta serie de irregularidades que amedrentaban la libertad de expresión de ideas y las garantías individuales de las personas, vitales para un país democrático, dejaban ver a una administración autoritaria, que no permitía la manifestación de inconformidades y muchos menos la crítica

³⁶ Carpizo, Jorge. (s.f). *La reforma constitucional de 1999 a los organismos protectores de los derechos humanos*. Recuperado el 25 de agosto de 2013, de <http://www.ejournal.unam.mx/cuc/cconst03/CUC00302.pdf>

³⁷ Informes semestrales y anuales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Junio 1990 a Mayo 1994

³⁸ Pedrazzini, Carmen. (1995). La represión en México. En Fernández, David. (Eds.). *Derechos humanos durante la transición sexenal*. (pp. 13-46). México: Universidad Iberoamericana.

sembrando un clima hostil, violento y un desconcierto a nivel político y social durante este sexenio.

El hostigamiento hacia los disidentes que criticaban a la administración en turno era persistente, durante ese mandato existieron demandas por intimidación por parte del Gobierno vulnerando derechos como la libre expresión y pensamiento, al ir finalizando el sexenio “fue notable la tendencia sostenida y creciente, de ejercer la represión sobre los partidos políticos, particularmente hacia la oposición, y a otros sectores sociales críticos del sistema: campesinos indígenas, obreros, organizaciones sociales, periodistas independientes, etcétera...”³⁹ este sometimiento a diversos sectores de la población mexicana que criticaban al sistema, demostraba la falta de diálogo entre la población y el Gobierno; éste se limitaba a un simple discurso de “modernidad”; demostrando la poca iniciativa de resolver las demandas del sector social que manifestaban inconformidades, debido a que no se llegaron a acuerdos favorables para los manifestantes; por el contrario eran agredidos por las autoridades o amedrentados con la finalidad de que dichas organizaciones claudicaran y no se desarrollaran,⁴⁰ evitando así más inconformidades y manifestaciones en contra del Estado.

El último año del sexenio salinista se vio marcado por el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994 en el estado de Chiapas, dejando al descubierto la pobreza, rechazo, marginación y violaciones a los derechos más indispensables de los pueblos indígenas mexicanos. Debido a esto la presencia de las fuerzas armadas se incrementó dentro de la entidad y como consecuencia aumentaron las violaciones a Derechos Humanos, los enfrentamientos dejaron varios muertos “por ejemplo en Ocosingo, donde se dio el caso de ocho miembros del EZLN que presentaban tiro de gracia y donde se ejecutaron a civiles, supuestos guerrilleros y se detuvo a miembros de organizaciones civiles no involucradas en el conflicto...”⁴¹. Pasaron varios días, muchas muertes, confrontaciones, sucesos violentos, antes de que el Gobierno se

³⁹ Ibid., p 17.

⁴⁰ Ibid., pp 13-46.

⁴¹ Ibid., p 22.

sentara a dialogar con éste levantamiento armado y escuchar las demandas de los zapatistas.

Es de conocimiento general que las condiciones de vida de los pueblos indígenas son paupérrimas, que sus derechos más elementales han sido violentados, puesto que es un grupo vulnerable, son explotados y no cuentan con servicios básicos dentro de sus comunidades como educación, salud, agua potable, drenaje, luz. Este sector de la población había vivido al margen de “la modernidad del país” sexenio tras sexenio.

Al final el periodo presidencial de Salinas se dio un clima de incertidumbre por el homicidio de Luis Donaldo Colosio candidato del PRI a la presidencia, el levantamiento armado en Chiapas y además se avecinaba una crisis económica, la situación en el país era difícil y llena de incertidumbre.

B) Sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-200)

Dentro de esta administración, en materia de Derechos Humanos, según datos de la CNDH, las instituciones que frecuentemente tuvieron el mayor número de quejas por violaciones a los Derechos Humanos fueron la PGR, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación con violaciones como negligencia médica, detención arbitraria, negativa al derecho de petición, etc.⁴²

Así también es importante mencionar que hubo casos notorios como; la matanza de Acteal en el Estado de Chiapas el día 22 de diciembre 1997, el caso de Aguas Blancas en 1995 en el Estado de Guerrero y el caso del “Charco” en el municipio de Ayutla de los libres también en el estado de Guerrero el 7 de junio de 1998.

En el caso de Acteal; “...unos 60 paramilitares del Partido Revolucionario Institucional... atacaron con armas de grueso calibre a los indígenas desplazados que se encontraban refugiados en Acteal. [Como resultado de esta agresión] que

⁴² Informes anuales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1995 a 1999.

duró hasta cuatro horas, fueron asesinados cuando menos 45 indígenas, entre los que se cuentan 9 varones, 21 mujeres y 15 niños... Además de los muertos, quedaron heridos 7 hombres (4 son niños) y 10 mujeres (4 de ellas son niñas)⁴³, esto representó un grave crimen debido a que no fue un enfrentamiento, si no un ataque directo e intencional, cuyo fin era matar a indígenas, que en su mayoría eran niños y mujeres que no poseían armas, ni se encontraban a la defensiva, por el contrario estaban en condiciones precarias y de vulnerabilidad.

En este caso la CNDH concluyó que las autoridades administrativas y policiales del Gobierno del Estado si estuvieron en la posibilidad fáctica de intervenir para brindar auxilio a las víctimas, lo que no justifica la tardanza (4 horas) en asistir a las víctimas o bien para disuadir a los agresores;⁴⁴ la negligencia de las autoridades puede verse desde varios puntos como: el hecho de que su reacción no fue según lo demandaba la situación, no intervino en plenos hechos violentos para disuadirlo, suceso que duro varias horas; el auxilio de las victimas fue lenta; la investigación sobre este hecho fue deficiente, todo esto sólo demostró la omisión después de los hechos de parte de los servidores públicos.

Este hecho fue un crimen de lesa humanidad y la responsabilidad recae en el Estado, es su deber investigarlo, castigar a los autores intelectuales y materiales de este caso, de lo contrario, estaría incumpliendo con sus obligaciones al no resolver dicho crimen en contra de grupos vulnerables dejando a estas comunidades sin respeto sus Derechos Humanos.

Otro caso relevante fue lo ocurrido el 28 de junio de 1995, en las cercanías de Aguas Blancas municipio de Coyuca de Benítez, estado de Guerrero, donde fueron asesinados 17 campesinos y 21 heridos, algunos eran miembros de la Organización Campesina de la Sierra de Sur (OCSS), abatidos por efectivos de la policía Estatal y Motorizada, los occisos se encontraban a bordo de camiones, siendo detenidos en un reten policiaco. La CNDH acreditó que se violaron los

⁴³ El ataque, acto "aprobado" por las autoridades, acusa el EZLN. Comunicado del Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. México. 23 de diciembre de 1997 (1997 diciembre 26). *La Jornada*. p 4.

⁴⁴ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 1/1998.

derechos de estas personas, que hubo evidencia que demostró que los homicidios no fueron un accidente o consecuencia de un tiroteo, hubo incongruencias en las declaraciones de las autoridades, algunas investigaciones periciales fueron falseadas y otras no se llevaron a cabo mediante la metodología pertinente⁴⁵.

Este hecho fue un acto de sometimiento por parte de las autoridades hacia un grupo disidente, en donde imperó el abuso de la fuerza a un dialogo responsable y comprometido, dicho grupo le fue limitado su derecho a la vida. Posteriormente durante la investigación pericial cuando se descubrió las diversas irregularidades se demostró el poco profesionalismo, la ineptitud, las arbitrariedades en las que llegan los gobiernos para evadir responsabilidades y críticas a sus actos violentos.

En el caso “el Charco” fue un suceso que ocurrió el 7 de junio de 1998, donde elementos del Ejército sitiaron la comunidad mixteca el Charco, municipio de Ayutla de los libres, Guerrero dieron muerte a 11 integrantes del Ejército Popular Revolucionario (EPR), que pernoctaban en la escuela de esa comunidad, hirieron a 5 y detuvieron a 21. En este caso la CNDH acreditó casos de violaciones a Derechos Humanos por parte de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA) como el hecho de que pusieron a disposición los detenidos ante el Ministerio Publico Militar, no preservaron el lugar de los hechos para las evidencias, dispusieron indebidamente de los objetos encontrados, alteraron el lugar de los hechos y sus declaraciones no concordaron⁴⁶.

Los hechos violatorios que cometieron las fuerzas armadas reflejan el ataque hacia una comunidad, el abuso de autoridad, antepusieron sus leyes a las leyes federales, ya que por ley se sabe que el Ejército al encontrar a una o varias persona en flagrancia tienen que ser llevadas ante el Ministerio Público lo cual no hicieron, así también dispusieron de lo encontrado en el lugar de los hechos y alteraron la escena y las “evidencias”, todo esto según el informe de la CNDH.

⁴⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 104/95.

⁴⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 20/2000.

De igual manera es relevante resaltar que durante el asedio constante hacia los indígenas, en Chiapas, provocó que éstos tuvieran que refugiarse en las montañas ya que los militares y paramilitares dañaban sus comunidades, y los amenazaban si no daban información de los zapatistas.⁴⁷ Estos acontecimientos no hacían más que empeorar las condiciones de vida de estos pueblos que ya vivían en condiciones de pobreza y que por la guerra se encontraba ahora perseguidos, atacados, acosados, sin sus hogares, viviendo dentro de la selva, sin comunicación y completamente aislados, sin la oportunidad de laborar para generar ingresos que los sostuvieran económicamente, sin comida, sin servicios de salud, luz o agua. Este sexenio al igual que el anterior violentó los Derechos Humanos de la ciudadanía, como las garantías de los indígenas y no pudo resolver el conflicto armado en Chiapas.

La violencia con la que fueron tratados los sectores más pobres del país a lo largo de ese sexenio, demostró la poca garantía de seguridad, de respeto y señaló el atraso de acciones de parte de los gobierno para erradicar toda agresión en contra de los pueblos indígenas, para mejorar sus condiciones y calidad de vida, no reconoció sus Derechos Humanos, ni sancionó los crímenes en contra de ellos, no les hizo justicia y tampoco respetó su cultura e identidad, estos pueblos continuaron al margen, siendo de los grupos más vulnerables.

C) Sexenio de Vicente Fox Quesada (2000-2006)

Durante décadas el país había sido gobernado por el PRI, pero en el año 2000 un partido diferente había ganado el sufragio y se le había reconocido su triunfo, el Partido de Acción Nacional (PAN) con su candidato Vicente Fox Quesada, esta victoria generó varias expectativas, fue visualizada como el inicio del camino para llegar a la democracia, así como un cambio no sólo de partido sino de política. Sin embargo no fue así, el sexenio de Fox no se diferenció mucho de los regímenes

⁴⁷ Ventura, Nancy. (Productor) & Lira, Carmen y Mendoza, Carlos (Directores). *Zapatistas crónica de una rebelión*. [Cinta cinematográfica]. México.

priistas, en cuanto a Derechos Humanos esta administración fue calificada por el entonces presidente de la CNDH José Luis Soberanes Fernández, como “manchado de sangre”⁴⁸ basándose en los hechos ocurridos en Atenco y Sicartsa que en ambos casos la intromisión de la policía fue excesivamente violenta.

En el caso de San Salvador Atenco, Estado de México, el 3 y 4 de mayo de 2006, ocurrieron hechos que violentaron varios Derechos Humanos; el día tres hubo un enfrentamiento entre policías y pobladores de san salvador Atenco, el cuatro de mayo hubo una intervención por parte de policías federales, estatales y municipales, que cercaron el municipio impidiendo el libre tránsito, golpearon a la gente, hubo más de 207 personas privadas de su libertad arbitrariamente, las cuales levantaron quejas por violación a sus derechos ante la CNDH, hubo dos muertos, uso excesivo de la fuerza, torturas, 26 personas fueron violadas sexualmente⁴⁹, estos últimos hechos no han sido sancionados.

Este suceso demostraba el excesivo uso de la fuerza pública con la que actuaron las autoridades policiacas, no se respetaron los derechos de seguridad jurídica, hubo casos de tortura, se pudo observar que dentro de operativos de este tipo los policías podían operar sin principios de legalidad, ética y profesionalismo ya que se presentaron casos de abuso sexual; la violencia y atropellos con la que actuó el Gobierno no fue justificada, lo cual provocó el disgusto de sectores de la población nacional e internacional como estudiantes, campesinos, sindicatos, organizaciones no gubernamentales que manifestaba su apoyo a los encarcelados injustamente y exigían su pronta liberación y el esclarecimiento de las irregularidades por las que pasaron los más de 200 detenidos; así también estas organizaciones pedían el castigo a los elementos policiacos que violaron sexualmente a las más de 20 mujeres y la investigación de los dos homicidios.

Otro caso de abuso de la fuerza pública es: la siderurgia Lázaro Cárdenas-Las Truchas S.A de C.V Sicartsa, en el estado de Michoacán, el día 20 de abril de

⁴⁸ Ballinas, Víctor. (2006, mayo 12). Atenco y Sicartsa “manchado de sangre” el gobierno de Fox. *La jornada*. p 5.

⁴⁹ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 38/2006.

2006 hubo un enfrentamiento entre empleados de la Siderurgia que estaban en huelga y miembros de la seguridad pública que dejó un saldo de dos muertos y más de 50 lesionados. El uso de armas de fuego por parte de los policías que intentaban echar a los huelguistas y la falta de algún mandamiento judicial para desalojarlos fueron hechos corroborados por la CNDH⁵⁰, esto dejó entre ver las violaciones a las garantías de los trabajadores para exigir mejores condiciones de trabajo y muestran que las autoridades pueden actuar de manera arbitraria. Estos sucesos violaron derechos como la libertad de expresión, a la huelga, libre asociación de manifestación para protestar, se coartó el proceso de llegar a un acuerdo y diálogo entre trabajadores y patrón con actos de violencia habiendo un exceso uso de la fuerza.

Otro hecho que se suma a la lista que vulneró los derechos de los trabajadores fue lo que sucedió en el caso del colapso de la mina Pasta de Conchos, de una prestigiada agrupación minera, ubicada en el ejido de Santa María, municipio de San Juan Sabinas, Coahuila, en donde la autoridad y la compañía negligentemente pasaron por alto los reglamentos de seguridad y permitieron que la empresa continuara laborando, lo cual provocó el derrumbe de la mina en donde murieron 65 mineros, el día 19 de febrero de 2006⁵¹.

Aunado a esto en 2006 en Ginebra, Suiza, la CNDH señaló ante el Comité de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que las autoridades Mexicanas toleran dichos actos y que lo minimizan o lo ocultan, poniendo como ejemplos el *feminicidio* de Ciudad Juárez, Chihuahua, y las agresiones sexuales en San Salvador Atenco, Estado de México.⁵² Esto resulta alarmante debido a que esta es una violación grave a los Derechos Humanos y pone en duda el verdadero respeto a éstos dentro del país, expone la poca capacidad del Estado de hacerlos valer y que no está llevando a cabo lo ratificado en tratados como el de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, lo cual fomenta la

⁵⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 37/2006.

⁵¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 26/2006.

⁵² Ballinas, Víctor. (2006, noviembre 8). Las autoridades Mexicanas toleran la tortura, denuncia la CNDH en Ginebra. *La jornada*, p 23.

continuidad de esta falta y de otros como: uso excesivo de la fuerza pública, ejecución extrajudicial y violación.

En un principio para este sexenio se tenía la idea de que el panorama del país iba a cambiar con el cambio de partido en cuestiones económicas, políticas y sociales así como en materia de respeto a los Derechos Humanos ya que el autoritarismo de los Priistas había concluido y un nuevo partido gobernaba al país, sin embargo no fue así. Dentro del primer sexenio panista hubo varias violaciones a los Derechos Humanos como ya se mencionó arriba, estos atropellos en la mayoría de los casos quedaron impunes, mostrándose como otra más de las administraciones que no fomenta el respeto a los derechos de los mexicanos y que podía actuar bajo irregularidades de la misma manera que el régimen pasado.

D) Sexenio de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (2006-2012)

Las elecciones del 2006, se vieron envueltas en un clima de dudas como las de 1988, pero en este caso era encabezado por el Gobierno del Panista y su candidato Felipe de Jesús Calderón Hinojosa. Este suceso había generado inconformidades en la población mexicana, manifestándose, saliendo a las calles y haciendo plantones por el resultado de las elecciones ya que al parecer fueron manipuladas desde los altos mandos del Gobierno.⁵³

La llegada de Calderón a la presidencia estuvo marcada por un descontento social y dudas por la veracidad con la que obtuvo su victoria, era como muchos lo denominaron un “presidente espurio”, al igual que Salinas, este nuevo mandatario panista tenía que legitimarse durante su mandato, para lograrlo planteó que combatiría a la delincuencia organizada con lo que el “... 12 de diciembre [de 2006] lanzó un gran operativo federal antinarco con el Ejército en Michoacán”.⁵⁴ Con esta intervención de las fuerzas armadas, a pocos días de iniciar el sexenio, el nuevo Gobierno se respaldó en la milicia para disminuir el narcotráfico en el

⁵³ Barajas, Rafael. (2010). *Felipe de Jesús el pequeño*. México: Planeta. pp 34-71.

⁵⁴ *Ibid.*, p 92.

país; al mismo tiempo con esta acción el presidente Calderón demostró que a lo largo de su administración los militares iban a interpretar un papel relevante; este nuevo régimen manifestó su aspiración a ser fuerte y así depurar el país “con mano dura”. Sin embargo la salida de las fuerzas castrenses a combatir a los delincuentes había generado dudas y críticas por parte de intelectuales, analistas, periodistas y organizaciones civiles del país, ya que cuestionaban la seguridad e integridad de la población mexicana y las consecuencias que podrían emanar de esta lucha contra el crimen.

La estrategia de Felipe Calderón de combatir a los narcotraficantes tuvo como consecuencia la baja de civiles, esto le restó simpatía y apoyo de una parte de la ciudadanía, la sociedad mexicana le sugirió en varias ocasiones al Gobierno que retire las fuerzas armadas de las ciudades y que reconsidere su método para contrarrestar la delincuencia, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad fue una de las organizaciones sociales que enfatizó al igual que otras la búsqueda de mejores alternativas para evitar el incremento de criminalidad que estaba azotando al país, sin embargo el Ejecutivo reiteró que la estrategia es la indicada y que no la frenara, pero el número de gente muerta a consecuencia de esta lucha contra el crimen aumento lo cual fue contraproducente.

3. Informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

La CNDH y organizaciones civiles de Derechos Humanos documentaron varios casos de violaciones a estos derechos en donde la SEDENA es la que encabeza el mayor número de quejas.

Las bajas de parte de la delincuencia organizada y del Ejército, son consecuencias de los enfrentamientos entre estos, pero también ha habido pérdidas de civiles por lo tanto el clima en el país resultó hostil, la lucha contra la delincuencia organizada que llevó al Gobierno a usar a las fuerzas armadas como su primer y último recurso aumentó la violencia. Sin duda esto afectó a la ciudadanía mexicana volviéndola temerosa ya que se encontró en medio del fuego cruzado y de dos

tipos de agresiones, por un lado el abuso de poder de los militares y por el otro el acoso violento de la delincuencia organizada.

Durante el sexenio de Felipe Calderón las quejas por violaciones a Derechos Humanos aumentaron de tal manera que rebasó los parámetros pasados menor a 3000 quejas como se puede ver en la gráfica 1 y que hubo a partir del 2007 un nivel alto de quejas con tendencias a incrementarse.

Gráfica 1. Datos extraídos de los informes anuales de actividades de la CNDH. Número de quejas

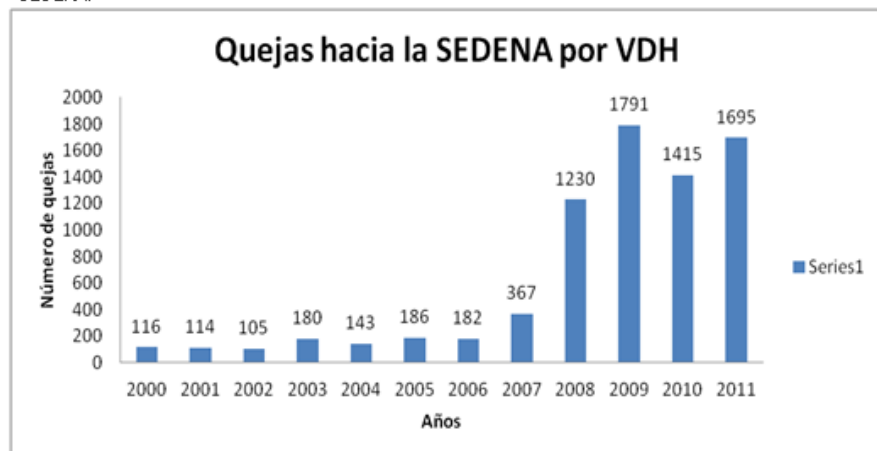


Tabla A: Datos extraídos de los informes anuales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Año	RECOMENDACIONES HECHAS HACIA LA SEDENA
2006	0
2007	7
2008	14
2009	30
2010	22
2011	26

Pero según la CNDH, durante este sexenio, la institución con el mayor número de Violaciones a los Derechos Humanos ha sido la SEDENA las cuales aumentaron a partir del 2007 a la par se incrementó su número de recomendaciones como se puede observar en la Tabla A, esto no quiere decir que en el sexenio anterior los militares no cometieron violaciones a Derechos Humanos, pero no en la cantidad del sexenio de Calderón como se puede ver en la gráfica 2.

Gráfica 2. Datos extraídos de los informes anuales de actividades de la CNDH. Número de quejas hacia la SEDENA.



Los informes anuales de la CNDH demuestran que el número de quejas hechas hacia la SEDENA a partir del 2000 al 2006 no rebasaban un rango de 200, aunque con altas y bajas, pero el aumento de quejas se da a partir del 2007, año en el que empiezan a ejecutar actividades de seguridad de forma más constante, para el 2009 se incrementó más de ocho veces su rango, en el 2010 hubo una baja de quejas, pero este número sigue siendo alto y para el año 2011 el número se volvió a incrementar en comparación del año 2010.

Con base en lo anterior se puede ver el mayor número de quejas y recomendaciones por violaciones a Derechos Humanos son en contra de la SEDENA. Estos datos dicen que el Ejército comete atropellos; actúa arbitrariamente, abusa de su poder, no respeta las garantías de la población civil, lo que abona a la desconfianza de la sociedad mexicana hacia las fuerzas armadas; el no investigar y sancionar abusos realizados por militares fomentan su continuidad, el aumento de violaciones contribuye a mantener un escenario de silencio y miedo, si las faltas a los derechos no son investigadas, con la parcialidad debida por parte del Gobierno como resultado se tendría que no se está impartiendo justicia y que las autoridades omiten realizar su trabajo.

El incremento de las faltas cometidas por la milicia es una situación alarmante debido a que la SEDENA, institución encargada de la seguridad del país, ha estado actuando de manera indebida en contra de la población mexicana, el aumento de las recomendaciones hechas por la CNDH se debe a que las autoridades militares se han mantenido dentro de un marco de arbitrariedades por años y sus crímenes no han sido verdaderamente sancionados o investigados esto también es indicador de que no se ha tomado las medidas necesarias para prevenir y disminuir los actos que violenten los derechos de la Sociedad Civil.

Cabe mencionar que el Ejército no es el más adecuado para realizar labores policiacas debido a que no está capacitado y diseñado para dicho trabajo, su formación y estrategias son diferentes. Además el país cuenta con cuerpos policiacos encargados para determinadas actividades, también cabe mencionar que en algunos de estos cuerpos dejan mucho que desear, pero esto sirve como

punto de partida para analizar, organizar, planear, verificar, remediar y así mejorar y contar con personal más capacitados en sus áreas o especialistas en el ramo trayendo resultados óptimos.

Dentro de las demandas por quebrantamientos hacia los derechos de la ciudadanía mexicana cabe señalar que son a los hombres a quienes más se les transgreden estas garantías a diferencia de las mujeres que no presentan mayor cantidad de quejas como se observa en las Tablas B y C.

Tabla B	
Total de quejas hacia la SEDENA hechas por personas del sexo femenino a partir de diciembre de 2006 a diciembre 2010.	
Año	Quejas
2006	3
2007	85
2008	317
2009	353
2010	287

Tabla C	
Total de quejas hacia la SEDENA hechas por personas del sexo masculino a partir de diciembre de 2006 a diciembre 2010.	
Año	Quejas
2006	5
2007	255
2008	916
2009	1291
2010	1041

De la misma manera los hechos violatorios son prácticamente los mismos entre los dos Géneros, sin embargo existen casos en los que se diferencian como es el caso de violación sexual en mujeres las cuales presentan quejas sobre estos hechos a diferencia de los hombres que no presentan denuncias sobre estos casos.

Dentro de la dinámica de intervención de las fuerzas armadas en combate contra el crimen organizado se presta a que el Ejército actúen con determinadas medidas violentas o agresivas al desempeñar dicha labor, sin embargo resulta reprobable y

cuestionable que cometan delitos como violación sexual en contra de las mujeres, estos crímenes salen completamente de los esquemas para contrarrestar la delincuencia.

Cabe mencionar que las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres como la violación sexual ha sido un problema poco señalado y aceptado por las autoridades a pesar de que existen pruebas de su veracidad, en algunos casos son totalmente negados como por ejemplo el de la indígena Ernestina Ascencio Rosario de Veracruz, otros son reconocidos mediante una presión ejercida a nivel internacional como el caso de Valentina Rosendo Cantú. De igual manera es importante señalar que dichas vejaciones tiene varios antecedentes y que han sido cometidas desde hace varios años atrás y que en algunos casos por temor ni siquiera son denunciados, por lo tanto el número de estos delitos puede variar o ser incierto, estos hechos son totalmente desaprobados y merecen una especial investigación, análisis y castigo para evitarse a toda costa ya que éste daño difícilmente llega a resarcirse debido a que vulnera la integridad física, emocional y psicológica de aquellas mujeres que la han padecido. Del mismo modo es un daño que deja consecuencias de manera personal a la víctima y a la sociedad en general, debido a que perpetúa y promueve esquemas y roles patriarcales y misógeno.

CAPÍTULO II

GÉNERO Y PATRIARCADO

Para analizar la problemática de las violaciones de Derechos Humanos de mujeres por parte de militares, debe realizarse desde una perspectiva en donde se involucre a las mujeres y sus problemáticas no como hechos aislados, por lo tanto la perspectiva de Género es el instrumento de análisis indicado ya que es una forma diferente de entender los problemas y reconoce a las mujeres como actores sociales.

Para empezar tenemos que identificar conceptos básicos como el patriarcado y el Género, qué significan y cuáles son sus características, esto va a ayudar a asimilar y analizar la problemática que nos compete.

1. Patriarcado

1.1 Qué es el patriarcado

“El patriarcado es una toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue el orden biológico, si bien elevado éste a la categoría política y económica... así Adrienne Rich dice: ‘el patriarcado consiste en el poder de los padres: un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres –a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, las tradiciones, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación, y la división del trabajo- determina cuál es o no es el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón’.”⁵⁵

Con base en la definición anterior, se observa que en un inicio se menciona que el patriarcado es un poder exclusivo de los hombres el cual han poseído a lo largo de

⁵⁵ Sau, Victoria. (1981). *Diccionario ideológico feminista*. Barcelona, España: Icaria. pp 205-207

la historia, no se sabe con exactitud desde cuándo, pero este poder se ha basado por cuestiones biológicas que ha influido en lo político, económico, social, es decir, con base en las diferencias biológicas los hombres se jerarquizaron en un nivel alto, generando desventajas para las mujeres que se llevaron a los círculos sociales, político, económicos, culturales.

Así también en la segunda parte de la definición menciona que es un poder que determina papeles tanto para hombres como para mujeres los cuales se desempeñan en la familia, sociedad, política y se ven reflejados en leyes, costumbres, ritos y educación. Dichos papeles fomentan ventajas para los hombres y desventajas para las mujeres, las cuales serán siempre dentro del patriarcado de menor jerarquía, sea cual sea su trabajo, sólo por no ser hombres y no podrán renunciar a esto ya que de lo contrario sufrirán las consecuencias.

En otras palabras se puede decir que el patriarcado es el poder o autoridad que posee el varón, un sistema de organización para hombres en donde éstos son el eje central, los únicos beneficiados y el punto de donde emana dicho sistema, así también fomenta y conserva papeles de sometimiento para las mujeres y de poderío para los hombres.

Hablar del patriarcado es referirse al poder, el cual es el dominio, el control de hombres sobre la naturaleza, otros hombres y todas las mujeres.⁵⁶ Este dominio de los hombres sobre los demás se expresa dentro de los entornos y ambientes en los que se desenvuelve el varón, como Género masculino, por ejemplo en la familia patriarcal: en donde el hombre es el padre, el jefe de la casa, la cabeza, es el líder con poder sobre los demás miembros, los cuales tienen que acatar las decisiones y ordenes de éste, por generaciones ha sido el principal generador de ingresos al hogar, él tiene el mando de qué se compra y que no, con esto mantiene su control económico; en cuanto a la toma de decisiones importantes es éste quien las determina, en cuanto al papel que desempeña la esposa resulta

⁵⁶ Hierro, Graciela. (2001). Las relaciones entre los géneros: femenino y masculino. En Chávez, J. Compiladora. *Antología del seminario: Perspectiva de género* (pp 57-63). México: Centro de Estudios de la Mujer.

secundario pues no es determinante ni en lo económico ni en la toma de decisiones.

Una definición que da Graciela Hierro del patriarcado es que:

“constituye la institucionalización de la fuerza masculina y su pilar es la familia monogámica cuyo objetivo es el de garantizar un control total sobre la vida individual de sus miembros”.⁵⁷

Con base en lo que dice la autora el institucionalizar la fuerza de los hombres es dar un reconocimiento a dicha fuerza, “legitimarla” y respetarla, hacer de ella normas para sustentar la cultura, educación y jerarquización de las personas como hechos natos y de esa manera controlarlas y se mantengan dentro de la estructura patriarcal.

En cuanto al hecho de que el pilar del patriarcado es la familia esto hace referencia de que es en ésta en donde se aprenden y se reproducen los papeles de las mujeres sumisas y los hombres poderosos, cabe mencionar que no es el único espacio en donde se reproducen dichos papeles, pero si es de los primeros.

De la misma manera es importante señalar que: la familia patriarcal bloquea los intentos de los miembros de romper con las jerarquías establecidas de poder de éstas, o a través de ellas, surgen sus roles sociales para sus componentes; su función real es enseñar a sus miembros a someterse a las jerarquías de poder establecidas y a cumplir los roles; refuerza el poder efectivo del Estado o de la clase dominante.⁵⁸

Dentro de esta definición del patriarcado podemos ver tres puntos que muestran el significado y función de la familia patriarcal los cuales se explican a continuación:

1. La familia patriarcal bloquea los intentos de romper con lo establecido imponiendo roles sociales; esto quiere decir que no admite alternativas que difieran con lo determinado en cuanto a su orden, como por ejemplo que las

⁵⁷ Hierro, Graciela (2003). *Ética y feminismo*. México: UNAM. pp 41-42.

⁵⁸ *Ibíd.*, p 45.

mujeres y los hombres cambien de gustos sexuales, este hecho llega ser visto por la familia patriarcal como antinatural o anormal ya que rompe con el esquema sexual impuesto: la heterosexualidad, el hombre al sentir deseo por otro hombre es caracterizado como “marica” y la mujer al sentir deseo por otra mujer, es caracterizada como “marimacha”, ambos serán cuestionados, denigrados y segregados ya que rompieron con la sexualidad preestablecida según su sexo.

2. La familia patriarcal enseña a sus miembros a someterse y cumplir con sus roles; en este sentido se puede referir que enseña a obedecer y a cómo comportarse, qué hacer, decir, pensar, jugar, estudiar, qué gustos tener, qué ropa vestir, todo esto según el rol que toca desempeñar, es decir, forma a las personas, por ejemplo los hombres salen a trabajar y las mujeres se quedan en la casa a cuidar a los hijos, son actividades que empiezan como juegos y terminan como realidad al paso del tiempo.

3. La familia patriarcal refuerza el poder del Estado o clase dominante; este punto se encuentra relacionado con el anterior la diferencia surge del hecho de que aquí el sometimiento cae en todos aquellos que no pertenecen a la clase dominante, es decir la clase baja y media, esta se encuentran a merced de los poderosos, en la familia patriarcal se enseña a obedecer al patriarca ya sea el padre de familia o a la clase dominante con la finalidad de no alterar la jerarquización y el orden establecido.

En otras palabras la familia patriarcal educa con base en las diferencias biológicas según el sexo de la persona, partiendo de que existe un comportamiento preestablecido y dado a dos Géneros, considerándolos como “los únicos” sin que exista alguna otra alternativa, dicha formación de mujeres y hombres son reglas indelebles que deben de cumplir las personas desde que nacen hasta que mueren a la par de esto tienen como obligación reproducir y someterse al patriarcado sin cuestionarlo ya que de lo contrario serían segregados y señaladas como “inadaptados”.

“En síntesis, el patriarcado es una institución que surge indirectamente de la biología y obedece a las necesidades culturales...”⁵⁹ las cuales llegar a ser desiguales, inequitativas e incluso violentas, sometiendo a las mayorías y en especial a las mujeres, todo esto con la finalidad de contener el poder en unas cuantas manos patriarcas.

1.2 Características del patriarcado

Marcela Lagarde caracteriza al patriarcado como, uno de los “espacios históricos del poder masculino que encuentra su asiento en las más diversas formaciones sociales”⁶⁰ y se caracteriza por:

- 1) *El antagonismo genérico junto con la opresión de las mujeres y el dominio de los hombres plasmados en relaciones y formas sociales, concepciones del mundo, normas, lenguajes, instituciones.*
- 2) *La eliminación del Género femenino como producto de la enemistad histórica entre mujeres debido a su competencia por los hombres y por ocupar los espacios de vida que le son destinados por su condición y situación genérica.*
- 3) *El fenómeno cultural machista basado en el poder masculino, la inferiorización y discriminación de las mujeres fruto de su opresión y en la exaltación de la virilidad opresora y la femineidad opresiva, constituido en deberes e identidades obligatorios para hombres y mujeres.*⁶¹

Esta definición permite identificar las características del patriarcado que se explicaran a continuación: primero al ser un “espacio histórico” en donde los hombres han predominado y se ha encontrado inmerso en diversas formas sociales, es decir, en las familias, comunidades y naciones, así también es un dominio que ha poseído el hombre por un largo tiempo y que continúan teniéndolo, es antiguo y constante; dentro de los diferentes espacios a los hombres se les otorga posiciones privilegiadas, conservan los trabajos principales y reconocidos; además son los que encabezan el mandato y liderazgo, en cuanto a las mujeres

⁵⁹ Ibid., p 47.

⁶⁰ Lagarde, Marcela. (1993). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM. p 91.

⁶¹ Idem.

dentro de este sistema carecen de las posiciones y reconocimientos que los hombres, siendo así menospreciadas.

Continuando con las características del patriarcado el punto uno habla de la rivalidad entre los Géneros masculino y femenino señala que los varones y las mujeres se encuentran en una constante competencia, en la cual las mujeres se encuentran en desventaja predeterminada debido: a que las condiciones favorecen a los hombres ya que están conformadas para ellos; así también el sometimiento, opresión en el que se encuentra inmerso el sexo femenino y el dominio del hombre en todas las formas, señala que éste tiene el control y poder, dentro de todas las estructuras sociales, reglas, instituciones y la percepción del mundo fueron hechas por los hombres a su conveniencia y beneficio, en donde éste es el preponderante, dentro de esta forma de organización masculina las personas del Género femenino por ende se encuentran en por debajo, estando a merced de los dominantes, bajo estas condiciones las mujeres no poseen una posición igualitaria con respecto a los hombres por tal razón la competitividad entre estos dos Géneros va a ser desigual.

En el punto dos Marcela Lagarde menciona que otra característica de la “eliminación del Género femenino por la enemistad histórica” y la constante competencia entre éstas así también “La enemistad y la opresión entre las mujeres es tan intensa que aun entre semejantes se produce una desidentificación y un extrañamiento que hace de las mujeres seres incapaces de reconocerse...”⁶² todo esto indica que las mujeres no se ven a sí mismas como iguales o que comparten semejanzas, no se ven como un Género oprimido, no se identifican, por el contrario se encuentran divididas y en una constante pelea, por alcanzar u ocupar algún espacio que le son destinados o permitidos según su Género dentro del patriarcado y que probablemente sea inferior al de un hombre o al servicio de éstos, esta competencia hostil por ocupar ese “lugar” es enajenante y les resta

⁶² Lagarde, Marcela. (1996). *Genero y feminismo desarrollo humano y democracia*. Madrid, España: Horas y Horas. p 83.

fuerza y concentración de poder como Género, por lo tanto continúan siendo sometidas.

El punto tres habla del machismo que es otra de las características del patriarcado, posteriormente se realizará un análisis más detallado, por el momento sólo se dirá que se sostiene en la inferiorización de las mujeres fruto de su opresión, es decir, por el hecho de ser sometidas son subestimadas y segregadas, se les resta relevancia y son vistas como menos, sin importancia, subordinadas y que pueden ser excluidas sin ningún problema o sin alguna consecuencia perjudicial para el patriarcado, con todo esto se asegura, engrandece y se fortalece el poderío del Género masculino; bajo esta forma de organización patriarcal se reconoce y estimula que los hombres son los que mandan, deciden, oprimen y las mujeres son las que obedecen, las que acatan las decisiones.

En resumen, tenemos que las características patriarcales parten de que es un aspecto histórico, está marcado por la desigualdad entre hombres y mujeres, perdura por la competencia constante entre mujeres y se basa en una cultura machista. Es importante señalar que el patriarcado se sustenta en una ideología patriarcal, con la que se va a apoyar para sostener las formas jerarquizadas del sistema, y del machismo como la expresión cultural y común dentro los espacios sociales.

1.3 Ideología patriarcal

La manera de actuar del patriarcado tiene como base una ideología la cual consiste en: elaborar las diferencias como excluyentes y antagónicas por naturaleza entre ambos Géneros ⁶³; esto se ejemplifica con la idea popular de la supuesta “guerra de los sexos”, que las mujeres vienen de Venus y los hombres de Marte; las diferencia entre hombres y mujeres van a marcar círculos, exclusivos

⁶³ Lagarde, Marcela. (s.f). *Identidad femenina*. Recuperado el 25 de agosto de 2013, de http://webs.uvigo.es/xenereo/profesorado/purificacion_mayobre/identidad.pdf

de su Género, los cuales serian difíciles de penetrar siendo del Género opuesto; dichas diferencias los harán visualizarse como contrarios o rivales.

Como ya hemos visto el sistema patriarcal se encuentra privilegiando y en función de los hombres sometiendo a las mujeres y la ideología patriarcal va a reflejar aquellas libertades de los hombres y acatamientos de las mujeres, en otras palabras dibujara las desigualdades entre los Géneros.

Con base en lo anterior podemos agregar que la ideología patriarcal puede retomar las diferencias biológicas (pene o vagina), para fundamentar las desigualdades entre los Géneros, ya que es de las primeras diferencias que salen a relucir a simple vista, por ejemplo los hombres poseen mayor masa muscular y estatura que las mujeres, con base en esto diferencia el sexo masculino se le ha caracterizado como el “fuerte” y con esta cualidad se aunaron todas aquellas características relacionadas con esa “virtud” tales como el ser rápidos, cazadores, creativos, dominantes, controladores, rudos, inteligentes, superiores, importantes, etc.

En contra parte en el caso de las mujeres estas tienen una menor masa muscular y estatura, tales diferencias físicas con respecto al sexo masculino son tomadas en cuenta para identificarlas, vistas como lo contrario a los hombres, se caracterizó al sexo femenino de débil, llegado a ser todo lo opuesto a las características de los varones es decir frágiles, sensibles, pasivas, tranquilas delicadas, poco inteligentes, con menos capacidades físicas, dóciles, obedientes. Estas y otras más “características” aunado a las diferencias físicas y biológicas como el embarazo o la menstruación, fueron tomadas como base para la conformación de las inequidades entre los Géneros, lo cual ha mantenido el poder y dominio de los hombres con relación a las mujeres vistas con menores capacidades y aptitudes, es decir inferiores.

Con los anterior tramamos de ejemplificar la rivalidad y el antagonismo que plantea la ideología patriarcal; además si recordamos de que el patriarcado es una organización jerárquica de hombres en beneficio de estos, podemos deducir que

la ideología patriarcal se va basar en idealizar a los hombres, vistos como un seres supremos y superiores, ya que son el “centro” y que todo gira a su alrededor, todo va a estar a su favor, lo que se encuentra fuera de ese entorno o ajeno a ello va ser segregado e ignorado, bajo esta ideología el hombre patriarca y todo lo que conlleva serlo va ser el modelo inalcanzable para las mujeres y el modelo a seguir para los hombres.

El patriarcado posee una lógica de poder-control-total convirtiendo al mundo real en uno simbólico.⁶⁴ Podemos plantear que el poder en esta ideología es fundamental ya que de este emana el control hacia los demás; “convertir el mundo real en un mundo simbólico”, sumergido en mitos, de un gran peso social, incuestionables pues son hechos dados como “naturales”, con lo que se genera las condiciones para que este poder se exprese de manera plena y fluida; en dicho ámbito simbólico las mujeres están subordinadas frente a los hombres que son magnificados.⁶⁵

Bajo esta idea la gente es formada y al mismo tiempo se fundamenta y refuerza la continuidad del poder, control y sometimiento del sexo masculino hacia el femenino, esta formación hace ver el dominio de un Género sobre otro, como un hecho “natural”.

Al dejar el “poder-control-total” en un solo Género es obvio que este va actuar únicamente en beneficio propio, generando las condiciones para que dicho poder no le sea dividido, evitando factores que influyan o fomenten actos en contra de ellos o que les reste poder, para evitar esto tienen que reforzar en todos los aspectos la idea de que el poder es innato de un sólo Género, en este caso el masculino, y que por lo tanto éste es el único que sabe manejarlo, de lo contrario al dejarlo totalmente en manos del Género opuesto, las mujeres, éstas no sabrían como operarlo, ya que no están capacitadas para tan “difícil tarea”.

⁶⁴ Hierro, Graciela, *Las relaciones*, Op. cit., p 61.

⁶⁵ Lagarde, Marcela, *Género y feminismo*, Op. cit., p 54.

Los poderes generan un dominio que son el conjunto de capacidades que permiten normar y controlar la vida de los otros, así el que tiene el poder dicta las normas y posee la verdad.⁶⁶ Por lo tanto estas normas y esta verdad van a expresar lo que es aceptable y lo que no para quienes las dictan, el normar desde la perspectiva de quienes poseen el control reduce su visión ya que sólo observaran su entorno y lo que les favorece para continuar con ese control, hacer de sus ideas cuestiones universales y únicas limita la generación de nuevas expresiones, el poseer el control sobre lo demás impide la expresión y liberación de los controlados, entonces quienes no acumulan poderes debido a sus condiciones están destinados a la subordinación de quienes si los poseen.

Dentro de la ideología patriarcal los hombres son visualizados como los poderosos este poder se expande a cualquier relación opresiva, no se expresa sólo así mismo, se articula con opresiones de clases, nación, religión, etnia, política, raza; por lo tanto es sexista, clasista, etnicista, racista, imperialista, etc.⁶⁷ Esto quiere decir que el patriarcado somete a todo aquel o aquella que no se encuentre en la cúspide de la pirámide patriarcal: hombres ricos, líderes, poderosos e intimidantes; someten a las personas que se encuentren por debajo de dicha cúspide, en las diferentes estructuras sociales, culturales, económicas y políticas como: los indígenas, pobres, niños, ancianos, homosexuales, enfermos, discapacitados y las mujeres, así como la combinación de tales condiciones.

La articulación del patriarcado con otras formas de opresión generan un sometimiento a determinados y distintos sectores de la población excluyendo únicamente a los que poseen el dominio patriarcal como los dictadores, grandes capitalistas o empresarios, políticos de alto rango, jefes militares, presidentes, los altos mandos de los Gobiernos, todos estos son los patriarcas y los que tienen en sus manos el control, el poder y la toma de decisiones sobre los demás.

Como ya vimos el poder patriarcal aunado con opresiones de tipo “racistas, sexista, etnicista, clasista, o religioso”, etc., pueden someter, segregar, ignorar y

⁶⁶ Ibid., p 70.

⁶⁷ Lagarde, Marcela, *Los cautiverios*, Op. cit., p 62.

violentar, a gran parte de la población ya sea por sus condiciones físicas, de Género, ideológicas, culturales, religiosas o preferencias sexuales. Dicho modo de dominar es con el único fin de continuar manteniendo el poder dentro de los hombres y sus instituciones e intereses.

Un ejemplo del poder patriarcal se expresa dentro del poder que ejercen los Gobiernos autoritarios que somete a su pueblo mediante negación o limitación a las libertades, a sus derechos ya sea con medidas violentas, represiones tanto físicas o por medio de leyes que violenten a la ciudadanía y ésta al verse inmersa en una tiranía debe de acatarse al totalitarismo, a las determinaciones de los que gobiernan, al mando y control de unos cuantos varones investidos de poder sobre todo el pueblo, si el pueblo llegase a rebelarse las autoridades procederían a reprimir o castigar según la leyes de ese Estado a aquellos “alborotadores”.

Que el patriarcado se exprese en conjunto con otras formas de opresión conforman una *doble o triple opresión* hacia múltiples y diversos grupos, en países que poseen Gobiernos que tienden a marginar determinados sectores de población por su raza o nacionalidad dejan ver con claridad la articulación del sistema patriarcal con opresiones de raza y nacionalidad⁶⁸.

Un ejemplo de un sector de población segregada por cuestiones de raza y nacionalidad serían las y los migrantes ya que no pertenecen nacionalmente o racialmente al país al que migraron, independientemente de que generen un crecimiento económico dentro en ese Estado al que ingresaron, serían visualizados como intrusos o invasores, desencadenando políticas antiinmigrantes con las que les negarían derechos como la salud, vivienda, educación, recreación y el aumento al rechazo a dicho grupo, todo esto traería como consecuencia una baja calidad de vida en ese sector así como también el desentendimiento o desconocimiento de sus necesidades por parte de las autoridades segregándolos, orillándolos a la invisibilidad, o a delinquir por falta de oportunidades, con lo que se marcaría más el aborrecimiento en contra de este grupo.

⁶⁸ Ibid., pp 102-109.

1.4 Machismo

El machismo puede ser definido de diferentes maneras una de ellas es:

“Palabra con la que se conoce a todo un conjunto de leyes, normas, actitudes y rasgos socioculturales del hombre cuya finalidad explícita y/o implícita, ha sido y es producir, mantener y perpetuar la esclavitud y sumisión de la mujer a todos los niveles: sexual, procreativo, laboral y afectivo... En la realidad concreta el machismo lo constituyen aquellos actos físicos o verbales, por medio de los cuales se manifiesta de forma vulgar pero apropiada al sexismo subyacente en la estructura social.”⁶⁹

Con base en la definición de arriba podemos señalar que el machismo son aquellas actitudes, normas y rasgos de la cultura patriarcal que esclavizan y denigran a las mujeres en todos los niveles en donde se desenvuelvan; dicho comportamiento y reglas de los hombres son expresadas como por ejemplo en comentarios ya sean en forma directa o sutil, cuya finalidad es hacer de menos a las mujeres; en el caso de las normas se puede ver el machismo en aquellas legislaciones que mantenga a las mujeres en un estatus de sumisión impidiéndoles ejercer libremente sus derechos.

El machismo puede verse dentro de la familia, la escuela, las universidades, la iglesia, la política, los medios de comunicación, no es específico de un sólo lugar, debido a que es una característica del patriarcado este ha existido desde hace muchos años y continúan expresando su principio que es el de llevar a la práctica la idea de que las mujeres son inferiores a los hombres y con base en esto impedirles y limitarles aquellas actividades que realizan los hombres o que son consideradas exclusivas de ellos con la finalidad de que las mujeres no se salgan de su círculo y continuar con el monopolio de poder entre los hombres.

Marcela Lagarde menciona que el machismo inferioriza y discrimina a las mujeres, por lo tanto el machismo ejemplifica el cómo se debe de “tratar a las mujeres”, señalarles los espacios que les corresponde y sus actividades a realizar, es decir mantenerlas bajo la subordinación y segregación, también muestra el cómo se

⁶⁹ Sau, Victoria. Op. cit., p 147

“portan los hombres”, una actitud de ir demostrando y hacer alarde de los poderes que poseen como hombres de manera individual y como Género.

Para finalizar se puede concluir que el patriarcado es un sistema de poder de los hombres y el machismo es uno de sus pilares al igual que la familia monogamia, para el control sobre los demás, en especial sobre las mujeres, éstas independientemente en la posición o estatus en las que se encuentren siempre estarán bajo la subordinación de un hombre dentro del sistema patriarcal, ya sea como jefe o esposo; las desigualdades entre la gente por sus condiciones y por su sexo sostienen este sistema de control, en donde se discrimina o inferioriza a las mujeres, truncándoles las oportunidades para alcanzar la deseable igualdad.

2. Género

2.1 Qué es el Género

Como ya se vio el patriarcado es la organización jerárquica de poder de los hombres y se encuentra dentro de la historia de la humanidad, donde las mujeres están en desventajas con los hombres, dicha organización se basa en una ideología patriarcal y en la interpretación de dicha ideología reflejada en el machismo. Este mundo de hombres es el que somete a las mujeres, pero también dentro de este mundo se educan a los dos sexos, la asignación predeterminada de papeles, de comportamiento, ideas, creencias, funciones, todo esto pueden ser analizado desde la perspectiva de Género, tomando como base la condición en la que se encuentran los Géneros y sabiendo qué es el Género.

Pero que es Género: “El Género es el conjunto de atributos, de atribuciones, de características asignadas al sexo”. Estas características son históricas se han mantenido y han llegado a ser vistas como naturales aunque no lo sean⁷⁰ Dichas atribuciones históricas como el hecho de que las mujeres tienen la capacidad de cuidar mejor a los hijos que los hombres, es una construcción histórica y no

⁷⁰ Lagarde, Marcela. (1996). La multidimensionalidad de la categoría de género. En González, María. (Eds.). *Metodología para los estudios de género*. (pp.48-72). México: IIES-UNAM.

natural, un hombre tiene la capacidad de criar a su hijos de la misma forma que una mujer, el que no lo haga es debido a que culturalmente, políticamente, socialmente esta actividad no se le ha atribuido y tampoco la ha sumido.

Así también el concepto de Género: es "... una interpretación sociocultural de ser mujer o de ser hombre, que cruza toda la vida."⁷¹ Es decir desglosa cómo es el comportamiento, pensamiento, educación e ideas de las personas dentro de la sociedad según su sexo; nos señala qué es lo que hace la gente en los ámbitos donde se desenvuelven; son las características que poseen mujeres y hombres, con base a las cuestiones sociales y culturales preestablecidas para cada uno de ellos; dichos atributos son marcados por el sistema y poder patriarcal el cual se ha amoldado a cualquier otro sistema con tal de no dejar de existir y continuar sometiendo.

Las cuestiones sociales y culturales plasmados en hombres y mujeres es lo que llamamos Género, esto marca a la gente desde que nacen hasta que mueren. El traslado de connotaciones socioculturales en los dos sexos y tomando como base que se desenvuelven en el sistema patriarcal, van a diferenciarlos, es decir según el sexo (si se nace con genitales masculinos pene, testículo o genitales femeninos vulva, ovario, vagina) la gente tiene que interpretar el Género correspondiente a su formación biológica, aplicando lo que dice al respecto Simone de Beauvoir "No se nace mujer, se llega a serlo, uno no es su sexo sino su Género".

De la misma manera "Mead había planteado de que los conceptos de Género eran culturales y no biológicos y que podían variar ampliamente en entornos diferentes."⁷² Dicho concepto refuerza la idea de que el Género se conforma con base en la cultura y no por cuestiones biológicas, lo cual señala que el comportamiento de la gente tiene una génesis cultura y social y no tanto de "instintos animales".

⁷¹ Infante, Vicente. (2004). La masculinidad desde la perspectiva de género. En Chávez, Julia. (Eds.) *Perspectiva de género*. (pp. 57-82). México: Plaza y Valdés.

⁷² Jill K. C, Susan, C, B, Scott, J. (1996). El concepto de género. En Lamas, Martha. (Eds.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. (pp. 21-33). México: Porrúa.

Por ejemplo las mujeres que optan por interrumpir su embarazo por alguna razón son señaladas culturalmente como: “antinaturales” ya que el amor de los hijos se da de manera “innata” y desde la concepción de éstos; así también miran con desacuerdo la incapacidad de aceptar la maternidad de estas mujeres ya que “nació para tener hijos”; en conjunto todo esto estaría rompiendo con el “natural instinto maternal” que deberían tener todas las mujeres por ser mujeres.

El aborto es un acto cargado de cuestiones religioso, social y cultural, el que se lleve a cabo o no dependerá de las circunstancias: si en el país en donde viven aquellas mujeres esta práctica fuera legal estaría respaldada por las leyes, de lo contrario caerían en la ilegalidad, entonces serían juzgadas y castigadas por las autoridades y por la sociedad; así también se contemplaría qué es mayormente aceptado por la cultura a la que pertenecen: un aborto, ser madre soltera, abandonar al hijo o darlo en adopción, casarse, etc. En todos estos casos la formación sociocultural será influyente para la toma de cualquier decisión.

En otras palabras podemos resumir que el Género es un concepto construido socialmente a partir de ideas, creencias y representaciones que cada cultura ha generado a partir de las diferencias sexuales, con las que se han constituido las desigualdades entre los Géneros, las cuestiones fisiológicas han limitado a las mujeres en la esfera privada y a los hombres en la esfera pública.⁷³

Podemos añadir que las estas características fisiológicas de las mujeres, aunque no son las únicas, sustentan las diferencias sexuales las cuales generaron desventajas y desigualdades sociales entre hombres y mujeres que han limitado a cada uno a permanecer en distintas y exclusivas espacios, esto ha dificultando o impedido que los sexos desempeñen actividades de los dos Géneros.

Ejemplificando lo anterior: en el caso de las mujeres, le es asignado y se han mantenido en el hogar, al cuidado y crianza de los hijos, debido a que sus cuerpos están “adaptados” para la lactancia y el embarazo, fueron orilladas a desempeñar

⁷³ Silva, Patricia. (2004). El género en la sociedad. En Chávez, Julia. (Eds.). *Perspectiva de género* (pp. 13-22). México: Plaza y Valdés.

únicamente labores domesticas, por su estancia dentro del hogar consecuencia de la misma; realiza actividades que no son reconocidas y son consideradas como inferiores, sin dificultades o complicaciones quedándose a cargo de la familia, pero siempre por debajo del hombre. En el caso de los hombres, éstos se encuentran únicamente actividades laborales, dentro de la economía, en la política, en los negocios, deportes, etc., estas actividades tienen un reconocimiento y son vistas como productivas.

Este dominio de cada Género dentro de sus diferentes ámbitos asignados responde a las cuestiones de una construcción social entre los Géneros y a la “organización social genérica [que] es el orden resultante de establecer el sexo como marca para asignar a cada quien actividades, funciones, relaciones y poderes específicos, es decir, de Géneros”⁷⁴. Las actividades desempeñadas dentro de los ámbitos públicos son reconocidas, respetadas y valoradas vistas como complejas e importantes, pero las actividades desempeñadas en la esfera privada que también son importantes han sido desprestigiadas dentro de la sociedad, en conjunto se valora lo que hace los hombres y se menosprecia lo que hace las mujeres.

Resulta difícil el traslado de una persona de Género femenino a la esfera pública o viceversa, por ejemplo si un hombre decide no trabajar y quedarse en su hogar al cuidado de los hijos y de los quehaceres domésticos es marcado con una serie de calificativos que degradan su “hombría”, la cual fue formada con base en la ideología patriarcal y que resulta ser lo máspreciado para el varón, al poner en duda dicha “hombría” provocaría en dicho hombre la inmediata salida de lo privado o de su intento por adentrarse al “mundo domestico”, es decir saldría a trabajar y realizar las actividades del mundo público como ser el proveedor. Este difícil traslado genera muchos conflictos dentro de cada uno de los Géneros ya que ambos se encuentran cargados de un gran peso social, cultural, religioso, de creencias e ideas, que los mantiene dentro de sus sitios para no salir de ellos.

⁷⁴ Lagarde, Marcela, *Género y feminismo*, Op. cit., p 50.

2.2 Categoría de Género

Hablar de la categoría de Género es hablar acerca de las condiciones en las que se encuentran las personas. Marcela Lagarde señala que la categoría de Género es bio-socio-psico-econo-político-cultural, con la cual se analiza la síntesis histórica de cada uno de estos conceptos.⁷⁵ Esto hace pensar que la categoría de Género tiene una connotación biológica, social, política, que nos resumen la historia de estos mismos, en donde se verán reflejadas las funciones de hombres y mujeres. En otras palabras son espacios donde se construye el Género.

Las funciones y características predeterminadas de los sexos se expresan dentro de los campos biológicos, sociales, psicológicos, económicos, políticos y culturales. Las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, dentro de estas áreas, determinan su comportamiento y su desarrollo a lo largo del tiempo y en cada contexto. Es decir las personas son “construcciones sociales”, actúan según su Género y las circunstancias en el que se encuentran, las mujeres desempeñan ciertas actividades dentro de todos los entornos en los que están inmersas pero estas actividades serán diferentes y desiguales a las que desempeñan los del Género masculino en los mismos casos.

Los escenarios político, económico, social y demás estarán ambientados y en función del sistema patriarcal para que las personas de Género masculino y femenino se desenvuelvan dentro de ellos, este desempeño va a estar acorde a la construcción preestablecida de estos.

Todo esto va a marcar la historia de las personas en cada uno de los contextos y así visualizar en qué condiciones se encuentran los hombres y las mujeres que como ya se ha mencionado son de desigualdad, debido al sistema en el que se encuentran los hombres poseen una jerarquización más alta que las mujeres, en todos los aspectos; por ejemplo en lo económico son los proveedores, los grandes capitalistas, en cuestiones políticas son los que ostentan los altos mandos, los

⁷⁵ Lagarde, Marcela, *La multidimensionalidad*, Op. cit., p 53.

presidentes, etc., la dominación de los varones en estos campos generan un clima favorable para ellos, razón por la cual estos poseen los altos mandos y el poder.

Otra definición de la categoría de Género relevante es la elaborada por Joan Scott en la que señala que es; "... un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y es una forma primaria de relaciones significativas de poder."⁷⁶ Este concepto se divide en dos partes: la primera que son las relaciones sociales basadas en las diferencias que se encuentra subdividida en cuatro: "símbolos culturales, conceptos normativos, ampliación independiente de las relaciones de parentesco y la identidad subjetiva"⁷⁷.

Por un lado la definición elaborada por Joan Scott quiere decir que la categoría de Género es la parte esencial de las relaciones sociales, el cómo se relacionan las personas, dichas relaciones están basadas en distinciones que existen entre los hombres y las mujeres considerando símbolos, normas y relaciones no necesariamente de parentesco, pero esas discrepancias son construidas social y culturalmente no son naturales o innatas.

Por el otro lado el concepto de Scott menciona que el Género es una forma primaria de relaciones de poder con las que se forman y sostienen el sometimiento, el abuso de poder, la valoración, el control, de un sexo sobre el otro, esto debido a la asignación de roles masculinos y femeninos que se les dan a las personas, esta asignación de papeles las cuales debe asumirlos, cumplirlos al pie de la letra, no pueden renunciar fácilmente a ellos y así continuar engrosando las normas culturales y sociales de cada Género, de esta manera se prolongan las inequidades.

Por lo tanto la categoría de Género visibiliza las desigualdades que existen entre hombres y mujeres dentro de la sociedad, la cultura, las normas y las relaciones entre estos dos Géneros, tomando como base siempre las características

⁷⁶ Scott, Joan. W. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Lamas, Martha. (Eds.). *El género la construcción cultural de la diferencia sexual*. (pp. 65-302). México: Porrúa.

⁷⁷ Ibid., pp 289-292.

biológicas que van a contribuir para la construcción del Género, de esta manera se les impone a estos dos sexos de todas las sociedades formaciones que fomentan inequidades entre ambos así como también el sometimiento de uno y el mantenimiento de control y del otro.

2.3 Perspectiva de Género

Para la aplicación de la perspectiva de Género en las problemáticas sociales es importante tener en cuenta que es un instrumento de análisis para identificar diferencias entre hombres y mujeres y establecer acciones que tiendan a la equidad entre ambos sexos, respetando las diferencias biológicas; esta perspectiva permitirá entender de manera nueva los problemas viejos y ubicarlos en esferas diferentes, sacar del terreno biológico lo que determina las diferencias entre los sexos y colocarlo en el terreno simbólico, delimita cómo la diferencia cobran dimensiones de desigualdad.⁷⁸

Como ya se mencionó la perspectiva de Género examina de otra forma los diversos problemas, aportando nuevas maneras de entenderlos, toma en consideración las características que poseen los hombres y las mujeres con las cuales se han conformado las desigualdades entre ellos para analizar la inequidad, el sometimiento, la sumisión, de un sexo sobre otro lo cual ha impedido el desenvolvimiento de ambos en las diferentes esferas. Al mismo tiempo plantea que las diferencias biológicas han contribuido a las desventajas como ya se ha dicho antes la estatura y la masa muscular entre las mujeres y hombres es diferente; sin embargo en el caso de las mujeres le trajo como consecuencia limitantes en diversas actividades “pesadas” segregándola de ellas y a la par fomentó una “dependiente” hacia los hombres, que con el paso del tiempo se fue fermentando la creencia de que ellas eran incapaces de trabajar en cualquiera de los diferentes sectores laborales.

⁷⁸ Silva, Patricia. Op. cit., p 17.

En la actualidad dicha “dependencia” dejó secuelas que han obstruido la independencia de las mujeres tanto económica, social, política, cultural, y poder desarrollarse en diversas actividades. Sí es verdad que las mujeres en la mayoría de los casos son de menor estatura y musculatura, pero esto no quiere decir que no puedan desempeñarse en actividades “pesadas” u otras tareas laborales incluyendo el trabajo intelectual de la misma manera que los hombres.

El hecho de que la “perspectiva de Género tienda a la equidad” es porque considera que ambos Géneros merecen y tienen que ser reconocidos de la misma manera, que las oportunidades sean las mismas para ambos, así también considera que es indispensables que tanto mujeres como hombres tengan cubiertas sus necesidades y que el crecimiento de cada uno no debe ser limitado o en competencia y así desarrollarse a la par mereciendo el mismo respeto y valoración.

“La perspectiva de Género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica así como sus semejanzas y diferencias... analiza las posibilidades vitales de las mujeres y hombres... sus expectativas y oportunidades... relaciones sociales que se dan entre ambos...”⁷⁹

Las características de las mujeres y de los hombres son esencialmente diferentes, como se ha visto la conformación de estos Género es contraria una de la otra, mujer-hombre, rosa-azul, débil-fuerte, cobarde-valiente, incapaz-capaz, tonto-inteligente, esta formación los han mantenido en campos opuestos (división binaria), privado-público.

Por dicha formación y campos en los que se encuentran las personas de diferente sexo la perspectiva de Género plantea que la dominación de Género produce la opresión de Género y ambas obstaculizan posibilidades⁸⁰. Con lo que se ha mantenido una relación de poder en donde uno es sometido y otro el que somete,

⁷⁹ Lagarde, Marcela, *Genero y feminismo*, Op. cit., p 15.

⁸⁰ Ibid., p 13.

sosteniendo de esta manera una desigualdad constante e histórica en donde las opciones no son muchas, el crecimiento es limitado para unos y para otros los privilegio son desproporcionados.

Por lo anterior se puede plantear que a las mujeres se le ha confinado a actividades “propias” de ellas y esto va desde que se quedan al cuidado de los hijos hasta estudiar profesiones “de mujeres” o tener trabajos que sostienen y refuerzan su condición oprimida. En el caso de los hombres también han sido orillados a actividades “propias” a ellos manteniendo y reforzando condición.

Todo esto es visualizado desde la perspectiva de Género, por lo tanto es importante señalar que las actividades que desempeñan tanto hombres como mujeres son relevantes, no pueden ser menospreciadas ciertas labores como por ejemplo las domésticas, éstas también requieren de un gran esfuerzo y desgaste físico como cualquier otra jornada pesada de trabajo, sin embargo, las labores del hogar están mal remuneradas e incluso ni siquiera reciben un sueldo, son completamente gratuitas y socialmente desprestigiadas.

Para terminar con este apartado es importante mencionar que la perspectiva de Género visualizan a cada uno de los Géneros, las relaciones que existen entre los que son del mismo sexo y con el Género opuesto, pero desde otro ángulo, es decir toma en cuenta las características con las que se han conformado a las personas, es otra forma de ver los hechos y las circunstancias, de múltiples maneras que ayuden a reinterpretar las problemáticas. Concibe las relaciones entre los sexos basándose en las diferencias y desventajas con las cuales se han ido construyendo socialmente a cada mujer y hombre para proponer medidas que tiendan a la equidad entre ambos.

3. Identidad de Género

Es importante conocer cómo se comportan tanto hombres como mujeres dentro de la sociedad, tenemos como base que dentro del sistema patriarcal los hombres son los dominantes y las mujeres se encuentran sometidas, así como el hecho de que la perspectiva de Género es una forma diferente de ver los problemas sociales, por lo tanto es importante detallar aquellas características de los Géneros que los hace identificarse entre sí, en las circunstancias en las que se encuentran, los requisitos que deben cumplir y los espacios en donde deben de socializar.

Cabe mencionar que la "...identidad de Género, lo que se considera femenino y masculino, varía enormemente de una cultura a otra." ⁸¹ Esto quiere decir que las características masculinas y femeninas no son estrictamente las mismas para todas las culturas, lo que si va a predominar, en la mayoría o si no es que en todas, va a ser la condición de desigualdad entre hombres y mujeres.

También la identidad de Género "constituye uno de los primeros y más centrales y permanentes aspectos del autoconcepto"⁸². La percepción que tiene las personas de sí mismas, el que cada persona sepa qué es un hombre o una mujer, es una construcción que se siembra desde la más temprana edad y es reforzado a lo largo de la vida dentro de los diferentes "agentes socializadores como la familia, la escuela, los medios de comunicación"⁸³ entre otros, por lo tanto se llega a identificar las particularidades de los Géneros.

En general se puede decir que la identidad de Género, es la identificación entre los valores y atributos culturales en el contexto de la masculinidad y la feminidad,⁸⁴ con base en lo anterior se puede plantear que las personas al identificar valores de su mismo sexo los asumen, los reproducen y se apropian de ellos. Ésta

⁸¹ López, Mercedes. (2006). Género y educación. En Martínez, Violante. (Eds.). *Problemas sociales de género en el mundo global*. (pp. 282-309). Madrid: Universitaria Ramón Areces.

⁸² *Ibid.*, p 295.

⁸³ *Ibid.*, p 301.

⁸⁴ Corsi, Jorge. (1995). *Violencia masculina en la pareja: una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. Argentina: Paidós. pp 11-40.

representación de las personas en la sociedad se da de manera “natural” o “normal”, ya que es aprendida desde la infancia con la familia, en la escuela, los medios, etc. que cumple con los patrones de desigualdad del enraizado sistema patriarcal.

Personificar cómo es que debe de comportarse, sentir, hablar, vestir e incluso el pensar de las personas según su sexo los hace parecidos para agruparse con los de su Género, todo lo anterior fomenta los estereotipos. Con la identidad de Género se debe de tener presente; las ventajas y desventajas con las que vive cada persona según su sexo, las características de su construcción, del contexto en el que se encuentra, la opresión en la que están inmersas o el poder que ejercen, la identificación de las condiciones en las que se encuentran, por lo tanto es importante conocer la construcción, condición e identidad del Género femenino y masculino.

3.1 Los estereotipos y papeles de lo femenino y lo masculino

Para empezar es importante identificar que son los estereotipos los cuales estarán determinados en base a opiniones⁸⁵ así también: es “la traducción de un juicio y más concretamente de un juicio de existencia. Designa lo que el individuo es para los otros...”⁸⁶, el cómo se percibe a la gente o grupo de personas tomando en cuenta sus aspectos generales, lo que sale a relucir de ellos; por ejemplo si dentro de las cárceles el mayor número de internos son personas de escasos recursos, se fomenta el estereotipo de que todos los ladrones son pobres, lo cual no es necesariamente cierto ya que no son los únicos que cometen delitos debido a que se cuenta con registro de personas adineradas, famosos e incluso políticos y empresarios destacados que han cometido fraudes, homicidios, violaciones, etc.

⁸⁵ Rochevabe, Anne. (1968). *Lo masculino y lo femenino en la sociedad contemporánea*. (Ortiz, Lourdes, Trads.). Madrid: Ciencia Nueva. p 32.

⁸⁶ *Ibid.*, p 33.

Teniendo en cuenta qué son los estereotipos, éstos ayudan a identificar y ejemplificar que es “lo femenino y lo masculino [que] se comprende por polaridades naturales: la experiencia femenina está ligada a la naturaleza y a lo inmanente por la procreación y los ciclos vitales. La experiencia masculina es paradigmática de control y trascendencia. Dar vida es la función de las mujeres regular la vida la de los hombres, todo lo cual constituyen los polos de la significación de los Géneros”.⁸⁷ A lo largo de la historia las actividades de las mujeres son dentro de la casa y con la familia, a parir, cuidar, amamanta a los hijos y de todo aquel que necesite de sus cuidados y amor como las personas adultas mayores, enfermos y enfermas, el trabajo de los hombres es el de vigilar, salir de la casa para conocer los alrededores y protegerse a él y a sus intereses, mediante el control enseña que él tiene el poder y la fuerza que es la que da estabilidad y orden.

Debido a las actividades que han desempeñado tanto mujeres como hombres a lo largo de la historia, estos han sido percibidos o estereotipados de tal forma que se encuentran en polos totalmente diferentes u opuestos. La feminidad es la bondad, pasividad y sumisión ⁸⁸lo delicado y la masculinidad es lo fuerte.

Como se sabe las mujeres han sido estereotipadas con base en sentimentalismo, que son más románticas, amorosas, compasivas, tiernas, dulces, cariñosas, delicadas, débiles y de “poco carácter”, también ha sido catalogadas como ingenuas, poco inteligentes, torpes, temerosas, todos estos adjetivos le han impedido realizar aquellas actividades que salen de este conjunto de características “femeninas” así también se da por sentado que son innatas a ellas y que todas las mujeres las poseen, esta percepción y etiquetas que se tiene acerca del Género femenino surge de la construcción de este Género dentro del sistema patriarcal que le ha impuesto el papel de sumisas y débiles, es decir, es la percepción patriarcal que se tiene de las mujeres.

⁸⁷ Hierro, Graciela, *Las relaciones*, Op. cit., p 58.

⁸⁸ Lagarde, Marcela, *Los cautiverios*, Op. cit., p 303.

En el caso de los hombres estos van a ser estereotipados con adjetivos contrarios al de las mujeres como violentos, agresivos, serios, que no muestran sus sentimientos, inteligentes, valientes, fuertes, todo lo opuesto a los estereotipos femeninos. Así como la identidad de Género los estereotipos de la feminidad y la masculinidad van a variar según la cultura. En algunos países la percepción de violencia en los hombres puede ser visto como “natural” a ellos “todos los varones son violentos”, pero en otros países esto puede ser un problema ya que la violencia no es natural.

A diferencia del estereotipo que es una idea construida con base en opiniones los “papeles” son “...un aspecto normativo y designa lo que se debe de hacer...”⁸⁹, las personas deben de cumplir con su papel correspondiente, como reglas, esto es un modelo o una guía por la que se deben de regir, como ya se sabe los papeles están predeterminados según el sexo, posicionan a las personas en base a éste, se llevan a cabo desde el nacimiento hasta la muerte y son una parte importante de la construcción del Género. Los papeles femeninos y masculinos son definidos por el sistema patriarcal, de ellos surgen los estereotipos así su refuerzo.

Con base en todo lo anterior sabemos que los papeles son normas que deben de cumplir al pie de la letra tanto hombres como mujeres, el no hacerlo le traería consecuencias que lo segregaría o marginaría, haciéndoles más difícil que lleven a cabo cualquier otra actividad que no se encuentre dentro de su papel, por el contrario si se cumplen con lo estipulado se continua con el sostén del sistema patriarcal, con las desigualdades entre los Géneros, con una organización jerárquica y con la poca capacidad de cambiar o combinar papeles.

⁸⁹ Rochevabe, Anne. Op. cit., p 33.

3.2 Construcción de los hombres, el modelo masculino.

En la vida cotidiana se observa los papeles que desempeñan las mujeres, pero también los hombres; esto pareciera ser que tienen a lo largo de su vida que demostrar su poder obviamente lo hacen dentro de los círculos en los que se desenvuelven como en la familia, escuela, calle, los amigos, la pareja, el trabajo, etc.

El “ser hombre implica ser el que hace, crea y destruyen en el mundo con legitimidad; es ser quien piensa, significa y piensa el mundo, el que sabe, el poseedor de la razón de la verdad, y de la voluntad.”⁹⁰ Retomando lo anterior el ser hombre tienen una formación encaminada a fomentar la valentía, la fuerza, la agresividad, entre otros conceptos que representan control y poder, por ejemplo cuando son niños tienden a identificarse con ejemplos de hombres exitosos, inteligentes, con poderes y control sobre todas las situaciones que se les presenten; conforme van creciendo dentro de una familia va asimilando el rol que le toca a la mamá y al papá, así como el papel que le tocó a él por ser hombre, nota que la madre realiza actividades de limpieza y que el padre sale a trabajar, da por hecho que a él también cuando sea grande le tocará tener un empleo.

Las construcciones sociales con las que sustentan el concepto de Género señalan qué es lo femenino y lo masculino. Por ejemplo los hombres tienen que cumplir con ciertas características como ser: independientes, individualistas, objetivos, racionales, poderosos, con la autorización de resolver con el uso de la violencia y la fuerza sus conflictos o si su masculinidad se encuentra en riesgo y evitando todo contacto o acercamiento con lo femenino.⁹¹

De ahí que los hombres se consideren superiores ya que poseen características necesarias para llevar el control de todas las situaciones, no son débiles o se dejan guiar por sentimentalismos, son capaces de tomar las decisiones importantes con la “cabeza fría” y afrontan las consecuencias como “hombres”,

⁹⁰ Lagarde, Marcela, *Género y feminismo*, Op. cit., p 61.

⁹¹ Suárez, S. (1994). Masculinidad y violencia el trabajo con hombres violentos. En Corsi, J. (Eds.). *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social* (pp. 133-168) Argentina: Paidós.

piensan las cosas de forma más analítica, tienen la capacidad de guiar naciones, ejércitos, empresas, industrias, comunidades y familias, lo cual le da poder e independencia ya que todo gira alrededor suyo, son autosuficientes, toman la iniciativa y son los que deciden y mandan.

Desde la infancia se aprende que un hombre tiene que mostrarse fuerte, seguro de sí mismo ganador mediante juegos o por los ejemplos de la vida cotidiana, pero ese modelo de masculinidad incluye restricciones como llorar, mostrar debilidad, temeroso o inseguro. Las características de este modelo están constituidas por rasgos exteriores y conjuran un verdadero perfil psicológico la restricción emocional y la obsesión de los logros y el éxito⁹².

Con lo anterior a los varones se les visualiza por su exterior lo que muestra de él: sus éxitos, su ira, su hombría, su fuerza física, su inteligencia, su valentía, su audacia, etc.⁹³, al exaltar estos rasgos como primordiales y restringir sentimientos como inseguridad, miedos o tristeza deja en claro que estas últimas emociones no tiene importancia para ellos ya que demuestran debilidad lo cual no es algo de lo que deban sentirse orgullosos, ya que les restaría virilidad, y por lo tanto el control de sí mismos y sobre los demás. El modelo masculino tiende a personificar virtudes y comportamientos esperados y aceptados que deben de poseer los hombres.

Comúnmente los hombres han sido educados para no expresar su sentimientos y esto se puede observar cuando son pequeño y por ejemplo se cae sus papas inmediatamente les dicen “los niños no lloran” con esto desde pequeños se le niega mostrar sus sentimientos afectivos como el llanto a esto se suma el cariño entre ellos, abrazos, besos, confidencialidades aspectos que van en contra de la masculinidad haciendo hincapié en que su única labor es el ser un buen proveedor, ser exitosos, poseer el control de todas la situaciones, no ceder y atacar o eliminar a cualquier indicador que vulnere su poder, por lo tanto está

⁹² Corsi, J. (1995). Introducción. En Corsi, Jorge. (Eds.). *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social* (pp. 11-40) Argentina: Paidós.

⁹³ Suárez, S, Op. cit., p 453.

completamente rechazado⁹⁴ que realice “cosas femeninas” o “cosas de mujeres” como mostrar su afecto, realizar labores del hogar. El hecho de que “los hombres no lloran” y que se tienen que “aguantar”, no tienen que expresar sentimiento o apego a la madre, promoviéndoles el “ser fuertes e independientes”, esto a lo largo de su vida se vuelve primordial ya que demuestran de esa manera su poder y una separación con el sentimentalismo, que es característica de las mujeres.

Por lo tanto no está bien visto que un hombre se quede en su casa haciendo limpieza ya que sería considerado como un “mandilón” o que demuestre sus sentimientos pues sería visualizado como vulnerable o un “marica” al contrario de las mujeres que son consideradas como sensibles y que pueden expresarse sus emociones ya que de pequeñas a ellas si se les permitió y fueron educadas para hacerlo.

3.3 Condición masculina

La situación en la que se encuentran los hombres dentro de la sociedad patriarcal es de dominio y control, ellos poseen el poder y autoridad, son los que norman a la sociedad, son el centro del universo. “En síntesis, ontológicamente, ser hombre consiste en *ser-para-sí-en-el-mundo*.”⁹⁵ El ser para sí se refiere a que únicamente ven por ellos y para ellos. En un sentido un tanto ególatra sostienen su condición con base a que ellos “son los creadores” del mundo político, económico, cultural, filosófico, histórico; por lo tanto pueden manejarlos según convenga, al ver exclusivamente a favor de sus beneficios deciden qué es lo que les conviene, al tener libertad de decidir les trae independencia y así posicionarse en la cúspide de la pirámide; se encuentran en una posición que va en contra de lo femenino se cuidan de no ser femeninos o parecerse a las mujeres. Por ejemplo un hombre ve para sí en circunstancias como la familia es decir si una pareja forma un hogar y tiene hijos y éstos se llegan a enfermar la esposa es la que tiene que dejar el

⁹⁴ Corsi, J, Op. cit., pp 16-17.

⁹⁵ Lagarde, Marcela, *Género y feminismo*, Op. cit., p 62.

trabajo para atender al hijo enfermo y no el esposo ya que se da por hecho que las actividades de él son más importantes que las de la esposa.

Independientemente de que los hombres cuenten con más oportunidades, libertades y tomen sus propias decisiones, existe “lo enajenante de la condición masculina está en que como el dominio constituyen la masculinidad, su realización implica necesariamente la opresión sobre personas, grupos y con otras categorías sociales y culturales.”⁹⁶ Por lo tanto la condición de los hombres en el patriarcado va a ser de opresores sometiendo aquel que no sea hombre en sus diferentes escenarios.

Así también “los poderíos aumentan, decrecen o desaparecen en ciertas condiciones de edad, de clase, de sabiduría, de salud, y de otras condiciones determinantes”⁹⁷ por ejemplo un hombre, joven, sano, con un empleo bien remunerado, un nivel educativo alto y de clase alta tendrá una condición de poder en comparación de un niño o anciano indígena que no sabe hablar español.

Esta opresión que rige hacia las personas incluye a otros hombres, pero estos hombres oprimidos también pueden ser opresores, podría decirse que a todos dentro del patriarcado se les “promete poder a los hombres”⁹⁸ con lo que se garantiza la calidad de dominantes, ya que si son oprimidos por la clase social, en lo económico o político, pueden ejercer opresión dentro de sus hogares, las calles o en su colonia. Sin embargo “los hombres que no cumplan con los mandatos... viven en su persona o en sus colectivos la opresión de Género por no ser hombres como se debe”⁹⁹ como los gays, pobres, solteros, indios, o aquellos que no cumplan con los estereotipos de la masculinidad son víctimas de discriminación o de odio como la homofobia o el racismo.

⁹⁶ Idem.

⁹⁷ Ibid., p 75.

⁹⁸ Ibid., p 80.

⁹⁹ Ibid., p 80.

3.4 Identidad masculina

“La identidad masculina tradicional, se basa en dos procesos psicológicos el hiperdesarrollo del yo exterior y la represión de la esfera emocional”.¹⁰⁰ Esto quiere decir que los hombres reprimen sus sentimientos y emociones dándole más ímpetu al desarrollarse en su entorno y desenvolverse de la mejor manera dentro de los espacios en los que se encuentran como la política, economía, ciencias, deportes, para que sus actividades sean reconocidas y vistas como importantes es necesario tener control, poder, fuerza e inteligencia y sobresalir en ellas, características aunadas al sexo masculino, a su vez estos logros incrementarían el crecimiento de los hombres en el exterior y en su interior haciéndolos creer que son superiores, fomentando el individualismo, que sólo piensen en ellos, que antepongan sus necesidades a las de los otros sin importar los costos.

Al reprimir sus emociones en su interior estas podrían compensarse con los logros obtenidos en el exterior, ambos actos son simultáneos. Por ejemplo, si un hombre tiene una exitosa carrera en la que ha trabajado toda su vida, “gozando de una vida de soltero”, tal hecho le podría generar un sentimiento de soledad que no va a expresar, ya que si lo hiciera estaría claudicando en su posición masculina, compensándolo por el éxito en sus actividades.

Es necesario mencionar que esta identidad masculina se construye por oposición, por un proceso de diferenciación de lo femenino, la masculinidad como una reacción más que como un resultado de un proceso de identificación.¹⁰¹ Esto significa que los hombres no quieren feminizarse por esa razón no expresan sus sentimientos ya que eso “es cosa de mujeres”, cuestiones como la vulnerabilidad, el llanto, los sentimientos, el romanticismo, las emociones, la ternura, el pedir ayuda y la intimidad con otros hombres les causa conflicto. La identidad masculina se encuentra dentro del marco contrario a la identidad de las mujeres es decir los varones evitan toda similitud con el Género femenino, el que los varones repriman sus sentimientos que los vulneran los han llevado a creer que no los tienen y que

¹⁰⁰ Corsi, Jorge, Op. cit., p 15.

¹⁰¹ Ibid., p 19.

nacen sin ellos con esto descartan totalmente alguna similitud con las mujeres, esto es su reacción para no tener algún parecido con ellas, expresando una actitud y comportamiento contrario a éste, como ser violentos, fuertes, controladores e insubordinados.

3.5 Construcción femenina

Como se ha mencionado el papel femenino dentro del sistema patriarcal es de sumisión. En este caso las mujeres tiene una construcción dentro de la sociedad de: débiles, sensibles, calladas, sometidas, sumisas, sentimentales, indefensas, sin vida pública, etcétera.

La construcción femenina o masculina tiene como base la construcción del Género tomando en cuenta esto las mujeres al nacer se les viste de un cierto color, que a lo largo de los años ha representado la feminidad, se les pone aretes, moños, listones; desde que son bebés se les caracteriza como más tranquilas, “no lloran tanto”, comen poco, no hacen rabietas, de mejor comportamiento, etc., conforme van creciendo se les obsequia muñecas y objetos a escala de utensilios de cocina o de los que se encuentran dentro de una casa (cocinetas, lavadoras, hornos) jugando a la “mamá” o “a la casita”, cabe mencionar que estos tipos de juegos son dentro de la casa, con lo que se está fomentando la vida privada, mediante estas actividades están siendo educadas para desempeñar su futuro papel de madres y señoras del hogar.

En el caso de los hombres, éstos al nacer se les visten con colores que representen masculinidad, colores fuertes, se les identifica con los “súper héroes” y se les caracteriza con ellos desde la ropa hasta el muñeco de acción, conforme van creciendo se les obsequian juguetes que son más resistentes ya que juegan de manera más ruda, sus juegos son incluso fuera de la casa, son considerados más inquietos, traviosos, “pesados”, entre otras.

“La educación femenina tanto informal (en la familia y en la sociedad) como la formal (en las escuelas) tiende a conservar la hegemonía masculina.”¹⁰² Por ejemplo las mujeres al ser educadas, ya sea dentro de la familia o en la escuela reflejan, dicha formación impartida por el sistema patriarcal, su conducta continúa reproduciendo y reforzado los esquemas de sometimiento de un sexo sobre otro basado en sus diferencias biológicas; dentro de la familia por ejemplo se da preferencia y se les incita a los hijos varones para que desempeñen actividades deportivas, juegan con ellos de modo más rudo y dentro de la escuela a ellos siempre se les separan en equipos de competencias deportivas diferentes a las niñas; en el caso de las mujeres dentro de la escuela se les separan de los niños para que éstos no las “lastimen” a la hora de jugar, el trato con ellas dentro de la familia se da de manera más cariñosa, se les trata con mayor delicadeza, se les habla suave, en algunos casos incluso se les dice “princesa” debido a esto posteriormente cuando crecen asocian esta idea con la “esperar” del “príncipe”, se les insita para que sus juegos se relacionen con las actividades “propias a ellas” a la comidita, a la mamá, así también se les induce a realizar las labores domesticas.

La construcción femenina plantea varias cuestiones una de ellas es que “Todas las mujeres por el sólo hecho de serlo son madres y esposas. Desde el nacimiento y aun antes, las mujeres forman parte de una historia que las conforman como madres y esposas.”¹⁰³ La idea de que las mujeres son innatas a la maternidad, al romanticismo y la ternura, así como el supuesto de que las mujeres sólo nacieron para tener hijos y casarse, socialmente ha hecho de esto su única meta y se les educa desde niñas para esto, ya en edad adulta se preparan para cumplir con dicho objetivo, al no cumplir con lo estipulado será marginadas debido a que no desempeñan función.

Otra construcción es que las mujeres no pueden explorar su propio cuerpo, es reducida a ser sólo *cuerpo-naturaleza-para-otros*¹⁰⁴ esto debido a diversas

¹⁰² Hierro, Graciela, *Ética*. Op. cit., p 56.

¹⁰³ Lagarde, Marcela, *Los cautiverios*, Op. cit., p 363.

¹⁰⁴ Lagarde, Marcela, *Los cautiverios*, Op. cit., pp 60-61.

cuestiones ya sean por tabús culturales o religiosos, el tema de la masturbación y la autoexploración resultan cuestiones llenas de prejuicios que impiden a las mujeres conocerse, satisfacerse e incluso salvar su vida.

Cabe mencionar que las mujeres también tienen que acoplarse a los estándares de belleza, es decir si tiene que medir, vestir o calzar de una determinada forma, por ejemplo en la antigua china a las mujeres se les deformaban los pies vendándolos para impedir que crecieran, tener los pies pequeños representaba estatus, en la actualidad se considera femenino y de estatus a las mujeres sumamente esbeltas, esto ha traído como consecuencias problemas de salud como los trastornos alimenticios. Dichos estándares femeninos, ciertamente no están pensados a favor o en beneficio de las mujeres, sólo cumple con lo que dicta el sistema patriarcal siendo aprobados o impuestos por éste, en la mayoría de los casos estos modelos causan conflictos entre las mujeres al no cumplirlos o al cumplirlos.

Para concluir es importante recordar que la construcción de las mujeres es con base a lo que dicta el sistema patriarcal, dicho modelo va a responder a favor del sistema y no en beneficio de las mujeres.

3.6 Condición de las mujeres

“La categoría central aplicable a la condición femenina actual... es la señalada por Simone de Beauvoir en *El Segundo Sexo*: la de “ser para otros”... se manifiesta en todos los aspectos de la vida femenina... situándola en un nivel de inferioridad...”¹⁰⁵ por lo tanto sus actividades y su “ser” se van a considerar de menor valor.

Graciela Hierro menciona que la categoría de “ser para otros”, puede ser superada pero se ha impedido por medio de la mistificación femenina que a su vez se da por los privilegios femeninos “mantenidas” y del trato galante, así también menciona

¹⁰⁵ Hierro, Graciela, *Ética*. Op. cit., p 17.

que el “ser para otros” se manifiesta en la mujer por su situación de “inferiorización, control y uso”, atributos derivados de su opresión los cuales subsisten independiente del trato galante y el ser mantenidas¹⁰⁶.

Marcela Lagarde también definió una condición de las mujeres constituida por las características que comparten teóricamente todas las mujeres que es un “*ser para y de los otros*”. A lo largo de la historia las mujeres como Género ha sido hasta ahora la de un “*ser de otros*”.¹⁰⁷

En general lo que manifiestas estas tres autoras es que el “*ser*” de las mujeres no le pertenece a ella, ni su cuerpo, ni su mente o sus acciones, constantemente está dedicada hacia alguien más, debido a que siempre es madre de, esposa de, hija de, por tal razón es vista desde un punto que señala que le pertenece a alguien más, al marido, a los hijos, al padre y no sólo eso sino que también pareciera que su deber es servir a otros según la faceta en la que se encuentre ya sea la maternidad o el concubinato, su existencia es válida, sólo si “sirve a otros” o su trabajo está dedicado a alguien más como a los hijos, al esposo, a los padres, abuelos, a los enfermos.

Con las construcciones sociales no se puede concebir a una mujer que por lo menos no haya estado casada, sean madre o mínimamente una “buena hija”, ya que de lo contrario sería vista como una mujer incompleta porque no tiene a nadie a su lado estando condenada a la soledad, tristeza, amargura, etc.

El *ser para y de los otros*, como lo plantean estas autoras indica que las mujeres carece de poder sobre su propio incluso de su propio ser o si tienen algún tipo de poder se les condiciona o se les limita¹⁰⁸, no pueden decidir sobre ellas y se encuentran al servicio, placer y beneficio de los demás, indican que no son dueñas de sí mismas, en otras palabras no puede decidir qué hacer con su vida.

¹⁰⁶ Hierro, Graciela, *Ética*. Op. cit., p 18.

¹⁰⁷ Lagarde, Marcel, *Identidad*, Op. cit.

¹⁰⁸ Lagarde, Marcela, *Género y feminismo*, Op. cit., pp 71-72.

El *ser para otros* implica que no es *para sí* como lo manifiesta Graciela Hierro, retomando lo que esta autora menciona acerca de que la mujer se encuentra inmersa en una mistificación basándose en la inferioridad, control y uso, aspectos que han emanado de su opresión y las mantiene en calidad de objeto e impiden que salgan de dicho sometimiento, ha creado en ellas principios y valores que a ojos de esta son naturales a ellas.

Es decir independientemente de la educación, el trabajo, la familia, los amigos se van a encontrar en mayor o menor cantidad inferiorizadas, controladas y usadas, según su contexto, por ejemplo una mujer con un empleo y un buen sueldo no se va a encontrar controlada económicamente hablando ya que ella es su propio proveedor y no dependen de alguien más, sumándose a ella un poder económico, pero si ella es el “jefe” dentro del sistema patriarcal se va encontrar con que es usada, probablemente no sea inferiorizada pues tendrá una jerarquía a la par de los hombres, pero aunque sea el “jefe” se va a encontrar con que está siendo controlada por el sistema ya que por su condición de jefe será obligada a reproducir el papel del “hombre” y lo que conlleva ser hombre dentro del patriarcado, entonces ejercerá poder y sometimiento sobre otros hombres y mujeres. Como lo plantea Marcela Lagarde contaría con un poder sobre los hombres pero este estaría condicionado o dosificado¹⁰⁹.

La mistificación femenina garantiza los privilegios y el trato galante y así continua con el refuerzo de la inferioridad, control y uso de ellas, impidiendo que estos atributos sean superados ya sea por conveniencia o por temor a perder los privilegios y la galantería, este temor o conveniencia es fundamentado por el sistema y los estereotipos patriarcales que sostiene la idea de que “las mujeres se deben casar y las deben de mantener” así como el supuesto de que “a las mujeres no se les toca ni con el pétalo de una rosa”, “se les cede el paso y se les toman de la mano”. Al tener la calidad de “mantenidas” éstas tiene que realizar los quehaceres domésticos como el pago, pago que queda por debajo del trabajo que desempeñan ya que éste es monótono, menospreciado, ignorado, pesado y sin

¹⁰⁹ Lagarde, Marcela, *Género y feminismo*, Op. cit., pp 76-77.

ninguna oportunidad de crecimiento, aunque no se vea así ya que los deberes del hogar son la “obligación” de la mujer casada, abonando la idea de que solamente están siendo mantenidas.

Prácticamente en muchas partes del mundo “la condición actual de la mujer... se denomina, alienada, enajenada.”¹¹⁰ Esto se debe a que “Una persona está alienada cuando es de manera distinta, ajena, extraña a como debiera de ser... la alienación puede ser efectivamente impuesta...”¹¹¹. El hecho de que la alienación es ser ajena a como se debiera de ser, indica que las mujeres no son como ellas quisieran ser, sino que son la representación de ser mujeres pero bajo condiciones impuestas, en este caso por el sistema patriarcal, es decir las mujeres son como lo dicta el sistema y no como las mujeres quisieran ser.

De la alienación surge la cosificación la cual es una situación de la que no se es consciente.¹¹² En otras palabras: aquellas personas que se encuentran cosificadas no son conscientes que son ajenos a lo que deberían de ser. Las mujeres se encuentran cosificadas, se convierten en pura “cosa” para el hombre el cual la utiliza, bajo formas más o menos brutales, pero siempre de uso, objeto para su servicio, cualquiera que sea la forma que ese servicio adopte.¹¹³

Las mujeres han sido utilizada en formas tan diversas para mantenerlas bajo el régimen de los hombres, son usadas como protectoras del sistema patriarcal, como reproductoras de dicho sistema y como actoras sometidas por el patriarcado; como ya se ha mencionado las mujeres se han encontrado al servicio de alguien más, como madre, hija, esposa; así también puede ser un objeto sexual o de confort.

Ejemplificando lo anterior cuando una ama de casa al estar alienada y cosificada no es consciente de varias cosas como: el hecho de que los quehaceres del hogar no son su exclusiva obligación y son actividades que pueden ser desempeñadas

¹¹⁰ Castillo, Carlos. (1982). *Cuatro ensayos sobre la mujer*. Madrid: Alianza. p 13.

¹¹¹ Ibid., pp 16-17.

¹¹² Ibid., pp 18-19.

¹¹³ Ibid., p 19.

por los demás miembros de la familia hombres y mujeres; así también da por sentado que el hogar, la casa, la cocina y el cocinar son su único territorio y destreza así como el cuidado de los demás, el sentimentalismo, etc.; preservan la idea de que ellas son la idóneas para criar a los hijos descartando la posibilidad de que los hombres también pueden educar a los hijos.

3. 7 Identidad femenina

La identidad de las mujeres es el conjunto de características sociales, corporales y subjetivas con las que se caracterizan de manera real y simbólica de acuerdo con la vida vivida.¹¹⁴ Bajo este concepto las mujeres son identificadas según sus experiencias de manera personal o actividades como Género: como el ser madres, esposas, novias, amas de casa, ser sentimentales y sensibles, tener pechos, vulva; singularidades algunas innatas y otras adoptadas como naturales, sin embargo, esto no significa que tengan una conciencia de Género o un a conciencia femenina o de mujer, con la que se identifiquen como sexo oprimido, debido a que están en calidad de alienadas no son conscientes de su opresión, por el contrario existen en ellas una *enemistad que produce una desidentificación incapaces de reconocerse entre sí*¹¹⁵.

Los contextos en los que se encuentran las mujeres como Género han sido los mismos a lo largo de la historia. El control, fuerza y poder con el que han sido sometidas constantemente ha generado en ellas una dependencia hacia los varones lo cual le ha restado autonomía. La conformación de las mujeres y de su feminidad es de dependencia y esta varía según qué tan reforzado se encuentre dicho aspecto dentro de los agentes socializadores (las leyes, las instituciones, Iglesia, medios de comunicación, escuela, sociedad, los gobiernos, familia) si es más o menos sometida, si es pobre, rica, indígena, profesionista, madre, anciana,

¹¹⁴ Lagarde, Marcela, *Identidad*. Op. cit.

¹¹⁵ Lagarde, Marcela, *Género y feminismo*, Op. cit., p 83.

analfabeta, tales hechos irán incrementando o disminuyendo el grado de sometimiento, sin embargo constantemente se encontrará controlada.

Las mujeres se van a identificar por su condición, pero en qué se parecen todas las mujeres:

1) Básicamente en que se encuentran sometidas independientemente de su estatus, edad, etnia, escolaridad, ocupación; 2) En que no se asemejan entre ellas como Género oprimido; 3) En que se encuentran compitiendo para alcanzar algún lugar asignado por el patriarcado; 4) Reproducción del papel femenino cumpliendo con lo que estipula el patriarcado¹¹⁶.

- En el primer punto plantea que las mujeres se encuentran sometidas independientemente de su condición la cual será el factor influyente con el que va aumentar o disminuir su nivel de opresión y haciendo un paréntesis y para identificar los niveles de presión de las mujeres Marcela Lagarde nos habla de la doble opresión de la mujer (el capital-patriarcal oprime a las mujeres por su Género y por su clase) y de la triple opresión de la mujer (opresión por Género-clase-etnia)¹¹⁷.

Estas escalas de opresión identifican que tan oprimidas se encuentran las mujeres, cabe recordar que las mujeres estarán en calidad de oprimidas dentro del sistema patriarcal por el simple hecho de ser mujeres, pero su nivel de opresión se incrementara debido a las condiciones en las que se encuentren, por ejemplo una mujer de clase alta se encontrara sometida al sistema al cumplir con lo que éste dictamine para ella según sus mismas condiciones, si es “jefe”, “ama de casa” o “la señora de tal”.

Para identificar la doble opresión que es la de Género-clase que nos plantea Marcela Lagarde la cual se refieren a aquellas mujeres que se encuentran sometidas debido a su Género y por su clase baja¹¹⁸, son las mujeres que sólo

¹¹⁶ Ibid., p 82.

¹¹⁷ Lagarde, Marcela, *Los cautiverios*, Op. cit., pp 102-109.

¹¹⁸ Ibid., p 103.

poseen su fuerza de trabajo, que desempeñan labores reconocidas, valorizadas vistas como “especiales para ellas”, pero todas son asalariadas, dichas mujeres se encontrarán sometidas por el sistema patriarcal y por el sistema capitalista, ya que el primero siempre se aunará al sistema preponderante, siendo sometidas como clase trabajadora también se verán sometidas como Género femenino con lo que se limitará ya sea su crecimiento laboral o personal.

Por ejemplo si una mujer, casada, con hijos y es servidora pública, al terminar su jornada de trabajo e ir a su hogar tendrá que asumir sus deberes de madre y esposa, hacer de comer, lavar ropa, ayudar a la tarea de los hijos y atender al marido, a esto también se le conoce como la doble jornada de trabajo, no dejan de lado los quehaceres domésticos, es decir la vida privada.

La triple opresión que nos menciona Marcela Lagarde es por Género-clase-etnia, es la conjugación de varios núcleos de relaciones opresivas, las mujeres que estén sometidas a esta triple opresión será por ser mujeres, por ser de clase baja y por pertenecer a una minoría étnica por ejemplo las mujeres indígenas;¹¹⁹ que son segregadas por ser miembro de un grupo minoritario el cual ha vivido en situación de pobreza, marginado y violentado a lo largo de la historia, todos los miembros de dicho grupo, mujeres, niños, hombres, personas de la tercera edad, se encuentran en calidad de sometidos por ser indígenas, su condición económica, de salud, de educación, está por debajo de lo mínimo dentro de este aspecto se encuentra la opresión de clase y etnia, en el caso de las mujeres se agrega la opresión de Género, por tal razón su nivel y calidad de vida es baja, sus oportunidades, dentro de una sociedad patriarcal sumado al sistema capitalista, serán pocas.

- El segundo punto plantea el cómo se va identificar a las mujeres señala a la: “enemistad” influenciada por el patriarcado¹²⁰, con la cual son incapaces de reconocerse entre ellas bajo las mismas circunstancias, esto causa de una división que les resta fuerza como Género; a diferencia de los hombres

¹¹⁹ Ibid., pp 107-109.

¹²⁰ Lagarde, Marcela, *Género y feminismo*, Op. cit., p 83.

que compiten por poseer más poder y jerarquía las mujeres compiten para ser reconocidas y ocupar un espacio dentro del sistema patriarcal, dicho sistema únicamente le otorgará el espacio y reconocimiento que considere propio para ellas según su la ideología patriarcal.

- El tercer punto y Retomando la enemistad y competencia entre mujeres se puede observar que las mujeres se encuentran compitiendo por alcanzar un lugar en sistema patriarcal señala que “...compiten por obtener reconocimiento social por su calidad de Género, por alcanzar de manera fidedigna los estereotipos de ser mujer del mundo en que viven.”¹²¹ Al competir entre ellas pueden llegar al punto de descalificarse entre sí y celebrar o jactarse de poseer adjetivos masculinizados. Las mujeres compiten por alcanzar lo que el sistema patriarcal le antepone, lo que tiene que cumplir según la construcción de Género que poseen.
- El cuarto punto encuentra aunado a la construcción del Género, todas las mujeres por nacer con el sexo femenino son antepuestas a ser construidas desde que nacen como “mujeres” pero esta educación es impuesta por el sistema patriarcal y por otras mujeres. Las “guardianas del orden del Género”¹²² las mujeres al encontrarse dentro del patriarcado y al tener una formación *alienada* y llegar al punto de ser *cosificada*, han sido protectoras y reproductoras del patriarcado. Promueven y refuerzan la mistificación y situación femenina entre otras mujeres como lo son las hijas, las nietas, las nueras, las sobrinas y además en los hombres en general ya que a estos les enseñan como las deben de tratar sembrando en ellos la mistificación femenina. Pero no sólo son las mujeres las guardianas del orden genérico agentes socializadores como la escuela, los medios de comunicación, la iglesia, entre otros, son fundamentales para conservar dicho orden.

Para terminar con este capítulo es importante tener en cuenta que a lo largo de la historia que tanto hombres como mujeres han sido formados según sus sexo por las construcciones de Género se les niegan y se les anteponen determinadas

¹²¹ Ibid., p 82.

¹²² Lagarde, Marcela, *La multidimensionalidad*, Op. cit. P 60.

actitudes, sentimientos y normas, sin embargo las desigualdades recaen más en las mujeres, las actividades que realiza son menos valoradas, son con más frecuencia violentadas y sometidas. Si se toma en cuenta que en el país existe un sistema patriarcal en donde las desventajas son marcadas tanto por las clases sociales, por el Género o por cualquier grupo que pueda ser sometido es importante analizar la situación en que se encuentran las mujeres ya que ellas siempre se encontrarán en doble e incluso hasta una triple desventaja por el simple hecho de ser mujeres.

CAPÍTULO III.

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

En los capítulos anteriores pudimos observar lo que son los Derechos Humanos y la perspectiva de Género, en este capítulo se empalman para formar los derechos de las mujeres ya sea en declaraciones internacionales o nacionales, lo cierto es que se cuenta con ellas y el Estado mexicano tiene la obligación de cumplirlas, llevándolas a cabo para que las mujeres mexicana cuenten con un verdadero respeto hacia sus derechos.

A la par de las luchas por de los Derechos Humanos, las mujeres han llevado a cabo otra lucha para que se les reconozca que también son acreedoras a derechos. Por ejemplo a partir de la revolución francesa y con los ideales que se exponían en ella, hizo pensar que las mujeres también iba a ser beneficiadas, sin embargo en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789 no reconoció el voto femenino,¹²³ excluyendo a las mujeres en la toma de decisiones y a no ser consideradas como parte importante en la democracia de un país, ignorando su opinión y lo que pensaban, con lo que se continuó con el arduo camino para que las mujeres también pudieran votar y se les reconozcan sus derechos.

El reconocimiento y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres a lo largo de la historia ha sido un camino difícil, la pugna por los derechos civiles, políticos y sociales son una guía para alcanzar la igualdad entre las personas sin importar, su Género, etnia, edad o nacionalidad; el derecho a votar, a decidir sobre su propio cuerpo, a contar con las mismas oportunidades laborales y educativas, a no ser excluidas, entre otras más, son cuestiones importantes para que las mujeres se encuentren en condiciones de equidad.

¹²³ De dios, Delia y Navarro, María. (2004). El Feminismo como movimiento social. En Chávez, Julia (Eds.). *Perspectiva de género*. (pp. 23-55). México: Plaza y Valdés.

El mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de las mujeres dependerán de que tanto se respeten sus derechos y si tienen acceso a ellos, por lo tanto la lucha para que se le reconozcan es constante y dinámica.

A pesar de que dentro del país se cuenta con este marco legal la realidad resulta ser otra, esto demuestra que todavía queda mucho trabajo que hacer y que a pesar de tener un amplio abanico de normas es indispensable cumplirlas de no hacerlo se deja un ambiente de impunidad y de legitimar la violencia en contra de las mujeres y sus derechos al no hacer nada para erradicar las injusticias cometidas en contra de este Género.

Resulta importante conocer los tratados que plasman sus derechos y de qué tratan, para empezar se partirá con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y posteriormente los tratados internacionales en materia de mujeres que haya ratificado México, mencionando las convenciones más notables.

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Es el tratado internacional más relevante que resguarda los Derechos Humanos, la Declaración expresa que todas las personas son libres e iguales en dignidad y con derechos sin distinciones según su sexo, edad, nacionalidad, etnia, posición social, así como el hecho de que todos cuentan con derechos políticos, civiles y sociales. Señala la igualdad entre todas las personas sin importar las diferencias o condiciones. Su objetivo es la reivindicación de la dignidad de las personas.

Del mismo modo estos derechos reconocen que las mujeres tienen personalidad jurídica, derechos políticos, laborales, al acceso a la educación y tener una mejor calidad de vida. Dentro de esta declaración las mujeres son valoradas y reconocidas de igual manera que los hombres, puntualizando que ambos sexos son iguales ante esta declaración y que deben de poseer las mismas oportunidades, manifiesta la importancia de la equidad entre mujeres y hombres para un crecimiento de ambos en condiciones de igualdad.

2. Tratados Internacionales firmados por México

México ha firmado una amplia gama de declaraciones y tratados internacionales que resguardan diversos derechos especializados en diferentes temáticas como: los derechos del niño, los pueblos indígenas, derechos laborales, convenciones sobre la tortura, la discriminación y sobre los derechos de las mujeres.

Específicamente en materia de mujeres México ha ratificado y tiene vigente hasta el año 2007 11 tratados en donde se les reconocen derechos como la nacionalidad, derechos civiles, políticos, vivir sin violencia, a no ser torturada, etc.¹²⁴ de estos tratados o convenios se mencionan los siguientes:

A) Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer OEA, firmada en Bogotá, Colombia, el 30 de abril de 1948; entrando en vigor en México el 11 de agosto de 1954.¹²⁵ Manifiesta que todas las mujeres de los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.¹²⁶ Se basa en la Declaración Universal en donde manifiesta que todas las personas tienen derechos civiles como: la libertad y la igualdad de las personas.

En el caso de la igualdad de condiciones para las mujeres hace referir que éstas cuentan con los mismos espacios, oportunidades, derechos, que no existen jerarquías o niveles de superioridad que se presten a someterlas; por ejemplo el sistema patriarcal va en contra de lo que estipula con el principio de igualdad ya que jerarquiza y obstruye la equidad de Género.

Para con relación al derecho a la libertad esta se refiere a la libre toma de decisiones, de expresar ideas y creencias; las mujeres como seres libres se refiere a que nadie las puede obligar a hacer algo que no quieran o que vulnere, denigre o ponga en riesgo sus vidas.

¹²⁴ Arambula, Alma. (2007). *Tratados Internacionales vigentes en México en materia de Derechos Sociales Parte I.* (s.f.). Recuperado el 12 de marzo de 2012 de <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-20-07.pdf>

¹²⁵ Ibid., p 35.

¹²⁶ Pedroza, Susana y García, Omar. Op., cit. p 579.

B) Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer OEA, firmado en Bogotá, Colombia, el día 2 de mayo de 1948; entrando en vigor en México el 24 de marzo de 1981. Estipulando que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre, derecho al voto y a ser elegida para un cargo nacional y que no deberá negársele o restringírsele por razones de sexo¹²⁷.

Retoma a la Declaración Universal en donde manifiesta que todas las personas tienen derechos políticos y tomando en cuenta el derecho de igualdad, resultó importante hacer explícito que las mujeres poseen los mismos derechos políticos e igual acceso a ellos.

Los derechos políticos de las mujeres como: el derecho al voto, a participar en las decisiones democráticas de su país, el ser elegidas y desempeñar funciones de la administración de su Estado, en iguales condiciones con los hombres, es decir que las mujeres sean actrices sociales en la democracia y organización de su nación, con estas normas se fomenta la vida pública de éstas, para organizarse, involucrarse y exigir respeto a sus garantías y dejar de ser pasivos.

C) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer ONU, firmada en Nueva York, E. U. A., el día 18 de diciembre de 1979; entrando en vigor en México el 3 de septiembre de 1981, trata de los derechos de las mujeres en materia de igualdad y las medidas que se toman para erradicar la discriminación en contra de ellas¹²⁸. Los Estados que firmaron este convenio condenarán todas las formas de discriminación hacia las mujeres, generando condiciones laborales, sociales y culturales para la igualdad entre mujeres y hombres, deben de asegurar las mismas oportunidades en las diferentes esferas y reconocer las necesidades de las mujeres.

Esta Convención define la discriminación, hace hincapié que se evitará la trata de las mujeres o cualquier otro delito contra de ellas; manifiesta que es importante el

¹²⁷ Ibid., pp 581-582

¹²⁸ Arambula, Alma. Op. cit., p 29.

cambio de patrones culturales para evitar la discriminación de las mujeres, prohibiéndola en todas sus formas legislativa y sociocultural, pide a los Estados no incurrir en prácticas discriminatorias en contra de las mujeres y que garantice el pleno goce e igualdad en derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

El que se cumpla este convenio va más allá de legislar, es decir se deben de tomar medidas como cambios de patrones de conducta, incitar al respeto y pluralidad de ideas sobre la igualdad entre los dos Géneros, quitar estereotipos y visualizar a las mujeres como sujetas sociales y no como objetos, así como el respeto de todo esto por parte de las autoridades.

La Convención habla sobre la igualdad, acceso a derechos políticos, la nacionalidad y la no discriminación, manifiestan la importancia de que a las mujeres no se les nieguen dichos derechos y así tomen decisiones como actoras importantes e indispensables de cualquier sociedad. En el caso de la educación menciona que las mujeres deben de tener libre acceso a ella, no se debe de coartarles este derecho o limitarlo por ser mujeres, así como tampoco se debe de feminizar o masculinizar carreras.

Sin embargo esto sucede frecuentemente, por ejemplo en México las carreras como ingeniería mecánica tienden a ser más pobladas por los hombres y carreras como psicología tiene una población mayoritariamente femenina¹²⁹, otra que también ha sido feminizado es trabajo social, tomando en cuenta que dicha disciplina se encuentre dentro del sistema patriarcal y que desde sus inicios ha trabajado por el bienestar de los demás, labor que continúan desempeñando y que ha sido desarrollada mayoritariamente por mujeres las cuales según los estereotipos se les califica como buenas, caritativas y amables, se obtiene como resultado una “profesión de mujeres” ya que “ellas tiene la sensibilidad” para este trabajo, esto refuerza los roles asignados por el patriarcado orillando a que las mujeres se dediquen a este tipo de profesión y restringiéndole otras, lo mismo

¹²⁹ Mingo, Araceli. (2006) *¿Quién mordió la manzana? Sexo, origen social y desempeño en la universidad*. México: Fondo de Cultura Económica. pp 173-174.

pasa en el caso de los hombres, esto afecta el libre acceso a las mismas oportunidades para mujeres y hombres.

Por otro lado esta convención habla de las obligaciones de los Estados que debe ofrecer las mismas oportunidades, respeto, acceso y goce de estos derechos para el pleno desarrollo y mejoramiento de vida de las mujeres.

La Convención, señala que es importante desechar aquellas leyes que coarten las capacidades jurídicas y también del acceso a juicios en donde se le haga justicia. Plantea que dentro de las relaciones familiares y o el matrimonio las mujeres tienen las mismas obligaciones y derechos que los hombres, por lo tanto los gastos, los quehaceres de la casa, los cuidados de los hijos deben ser responsabilidad tanto de hombres como de mujeres. Es decir no confinar exclusivamente a las mujeres al hogar, si no que los hombres asuman responsabilidades dentro del hogar y la familia, así como evitar confinar a las mujeres únicamente a la vida privada.

D) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” OEA, firmada en Belém do Pará, Brasil, el día 9 de junio de 1994, entrada en vigor en México el 12 de marzo de 1998. Esta convención trata sobre la definición violencia, sus tipos, derechos protegidos, los deberes de los Estados, los mecanismos interamericanos de protección¹³⁰.

Esta convención trata una problemática importante, antaño, ignorada, llegada a ser vista como “normal”, que no se había señalado anteriormente en ninguna de las convenciones descritas arriba, pasando más de 60 años para tocar la problemática, dentro de esta convención y sus artículos señalan derechos de las mujeres y obligaciones de los Estados.

Define qué es la violencia hacia las mujeres, la cual es ejercida en contra de ellas por el hecho de ser mujeres, esta violencia dentro de la estructura patriarcal es

¹³⁰ Pedroza, Susana y García, Omar. Op., cit. pp 609-618.

ejercida por parte de los que tienen el poder los cuales son el centro de dicho sistema excluyendo a los que no sean parte de ellos en este caso las mujeres; también menciona que los daños van desde aspectos físico hasta lo psicológico, que puede ser cometido por su pareja o familiares hasta por el Estado el cual incluso por el simple hecho de ignorar esta problemática continua con la violencia en contra de ellas, creciendo dicho problema.

Así también rescata que la violencia ejercida en contra de las mujeres se da dentro de todas las esferas familia, escuela, trabajo, comunidad, la violencia hacia las mujeres no es siempre del esposo a la esposa, del padre a la hija, sino también del jefe a la empleada, del maestro a la alumna e incluso del Estado hacia las ciudadanas.

Esta Convención manifiesta la importancia de que las mujeres cuenten con una vida libre de violencia, a no ser sometidas, que haya equidad, fomenta la valoración de las mujeres en todas las áreas y las actividades que realice. Un aspecto importante de rescatar es el derecho a ser educadas libres de estereotipos de comportamiento de sometimiento e inferioridad, comúnmente las mujeres poseen una construcción genérica con base en la sumisión, cumpliendo con lo dictado por el sistema patriarcal, lo cual las ha llevado a mantenerse sumisas y oprimidas continuando con su sometimiento.

Una educación de obediencia en las mujeres y una con exceso de poder en los hombres hace más difícil respetar los derechos de las mujeres y llegar a la equidad de Género por lo tanto es importante que tanto hombres como mujeres cuenten con una educación libre de los esquemas que dividen y someten a las mujeres.

La “Convención de Belém do Pará” habla de los deberes de los Estados para erradicar la violencia que consisten en prevenir, investigar y sancionar todos los delitos que se cometan en contra de ellas; así como el hecho de que el mismo Estado debe de abstenerse de violentar a las mujeres; también señalan la

importancia de cambiar legislaciones o incluir nuevas normas, con la finalidad de respetar la vida y los derechos de las mujeres.

Así también menciona el derecho que tienen las mujeres en cuanto el acceso a la justicia cuando ésta es víctima de un delito ya sea perpetrado por un particular o por el Estado. Las mujeres tienen derecho de contar con procesos legales justos, que los victimarios sean sancionados, a la reparación de los daños de manera especializada, contar con personal administrativo, policial y jurídico capacitado, para sancionar la violencia contra las mujeres.

Cabe resaltar que es importante las legislaciones para erradicar la violencia contra las mujeres pero resultaría una tarea incompleta si únicamente se legisla y no se cumple con dichas leyes, si no se investigan, se castigan, reparan daños y no se difunden los derechos de las mujeres o también si la educación formal y no formal no está basada en la equidad de Género, sería inconcluso sólo legislar para erradicar la violencia contra las mujeres y no tomar las medidas necesarias en todos los campos en donde se desenvuelven las mujeres.

El cumplimiento de esta convención es importante para contrarrestar la violencia patriarcal y reconoce que las mujeres han sido y están sometidas de diferentes formas violentas, donde cualquier mujer puede ser agredida por motivos de Género, la violencia en contra de ellas las denigra y bajan su calidad de vida.

3. Legislaciones en México en defensa de los derechos de las mujeres.

Aparte de las Convenciones ratificadas por México y de la Declaración Universal que reivindican y reafirman los Derechos Humanos a los que las mujeres tienen acceso, se contemplan también aquellas garantías que son estipulados dentro de la constitución mexicana y aquellas legislaciones que se van conformando para resguardar los Derechos Humanos de las mujeres, complementado así en materia legislativa la defensa de los derechos y garantías de las mujeres.

A) Constitución política de México artículos 1 y 4

Según la constitución todas las mexicanas y los mexicanos cuentan con los mismos derechos y con calidad de igualdad, sin embargo existen dos artículos que reafirman dicha idea plasmándolo como ley en los artículos 1 y el 4.

El artículo primero de la constitución básicamente señala que todas las personas tienen derecho a contar con sus Derechos Humanos que se estipulen en tratados internacionales a los que el país forme parte, los cuales son imprescindibles y no se les puede negar a nadie¹³¹. Señala que es obligación de las autoridades cumplir con los Derechos Humanos de toda la ciudadanía mexicana, evitando que se violen o se transgredan.

Del mismo modo plantea que el Estado tiene que prevenir, investigar, sancionar y reparar los daños que se ocasionen a los derechos de las personas, evitar que se continúen violando, ofrecer una reparación integral en caso de violación, garantizar el castigo a los perpetradores y al mismo tiempo ir generando condiciones para que así estos hechos no se repitan. Por último este artículo prohíbe en todos sus formas la discriminación por motivos de Género

En el artículo cuatro menciona que tanto hombres como mujeres son iguales ante la ley, que poseen los mismos derechos y obligaciones, reconoce la autonomía y libertad de ambos, siendo independientes e importantes y que deben de contar con las mismas condiciones y oportunidades para desarrollarse y así poder contar con una buena calidad de vida¹³²; la igualdad entre los sexos es indicador que un sexo no debe de estar sometido al otro, así como tampoco un sexo debe de contar con más privilegios restándoselos al otro.

Independientemente de que se estipule por ley la igualdad entre hombres y mujeres, dentro del sistema patriarcal existen condiciones que han hecho difícil y han obstaculizado el pleno cumplimiento de dicha ley, es claro que resulta un

¹³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1.

¹³² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4.

avance el contar con dichas normas, sin embargo no basta ya que la desigualdad por Género continua.

B) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero del 2007 y cuenta ya con varias reformas, consta de cuatro títulos con sus respectivos capítulos; el primero titulo habla sobre las disposiciones generales; el segundo sobre las modalidades de violencia; el título tercero tiene cinco capítulos con sus respectivos artículos y tratan sobre el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, distribución de competencias, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, atención a víctimas y refugios; el cuarto título con un capítulo y un artículo habla sobre las responsabilidades y sanciones, en total son 60 artículos.

De manera más específica el título primero plantea la coordinación entre autoridades Federales, estatales y locales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tomando acciones necesarias y básicas como expedir normas; señala los principios básicos que regirán en la elaboración de las políticas públicas será la igualdad, el respeto a la dignidad, la no discriminación y la libertad de las mujeres en todos los ámbitos.

Específica que se entenderá por violencia contra las mujeres: aquellas acciones u omisiones que dañen a las mujeres por ser mujeres causando todo tipo de atropellos o sufrimientos desde lo físico hasta lo psicológico en cualquier ámbito y relación o parentesco; dentro de este capítulo se especifica los tipos de violencia.

Plantea las obligación del Estado como crear modelos de atención, prevención y sanción para casos de violencia familiar; con respecto a las víctimas se les debe de brindar asesorías y tratamientos especiales según sus necesidades de manera gratuita, de la misma manera se favorece el alejamiento de la víctima y el agresor,

por tal razón se menciona la importancia de contar con refugios y personal, dentro de éstos, especializados para la atención a las víctimas directas e indirectas.

Señala que la violencia familiar es un delito el cual el Estado tiene la obligación, de investigarlo, atenderlo y sancionarlo como cualquier otro crimen, debe de estar tipificado y puede ser causa de divorcio y restricción de visitas y así evitar revivir actos violentos o generar climas hostiles y de intimidación, para las víctimas.

Trata de la violencia laboral y docente plantea la diferencia entre hostigamiento y acoso sexual, en la primera existe una relación de subordinación y está más relacionada con una connotación sexual, en la segunda, no necesariamente existe una relación de subordinación pero tiene que ver más con un abuso de poder del agresor hacia la víctima llevándola a situaciones de vulnerabilidad; ambas se pueden dar en las áreas laborales y educativas.

Las autoridades con respecto a este tipo de violencia debe de garantizar a las mujeres ambientes óptimos en áreas tanto laborales, como educativas; penalizar el hostigamiento y el acoso sexual para que este sea sancionado, atender a las víctimas y corregir a los agresores, para erradicar este tipo de violencia.

Menciona la violencia institucional la cual es cometido por las autoridades ya sea por omisión de sus obligaciones o cometiendo actos arbitrarios, ejerciendo cualquier tipo de violencia, transgrediendo los derechos básicos de las mujeres y el goce de éstas a una vida libre de violencia. Recalca que las autoridades de los tres ordenas de gobierno están obligados de asegurar el derecho a las mujeres y reparar los daños que se infligen contra ellas.

Esta ley habla de la violencia *femicida* que es la forma más extrema de violencia en contra de las mujeres, por el solo hecho de ser mujeres, el ejercicio de estos crímenes basados en el odio hacia las mujeres llegan a ser exageradamente violentos, fomentan e incrementan la idea de la superioridad de los hombres y la inferioridad y sometimiento del sexo femenino, generan temor, inseguridad e inestabilidad en las mujeres; estos delitos, que en la mayoría de los casos dentro de un sistema patriarcal, caen en la impunidad dejando ver la deficiencia y

negligencia de las autoridades para esclarecerlos e incluso hasta su complicidad, dentro de estos crímenes.

Se menciona la alerta de violencia de Género, la cual se refiere a la toma de medidas inmediatas que deben de llevar las autoridades para frenar la violencia ejercida hacia mujeres en un determinado territorio. Así también habla de las medidas para estos casos de alerta, como dar seguimiento a los hechos, investigarlos, reportar la problemática, etc.

Garantizar derechos ausentes en un territorio donde se haya declarado la alerta sería un trabajo titánico y a largo plazo, por lo tanto es necesaria la cooperación de especialistas, legislaciones, recursos económicos y materiales con lo cual se disminuirá la violencia y se conformaran condiciones para que todas las mujeres tengan pleno acceso y respeto a sus derechos.

El capítulo seis establece lo relacionado para las órdenes de protección que se dan en casos que ponen en riesgo la seguridad de aquellas mujeres que han padecido violencia como la familiar. En donde se plantean acciones de emergencia, preventivas y de naturaleza civil para resguardar la integridad física, económica y psicológica de las mujeres, dándoles a éstas prioridad y beneficio en cuanto a bienes materiales. También brinda a los agresores servicios de reeducación como un acto preventivo, señala las obligaciones y deberes o en un caso urgente de restringir completamente el acercarse.

Dentro del título tres habla del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar, y erradicar, la violencia contra las mujeres señala la obligación de coordinarse por parte de las autoridades federales, estatales y locales con el objetivo de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. También menciona la importancia de conformar dicho sistema con la cooperación de diversas secretarías cuya tarea sea formar condiciones en donde se respete la equidad, el acceso a los derechos, seguridad, justicia, mejor calidad de vida, educación, salud y oportunidades para las mujeres.

Posteriormente de toca el tema de elaborar un programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres; el cambio de modelos socioculturales tanto en la educación formal y la no formal para la erradicación de conductas estereotipadas, dentro de la escuela y en la familia, así como en la sociedad en general; también señala la importancia de vigilar que los medios de comunicación no fomenten estereotipos y violencia hacia las mujeres; la toma de medidas o acciones necesarias por parte de las autoridades para la atención de las mujeres, legislando a favor de la equidad; así también capacitando a su personal que trabaje casos de violencia; la planeación de políticas públicas con perspectiva de Género; todo esto indispensable para que las autoridades erradique o disminuyan la violencia a las mujeres.

En general la ley contiene principios básicos para que a las mujeres no se les violenten, sean respetadas en todos los ámbitos, sin embargo esto todavía no es una realidad, puesto que se continua con un sistema patriarcal, que rige desde los medios de comunicación y en familias adentrándose en ellas, limitando, fomentando prejuicios y patrones de conductas de sumisión y de poder en sus respectivos Géneros.

4. Organismos nacionales especializados en mujeres.

Dentro del país actualmente la organización gubernamental relevante relacionada con las problemáticas de las mujeres es el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), así también cabe mencionar que dentro de la cámara de diputados existen comisiones especiales y ordinarias que se encargan de buscar y mejorar las condiciones de las mujeres; de igual modo las secretarías como la de educación, salud, seguridad, desarrollo social y de gobernación tiene asignadas labores con las cuales aplicadas debidamente fomentaran el respeto y cumplimiento de los derechos de las mujeres.

El INMUJERES es una institución cuya labor va encaminada a la equidad de Género, trabaja para hacer efectivo el respeto a las mujeres, a que no sean discriminadas ni violentadas y que puedan ejercer libremente sus derechos.¹³³

Tiene como misión “dirigir la política nacional para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de Género en las acciones del Estado mexicano”.¹³⁴

Es importante mencionar que antes de conformarse dicha institución como tal, se tiene antecedentes que fomentaban el desarrollo de las mujeres como: “en 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, propuso iniciativas que promovían mejorar las condición social de las mujeres. Para 1985, se instaló una Comisión coordinadora de actividades y proyectos sectoriales en la materia. Finalmente, el 12 de enero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Con la que se crea, un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, dicha institución es INMUJERES”¹³⁵.

El Instituto Nacional de las Mujeres operó con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 (Proigualdad), que engloba acciones de la Administración Pública Federal; establece una plataforma de líneas de acción y objetivos para garantizar los Derechos Humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad, así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.”¹³⁶

¹³³ Instituto nacional de las mujeres. (2011, 1 de noviembre) *¿Quiénes somos?* Recuperado el 10 de agosto de 2012 de <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/i que-es-el-inmujeres/quienes-somos>

¹³⁴ Ídem.

¹³⁵ Instituto nacional de las mujeres. (21011, 1 de noviembre). *Historia*. Recuperado el 10 de agosto de 2012 <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/i que-es-el-inmujeres/historia>

¹³⁶ Ídem.

Cabe mencionar que también en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de violencia en su artículo 48 se estipula al INMUJERES le corresponde:

Integrar investigaciones por dependencias de la Administración Pública Federal sobre causas, características y consecuencias de la violencia hacia las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención, erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres; resultados que serán dados a conocer para tomar las medidas pertinentes.¹³⁷

Así también dentro de la ley de manera general esta institución debe de coordinarse con otras dependencias para trabajar, según sus competencias, del mismo modo se plantea las acciones que deben de emprender.

Con dichas acciones se pretende erradicar la violencia hacia las mujeres y fomentar la equidad de Género y el respeto y aplicación de los Derechos Humanos de las mujeres dentro de todas las instancias gubernamentales o privadas, en políticas públicas, legislaciones, iniciativas, acciones y en la sociedad en general.

Se puede observar que en el país se cuenta con legislaciones que protegen los Derechos Humanos de las mujeres, así como una institución que se encarga de todo lo relacionado con ellas, resulta paradójico que teniendo todo este abanico de instrumentos para proteger a las mujeres sea común escuchar por ejemplo en las noticias que en Ciudad Juárez Chihuahua hayan casos de *feminicidios*, lo mismo que en el estado de México, la venta de mujeres en diversas comunidades, la explotación sexual en el país, violaciones sexuales en operativos policiacos e incluso de militares, etc., estos son algunos de los ejemplo que podemos enumerar que violenta a las mujeres a pesar de contar con instituciones y normas como se ha dicho anteriormente es importante contar con aparatos normativos pero no estaría completa la tarea si estas no se llevara a cabo.

¹³⁷ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 48.

CAPÍTULO IV

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y ANTECEDENTES DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE MILITARES

1. Secretaría de la Defensa Nacional

Para entender la problemática de violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres por parte de los militares es importante conocer la estructura de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) para saber cómo actúa ésta ante las quejas de violaciones de Derechos Humanos, así también es importante conocer cuál es su papel en la actualidad es decir la función que tiene dentro del país y la clase de violaciones que han cometido y bajo qué circunstancias.

Para dar inicio con este análisis es importante conocer cuál es la misión de la SEDENA es: defender la integridad, independencia, soberanía de nación, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en caso de necesidad y realizar acciones cívicas¹³⁸. Cabe mencionar que dicha institución bélica y desde su concepción es la encargada de resguardar la seguridad y soberanía de la nación en tiempos de guerra frente a otros países, en desastres naturales es la encargada de auxiliar a la población civil; del mismo modo es importante señalar que su forma de organización es jerárquica, especializada según sus actividades, con reglamentos propios e incluso con su propio sistema de justicia.

Por lo anterior es importante contar con una idea básica sobre su marco jurídico, es decir bajo qué leyes se encuentra regida y cuáles son sus facultades.

¹³⁸ Secretaria de la Defensa Nacional. (s.f.). *Misión*. Recuperado el 16 de abril de 2012 de <http://www.sedena.gob.mx/index.php/conoce-la-sedena/mision>

1.1 Marco Jurídico

Como toda institución de gobierno la SEDENA se rige bajo varias leyes entre ellas destaca en primer lugar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es la ley suprema del país; le sigue la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como institución de gobierno y de funcionarios públicos no se pueden encontrar al margen de esta ley; de forma más independiente la SEDENA cuenta con su Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, el Código de Justicia Militar y demás leyes y reglamentos en materia castrense. Con base a estas legislaciones importantes podemos ver de forma básica cuál es la función de la secretaría aterrizando en materia de Derechos Humanos.

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con respecto a las Fuerzas Armadas la constitución mexicana menciona en su artículo 13 que:

Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar de más emolumentos que los que estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso o motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.¹³⁹

Dentro de este artículo se reconoce el fuero militar, con lo que al mismo tiempo se le asignan atributos al Ejército como el hecho de que sean ellos mismos quienes juzguen sus faltas, siempre y cuando sean delitos contra o que atenten la disciplina militar.

Al reconocer el fuero militar pero no se acepta por ninguna razón que dicho fuero sobrepase sus límites o competencias; haciendo una interpretación literal del artículo podemos decir que se reconoce que las fuerzas castrenses no pueden juzgar a personas que no pertenezcan al ejército y que cuando civiles se encuentren involucrados o sean afectados por miembros del Ejército el caso tiene

¹³⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 13.

que ser del conocimiento de las autoridades civiles ya que es de su competencia y así éste lo investigue; sabiendo que las averiguaciones, sentencias, etc. de las violaciones contra civiles no son de la competencia de tribunales militares el hecho de que ellos investiguen dichas violaciones deja ver que las fuerzas armadas están extendiendo su jurisdicción y violando el artículo 13 de la constitución.

Por lo tanto es importante tomar en cuenta que todas violaciones contra civiles son de competencia de las autoridades civiles y no castrenses, de lo contrario se estaría violando dicho artículo.

B) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Como todas las instituciones de gobierno, los integrantes de la SEDENA como servidores públicos deben de regirse bajo esta Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, este artículo 29 estipula que:

Administrar la Justicia Militar e intervenir en los indultos de delitos del orden militar. Dirigir la educación profesional de los miembros del Ejército. Adquirir y fabrica armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales y elementos destinados al Ejército; Inspeccionar sus servicios.¹⁴⁰

Este artículo menciona las actividades que debe de desempeñar el Ejército es decir cómo organizarse, administrarse, educarse, supervisarse, entre otras. Básicamente cumplir con sus obligaciones que por ley le corresponde de manera. Así también plantea que dicha institución es la encargada de impartir justicia sólo en casos de competencia castrense, reforzando lo que estipula en la constitución mexicana.

C) Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea

De manera particular la SEDENA cuenta con una amplia variedad de legislaciones y reglamentos, cada una especializada. Pero de manera general se rigen por la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea la cual menciona las misiones que tiene el ejército; por quienes está integrado; niveles de mando; como está estructurado;

¹⁴⁰ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 29.

el personal con el que cuentan; sus recursos y sus instalaciones, sobre los niveles de mando y sobre los órganos del fuero militar. Dentro de esta ley no contemplan cuestiones sobre violaciones de Derecho Humanos, dejando un vacío en cuanto al tema dentro de una de sus principales leyes, pero si contempla el refuerzo del fuero militar en el artículo 26 que se retomara posteriormente.

D) Código de Justicia Militar

Con base en el artículo 13 constitucional existe el fuero militar. En materia de justicia, el Ejército es una institución que posee su propio Código de Justicia Militar. Por lo tanto cuenta con su propio sistema de justicia y manifiesta que existen delitos considerados propios de cometer por militares, estas faltas se encuentran en el libro segundo de dicho código, por todo lo anterior no pueden ser enjuiciados por autoridades civiles.

Los delitos propios del Ejército sólo pueden ser juzgados y cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas ya sea en tiempos de guerra o no, delitos como traición a la nación, conspiración, espionaje, rebelión militar, sedición, insubordinación, entre otros.¹⁴¹

En general el Código de Justicia Militar habla de los Tribunales Militares, la administración de justicia, la organización del Ministerio Público Militar; los delitos, faltas y penas, etc. Es importante señalar que dentro de este código no hay un título específico sobre violaciones a Derechos Humanos al igual que con la ley orgánica, a pesar de que en los últimos años la SEDENA ha sido de las instituciones que cuenta con más casos de violaciones a Derechos Humanos, lo cual resulta preocupante ya que pareciera que este órgano no considera el tema una prioridad dentro de sus legislaciones, debido a que no reformar algunos de sus artículos que obstruyen la defensa de los Derechos Humanos.

¹⁴¹ Código de Justicia Militar. Artículo 57.

1.2 Organización de la Secretaría de la Defensa Nacional

La organización de la SEDENA se lleva a cabo mediante una estructura jerárquica por niveles de mando, de manera simple se sabe que en primer instancia de mando se encuentra el presidente de la república y es llamado Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas; en segundo lugar se encuentra el Alto Mando que es el secretario de la SEDENA y para el cumplimiento de sus funciones éste contará con el Estado Mayor de la Defensa Nacional, el Órganos del Fuero de Guerra, las Direcciones Generales de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea; en tercer lugar están los Mandos Superiores que se dividen según su función; y por último se encuentran los Mandos de Unidades¹⁴².

Entre los órganos y direcciones más representativos y por competencia con la problemática de las violaciones a los Derechos Humanos de mujeres por parte de militares destacan los Órganos del Fuero de Guerra y la Dirección de Derechos Humanos.

A) Órganos del Fuero de Guerra

Los órganos del fuero de guerra, son las partes encargadas exclusivamente de las cuestiones normativas del ejército, de lo que le compete legalmente, de hacer respetar y cumplir sus leyes de manera interna y de investigar, sancionar delitos exclusivos del Ejército. En otras palabras la SEDENA tiene el privilegio de contar legalmente con su propio sistema de justicia.

El artículo 26 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos menciona que el fuero de guerra “es [el] competente para conocer de los delitos y las faltas contra la disciplina militar de acuerdo al Artículo 13 de la Constitución Mexicana.”¹⁴³ Como se puede ver dicho artículo se sustenta en la constitución mexicana.

¹⁴² Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Artículo 10 al 52.

¹⁴³ Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Artículo 26.

Según lo que estipula la Ley Orgánica del Ejército los órganos del fuero de guerra son: el Supremo Tribunal Militar, la Procuraduría General de Justicia Militar y el Cuerpo de Defensores de Oficio; también menciona que a éstos les concierne todo lo relacionado a los delitos que establece el Código de Justicia Militar.¹⁴⁴

Dentro del Código de Justicia Militar se estipulan cuales son los delitos contra la disciplina militar. También considera como delitos los de orden común o federal que fueren cometidos en momentos de estar en servicio según el artículo 57 de dicho código¹⁴⁵. Cabe destacar que dentro de estos delitos no se encuentran violaciones a Derechos Humanos sino únicamente delitos cometidos contra del sistema militar. Si bien el la falta de especificidad en casos como las violaciones a Derechos Humanos ha generado una gran cantidad de controversias.

Con base en el artículo 57 de su código y contar con fuero sustentado en el artículo 26 de su ley orgánica, la SEDENA ha investigado casos de violaciones a Derechos Humanos de civiles, so pretexto de que dichas faltas fueron cometidas por miembros del Ejército cuando estos estaban en servicio.

Sin embargo en la constitución se especifica que si dentro de las faltas que cometen lo militares se ve involucrado un civil, un “paisano”, el caso debe ser investigado por las autoridades federales, ya que de lo contrario las fuerzas armadas se estaría sobrepasando en su jurisdicción y realizado arbitrariamente tareas que no le competen; no le pueden hacer justicia a un civil porque éste no es miembro del Ejército o investigar un delito que se haya cometido contra alguien ajeno a las Fuerzas Armadas, aunque el responsable sea un militar en servicio. El artículo 57 del código de justicia militar no puede sobrepasar al artículo 13 de la Constitución.

Por lo anterior es importante reforma al artículo 57 del código militar, que acate lo que estipula el artículo 13 de la constitución, es decir especificar qué en todos los

¹⁴⁴ Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Artículo 27.

¹⁴⁵ Código de Justicia Militar. Artículo 57.

casos de violaciones a Derechos Humanos de civiles no son de competencia del ejército.

B) Dirección General de Derechos Humanos

Dicha dirección tiene como antecedentes una sección en 1991, una Subsección en el 2000, posteriormente en 2007 una Subdirección de Derechos Humanos y por último llegando a ser en 2008 la Dirección General de Derechos Humanos¹⁴⁶.

La Dirección General de Derechos Humanos se dedica a representar a la Secretaría ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, para la protección y promoción de los Derechos Humanos; fungir como enlace para atender asuntos relacionados en la materia. Estudiar los requerimientos y solicitudes que realicen a la SEDENA, para la promoción y protección de los Derechos Humanos; presentar propuestas de atención, proponer soluciones a las quejas y verificar el cumplimiento de las propuestas de conciliación. Impulsar acciones tendientes a una cultura de respeto a los Derechos Humanos, equidad de Género y derecho internacional humanitario al interior de la Secretaría, así como acciones preventivas o correctivas.¹⁴⁷

Aunque estas actividades a simple vista demostrarían que su labor en materia de Derechos Humanos es significativa en los hechos se puede ver resultados contrarios debido al incremento de casos de violaciones a Derechos Humanos por parte de la SEDENA a partir del 2007 al 2011.

Con todo lo anterior se observa que esta secretaria tiene deficiencias en cuanto a materia de Derechos Humanos, si bien cuenta con una dirección en esta área resulta relativamente nueva, aunque plantea algunos puntos a simple vista positivos, en los hechos sale a relucir otras deficiencias e incluso injusticias que difieren con lo que plantean.

¹⁴⁶ Secretaría de la Defensa Nacional. (s.f.). *Antecedentes de la Dirección General de Derechos Humanos*. Recuperado el 15 de mayo de 2012 de <http://www.sedena.gob.mx/index.php/derechos-humanos/antecedentes/3809-antecedentes>

¹⁴⁷ Secretaría de la Defensa Nacional. (2009). *Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional*. Recuperado el 23 de abril 2012 de http://www.sedena.gob.mx/pdf/manual_sdn.pdf

2. La intervención de los militares en la lucha contra el narcotráfico.

Al inicio del sexenio del presidente Felipe Calderón implemento como parte de sus acciones más importantes el contrarrestar el narcotráfico, si bien esta problemática social afecta a una gran cantidad de personas en muchas partes del país y solamente beneficia a los intereses de un pequeño grupo; es una industria de cultivo, producción, distribución y venta que genera ganancias exorbitantes y a la par fomenta otro tipo de actos ilícitos como el tráfico de armas, homicidios, corrupción, provocando en la población problemas de salud, violencia, etc. Con el tiempo dicha problemática ha incrementando su fuerza y sus ganancias siendo así un negocio ilegal difícil de erradicar.

Con los años los Gobiernos mexicanos al igual que en otras partes del mundo han implementado políticas para contrarrestar el tráfico de drogas. Sin embargo dentro de este delito se han visto involucradas autoridades que supuestamente las combaten, generando dudas de la veracidad sobre las labores que emplean cada administración para combatir el narcotráfico.

Como se mencionó al principio el gobierno del presidente Calderón dentro de sus acciones planteo contrarrestar el tráfico de drogas integrando abiertamente a las Fuerzas Armadas, acto que generó inconformidad, cuestionamientos y dudas de intelectuales, especialistas, investigadores y políticos.

Independientemente de lo anunciado por el presidente acerca del rumbo de está “guerra contra el narcotráfico”, es importante resaltar que dentro de este margen de “guerra” ha generado un clima de violencia que afecta a la población mexicana ya sea de manera directa o indirecta.

De manera general se puede ver que dentro de esta lucha contra el narcotráfico durante este sexenio hasta abril del 2012 ha dejado un saldo de 50 mil muertos a cinco años del Gobierno de Calderón¹⁴⁸, número que se incrementa; en 2011 la

¹⁴⁸ México, Canadá y Estados Unidos planean crear frente común anti crimen organizado. (2012, 3 de abril). *La Jornada*. Recuperado el 3 de abril de 2012 de <http://www.jornada.unam.mx/2012/04/03/politica/013n2pol>

violencia generada por los cárteles del narcotráfico obligó a 160 mil mexicanos a dejar su lugar de origen¹⁴⁹, más de mil 300 asesinatos son de niños y adolescente¹⁵⁰, así también se han encontrado cuerpos sin vida de inmigrantes que estaban de paso por el país rumbo a estados unidos,¹⁵¹ extorciones, secuestros, inseguridad y miedo, son consecuencia de la Guerra contra el narcotráfico pero a pesar de todo lo anterior el Gobierno insiste en continuar con la misma política de lucha contra la delincuencia.

Por otro lado durante en los 2006 a 2011 las violaciones de los Derechos Humanos por parte de los militares, se incrementaron y se han mantenido en un número alto desde que salieron a combatir al narcotráfico, como ya se vio en el capítulo uno. Con todo esto la sociedad se queda en medio y con temor ya sea por la delincuencia o por las arbitrariedades de las autoridades encargadas de la seguridad pública entre ellas la SEDENA.

3. Antecedentes de las violaciones a los Derechos Humanos por parte de militares a partir del 2006.

Las violaciones de los derecho humanos de parte de militares hacia los civiles son casos que hasta el 2011 únicamente las fuerzas armadas han sido las encargadas de investigarlas sin embargo a lo largo del tiempo las resoluciones de esta institución han dejado inconformidades por parte de los afectados.

Al mismo tiempo las autoridades no han esclarecido ni reconocido dichas violaciones a menos que lleguen a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que en cuyo caso dichas autoridades solo reconocen la violación pero sin cumplir cabalmente con la sentencia impuesta por la Corte; como el conocido caso del señor Rosendo Radilla Pacheco, desaparecido durante la guerra sucia, en 1974

¹⁴⁹ Otero, Silvia. (2012, 20 de abril). ONU: desplazo narco a 160 mil mexicanos. *El universal*. Recuperado el 23 de abril de 2012 de <http://www.eluniversal.com.mx/primer/39284.html>

¹⁵⁰ Avilés, Karina. (2011, 7 de septiembre). Al menos mil 300 niños y adolescentes muertos. *La Jornada*. Recuperado el 7 de septiembre de 2011 de <http://www.jornada.unam.mx/2011/09/07/politica/011n2pol>

¹⁵¹ De la redacción. (2012, 22 de agosto). San Fernando: la sangrienta travesía que conmovió al mundo. *Proceso*. Recuperado el 22 de agosto de 2012 de <http://www.proceso.com.mx/?p=317727>

en donde el Estado mexicano, mediante la Secretaría de Gobernación, reconoce las violaciones a los derechos de esta persona pero rechaza que se juzgue al Estado mexicano.¹⁵²

Por lo que se puede ver en las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y diverso informes de Organizaciones No Gubernamentales el Ejército ha estado involucrado en graves violaciones a Derechos Humanos como la desaparición forzada, la tortura, la ejecución extrajudicial, violación sexual, así también se ve inmerso, por su amplia participación, en la llamada “guerra sucia” en la década de los 60 y 70. Por lo tanto antecedentes de violaciones a Derechos Humanos por parte de militares habrán muchos; organizaciones a nivel internacional como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y nacionales como el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C y Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” han documentado varias violaciones de Derechos Humanos por parte de militares.

Human Rights Watch (HRW), han documentado varios casos uno de ellos es el caso de Jesús Picazo Gómez en donde el 21 de agosto de 2007 en Michoacán, fue detenido arbitrariamente, golpeado y torturado, con el propósito de que identificara a alguien de su comunidad que vendiera drogas; fue privado de su libertad y trasladado a una base militar, para después remitirlo a la Policía Federal acusado de ser encontrado en flagrancia con posesión de arma de fuego y drogas. El Ministerio Público (MP) ejerció acción penal contra Jesús, posteriormente fue liberado inmediatamente por un juez ya que determinó que su proceso fue ilegal. Después de que Picazo fue puesto en libertad, un agente del MP inició la investigación penal sobre posible responsabilidad de miembros de las fuerzas militares por los abusos que habían cometido, 3 días más tarde remitió el caso al Ministerio Público Militar (MPM), quien comenzó a investigar el caso. Pese a la existencia de exámenes médicos en los cuales se documentan la tortura, la

¹⁵² Díaz, Gloria. (2009). México en la Corte Interamericana: Vano “mea culpa”. *Proceso*. pp11-13

Procuraduría General de Justicia Militar (PGJM) cerró la investigación, con el argumento de que los agentes del MPM no habían encontrado pruebas que indicaran que soldados habían cometido algún delito. No obstante, las Fuerzas Armadas indemnizaron a Picazo.¹⁵³ En esta detención injusta se expone varios puntos:

- Las medidas para la investigación y detención de presuntos delincuentes u organizaciones criminales al parecer no cuentan con el cumplimiento a las leyes, profesionalismo, seriedad y legalidad; por el contrario son actos de irregularidad, abuso de poder y de la fuerza pública, sin un apego a la ley, violando las garantías individuales de los ciudadanos; y hace cuestionar bajo qué criterios y en qué condiciones detienen a sospechosos.
- Al levantar una demanda por las violaciones de los derechos de la víctima y exigir justicia; el caso fue remitido de una instancia federal a una militar, acto que deja ver que las autoridades federales no están cumpliendo con sus deberes, dejando la investigación a los militares las cuales no encontraron pruebas suficientes en donde se indique que se cometió alguna violación, en contra de la víctima pero ésta fue indemnizada; esto lleva a cuestionar por qué si el MPM no encontró pruebas de que se hayan cometido violaciones a los Derechos Humanos del implicado le dio una indemnización; este hecho señala que los daños que se cometan a civiles ya sea por un “error” o por un inadecuado cumplimiento del deber pueden ser reparadas únicamente con una suma de dinero ignorando la peticiones de que se castigue el crimen cometido;
- Otra punto que se puede ver es que la milicia no acepta sus errores y que trabaja en ocasiones de manera arbitraria, las faltas las esconde y las ignora; estas actos de militares son disuadidas, ya sea cerrando los casos o desconociéndolas para que no salgan a la luz y así poder descartar que la institución actúa bajo actos negligentes e irregulares.

¹⁵³ Human Rights Watch. (Abril 2009). *Impunidad Uniformada*. Recuperado el 25 de agosto 2013, de <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0409spwebwcover.pdf>

Este caso es un ejemplo de organizaciones no gubernamentales que han denunciado violaciones graves a Derechos Humanos hechas por militares y que se quedan en la impunidad.

Para la problemática de violaciones de Derechos Humanos de mujeres por parte de militares se han documentado diversos casos en los últimos seis años entre los más nombrados se encuentran: casos castaños en Coahuila, el caso de las indígenas Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega del estado de Guerrero, el caso de Ernestina Asencio Rosario del municipio de Soledad Atzompa, en la sierra de Zongolica de Veracruz entre otras más.

En el caso de violaciones a Derechos Humanos de mujeres existen varios que han sido documentados y que tienen un seguimiento por organizaciones no gubernamentales, para esto se elaboro un cuadro con algunos casos representativos ya que llegaron hasta la Corte o Comisión Interamericana de Derechos Humanos y se tienen acceso a diversa información sobre los mismo, en dicho cuadro se explica de manera general como se dieron los sucesos, los principales derechos violados, el proceso de las demandas y las recomendaciones o sentencias de la Comisión y la Corte interamericana respectivamente (Anexo 1).

Así también Amnistía Internacional (AI) tiene registrado de 1994 a 2006, 60 casos de mujeres indígenas y campesinas agredidas sexualmente por miembros de las Fuerzas Armadas, según Alma Burciaga, de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH).¹⁵⁴

Ejemplificando algunos casos sobre violaciones sexuales por parte de miembros del Ejército en contra de mujeres en su mayoría indígena se encuentra los casos de: tres tzeltales violadas en Chiapas junio 4, 1994 (que es el que se encuentra dentro del Anexo 1); 2 Tlapanecas violadas en Zopilotepec, Atlixnac de Álvarez, Guerrero en diciembre 3, 1997; 12 mujeres violadas en la zona Loxicha, en Oaxaca en 1997; 2 mujeres violadas de Barrio Nuevo San José,

¹⁵⁴ Olivares, Emir. (2007, 29 de junio). CMDPDH: propicia el fuero militar violencia sexual contra las indígenas. *La jornada*. Recuperado el 11 de noviembre de 2011 de <http://www.jornada.unam.mx/2007/06/29/index.php?section=politica&article=011n1pol>

Tlacoachistlahuaca, en Guerrero abril 21, 1999; una mujer agredida sexualmente en Barranca Bejuco, Acatepec, Guerrero en febrero 16, 2002 (Anexo 1); una mujer violada en Barranca Tecuani, Ayutla de los Libres, Guerrero en marzo 22, 2002¹⁵⁵ (Anexo 1).

El problema de las violaciones graves a los Derechos Humanos por parte de Militares de la población mexicana y en específico de las mujeres se han dado desde antes del Gobierno de Calderón y podrían continuar si antes no se aclaran dichos crímenes pasados, sino se tiene memoria histórica estos casos se pueden olvidar o ser vistos como hechos aislados, sin embargo no es así puesto que algunos de ellos se han documentado y llegado a instancias internacionales con los que se puede ver su sistematicidad. Los agravios cometidos por soldados en contra la población en general mujeres y hombres no pueden quedar impunes y deben ser revisados, investigados, juzgados y sancionados por las autoridades correspondientes, las leyes tienen que ser imparciales, es importante que estas irregularidades se analicen a profundidad y minuciosamente, para así evitarlas en algún futuro.

4. Fuero militar

El fuero militar es un tema el cual muchas organizaciones civiles defensoras de Derechos Humanos le han dedicado una buena parte de sus análisis. Aunque México ha sido sentenciado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde el 2011 para que reforme el artículo 57 del Código de Justicia Militar, por el caso Radilla¹⁵⁶ hasta finales de 2012 dicho artículo no ha sido modificado según lo planteado por la corte.

¹⁵⁵ Velásquez, Carolina. (2007, 11 de mayo). Castaños: una noche de horror militar. *Cimacnoticias*. Recuperado el 20 de noviembre de 2012 de <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/57216>

¹⁵⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011, 19 de mayo). *Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de mayo de 2011 Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 1 de mayo de 2012 de http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/radillapacheco_19_05_11.pdf

Cabe mencionar que el presidente Felipe Calderón Hinojosa presentó al senado su iniciativa para modificar el fuero militar, artículo 57 del Código de Justicia Militar, en cumplimiento con la sentencia que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por el caso Rosendo Radilla y de la indígena Valentina Rosendo Cantú. Esta iniciativa manifiesta que las fuerzas armadas al llevar a cabo la investigación sobre los delitos que cometen están obligados, al detectar violaciones a los Derechos Humanos a pasar el caso a las autoridades federales, de la misma manera manifiesta que aquellos encontrados culpables deben de cumplir su sentencia en prisiones militares, además dicha iniciativa menciona que la policía militar debe de proteger a las víctimas.¹⁵⁷

De manera general dicha reforma no cambia en mucho con lo que estipula el Código de Justicia Militar ya que la investigación de cualquier delito, cometido por militares ya sea del orden común o federal, seguirán siendo investigados por la SEDENA como primera instancia y ésta decidirá si es de su competencia o no, y en casos en donde se detecten violación a los Derechos Humanos (sólo especifican tres como desaparición forzada, tortura y violación sexual¹⁵⁸), deberán de transferirlos a las autoridades federales. Con esto se da continuidad a que las fuerzas armadas sean juez y parte de los hechos, ya que continúan determinando si se cometieron violaciones o no, de la misma manera se limitaron a tres las violaciones a Derechos Humanos excluyendo otras violaciones graves como la ejecución extrajudicial.

Otro punto importante que hace mención la reforma es el hecho de que la policía militar debe de proteger a las víctimas, es decir la institución que comete la violación a los Derechos Humanos de las personas es la misma que va a proteger a la víctima y encargarse de su seguridad, el victimario cuidara a la víctima, esto se puede mal interpretar y prestarse a intimidaciones o represalias de parte de la SEDENA hacia los agredidos por haberlos denunciado.

¹⁵⁷ Ramos, Jorge. (2010, 19 de octubre). Militares irán a juicios civiles. *El universal*. Recuperado el 25 de octubre de 2010 de <http://www.eluniversal.com.mx/primera/35714.html>

¹⁵⁸ Sosa, Miguel y Otero, Silvia. (2010, 20 de octubre). ONU: iniciativa sobre fuero militar es limitada. *El universal*. Recuperado el 25 de octubre de 2010 de <http://www.eluniversal.com.mx/primera/35718.html>

Un punto importante de cuestionar es el hecho de que si un miembro del Ejército al cometer una violación a los Derechos Humanos y su caso fue del MPM a las autoridades federales y éstas se están encargando de la investigados y proceso legal e incluso si fue encontrado culpable lo lógico sería que compurguen sentencia en una cárcel federal, sin embargo en la reforma se dicta que la sentencia se cumpla en una cárcel militar. Lo cual resulta contradictorio pues si se está siendo juzgado por autoridades federales y no por militares señala que ya no tienen el fuero, entonces por qué se cumplirá la sentencia en una cárcel militar.

A pesar de las inconsistencias de esta reforma al fuero militar no fue aprobada en la legislatura LXI y a la siguiente únicamente pasara como documento de trabajo ya que sólo fue votado pero no firmado, restándole relevancia.¹⁵⁹ Con esto queda incierto el rumbo que llevará dicha reforma, ya que no se está tomando con la debida seriedad, se ignora la sentencia de la Corte Interamericana y se cultivan más violaciones a los Derechos Humanos por parte de militares, o se medio cumple con la sentencia de la Corte y lo más importante se deja en espera la justicia a aquellas personas a las que le fueron violados sus derechos quedándose los casos en la impunidad.

¹⁵⁹ Ballinas, Víctor y Becerril, Andrea. (2012, 1 de mayo). Beltrones y González Morfín abortaron reforma a ley militar. *La jornada*. Recuperado el 1 mayo de 2012 de <http://www.jornada.unam.mx/2012/05/01/politica/018n1pol>

CAPITULO V

METODOLOGIA

Para esta investigación se determinó en un inicio que la metodología con la que se trabajaría sería cualitativa, debido a los beneficios y cualidades de dicho método, así también se especificó que la problemática sería abordada desde la perspectiva de Género. Partiendo de esto se siguió la metodología siguiente:

- Justificación
- Problemática
- Pregunta
- Objetivo
 - General
 - Especifico
- Hipótesis
 - Operacionalización de la hipótesis
- Investigación bibliográfica o documental
- Elaboración de marco teórico referencial
- Elaboración de los instrumentos de la investigación
- Investigación de campo y aplicación de los instrumentos
- Análisis de los resultados
- Propuesta de intervención
- Conclusiones

Teniendo los puntos planteados y en orden éstos serán desglosados a continuación:

- **Justificación**

La idea central de esta investigación es analizar los casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares, desde la perspectiva de Género, como parte crucial de este análisis es importante identificar factores que influyen, similitudes y diferencias de estas violaciones. Este tema resulta relevante ya que el respeto a estos derechos es vital debido a que dan muestra de la calidad de vida que posee la gente y en este caso las mujeres en específico.

Tradicionalmente las mujeres, han sido violentadas y poco reconocidas en las sociedades a las que pertenecen, han tenido una formación de subordinación y acatamiento debido a la asignación de rol, la construcción social con la que las han formado¹⁶⁰, dentro del sistema patriarcal.

Debido a lo anterior esta condición histórica de subordinación de las mujeres las ha mantenido en esferas de violencia, han sido desvaloradas y han padecido desigualdad y poco o nulo respeto a sus derechos más elementales limitándolas dentro de la “esfera privada”.

Retomando la cuestión del respeto a los Derechos Humanos de las mujeres estos han sido quebrantados y negados a lo largo de los años como: votar, estudiar, trabajar, a no ser violentadas o a decidir sobre su propio cuerpo, lo cual las ha marginado, haciendo de sus necesidades cuestiones aisladas; por ejemplo anteriormente la violencia hacia las mujeres dentro de la familia fue considerado como un hecho únicamente familiar, debido a que las mujeres eran consideradas propiedad del padre o esposo y éstos podían hacer con ellas lo que quisieran, negándoles el derecho de no ser vistas como propiedad-objeto de alguien “de un hombre”, esto también trae consigo la privación de libertades ya que como “objetos” no pueden pensar o decir. Por lo tanto la violencia familiar no fue considerada un fenómeno mundial sino hechos aislados, pese que estos casos ocurrían en muchos lugares a lo largo de la historia, hasta que posteriormente este tipo de violencia fue reconocido e incluso se hicieron leyes que protegían a las

¹⁶⁰ Silva, Patricia, El género en, Op. cit. p 14.

mujeres de la violencia en el caso de México que cuenta con la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Sin embargo, la violencia dentro de la familia como en otros ámbitos prevalece, en México pese a que se cuenta con legislaciones que protegen a las mujeres se continúan dando casos de violencia hacia las mujeres, teniendo como ejemplo el sexenio del expresidente Felipe Calderón ya que según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos la Secretaría de Defensa Nacional fue una de las instituciones señalada como perpetradora de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por casos como violación sexual y tortura, tales agresiones son reprobables y continua con ideas machistas viendo a las mujeres como objetos sexuales o botín de guerra. Por tal motivo es importante investigar estos casos para que las autoridades correspondientes tomen las medidas correctivas y preventivas necesarias.

Analizar esta problemática con una perspectiva que se reconozca a las mujeres como algo más que un objeto, es decir como sujeta de derechos, por lo que es indispensable hacerlo desde la perspectiva de Género para aportar un panorama diferente y con esto reconocer, respetar y valorar a las mujeres.

Visualizar este problema desde la perspectiva de Género y con el enfoque de Trabajo Social implica realizarlo a través de las habilidades y conocimientos que se forjan dentro de esta disciplina. El Trabajador Social tiene la habilidad de diseñar y desarrollar investigaciones sociales, de una forma crítica, con lo que puede analizar las diferentes problemáticas sociales y de esa manera intervenir en ellas (ya sea de manera individual, grupal o comunitaria), dirigiéndose a atender dichas necesidades.

Trabajo Social es una disciplina que tiene la capacidad de analizar los problemas generados por cuestiones políticas, económicas y sociales no como hechos aislados, sino como sucesos en donde influyen diversos factores que se expresan y repercuten de diferente manera, aunado a que esta disciplina a lo largo de su historia ha pugnado por la igualdad, libertad, justicia y el bienestar de las

personas; al realizar una investigación sobre violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares y hacer un análisis desde la perspectiva de Género con el enfoque de Trabajo Social conlleva a poner en práctica las habilidades de ésta disciplina y seguir pugnado por los valores que la caracterizan mismos que plantea la perspectiva de Género como la equidad y el respeto sin importar el Género.

Por lo tanto es importante realizar una investigación que señale los factores que influyen y generen las violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares como violación sexual y tortura así como también entender en que circunstancia, ventajas y desventajas se encuentran los hombres y mujeres de la sociedad mexicana en determinados contextos y con esto posteriormente se busque alternativas o medidas que pueden contrarrestar dicho problema para contar con una sociedad y Gobierno más equitativo.

- **Problemática**

Como es sabido los casos de violaciones a Derechos Humanos dentro del país siempre han existido, pero a partir de 2007 al 2011 se tiene un registro en donde se muestra un incremento acelerado en ese periodo o por lo menos con una constante alta, señalando a la Secretaria de la Defensa Nacional como la principal perpetradora de estas violaciones, las cuales transgreden la integridad y seguridad de la población siendo los grupos vulnerables lo más afectados; dentro de estos grupos se encuentran las mujeres que han sido víctimas de violaciones a sus derechos por parte del Ejército.

Específicamente las violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte del Ejército se observan casos como violación sexual y tortura, hechos que continúan con practicas machistas e incluso misóginas, en donde ven a las mujeres como objetos sexuales e inferiores, que las violentan y mantienen en condiciones de sometimiento, desigualdad, es decir, dentro de un sistema patriarcal.

Por lo tanto las violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte del Ejército, como violación sexual y tortura, continúan con la reproducción del sistema patriarcal, en donde se privilegia a los hombres y desvalora a las mujeres; siendo en este caso las fuerzas armadas la institución de hombres privilegiada y las mujeres desvaloradas las cuales a lo largo de sus historia se han encontrado en desventaja, esto se vería reflejado en la mayoría de los casos si fuesen analizados, desde una perspectiva como la de Género.

Estos casos de violaciones a Derechos Humanos resultan graves para la sociedad ya que no se están respetando por igual los derechos tanto de hombres como de mujeres, de no existir el pleno respeto y garantía más elementales de las personas difícilmente se tendría una verdadera democracia, desarrollo y una verdadera equidad en donde se valore, se acceda y respete por igual los derechos de mujeres y hombres.

- **Pregunta**

- ✓ ¿Qué factores causan, desde la perspectiva de Género, las violaciones a Derechos Humanos de mujeres, como violación sexual y tortura, por parte de militares?

- **Objetivos**

Objetivo General

- ✓ Analizar, desde la perspectiva de Género, casos de violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres como tortura y violación sexual, cometidos por militares en México durante el periodo de 01 de diciembre de 2006 a 22 mayo de 2012, para señalar los factores que influyen en dichas faltas.

Objetivos Específicos

- ✓ Identificar casos de violaciones a Derechos Humanos de Mujeres como tortura y violación sexual cometidos por militares que se encuentran combatiendo la lucha contra el narcotráfico o crimen organizado durante el periodo 01 de diciembre de 2006 a 22 mayo de 2012.
- ✓ Recopilar información sobre violaciones a Derechos Humanos de las Mujeres como tortura y violación sexual, cometidas por militares que se encuentran combatiendo la lucha contra el narcotráfico o crimen organizado durante el periodo de 01 de diciembre de 2006 a 22 mayo de 2012.
- ✓ Mediante la perspectiva de Género, señalar los elementos que influyen en la generación y continuidad de los casos investigados sobre violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres.

- **Hipótesis**

- 1) Las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres como tortura y violación sexual por parte de militares están influenciadas por el hecho de que el Ejército es una institución reproductora del sistema patriarcal basada en el abuso de poder.

Variable independiente

- ✓ Violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres como tortura y violación sexual por parte del Ejército.

Variable dependiente

- ✓ Ejército como institución reproductora de la masculinidad basada en el abuso de poder.

Operacionalización de las hipótesis

Hipótesis	Variable Independiente	Variable Dependiente	Características de la variable Dependiente	Definición Operacional	Elementos o Dimensiones	Definición	Indicadores	Ítems
Las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres como tortura y violación sexual por parte de militares están influenciadas por el hecho de que el Ejército es una institución reproductora del sistema patriarcal basada en el	Violaciones Derechos Humanos de las mujeres como tortura y violación sexual por parte de militares	Ejército reproductor del sistema patriarcal basada en el abuso de poder	a) Construcción patriarcal	Es la formación y educación de los hombres como Género que tienen dentro de la sociedad como parte representativa de esta.	Género	Desglosa el pensamiento y comportamiento de las personas según su sexo, son las características asignadas tanto de hombres como a mujeres, e identifica las diferencias dentro de sus ámbitos en los que se desenvuelven.	Características asignadas a los hombres. Características asignadas a las mujeres. Diferencias de Género. Desigualdades de Género.	Características asignadas a los hombres y a las mujeres. Estas características generan diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres
					Condición masculina	Es la situación en la que se encuentran los hombres en la sociedad donde tienen beneficios.	Beneficios de los hombres. Autoridad de los hombres.	Cuáles son los beneficios que tienen los hombres al concentrar mayor poder.
			b) Reproductor de lo	Es la expresión de comportamientos,	Papel masculino	Es la función que desempeñan los hombres dentro de la	Espacio público. Espacio privado.	Los hombres que dominan espacios

abuso de poder.			masculino	ideales y creencias en todos los ámbitos en los que desenvuelven los hombres como Género.		sociedad, en donde son vistos como dueños de los espacios públicos y despojados dentro de los privados.	Comportamiento masculino. Ocupación de los hombres.	públicos. Instituciones dominadas por hombres.
					Ideales masculinos	Son aspectos reconocidos en los hombres como fundamentales y que los caracteriza como Género como la competitividad, la valentía, la fuerza, el liderazgo, la inteligencia.	Fuerza Valentía Liderazgo Inteligencia	Labor que desempeña actualmente el Ejército mexicano. Las características que se le asignan a los hombres son reforzados dentro de la institución militar. De esas características cuales son las que más se refuerzan.
					Machismo	Base cultural del sistema patriarcal el cual somete y discrimina a las mujeres.	Sometimiento de la mujer. Discriminación de la mujer.	Discriminación hacia las mujeres dentro de la institución. Violaciones a derechos de las mujeres.
					c) Lo	Es el Género que	Patriarcado	Es un orden social

			masculino basado en el abuso de poder	representan los hombres bajo un sistema en donde se desempeñan como actores principales anteponiéndolos y privilegiándolos.		genérico de poder, basado en el dominio del hombre asegurando la supremacía de éste y lo masculino inferiorizando a las mujeres.	genérico de poder. Dominación del hombre. Supremacía del hombre. Inferiorización de la mujer.	patriarcal del ejército. Factores que influyan para que estos hechos surjan. Escenarios son idóneos para que persistan.
					Ideología patriarcal	Es la manera de pensar de los hombres dentro del sistema patriarcal en donde ellos tienden a someter a las mujeres, se consideran como superiores a ellas, basándose en cuestiones biológicas alimentadas por preceptos culturales.	Sistema patriarcal. Opresión Sometimiento de las mujeres. Diferencias biológicas de los sexos. Preceptos culturales.	Vivimos con una ideología patriarcal. Casos de agresiones graves de violaciones a derechos humanos de mujeres como violación sexual y tortura, cómo han sido manejados estos casos.

- **Investigación bibliográfica o documental**

Para dar inicio con este apartado fue necesario buscar materiales básicos en materia de Derechos Humanos, de esta manera se revisaron los informes anuales de la CNDH a partir del 2007 a 2011, periodo en el que se percata el incremento de violaciones a Derechos Humanos por parte de la SEDENA; de la misma manera se revisaron notas periodísticas sobre la situación de los Derechos Humanos en México e informes de organizaciones civiles que trabajan en la materia, todo esto para hacer un sondeo de dicha situación. Cabe destacar que varios de estos informes no utilizaban la perspectiva de Género dentro de sus análisis, sin embargo la información que plasmaban fue de gran utilidad para visualizar la problemática en materia de Derechos Humanos.

Al mismo tiempo se reviso bibliografía sobre los Derechos Humanos sus características e historia, documentos internacionales que defienden estos derechos, la formación de organismos defensores de Derechos Humanos en el país; así también se revisaron conceptos de Género ya que el objetivo marca un análisis desde esta perspectiva por lo tanto fue necesario identificar este concepto, sus características y como puede ser aplicado o utilizado para analizar problemáticas sociales.

También se revisaron documentos en electrónico, tesis, manuales, diccionarios y artículos relacionados con la problemática. Posteriormente se revisaron legislaciones en materia de Derechos Humanos y derechos de las mujeres, así como la organización de las fuerzas armadas y las leyes que los rigen.

- **Elaboración del marco teórico referencial**

Para la elaboración del marco teórico referencial y teniendo como base la investigación documental se obtuvo datos duros, conceptos, interpretaciones, ideas principales sobre temas como los Derechos Humanos, Género, equidad de

Género, patriarcado, Derechos Humanos de las mujeres, legislaciones, etcétera, con lo que se generaron conceptos e ideas.

Con base en toda la información recabada se elaboraron los capítulos, uno, dos, tres y cuatro; en el primero se plasmaron antecedentes de los Derechos Humanos, sus generaciones, características y conceptos, la situación de los Derechos Humanos en el país en los últimos años; en el segundo capítulos se recabo información en cuanto a la materia de Género señalando que es la categoría, perspectiva e identidad de Género, la construcción de los hombres y mujeres, así como el concepto de patriarcado e ideología patriarcal; para la tercera parte se analizaron tratados internacionales, declaraciones y convenciones que plantean el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres, así como legislaciones mexicanas en su defensa, por último en el capítulo cuatro se planteo antecedentes de violaciones a Derechos Humanos por parte de militares así como y un breve resumen de los aspectos considerados relevantes por su competencia en la investigación.

- **Elaboración de los instrumentos**

Para recopilar la información sobre las violaciones graves a Derechos Humanos de las mujeres fue necesario el diseño de fichas con la finalidad de llevar un registro de datos relevantes, con orden y las fuentes de las que se obtendría dicha información.

Se llevó a cabo una investigación hemerográfica, mesográfica e institucional para este punto la búsqueda se hizo por internet, todo esto con la finalidad de conocer los casos, contar con información más relevante de los hechos, llevar una cronología, visualizar de manera general si fueron difundidos entre diversos medios de comunicación y la cobertura que tuvieron.

✓ **Fichas de investigación**

Se elaboraron fichas de investigación hemerográfica, en donde destacan datos como: Nombre del periódico; Fecha de la noticia; Autor de la noticia; Fecha de recuperación; Título de la noticia; Sección en donde fue encontrada la nota; Entidad federativa del periódico; Página en donde fue localizada la nota; un breve resumen de la noticia y por último alguna observación.

Sobre la elaboración de la ficha de investigación mesográfica se especificaron aspectos como: Nombre del periódico o página de internet en donde se localizo la nota informativa; Fecha de la noticia en la que sale la noticia; Autor de la nota; Fecha de recuperación; Título; Entidad federativa, esto en el caso de que sea un periódico en versión electrónica de otra entidad federativa; URL; Un breve resumen de la información y por último las observaciones.

Para la elaboración de la ficha de investigación institucional fue necesario recuperar aspectos como: el Nombre de la Institución; Tipo de información solicitada si son datos estadísticos o algún dato específico; Medio por el que se solicita la información si es vía electrónica; Fecha de solicitud de la información; Medio por el que se da la respuesta si es vía electrónica o por paquetería; Fecha de respuesta; Folio si lo tiene; Dirección o área encargada de la respuesta; Nombre del responsable de la respuesta; un breve resumen de la respuesta y por último las Observaciones.

✓ **Matriz de información**

Para el ordenamiento y resumen de la información recabada se diseñó un cuadro de información o matriz de información con los datos más relevantes, en donde se contempló aspectos como: el medio de investigación ya fuese hemerográfico, mesográfico o institucional, la fuente es decir, el nombre del periódico o el nombre de la institución; la fecha en que fue emitida la noticia, la del registro de visita o última actualización; el título ya sea del artículo, la página de internet o el nombre del documento; el autor o el nombre de la institución que emite el documento y por último un breve resumen de la información.

✓ Entrevista

Antes que nada se determinó que para obtener información y perspectivas diferentes para el análisis de los casos de violaciones a Derechos Humanos resulta necesario un acercamiento directo con las personas involucradas en la temática, sin embargo por la naturaleza de los casos y la lejanía así como la falta de recursos para ir directamente hacia las víctimas, se propuso llevar a cabo entrevistas con especialistas relacionados con la problemática que se encuentren por lo menos dentro del distrito federal.

Al determinarse que la técnica sería una entrevista esta tendría que ser a profundidad con los especialistas para obtener información relacionada al tema y que estos ahonden en la problemática, en los diferentes aspectos que lo rodean, y que sean dominados por el especialista.

En este caso para la elaboración de las entrevistas fue necesaria retomar la operacionalización de la hipótesis para así con base en los indicadores generar las preguntas que se plantearían a los especialistas en la materia.

Para estas entrevistas se elaboro una guía de entrevista para los especialistas de Género y de Derechos Humanos ambas guías están divididas en dos partes primero en datos generales y segundo en las preguntas; en la primera parte se localizan datos como la fecha de la entrevista; hora de inicio; hora de termino; nombre de la entrevistada y un breve resumen de su currículum o la actividad que está desempeñando actualmente; y el objetivo de dicha entrevista. En la segunda parte se encuentra las preguntas según la temática correspondiente.

• Investigación de campo y aplicación de los instrumentos

En el inicio de la investigación se planteó dentro del objetivo analizar 10 casos de violaciones graves a Derechos Humanos de mujeres por parte de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), solicitando así a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) vía infomex información sobre

dichas violaciones. La CNDH respondió con una lista de 25 casos que planteaban violación sexual, tortura, privación de la vida y negligencia médica. Con base en lo estipulado en el objetivo, únicamente se seleccionaron 5 casos. Quedando dentro hechos como violación sexual y tortura. Es importante mencionar el periodo en el que ocurrieron los hechos fue a partir de 1 de diciembre de 2006 hasta el 22 de mayo de 2012, fecha en la que en la que se entrega la petición vía correo electrónico a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Una vez con los instrumentos elaborados y la identificación de los casos se realizó una investigación hemerográfica de cada uno, revisando un periódico local según la entidad federativa en donde se cometió el hecho violatorio y dos de circulación nacional a partir de la fecha de los hechos revisando por dos meses completos y cuatro meses cada tercer día, dando un total de 6 meses, para así poder llenar las fichas de investigación.

Por otro lado se llevo a cabo una investigación mesográfica revisando notas, páginas de internet e informes en electrónico de organizaciones no gubernamentales, con la finalidad de obtener información sobre los casos ya planteados y así recolectar la información. Formando nuestra matriz de información que se encuentra en el capítulo seis.

Al mismo tiempo se realizó una gestión para obtener información de instituciones como la Secretaria de la Defensa Nacional la cual no proporciono información específica sino generalizada y la Comisión Nacional de Derechos Humanos la cual si proporciono información requerida. La mayoría de estos acercamientos fueron vía electrónica ya que al asistir a las instalaciones de estos organismos éstas remitían a que la información que se solicitara tendría que ser obtenida por internet.

El periodo de las investigaciones mesográfica e institucional fue a partir de que ocurrieron los hechos hasta el 25 de octubre de 2012.

En cuanto a la aplicación de las entrevistas se seleccionaron dos especialistas en materia de Género y dos en Derechos Humanos, considerando su currículum y con base en el hecho de que hayan tenido algún acercamiento en casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres, con el tema de Género, violaciones a Derechos Humanos y ejército.

Los criterios para designar a las especialistas fueron:

- * Primero que sean especialistas ya sea de Género o de Derechos Humanos;
- * Que hayan trabajado o tenido un acercamiento de la problemática de violaciones a Derechos Humanos;
- * E incluso que hayan tenido una aproximación con el ejército.

Con base a esto también fue necesario revisar varios currículos y así determinar a las especialistas. Las entrevistas se llevaron a cabo con previa cita y tuvieron una duración aproximadamente de 45 minutos.

- **Análisis de los resultados**

- ✓ Contando con el marco teórico referencial, la investigación de los casos resumida en la matriz de información y la aplicación de las entrevistas realizándose para este punto otra matriz pero de análisis cualitativo en donde se agruparon las preguntas, por orientación de la entrevista y por entrevistada como un primer momento.
- ✓ En un segundo momento se agruparon las preguntas por tema quedando siete puntos en el caso de la materia de Género los cuales se analizaron y con respecto a Derechos Humanos las interrogantes se agruparon en cuatro aspectos.
- ✓ Por último en un tercer momento y con base en la información referida en los dos puntos anteriores se procedió a analizar los 5 casos investigados

con dichas referencias, por cada caso. Esta información se puede ver más detallada en el capítulo siete.

- **Propuesta de intervención**

Retomando los resultados que se obtuvieron de esta investigación se planteo elaborar un taller considerando los elementos vistos en el marco teórico y la investigación hemerográfica, mesográfica e institucional. Ya que se considero importante la difusión de estos casos debido a que no son muy difundidos y como un proceso de acercamiento en la materia.

Para la elaboración de esta propuesta se considero también que el taller será elaborado bajo la Animación Sociocultural ya que bajo esta directriz las y los participantes pueden llegar a reflexionar sobre la problemática.

El taller se llama “Análisis de los Derechos Humanos de las mujeres desde la perspectiva de Género” y se expondrá y analizará la problemática de las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres por parte de militares desde la perspectiva de Género.

El objetivo central del taller es:

Conocer y analizar la problemática de las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres desde la perspectiva de Género para difundir y promover la defensa de los Derechos Humanos.

El taller estará dirigido a miembros de organizaciones civiles, estudiantes del problema, que se estén iniciando o incursionando en materia de Derechos Humanos de mujeres.

Una vez delineado el objetivo, las temáticas y población se partió a la planeación del taller considerando aspectos como la duración que es de cuatro sesiones de 4 horas con un bloque de dos horas, un tiempo de 20 minutos de receso y un segundo bloque de una hora cuarenta minutos.

Cada sesión está dividida de la siguiente manera:

Bloque	
1er. Bloque	Técnica de grupo
	Presentación del contenido y objetivo de la sesión
	Exposición del tema por el facilitador o facilitadora
	Trabajo en equipo
	Reflexión
	Receso
2º. Bloque	Exposición del tema por el facilitador o facilitadora
	Trabajo en equipo
	Reflexión
	Cierre de la sesión

Técnica de grupo: se planea una actividad en donde el grupo socialice y conozca o conviva con los demás integrantes del grupo.

Presentación del contenido y objetivo de la sesión: es esta parte se dará brevemente el tema de la sesión.

Exposición del tema por el facilitador o facilitadora: se explicara de manera breve la primera parte de la sesión.

Trabajo en equipo; esta parte es con la finalidad de que las y los integrantes apliquen lo expuesto con una actividad diferente en cada bloque y sesión.

Reflexión; esta parte es muy importante ya que es el momento en donde los participantes podrán reflexionar con base en lo visto y trabajado.

Receso: esta parte es para que el grupo conviva con las y los demás integrantes del grupo.

Exposición del tema por el facilitador o facilitadora; de nueva cuenta se explicara brevemente la segunda parte de la sesión.

Trabajo en equipo; de igual forma esta parte es con la finalidad de que los integrantes apliquen lo expuesto con una actividad diferente en cada bloque y sesión

Reflexión; es una parte importante para lograr que los participantes retomen los del bloque anterior con en segundo bloque y llegar a reflexionar lo visto en la sesión.

Cierre de la sesión, que o es más que dar por terminado la sesión agradeciendo la participación de los asistentes ya sea con una dinámica, dando instrucciones para la próxima sesión, etc.

- **Conclusiones**

Para terminar y con base en los resultados obtenidos, la elaboración de cada uno de los capítulos de la investigación se llegaron a las conclusiones generales, considerando esto elementos y la experiencia haber elaborado dicho trabajo.

CAPÍTULO VI

INVESTIGACIÓN DE CASOS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE MUJERES

Dentro de la metodología de la investigación se planteó en el objetivo un mínimo de 10 casos en donde se hayan cometido violaciones graves a los Derechos Humanos de las mujeres tales como violación sexual, tortura y privación de la vida, por parte de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA); durante esta investigación se solicitó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) vía infomex con número de folio 00019312 información de casos sobre estas violaciones que hayan terminado en recomendación señalando a SEDENA como responsable, durante el periodo 1 de diciembre de 2006 hasta el 22 de mayo de 2012, la CNDH proporciono un listado de 25 recomendaciones las cuales se encuentran dentro de su página de internet.

A partir de la selección que se realizó con base en el objetivo fueron 5 los casos que cumplían con lo estipulado. En donde se retomaron violaciones como violación sexual y tortura. Cabe mencionar que en la mayoría de los hechos en donde hubo violación sexual se presentó también tortura o tratos crueles con la finalidad de obtener información, incriminación o como castigo. Dado que la violación sexual en si ya es un acto cruel, causante de dolor físico, psicológico en el momento y con estragos posteriores, tomando en cuenta que estos hechos se dieron en detenciones y retenciones ilegales, bajo amenazas y dentro de interrogatorios se concluye que la violación sexual fue utilizada como un método de tortura para obtener algún tipo de información, ejemplificando así al sistema patriarcal en donde uno somete al otro en condiciones de desigualdad.

Teniendo en cuenta estos aspectos y como se mencionó anteriormente fueron 5 los casos retomados, para darles un seguimiento y observación de la evolución de los casos, se llevo a cabo una investigación hemerográfica, mesográfica e institucional para este punto la búsqueda se hizo por internet, todo esto con la finalidad de conocer el caso, contar con información más relevante de los

hechos, llevar una cronología, visualizar de manera general si fueron difundidos entre diversos medios de comunicación y la cobertura que tuvieron.

No está por demás aclarar que el período que se determinó para retomar los casos fue a partir de 1 de diciembre de 2006 hasta el 22 de mayo de 2012, y para el caso de seguimiento de dichos casos fue a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos hasta el 25 de octubre de 2012.

Para el ordenamiento y resumen de la información recabada se diseñó un cuadro de información o matriz de información con los datos más relevantes, para cada caso, en donde se contempló aspectos como: el medio de investigación ya fuese hemerográfico, mesográfico o institucional; la fuente es decir el nombre del periódico o de la institución; la fecha; el título ya sea del artículo, la página de internet o el nombre del documento; el autor o autora y por último un breve resumen de la información; quedando los cuadros de la siguiente manera:

INVESTIGACIÓN DE CASOS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE MUJERES A PARTIR DE 2006 AL 30 DE OCTUBRE DE 2012

MATRIZ DE INFORMACIÓN

CASO: ZONGOLICA

Medio de investigación	Fuente	Fecha	Título	Autor	Información
Hemerográfica Diario local	Diario Xalapa	27 de febrero 2007	Horrendo crimen. SEDENA, abierta a las investigaciones	José Ortiz Medina	La víctima de 73 años antes de morir comentó al médico legista y a sus familiares que sus victimarios vestían como militares. La ultrajaron y provocaron una infección en los intestinos e hígado. Funcionarios estatales acudieron a Orizaba y calmaron los ánimos con la promesa de que se hará justicia. Las autoridades militares han mostrado disposición.
	Diario Xalapa	27 de febrero 2007	Violan a una anciana. Ocurrió en Soledad Atzompa	Alfredo Tello (el Sol de Orizaba)	Una mujer de 73 años fue violada y golpeada el domingo en el municipio de Soledad de Atzompa; producto del abuso sexual y lesiones la anciana falleció ayer en el hospital de río Blanco; señalan a militares como responsables. "Fueron los militares los que se me echaron encima y me ataron", señaló Ernestina Ascencio todavía con vida a su sobrino Miguel Castro quien la halló herida. El reporte médico indica que falleció por un fallo orgánico múltiple que arrojó datos sugestivos de violencia anal.
	Diario Xalapa	27 de febrero 2007	Familia pide justicia	Alfredo Tello	"Exigimos justicia estamos seguros de que la violación y muerte de mi tía la realizaron los soldados" señaló Miguel Castro de Jesús, sobrino de la víctima y recalco que hay dos testigos presenciales: "ya proporcionaron sus señas de la cara y las ropas que vestían, pero por el momento no han declarado, ya que tienen miedo, pero en su momento lo harán, para castigar a los culpables".
	Diario Xalapa	27 de febrero 2007	Apoyo a familiares de la víctima	Alfredo Tello (el Sol de Orizaba)	Por instrucciones del gobernador del Estado Fidel Herrera Beltrán acudieron a brindar todo el respaldo a la familia Ascencio Rosario, el subsecretario de Seguridad Pública Carlos Francisco Mora Domínguez.
	Diario Xalapa	28 de febrero 2007	Todo el peso de la ley contra asesinos de la anciana: Fidel. Refrenda compromiso de continuar la ayuda a la zona del pico de Orizaba.	S/D	El gobernador Fidel Herrera: se aplicara todo el peso de la ley a los responsables. Mientras tanto, se realizan investigaciones. Los 4 elementos del Ejército mexicano presuntos responsables del crimen están a disposición del MP. Los militares se encuentran destacamentados en esta comunidad y pertenecen al cuartel militar de San Antonio, del 63 Batallón de Infantería con base en Orizaba.
	Diario Xalapa	28 de febrero 2007	Arraigados 150 militares en Tetlatzinga	Alfredo Tello (el Sol de Orizaba)	Aunque el general brigadier del Estado Mayor Presidencial Francisco Moreno González, de la Sexta Zona Militar de La Boticaria, negó dar pormenores de la investigación, se conoció por el momento, estarán arraigados los 150 soldados del campamento de Tetlatzinga. No hay MP Militar que este

					abocando a las pesquisas. La SEDENA no ha emitido ningún informe sobre las investigaciones. Existe otra versión de que los 4 involucrados fueron enviados a instalaciones de El Lencero y quedaron a disposición del 63 Batallón de infantería, pero esto no está confirmado.
Diario Xalapa	1 de marzo 2007	Reubican campamento militar a Zongolica.	Emilio González (el Sol de Orizaba)		Ayer, los 150 elementos que acampaban en Tetlatzinga, Atzompa, se trasladaron al lugar conocido como "La Compañía" cerca del municipal de Zongolica. Bertho Xocus, coordinador de la Organización Campesina Independiente de la Sierra de Zongolica, agrego la versión de las autoridades: los 4 militares detenidos, son interrogados por un MPM, en apoyo a la PJ de Veracruz que integra el expediente ministerial 140/07. Por otra parte, se indicó que personal de la SEDENA inicio una investigación por el ultraje sexual a Ernestina Ascencio Rosario.
Diario Xalapa	2 de marzo 2007	Soledad de Atzompa da 15 días a Calderón para que castigue a soldados violadores. Piden que militares jamás regresen al municipio.	Naldy Rodríguez		Autoridades municipales de Soledad Atzompa dieron 15 días al gobierno federal para que castiguen a los responsables de violar a la señora Ernestina Ascencio. A través de una carta que enviaron al presidente Calderón, demandaron que los militares no regresen al municipio, de lo contrario los habitantes recurrirán a la legítima autodefensa.
Diario Xalapa	3 de marzo de 2007	Del caso de violación y asesinato. Aun no hay pruebas contra soldados: SEDENA	José Morales		En caso de que se acredite la participación de militares en la violación y muerte de una anciana, se castigaran a responsables, aseguro mediante un comunicado 017 la SEDENA. Dicho comunicado refiere que se ha practicado exámenes médicos y entrevistas a militares desplegados en la zona, para encontrar pruebas que corrobore o desmienta tales hechos. Sin embargo hasta el momento no se ha encontrado alguna prueba que los involucre. El agente del MPM procedió a integrar una averiguación previa para deslindar responsabilidades.
Diario Xalapa	4 de marzo de 2007	Investigara la CNDH el asesinato de Ernestina Ascencio	S/D		La CNDH informó ayer que se abrió una queja de oficio con la finalidad de investigar la muerte de la señora Ernestina Ascencio presunta víctima de violación por parte de militares. La CNDH solicito la colaboración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y envió a 5 visitadores quienes han realizado gestión con la SSP y la PGJ de Veracruz así como con la SEDENA.
Diario Xalapa	7 de marzo de 2007	Asegura SEDENA que ningún soldado está implicado en la violación y asesinato de anciana.	Jair García		La SEDENA dio conocer que tras las investigaciones realizadas por la PGJ de Veracruz y la PGJ militar llegaron a la conclusión que ningún soldado estuvo involucrado en los hechos. Días pasados se llevo a cabo una entrevista con 4 oficiales y 79 elementos de tropa que se encontraba a 2 kilómetros del

					<i>lugar. Indico que se realizó exámenes médicos con revisión minuciosa del área genital de personal militar que se encontraba en el lugar, no encontrando algún tipo de lesión o resiente actividad sexual. Para esclarecer los hechos la SEDENA continúan con las investigaciones y se lleva a cabo el dictamen pericial en materia forense el cual compara líquido seminal recogido del cuerpo de Ernestina con muestras de sangre que se tomen a personal militar.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>8 marzo de 2007</i>	<i>Red de organizaciones ciudadanas exigen aclarar asesinato en Zongolica</i>	<i>Raymundo León</i>		<i>La red de organizaciones ciudadanas de Veracruz se manifestó ayer mediante un documento para que se esclarezca el homicidio de la señora Ernestina y se castigue a los responsables. Establece que es necesario que se garantice la competencia del MP sin fuero.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>8 marzo de 2007</i>	<i>Rechaza alcalde de Atzompa versión de SEDENA en caso de anciana asesinada.</i>	<i>Oved Contreras</i>		<i>Javier Pérez Pascuala (alcalde de Atzompa) repudio los comunicados emitidos por la SEDENA en los que exculpan a los efectivos de cualquier responsabilidad del caso. "Nosotros estamos seguros de que fueron los soldados" pidió una audiencia con el gobernador y mandatos militares y en caso de que no haya respuesta se movilizaran.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>9 de marzo de 2007</i>	<i>Habrà justicia en Zongolica: FHB</i>	<i>Naldy Rodríguez</i>		<i>El gobernador Fidel Herrera Beltrán advirtió que se hará justicia en el caso de Ernestina Ascencio.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>9 marzo de 2007</i>	<i>Piden exhumar peritos el cuerpo de Ernestina Ascencio</i>	<i>Gerardo cruz García y Rogelio Romero Cruz</i>		<i>Se conoció extraoficialmente que hoy en la mañana arribaron peritos para exhumar el cadáver de la mujer indígena que fue violada presuntamente por elementos del ejército. La exhumación tiene como finalidad examinar el cadáver para que se confieme y se logre ubicar a los responsables que la agresión.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>9 marzo de 2007</i>	<i>Denuncian intimidación a familia de anciana asesinada. Organizaciones defensoras de derechos humanos piden esclarecer crimen.</i>	<i>Laura Castro</i>		<i>Amnistía Internacional manifiesta su preocupación por probables intimidaciones del Ejército a familiares de la indígena nahua Ernestina Ascencio. Este jueves visitantes de la CNDH y representantes del centro de derecho humanos miguel Agustín pro Juárez (Pro Dh) se reunieron con la familia para manifestarle su apoyo. En un llamado urgente de AI se da a conocer que es preocupante que miembros del Ejército pueda intimidar a testigos y dirigentes comunitarios durante la investigación del caso.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>9 marzo de 2007</i>	<i>Galván promete a diputados investigar el caso hasta las últimas consecuencias</i>	<i>Laura Castro</i>		<i>El secretario de la defensa nacional Guillermo Galván se comprometió con diputados federales a investigar la violación y muerte de la indígena nahua de Soledad Atzompa. Castigar a responsables. Para ello se efectúan exámenes de ADN de algunos militares.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>10 marzo de 2007</i>	<i>Peritaje de SEDENA no son validos. Hubo descuida, falta de pericia y negligencia</i>	<i>Jair García</i>		<i>Para la presidenta de la CEDH Nohemí Quirasco Hernández los peritajes del asesinato y violación de la señora Ernestina</i>

			<i>de la autopsia, asegura.</i>		<i>realizada por la SEDENA no son validos pues hubo negligencia impericia y falta de cuidado. Reconoció que no hubo el cuidado necesario, por lo que justifico la exhumación para llegar a la verdad.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>10 marzo de 2007</i>		<i>Exhumaron cadáver de Ernestina Ascencio. Efectúan los trabajos ante varias organizaciones indígenas</i>	<i>Alfredo Tello</i>	<i>Se llevo a cabo la exhumación del cadáver de la señora Ernestina Ascencio. El propósito tomar muestras y compararlos con los realizados a 79 elementos del ejército. De acuerdo con el oficio 483 de la dependencia, la causa de muerte de Ernestina Ascencio son: traumatismo craneoencefálico, fractura de luxación de vertebras cervicales y anemia aguda. En el acta de defunción el certificado de fallecimiento en la secretaria de salud se detalla el mismo resultado.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>10 marzo de 2007</i>		<i>“Tiene un mes para esclarecer el crimen”</i>	<i>Alfredo Tello</i>	<i>Las autoridades judiciales y castrenses tiene un mes para esclarecer el homicidio de Ernestina Ascencio y castigar los culpables de lo contrario habrá manifestaciones y bloqueos, anuncio el alcalde Javier Pérez quien agrego que tampoco se permitirá la entrada a los militares a las altas montañas.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>11 marzo de 2007</i>		<i>Nombro la procuraduría general de justicia del estado fiscal especial para el caso de la mujer indígena.</i>	<i>Gerardo Cruz García (el Sol de Orizaba)</i>	<i>El gobernador de Veracruz, el procurador general de justicia y el subprocurador regional de la zona cetro nombraron al Lic. Juan Alatraste Gómez fiscal oficial del ministerio publico investigador para esclarecer lo sucedido soledad Atzompa.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>12 marzo 2007</i>		<i>Confían en Zongolica que una fiscalía especializada resuelva crimen de anciana. Arraigan a 2 militares dice alcalde de Atzompa</i>	<i>Iván Peralta</i>	<i>El alcalde de Soledad Atzompa Javier Pérez dijo tener conocimiento de que se encuentran arraigados dos militares señalados como presuntos responsables del asesinato de la señora Ernestina Ascencio. Estando detenidos, las investigaciones se aceleraran y en breve se resolverá el crimen. Una vez hecha la exhumación existe la garantía de que habrá una investigación a fondo y se castigara a los responsables. La población de la sierra de Zongolica se encuentra indignada por lo que no se descartan movilizaciones en caso de no demostrar avances.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>13 de marzo 2007</i>		<i>Faltaron pruebas, admite Peri Pérez</i>	<i>Naldy Rodríguez</i>	<i>El director de los servicios periciales José Luis Peri Pérez reconoció que en un inicio faltaron algunas pruebas de tomar al cuerpo de la señora Ernestina Ascencio por lo que el viernes pasado exhumaron el cuerpo y tomaron otras muestras.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>13 de marzo 2007</i>		<i>Queja contra militares la primera que llega a la CEDH en el años: Nohemí</i>	<i>Reyna León</i>	<i>En el caso de la indígena de Soledad Atzompa, donde se señala al Ejército mexicano, como responsable es la primera queja en su tipo señala Nohemí Quirasco Hernández presidenta de la CEDH. En torno a declaraciones del alcalde Javier Pérez, quien dijo que había inconformidad en aquella región contra el ejército, manifestó la titular de la CEDH que desconoce en qué sustento sus declaraciones el edil.</i>

Diario Xalapa	14 de marzo 2007	Alcalde de Atzompa declara ante MP militar	Armando Gutiérrez (el sol de Orizaba)	El alcalde de Soledad Atzompa, compareció ayer ante el MP militar donde refirió lo declarado a los medios. Hizo hincapié en que recibió información por parte del gobierno de Fidel Herrera respecto a la posible detención de un soldado en Puebla así como la fuga de otros 2 militares, relacionados con la violación. Sin embargo luego de dialogar con la SEDENA, se conoce que esta versión podría ser falsa, y que acaso a quien engañaron fue al jefe del ejecutivo estatal, desvirtuando la noticia que dio Pérez.
Diario Xalapa	15 de marzo 2007	Habrà castigo a responsables de la muerte de anciana: Fidel. Continúan investigación de autoridad ministerial y requiere sigilo, afirma	Oved Contreras	El gobernador Fidel Herrera Beltrán reitero que la investigación sigue en manos de la autoridad ministerial y habrá castigo para los responsables. A su llegada a la expo-salud 2007, el mandatario fue cuestionado sobre las declaraciones del presidente Calderón acerca de Ernestina Ascencio y su muerte a consecuencia de una gastritis no atendida; pero el gobernador afirmó que Ernestina Ascencio falleció en un hecho de violencia, subrayando que no habrá impunidad y que la CEDH, estará atenta.
Diario Xalapa	15 marzo 2007	Detecta CNDH omisiones e inconsistencias en estudio pericial del fallecimiento de anciana. Son indispensables para determinar las causas de la muerte.	Laura castro	Durante la exhumación del 9 de marzo. Peritos de la CNDH evidenciaron que se omitió el estudio de órganos como cráneo, vertebra cervicales, pulmones, corazón, hígado, estomago, lo que llevo a asegurar indebidamente que la anciana falleció por "traumatismo craneoencefálico, fractura y luxación de vertebra, anemia aguda". La determinación de luxación de cervicales resulta incongruente con las evidencias pues no existe luxación o fractura alguna, el médico especialista en delitos sexuales de la PGJE que realizo la revisión no tomo muestras para realizar estudios de laboratorio y con eso proceder a posteriores estudios que condujeran a la identidad de agresores. En la exhumación no se corrobora perforación alguna en el recto ni los "múltiples desgarros" que manifestaba la autopsia.
Diario Xalapa	16 marzo 2007	Alcalde invita a Calderón a visitar Tetlatzinga	Oved Contreras	Que el presidente Calderón venga a Tetlatzinga, como jefe de las Fuerzas Armadas para confirmar personalmente lo que paso con nuestra hermana mayor, pide el presidente municipal. El edil condeno cualquier intento de impunidad a los militares y señalo que Calderón fue engañado por sus asesores al declarar que la muerte ocurrió por una "gastritis crónica no atendida" y no por la lesiones de ultraje de supuestos militares. Pérez Pascuala pidió al ejecutivo federal prudencia en sus declaraciones, lo dicho sobre Ascencio "pone a la familia como mentirosa a los vecinos como falsos y todos los que conocieron de la tragedia son rebajados a nada". El edil manifestó que las declaraciones pudieran alertar sobre

					<i>una protección a los militares.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>17 marzo 2007</i>	<i>Afirman indígenas que soldados acosaban a Ernestina Ascencio</i>	<i>Jair García</i>		<i>Para los indígenas de la sierra de Zongolica... aseguran que existen varios testigos que vieron el momento en que los uniformados raptaron a la mujer. Según la versión de algunas personas, indicaron que Ernestina Ascencio pudo haber sido violada por los soldados días antes y luego asesinada a golpes, pues ella les comento que había sido acosada y molestada por los uniformados.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>18 de marzo 2007</i>	<i>Pérez pascual pide a calderón retractarse. Critico opinión del presidente sobre muerte de Ernestina Ascencio</i>	<i>Esther gamboa</i>		<i>A nombre de la población indígena de la sierra de Zongolica el alcalde d soledad Atzompa Javier Pérez exigió al presidente Felipe Calderón retractarse públicamente de sus declaraciones sobre la muerte de Ernestina Ascencio.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>21 de marzo 2007</i>	<i>Lamenta minimización de feminicidio de anciana en soledad Atzompa.</i>	<i>(Rubén rojas) s/d</i>		<i>La red de organizaciones ciudadanas (Rocver) lamento que las comisiones estatal y nacional de derechos humanos minimizaron el feminicidio en contra de la indígena Ernestina Ascencio. Monserrate Díaz representante del colectivo califco de grave la expresión del presidente Calderón quien expuso en días pasados que la muerte de la indígena se debió a complicaciones por una añeja enfermedad.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>26 de marzo de 2007</i>	<i>Autopsia revela que si fue violada anciana de Atzompa</i>	<i>Alfredo Tello</i>		<i>De manera extraoficial, se confirmo que la necrocirugía realizada al cadáver de Ernestina fue concluido, donde al parecer se confirmo que si hubo violación. Además de que la victima presento fracturas de costados, así como también se confirmo la fractura del cráneo y la cavidad rectal desgarrada.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>30 de marzo de 2007</i>	<i>Suspende a peritos que hicieron las pruebas</i>	<i>Naldy Rodríguez</i>		<i>Los tres peritos que hicieron las pruebas al cadáver exhumado de la mujer indígena de Atzompa para determinar la causa de su muerte, fueron suspendidos temporalmente, informo la subprocuradora de supervisión y control de la PGJ Carolina Hernández. Después del comunicado de la CNDH que indica que Ernestina Ascencio falleció debido a problemas de úlceras gástricas, la funcionaria dijo que iniciaron una investigación para determinar si hubo alguna irregularidad en las pruebas que se llevaron a cabo. Los servidores públicos que practicaron la necropsia: María Carolina Rodríguez Rosas, Ignacio Gutiérrez Vázquez y Pablo Mendizábal Pérez.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>30 de marzo de 2007</i>	<i>Revela CNDH que anciana no fue violada ni golpeada. Confirma que su muerte se debió a úlceras gástricas.</i>	<i>Jair García</i>		<i>La CNDH informo que la indígena Ernestina Ascencio, no fue víctima de violación y por tanto tampoco fue asesinada a golpes por elementos del ejército, según sus pruebas practicadas. A través de un comunicad este organismo establece que la</i>

					<i>causa de la muerte es una anemia aguda por sangrado del tubo digestivo secundario debido a úlceras gástricas pépticas agudas en una persona que presentaban una neoplasia hepática maligna y un proceso neumónico.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>30 de marzo 2007</i>	<i>Rechaza población la versión de derechos humanos</i>	<i>Esther Gamboa</i>		<i>La población de Soledad Atzompa rechaza la versión de la CNDH. Dio un plazo de 15 días al gobierno de Calderón para el esclarecimiento de este crimen, de lo contrario se movilizaran. El presidente municipal Javier Pérez pidió al gobierno estatal no dejar impune este ilícito. En conferencia de prensa refuto el veredicto del organismo defensor de DH. Requirió una audiencia con el presidente Calderón y el titular de la CNDH para disipar dudas y aclarar “malos entendidos” respecto al comunicado oficial emitido.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>30 de marzo 2007</i>	<i>Que CNDH saco conclusiones con observaciones del hospital de rio blanco</i>	<i>Mayra Figueiras Hernández</i>		<i>La conclusión sobre la muerte de Ernestina Ascencio que dio la CNDH, pudieron tener su base en las observaciones hechas clínicamente por personal del hospital regional Rio Blanco menciona Hugo Zarate Amezcua director de esta institución. Señalo que el médico forense Fernando Cervantes, de la CNDH, dialogo con médicos que atendieron a Ernestina y “se fue con una conclusión muy clara, que no había sido objeto de violación”. Le entregaron una copia del expediente que incluía exámenes de laboratorio, vio las radiografías. Las fracturas que tenía en las costillas fueron provocadas en el hospital por maniobras de resucitación. Zarate Amezcua indico que la ginecóloga que atendió a Ernestina dijo desde un inicio que en la vagina no había muestras de violación y que en el recto había un sangrado pero no producto de violación. “nosotros lo que concluimos y lo dijimos desde el principio, fue una falla orgánica múltiple, paciente senil con diabetes, insuficiencia renal, el sangrado del tubo digestivo pudo haber sido por una ruptura de alguna víscera...”</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>30 de marzo 2007</i>	<i>Suspende a funcionarios de la subprocuraduría</i>	<i>Emilio González</i>		<i>Por instrucciones del gobernador Fidel Herrera los médicos forenses de servicios periciales, el titular adscrita a la fiscalía de delitos sexuales en el municipio de Soledad Atzompa fueron suspendidos y concentrados a la PJ del estado de Veracruz. Carolina Rodríguez, Pablo Mendizábal e Ignacio Gutiérrez funcionarios de la subprocuraduría viajaron por a la mañana a la capital del estado con el fin de comparecer, mientras se investiga si incurrieron en supuestas omisiones, durante la exhumación.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>30 de marzo 2007</i>	<i>Ernestina Ascencio murió de anemia confirma Soberanes</i>	<i>Manuel Cosme</i>		<i>José Luis Soberanes presidente de la CNDH confirmo que Ernestina Ascencio falleció por anemia aguda y rechazo que hubiera sido violada como se dijo inicialmente. Así también se presentara una denuncia contra funcionarios de la PGJ del</i>

					<i>estado por delitos y presuntas faltas administrativas en que incurrieron.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>31 de marzo 2007</i>	<i>Califica Nemesio Domínguez de prematuro el resultado de la CNDH</i>	<i>Reyna León</i>		<i>Nemesio Domínguez diputado federal e integrante de la comisión de DH y desarrollo social, considero de prematuro el comunicado de la CNDH en torno a los resultados de la autopsia al cuerpo de Ernestina Ascencio, en el que aseguran que no fue ni golpeada ni violada, puesto que aún no concluye la investigación.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>31 de marzo 2007</i>	<i>Duda CEDH de informe de la CNDH sobre anciana. Confirma Nohemí Quirasco que la PGJ esclarezca el asunto.</i>	<i>Esther gamboa</i>		<i>La CEDH duda que la indígena Ernestina Ascencio, no haya sido violada como lo determino su contraparte nacional. En conferencia de prensa, confió en que la PGJ del estado llegue al esclarecimiento del asunto. La CNDH informó que los estudios técnicos efectuados confirmaron la inexistencia de "traumatismo craneoencefálico fracturas y luxaciones de vertebrales cervicales" como causa de la muerte. Advirtió la falta de desgarres vaginales según los hallazgos ginecológicos y proctológicos adicionales, lo que contradice al peritaje de la procuraduría estatal.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>1 de abril 2007</i>	<i>Diputados exigirán a comparecencia de Soberanes por el caso de la indígena Ernestina Ascencio</i>	<i>S/D</i>		<i>La integrante de la comisión de DH en el congreso de la unión Valentina Batres Guadarrama informó que llamará a comparecer al presidente de la CNDH, José Luis Soberanes, por el dictamen que emitieron en el caso de Ernestina Ascencio. En conferencia la perredista indico que será en 10 días para que el ombudsman nacional se presente a dar los pormenores ante diputados federales. Acuso que con este resultado se "limpia" la imagen del Ejército mexicano y lo vuelve impune cuando tiene registros desde 1994 abusos de poder por parte de las fuerzas castrenses no resueltos.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>1 de abril 2007</i>	<i>Presidenta del instituto de mujeres respalda dictamen de la CNDH</i>	<i>Oved Contreras</i>		<i>La presidenta del INMUJERES, Rocío Gaytán García, respalda las declaraciones hechas por el presidente Calderón y la CNDH en relación a una "muerte natural" de Ernestina Ascencio y descalifico las últimas palabras de la indígena que señalo a militares "pues estaba moribunda, balbuceaba, entonces se me quita la certeza de lo que dijo". Acoto que no está comprobada la violación sexual y la postura de INMUJERES es respaldar lo dicho por el presidente Calderón.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>3 de abril 2007</i>	<i>Descarta Jon negligencia médica en el caso Atzompa. Ernestina Ascencio recibió atención, pero llego grave, asegura.</i>	<i>Reyna León</i>		<i>El secretario de salud Jon Rementería descarto que haya habido negligencia médica en la atención prestada a la señora Ernestina Ascencio en el hospital de Orizaba, pues cuando llego al nosocomio se presentaba en condiciones de extrema gravedad. El funcionario estatal indico que de manera preliminar y revisando el expediente clínico, se indica que la muerte fue por enfermedad y natural.</i>

<i>Diario Xalapa</i>	<i>4 abril 2007</i>	<i>Buscan cese del titular de la CNDH. Soberanes mintió sobre la autopsia.</i>	<i>Oved Contreras</i>	<i>El presidente de la CNDH José Luis Soberanes incurrió en mentiras sobre los resultados de las autopsias practicada al cadáver de la señora Ernestina Ascencio para proteger a los efectivos militares inculpados acusa Juan Carlos Mezhuza "...había restos del liquido seminal al que le sacaron fotografías están en manos de la procuraduría estatal" comenta.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>11 de abril 2007</i>	<i>Bronca en san lázaro por el caso Ascencio</i>	<i>S/D</i>	<i>La cámara de diputados aprobó citar a comparecer al presidente de la CNDH, José Luis Soberanes, para que detalle el dictamen de la muerte de la anciana de Zongolica.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>12 de abril 2007</i>	<i>Línea de investigación podría corroborar violación a anciana. Procuraduría no ha incriminado a nadie: Emeterio</i>	<i>Naldy Rodríguez</i>	<i>El procurador general de justicia Emeterio López Márquez dejó en claro que el gobierno no ha incriminado a nadie en el caso de la mujer indígena de Soledad Atzompa. Sin embargo informo que el fiscal especializado en este caso cuenta con una línea de investigación, que puede corroborar que existió violación. El funcionario estatal considero que fue precipitado el resultado que dio CNDH porque aun no concluyen las investigaciones para esclarecer la muerte de Ernestina Ascencio.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>13 de abril 2007</i>	<i>Espera CIDH a que termine investigación del caso Atzompa para opinar o emitir recomendación.</i>	<i>Víctor Martínez</i>	<i>La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) espera a que las instancias judiciales concluyan su investigación en torno al asesinato de la indígena Ernestina Ascencio antes de que intervengan en el caso, señaló el presidente florentino Martínez al reunirse con legisladores federales de la comisión de relaciones exteriores de la cámara de diputados.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>13 de abril de 2007</i>	<i>CNDH se excedió en sus funciones. Entrega gobierno información sobre Atzompa.</i>	<i>S/D</i>	<i>Con fecha del 10 de abril del 2007 el gobierno de Fidel Herrera dio respuesta a la ampliación de información solicitada por la segunda visitadora de la CNDH. La información no tiene nexo de causalidad que la vincule con los hechos de la queja que investiga la doctora Susana Thalía Pedroza, se precisa en el comunicado 0978 emitido por la dirección social del gobierno del estado. En este se señala: a la CNDH que dentro de sus facultades y atribuciones no existe la de investigar la comisión de delitos puesto que el artículo 21 de la constitución reserva dicha facultad exclusivamente a la institución del ministerio publico por lo que en el caso la colaboradora del doctor José luís Soberanes se excedió en su actuación.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>13 de abril 2007</i>	<i>Pedirán diputados a derechos humanos no hacer más declaraciones.</i>	<i>Jair García</i>	<i>La diputada local prisita Guadalupe Porras David dio a conocer que su partido hará un pronunciamiento en el congreso del estado para exigir el esclarecimiento de la muerte de Ernestina Ascencio y solicitar a la CNDH no emitir comentarios hasta concluir las investigaciones. La legisladora critico el dictamen emitido por la CNDH por no</i>

					<i>haber esperado a que culminaran las investigaciones y por no coincidir con los peritajes previos avalados por diversos especialistas. Dijo que dicho organismo no tomo en cuenta la denuncia pública que hiciera Ernestina previo a su muerte.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>13 de abril 2007</i>	<i>Mendoza Parissi pide otra prueba pericial</i>	<i>Jair García</i>		<i>La presidenta del Instituto Veracruzano de la Mujer Martha Mendoza Parissi, se pronuncio por realizar una tercera prueba pericial a los restos de Ernestina Ascencio, luego que para la procuraduría general de justicia existen los indicios de que si hubo una violación y el dictamen de la CNDH señaló lo contrario.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>13 de abril 2007</i>	<i>Entregan a la CNDH evidencias de la investigación</i>	<i>s/d</i>		<i>En un comunicado la PGJ informo que el 10 de Abril se llevo a efecto la diligencia para dar respuesta a la solicitud de entrega de evidencia a la CNDH. La dirección de servicios periciales de PGJ del estado entrego a funcionarios de la CNDH los tres hisopos con los cuales se realizaron muestras en las cavidades vaginal y anal de Ernestina Ascencio.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>14 abril de 2007</i>	<i>La CNDH perdió credibilidad en zonas indígenas: Pérez Pascuala</i>	<i>Leticia Rosado</i>		<i>El alcalde de soledad Atzompa Javier Pérez Pascuala indico que para los pueblos indígenas de la sierra de Zongolica la CNDH ya no tiene confiabilidad.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>16 de abril 2007</i>	<i>Pide "peje" no quede impune muerte de Ernestina Ascencio.</i>	<i>Esther Gamboa</i>		<i>Al culminar su tercera gira por la entidad, López Obrador exige al gobierno de Veracruz no dejara impune la muerte de la indígena Ernestina Ascencio, por la "vergüenza" del resolutivo de la CNDH.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>17 de abril 2007</i>	<i>Diputados federales recaban información sobre el caso Atzompa</i>	<i>Oved contreras</i>		<i>Diputados federales que integran la comisión de derechos humanos arribaron a Veracruz para entrevistarse con el gobernador Fidel Herrera, así como el procurador de justicia López Márquez para recabar información acerca de la muerte de Ernestina Ascencio.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>18 de abril 2007</i>	<i>Instituciones de la republica deben dejar de desacreditarse por el caso de Atzompa: Fidel Pide esperar a que se concluya la investigación ministerial.</i>	<i>Jair García</i>		<i>El gobernador Fidel Herrera considero que las instituciones de la republica deben dejar de desacreditarse por el caso de la muerte de Ernestina Ascencio y añadió esperar que se concluya la investigación ministerial.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>19 de abril 2007</i>	<i>Diputados piden comparecencia de Emeterio por el caso Atzompa</i>	<i>S/D</i>		<i>Después de 2 meses el congreso local reacciona ante la muerte de Ernestina Ascencio. Ayer la diputación permanente exhorto al titular del poder ejecutivo que ordene la comparecencia –en la 1ª quincena de mayo- del procurador estatal Emeterio López Márquez para conocer los avances de la indagatoria ministerial.</i>
<i>Diario Xalapa</i>	<i>20 de abril 2007</i>	<i>Si pudo haber violación</i>	<i>S/D</i>		<i>El procurador general de justicia Emeterio López Márquez, lamenta que el presidente de la CNDH, insista en que la muerte de la indígena de Soledad Atzompa Ernestina Ascencio se debió a una gastritis mal tratada, al tiempo de asegurar que el ombudsman se atribuyo funciones que no le</i>

					correspondían. López Márquez precisó que en la investigación de la PGJ si existen rasgos que tiendan como efecto que se haya producido una violación, al mismo tiempo defendió el trabajo de la procuraduría.
Diario Xalapa	20 de abril 2007	Indígenas pidieron destituir al titular de la CNDH	Naldy Rodríguez		El secretario de asuntos indígenas del comité ejecutivo nacional del PRD Juan Carlos Mezhuza dijo que piden la destitución del titular CNDH José Luis Soberanes porque en lugar de defender a los sectores desprotegidos como el caso de Ernestina Ascencio ha favorecido intereses del gobierno de Calderón.
Diario Xalapa	21 de abril 2007	Reitera Nohemi respaldo a la PGJ en el caso de Atzompa. Exige respeto a las instancias federales	Leticia Rosendo		La presidenta de la CEDH Nohemí Quirasco Hernández reitero su respaldo a la PGJ del estado, sobre el caso de la indígena Ernestina Rosendo, al tiempo de exigir respeto entre las instancias federales que han criticado el trabajo de la dependencia estatal.
Diario Xalapa	21 de abril 2007	El PRD propone a Fidel alianza para esclarecer muerte de Ernestina Ascencio	Ester Gamboa		La dirigencia nacional del PRD solicito una audiencia con el gobierno de Veracruz sobre el esclarecimiento de la muerte de la indígena de soledad Atzompa Ernestina Ascencio, algunas instituciones intentan doblegar al gobierno de Fidel herrera Beltrán dijo el secretario de asuntos indígenas y campesinos Juan Carlos Mazhua.
Diario Xalapa	23 de abril 2007	Hay avance del 70% de la investigación sobre el caso de Atzompa: Emeterio	Naldy Rodríguez		Sin entrar en detalles el procurador general de justicia Emeterio López Márquez afirmo que llevan un avance del 70% en las investigaciones para esclarecer la muerte de la mujer indígena Ernestina Ascencio.
Diario Xalapa	23 de abril 2007	Que reciben amenazas de muerte hijas de Ernestina Ascencio	Alfredo Tello y Yolanda Reyes		Durante los últimos días familiares de doña Ernestina Ascencio reciben de manera constante amenazas. Sin embargo las supuestas amenazas no están confirmadas.
Diario Xalapa	26 abril 2007	Ofrece Soberanes renunciar si se lo piden	Gabriel Xantomila		Un ambiente hostil de reproches y reclamos marco la comparecencia en la cámara de diputados del titular de la CNDH José Luis Soberanes, a quien no se le permitió la exposición de pruebas. La comisión emitirá 2 recomendaciones al gobierno de Veracruz y a la SEDENA.
Diario Xalapa	2 de mayo 2007	Ernestina Ascencio murió por causas naturales, dice la procuraduría.	Diario Xalapa		El ministerio público de Veracruz concluyo que Ernestina Ascencio, murió de causas naturales. Así lo dijo Juan Alatraste Gómez fiscal especial de este caso. Eso arroja los resultados, técnicos, científicos y documentales, por lo que se decidió no proceder penalmente por los delitos de violación y homicidio. La procuraduría de justicia determino como causa probable de su muerte parasitosis y la existencia de estreñimiento.
Diario Xalapa	14 de mayo 2007	Comisión legislativa del PRD velara para que no se repita casos como Atzompa.	Iván peralta		El PRD integrara una comisión formada por diputados federales y senadores que estarán en contacto con

					<i>organizaciones indígenas y evitar que casos como el de Ernestina Ascencio se repita.</i>
<i>Hemerográfica Diario la jornada</i>	<i>La Jornada</i>	<i>28 de febrero de 2007</i>	<i>Investigan violación de una anciana; 4 soldados detenidos</i>	<i>Andrés T. Morales corresponsal</i>	<i>La Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) inició una investigación contra miembros del Ejército Mexicano que mantiene un campamento en el municipio de Soledad Atzompa, donde una mujer de 73 años falleció luego de haber sido violada por presuntos militares. En un comunicado el gobierno estatal informó que han sido detenidos 4 elementos del 636 Batallón de Infantería y permanecen bajo custodia del MP del fuero común. La víctima falleció en el Hospital Regional de Río Blanco, fue hallada agonizante en su vivienda. El procurador López Márquez, afirmó que se corroboró clínicamente la causa de la muerte y las indagatorias apuntan hacia efectivos militares, según testimonios de vecinos y familiares.</i>
	<i>La Jornada</i>	<i>1 de marzo 2007</i>	<i>Veracruz pide salida de los militares tras abuso sexual</i>	<i>Andrés T. Morales corresponsal</i>	<i>Autoridades indígenas y comuneros de 40 poblados de la sierra de Zongolica enviaron una carta al presidente Calderón para que retire de inmediato a miembros del Ejército de esa zona, ya que fueron acusados de abuso sexual contra una mujer de 75 años. Los lugareños consideraban tomar represalias contra los militares.</i>
	<i>La Jornada</i>	<i>2 de marzo 2007</i>	<i>Levantam campamento 150 militares en Veracruz</i>	<i>Andrés T. Morales corresponsal</i>	<i>De la noche del miércoles, los 150 efectivos del Ejército apostados en un campamento en el municipio indígena de Soledad Atzompa, se retiraron de la zona. Integrantes del 63 batallón abandonaron el lugar. Como medida precautoria. Se espera la llegada de visitantes de la CNDH para que intervengan y documenten el caso de violación sexual por supuestos militares.</i>
	<i>La Jornada</i>	<i>3 de marzo 2007</i>	<i>Indaga la CNDH violación de anciana en Veracruz. Pide el gobierno estatal a destacamentos militares salida de la sierra de Zongolica</i>	<i>Andrés T. Morales corresponsal</i>	<i>Visitadores de la CNDH se reunieron con familiares y vecinos de la anciana atacada sexualmente por presuntos soldados. Familiares de la occisa ofrecieron detalles sobre los hechos.</i>
	<i>La Jornada</i>	<i>3 de marzo 2007</i>	<i>No hay pruebas sobre soldados involucrados: SEDENA</i>	<i>Gustavo Castillo</i>	<i>La SEDENA informó que "hasta el momento" no se ha encontrado "prueba alguna" que involucre a efectivos militares en la violación que le causó la muerte a una indígena de Veracruz. En comunicado de prensa señaló que la comandancia de la 26 zona militar "realizó" diversas acciones como exámenes médicos y entrevistas sin encontrar pruebas que los involucren. Afirma que la PGJ lleva a cabo sus investigaciones y que el Ministerio Público Militar integra una averiguación previa para deslindar responsabilidades. Las autoridades de Veracruz han informado que cuatro militares estaban detenidos y permanecían bajo custodia del ministerio público del fuero común.</i>

La Jornada	4 de marzo 2007	Investigación civil de militares violadores pide el centro Prodh	Emir Olivares	El caso de la indígena de 73 años violada por elementos castrenses debe ser investigado por el ministerio público del ámbito civil, ya que los tribunales militares no garantizan una investigación pronta e imparcial, advierte el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y exige a el presidente Calderón, al Secretario de la SEDENA y al gobierno de Veracruz garantizar medidas de protección para la familia de la agraviada ante el riesgo de posibles intimidaciones y una pronta investigación.
La Jornada	5 de marzo 2007	Repudio de la SEDENA en Veracruz	Andrés T. Morales corresponsal	Autoridades municipales y líderes indígenas de la sierra de Zongolica repudiaron el comunicado emitido por la SEDENA el 1 de marzo el cual afirmó que no hay pruebas para afirmar que soldados hayan violado a una anciana quien falleció el lunes de la semana pasada. "el pueblo nahua esta enardecido, molesto por la aberración emitida y el intento de impunidad a los criminales vestidos de uniforme."
La Jornada	7 de marzo 2007	Insiste SEDENA: no hay pruebas contra soldados. Realizan análisis de laboratorio sobre la violación de una anciana en Veracruz	Jesús Aranda, Alma Muños y Andrés T. Morales reporteros y corresponsal	La SEDENA informó que se carece de elementos fehacientes que incriminen a militares en la supuesta violación de la indígena de 73 años. La dependencia señaló que se realizan pruebas periciales para comparar el líquido seminal recogido del cuerpo de la anciana con muestra de sangre de personal castrense y los resultados constituirán "una prueba irrefutable".
La Jornada	9 de mayo de 2007	Recibe Amnistía Internacional (AI) denuncia sobre la agresión	Andrés T. Morales corresponsal	Amnistía Internacional recibió una denuncia sobre la violación sexual a la anciana indígena, Ernestina Ascencio, supuestamente perpetrada por militares. En tanto visitantes del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, arribaron a la comunidad para entrevistarse con familiares de la víctima.
La Jornada	10 de marzo de 2007	Exhuman restos de anciana que murió tras violación en Zongolica	Andrés T. Morales corresponsal	A petición de la CNDH, la PGJ del estado exhumó los restos de Ernestina Ascencio, fallecida a consecuencia de lesiones sufridas por abuso sexual tumultuario, del que se responsabiliza a efectivos del Ejército Mexicano. Peritos de la PGJ, explicaron que realizaron auscultaciones en cráneo, esternón y abdomen para tomar muestras de tejidos y fluidos para analizar. Fernando Cervantes, coordinador de Servicios Periciales de la 2ª visitaduría de la CNDH, indicó que en 40 a 60 días, la Dirección de Servicios Periciales de la PGJ deberá emitir un dictamen al Ministerio Público estatal y militar y dirigir una copia a la CNDH. Autoridades indígenas de Soledad Atzompa y deudos revelaron que el 26 de febrero, día en que Ernestina murió, el comandante de la 26 Zona Militar de la SEDENA, Sergio Arturo Aragón, acudió a su domicilio y les presentó a 4

					efectivos que iban vestidos de civil y en calidad de detenidos. "Nos dijo que esos eran los posibles responsables de la agresión sexual a nuestra hermana mayor", aseguró el alcalde de la localidad, Javier Pérez. El edil, acudió el jueves a una reunión con Guillermo Galván Galván, dijo que el funcionario desmintió la existencia de soldados arraigados o en prisión por el caso.
La Jornada	13 de marzo de 2007	Entrevista a Felipe Calderón Hinojosa, presidente de la república	Elena Gallegos, Claudia Herrera	El presidente niega la violación de la indígena Ernestina	¿No teme que involucrar al Ejército en esas tareas se traduzca en violaciones a los derechos humanos? -Eso no depende de que sean militares o no. Pueden ser policías o ministerios públicos. Lo evitaremos en la medida en que seamos capaces de hacer valer el marco institucional, y que medios y sociedad vigilen su actuación. No vamos a tolerar ningún acto de impunidad del Ejército o de quien sea. A manera de despedida, comenta: "he estado pendiente del caso de la señora que se dice asesinaron en Zongolica (tras una presunta violación tumultuaria por militares). La CNDH intervino, y lo que resultó de la necropsia fue que falleció de gastritis crónica no atendida. No hay rastros de que haya sido violada. Ojalá ustedes puedan tener, por sus medios, acceso a esa información".
La Jornada	14 de marzo 2007	Versión de que 2 militares ligados a asesinato de una anciana están arraigados en Puebla. Serían enviados a Veracruz para ser procesados; se desconocen datos: PGR y PGJE.	M. Hernández, A. Morales, G. León corresponsales, reportero		Dos de los tres militares que violaron a Ernestina Ascensión Rosario, al parecer están arraigados en una casa de seguridad que el Ejército tiene en Puebla, y serían trasladados a Veracruz para enfrentar un proceso penal. Fuentes gubernamentales en Puebla manejaron la versión extraoficialmente, pero la delegación de la PGR como el General de Justicia del Estado aseguró que ni siquiera tenían conocimiento de esto. En Veracruz, el titular de la Fiscalía Especial para el caso, Juan Alatríste, comentó que la procuraduría del estado no tiene conocimiento oficial sobre esto. Aseguró que la Fiscalía contactará con mandos de la SEDENA para corroborar el rumor.
La Jornada	15 de marzo 2007	Refuta parte médico declaraciones de Calderón sobre anciana violada	A. Morales, V. Ballinas, A. Muñoz corresponsal, reporteros		Ernestina Ascensión no falleció por "gastritis crónica no atendida", como aseguró el presidente Calderón, sino a causa de "traumatismo craneoencefálico, fractura y luxación de vértebras cervicales y anemia aguda", según el certificado de defunción emitido por médicos legistas de la Secretaría de Salud de Veracruz. Mientras tanto, la CNDH informó ayer que detectó omisiones e inconsistencias en los estudios técnico-periciales realizados por la PGJE de Veracruz y se comprometió a mantener abierto el expediente.

La Jornada	16 de marzo de 2007	Calderón, engañado sobre la muerte de la anciana de Tetlatzinga, afirma el edil	Andrés T. Morales; Andrea Becerril, Georgina Saldierna, Alma E. Muñoz corresponsal, reporteras	El presidente municipal de Soledad Atzompa, Veracruz, Javier Pérez, sugirió a Calderón "prudencia" en sus declaraciones. Además, invitó al Presidente a Tetlatzinga, comunidad donde vivía la víctima. Sobre la presunta aprehensión de un efectivo militar y el arraigo de dos más, Pérez Pascuala sostuvo que el gobernador de Veracruz, Fidel Herrera Beltrán, le notificó personalmente de esas detenciones.
La Jornada	17 de marzo de 2007	Pudo ser "natural" la muerte de anciana en Veracruz: CNDH	Andrés T. Morales, Emir Olivares corresponsal, reportero	En concordancia con lo dicho por el presidente Calderón, el presidente de la CNDH, aseguró que el fallecimiento de la mujer "pudo ser natural", y quien hable de violación lo hace sin bases. Advirtió que no se puede definir qué Ascencio haya sido violada, tampoco se ha probado que fuesen militares quienes la ultrajaron, además de que se carece de elementos para sostener que fue asesinato.
La Jornada	21 de marzo 2007	No se realizó la primera necropsia, afirma Soberanes. Nada claro sobre la presunta violación en Veracruz: CNDH	Víctor Ballina y Jesús Aranda	El presidente de la CNDH, insistió ayer: "En estos momentos nadie puede decir que la anciana indígena Ernestina Ascencio Rosario fue violada o asesinada, y tampoco que los responsables fueron militares, los primeros ejercicios de investigación que hizo la PGJ de Veracruz estuvieron muy mal hechos; por eso pedimos que se repita la necropsia". El funcionario pidió a la segunda visitadora general de la CND, Susana Talía Pedroza, encargada del caso quien reveló: "Se dice que hubo abundante líquido seminal, pero nunca se hizo el estudio para ver si lo había. También se dijo que tuvo un paro cardíaco, cuando en la necropsia ni siquiera le abrieron la parte relativa al corazón".
La Jornada	23 de marzo de 2007	Lamentable, lo dicho por Soberanes sobre presunta violación en Veracruz: CROISZ. Presiona SEDENA y Presidencia al ombudsman	Andrés T. Morales corresponsal	La Coordinadora Regional de Organizaciones Indígenas de la sierra de Zongolica (CROISZ) denuncia que la CNDH es objeto de "presiones muy fuertes" de la Presidencia de la República y de los altos mandos de la SEDENA para desvirtuar el caso de abuso sexual tumultuario que sufrió la anciana Ernestina Ascencio.
La Jornada	30 de marzo de 2007	Denunciará presuntos delitos de la PGJEV, advierte, Ernestina Ascencio murió de anemia, insiste el ombudsman	Emir Olivares, Agustín Salgado	La CNDH confirmó las declaraciones del legislador panista Justiniano González que Ernestina Ascencio murió de anemia y no por probable violación sexual. El Centro Prodh manifestó que la postura de la CNDH es "respetable", no definitiva; además de que "es extraño" que este organismo emita una posición después de que el presidente negó que se tratara de violación. La CNDH aseguró que los exámenes ginecológicos y proctológicos de la exhumación del cuerpo, confirman que la región vaginal y el recto no presentan muestras de desgarres o perforaciones ni hubo traumatismo craneo-encefálico, ni fractura y luxación de

					<i>vértebras cervicales como causa de muerte. La CNDH informó que denunciará delitos y faltas administrativas de funcionarios de la PGJEV.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>31 de marzo de 2007</i>	<i>"La señora Ascencio se pudo salvar si la hubieran atendido adecuadamente". Soberanes: no hubo violación; sí una autopsia mal hecha e información falsa.</i>	<i>Víctor Ballinas</i>		<i>En el caso de la muerte de Ernestina Ascencio "hubo negligencia, omisiones, e información falsa", sostiene el presidente de la CNDH. Añade: "la señora Ascencio se pudo haber salvado; pudo haber vivido, si la hubieran atendido adecuadamente". Hubo muchas irregularidades en el caso de la indígena de la que se dijo "fue violada tumultuariamente por militares".</i>
<i>La Jornada</i>	<i>2 de abril de 2007</i>	<i>En Zongolica se gesta una movilización que clama "por la verdad y la justicia" Quince personas vieron y asistieron a Ernestina en sus 12 últimas horas. Testigos relatan una historia contraria a la versión de fallecimiento por causas naturales.</i>	<i>Blanche Petrich</i>		<i>Ernestina Ascencio, falleció el 26 de febrero y al menos 15 personas la vieron, todos relatan una historia que no coincide con la hipótesis de muerte natural. El acta de defunción firmada por el doctor Juan Pablo Mendizábal, la primera necropsia firmada por tres médicos legistas, el dictamen del subprocurador estatal, Miguel Mina y declaraciones del procurador estatal, Emeterio López, daban cuenta de la muerte violenta y la violación sexual. Por ese motivo la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia en Orizaba y la Agencia del MP, iniciaron las averiguaciones. Incluso la PGJ de Veracruz anunció que iniciaría una investigación contra 4 militares del campamento asentado en Tetlatzinga. Esta fue la hipótesis hasta el 13 de marzo, cuando el presidente Calderón, en entrevista dijo que la señora había muerto "por gastritis".</i>
<i>La Jornada</i>	<i>3 de abril de 2007</i>	<i>Ratifican que la anciana Ernestina Ascencio pereció de muerte violenta. Médicos descalificados por Soberanes amagan con presentar demanda legal. Indignante que el ombudsman nacional sea incondicional del gobierno, dice ONG</i>	<i>Andrés T. Morales corresponsal</i>		<i>Las descalificaciones y señalamientos hechos por José Luis Soberanes, obligó a los médicos legistas que elaboraron el reporte sobre la muerte de Ernestina a defenderse jurídicamente. Por su lado, Montserrat Díaz, integrante de la Red de Organizaciones Civiles de Veracruz (Rocver), consideró como "indignante" la respuesta del gobierno federal y la CNDH al caso de Ernestina. Aseguró que lo dicho por Soberanes afecta gravemente la credibilidad de la CNDH, "es una postura sesgada en favor del gobierno federal, y lo que se está haciendo es avalar los intereses del mismo gobierno".</i>
<i>La Jornada</i>	<i>4 de abril de 2007</i>	<i>La "sed de justicia" por el asesinato de Ernestina Ascencio une a PRD y PRI. Todos los pueblos de la sierra Zongolica reclaman la renuncia de José Luis Soberanes.</i>	<i>Blanche Petrich enviada</i>		<i>Respaldados por todos los pueblos de la sierra Zongolica, los hijos de la señora Ernestina Ascencio demandaron la destitución del presidente de la CNDH, "porque miente a la población al decir que la muerte de nuestra madre fue por enfermedad". El presidente municipal de Soledad Atzompa, Javier Pérez, habla por ellos: "Ellos son testigos de la última palabra de su señora madre..." Con estas declaraciones ante</i>

					<i>un grupo de periodistas veracruzanos concluyó una asamblea realizada en Atzompa.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>5 de abril de 2007</i>	<i>"No hubo violación", reitera Susana Thalía Pedrosa, segunda visitadora Irresponsable, la Procuraduría de Veracruz en el caso Ascencio: CNDH</i>	<i>Víctor Ballinas</i>		<i>La CNDH insistió ayer que en el caso de Ernestina Ascencio "no hubo violación" y existen contradicciones en la primera y segunda necropsias; acusó a la PJ de Veracruz de ser responsable de que peritos militares estuvieran presentes y participaran en la segunda autopsia. Susana Thalía Pedrosa, al mencionarle que los resultados de las dos necropsias señalan que el cuerpo presentaba desgarres en las regiones vaginal y anal, la visitadora insistió en que entre la primera y la segunda hay incongruencias, pues en la primera no se tomaron muestras vaginales ni anal y en la segunda dijeron que "las cortadas con bisturí son desgarres".</i>
<i>La Jornada</i>	<i>6 de abril de 2007</i>	<i>Cuestionan abogadas las posturas de Calderón, de la CNDH y de la Sedena. "Inaceptables", las reacciones oficiales ante el caso de Ernestina Ascencio</i>	<i>De la redacción</i>		<i>Abogadas consideraron "inaceptables" las reacciones de la CNDH, del presidente, del INMUJERES y de la SEDENA ante el caso de Ernestina Ascencio, con lo que "dejarán impunes la violencia sexual y la privación de la vida de la agraviada". Las juristas Carmen Herrera, Pilar Noriega y Julia Suárez señalaron. Las juristas sostuvieron que la actuación del gobierno federal y de la CNDH contraviene la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y además "su actuación podría constituir lo que el artículo 18 de esa norma denomina violencia institucional".</i>
<i>La Jornada</i>	<i>7 de abril de 2007</i>	<i>Indígenas piden cita a Calderón por caso Ascencio</i>	<i>S/D</i>		<i>La Asamblea General de Comunidades del Pueblo Nahuatl de Zongolica envió una solicitud de audiencia al presidente Calderón para que un grupo de representantes indígenas y familiares de Ernestina Ascencio acudan a Los Pinos y exponga el caso "sin intermediarios". El escrito expone que el pueblo indígena no tiene interés de agraviar a la institución castrense sino de obtener justicia. "... están dando un claro mensaje a la sociedad mexicana que este crimen pudo tener objetivos políticos y/o militares".</i>
<i>La Jornada</i>	<i>8 de abril de 2007</i>	<i>Soberanes no esperó a que concluyera la indagatoria. Calderón se supeditó al Ejército en el caso Ernestina Ascencio: ONG</i>	<i>Emir Olivares Alonso</i>		<i>Autoridades federal, estatal y militar, así como la CNDH, han creado un estado de duda en torno a las causas de la muerte de Ernestina Ascencio, al emitir juicios a priori sin que las investigaciones judiciales y periciales hayan concluido, coincidieron defensores de derechos humanos. Edgar Cortez, secretario ejecutivo de la Red Todos los Derechos para Todos, advirtió que la actitud del ombudsman "tiene una actitud de proteger y solapar el papel del Ejército", con lo que demuestra que "ha claudicado" en su tarea de defender los derechos humanos.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>9 de abril de 2007</i>	<i>"No tengo idea de lo que está haciendo" la comisión, dice el funcionario veracruzano</i>	<i>Blanche enviada</i>	<i>Petrich</i>	<i>Las investigaciones de la CNDH en el caso de Ernestina Ascencio no han sido canalizadas a la fiscalía especializada</i>

			<i>El fiscal especial del caso de Ernestina Ascencio, sin reportes de la CNDH</i>		<i>que asignó la procuraduría veracruzana, como correspondiera; tampoco ha comunicado oficialmente sus impresiones sobre el caso al Ministerio Público que lleva la averiguación. El caso, fue radicado en la Agencia Especializada de Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y Contra la Familia de la PGJ Estatal. El 10 de marzo, se anunció la creación de una fiscalía especial.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>10 de abril de 2007</i>	<i>Ahora no sostienen su dicho sobre la agresión a la anciana Ernestina Ascencio. "Todo apunta hacia el Ejército", decían visitantes de la CNDH: líder indígena. Experta en delitos sexuales dictaminó "esfínter anal con desgarró reciente" y otras lesiones</i>	<i>Blanche Petrich enviada</i>	<i>Petrich</i>	<i>La hija de Ernestina Ascencio, sostiene que su madre antes de morir le dijo que fueron los militares que se le echaron encima, versión que corrobora otro familiar. La doctora responsable de la unidad médica fue interrogada por visitantes de la CNDH en las primeras indagaciones. Cuenta René Huerta miembro de la CROISZ, al concluir sus indagaciones, los visitantes le confiaron a Huerta: "Todo apunta hacia el Ejército". En el hospital de Río Frío los doctores dictaminaron: "equimosis en orla himenal y en tercio inferior, pared posterior de vagina, laceraciones en labios mayores, desgarró antiguos en himen anular. En el examen proctológico, se observaron pliegues radios del ano con excoriaciones dermoepidérmicas, esfínter anal con desgarró reciente con sangrado, probable perforación rectal". En esa primera auscultación se generó una hipótesis: violación brutal por vía anal que produjo una lesión interna que le causó la muerte. Aparentemente no se tomaron muestras seminales. De acuerdo con las versiones de los médicos y el acta de defunción, los desgarró internos fueron provocados por penetración de objeto contundente.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>10 de abril de 2007</i>	<i>Aún sin resultados, segunda autopsia a Ascencio Rosario.</i>	<i>Andrés T. Morales</i>		<i>A un mes de la exhumación del cadáver de Ernestina Ascencio Rosario, la Dirección General de Servicios Periciales de la procuraduría veracruzana aún no tiene los resultados de la segunda necropsia y tampoco un dictamen oficial sobre las causas del deceso, aseguró la subprocuradora de Supervisión y Control, Carolina Hernández Pinzón y recordó que la procuraduría tiene un plazo de 180 días para concluir la investigación.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>11 de abril de 2007</i>	<i>Presunto hallazgo de semen, principal contradicción entre funcionarios. Autoridades de Veracruz, SEDENA y CNDH enturbian más el caso Ascensión Rosario</i>	<i>Blanche Petrich</i>		<i>Los comunicados, declaraciones y versiones de la SEDENA, CNDH y las autoridades veracruzanas chocan y se refutan. Uno "nudo" es la supuesta muestra de semen. En un inicio la SEDENA negó que la base involucrada acampara en Tetlatzinga, pero llevaba una semana instalada ahí, atribuía el crimen a "delincuentes que utilizaron prendas militares". Este boletín fue retirado a pocas horas y sustituido por otro con el mismo número. En este se informa de un examen médico realizado al "área genital" de los soldados, no</i>

					<p>presentando lesiones en dicha área y agrega que peritos especialistas llevan a cabo las comparaciones del líquido seminal encontrado con muestras de sangre de soldados. El 7 y 8 de marzo, la SEDENA emitió nuevos boletines idénticos en los que reitera que se tomaron muestras hemáticas a todos los soldados de la base y que éstas, "junto con la muestra de semen", serían trasladadas a la capital. El 9 de marzo fue exhumado el cuerpo en Tetlatzinga. Pero el día 12, el presidente Calderón emitió su opinión sobre la gastritis. Secundado por Soberanes. El 5 de abril, la segunda visitadora de la CNDH, Susana Talía Pedroza, pidió a la SEDENA a rendir resultados de sus informes con plazo hasta el martes, indicando "si obtuvo el líquido seminal, quién y cómo lo obtuvo". La SEDENA respondió que "no cuenta con muestra alguna de líquido seminal (...) y jamás lo ha tenido", porque "partía de la premisa" de que la PGJEV la tenía.</p>
La Jornada	12 de abril de 2007	Además del homicidio se cometió otro delito, sostiene López Márquez Tenemos pruebas de que Ernestina Ascensión fue asesinada: procurador	Andrés T. Morales corresponsal	El titular de la PGJE, Emeterio López, afirmó que en las investigaciones desarrolladas por la dependencia tienen pruebas de la comisión de un delito en la muerte de Ernestina Ascensión y de ataque sexual. Durante su visita a la Dirección de Servicios Periciales de la dependencia, el funcionario señaló que el trabajo de la PGJE se encuentra "en entredicho" por las declaraciones hechas al margen de los resultados oficiales. Acerca del dictamen de muerte natural, sostenido por José Luis Soberanes lo calificó de "adelantado" y sin sustento.	
La Jornada	17 de abril de 2007	Tampoco considera que se haya cometido un crimen, dice el subsecretario Abraham González La familia de Ernestina Ascensión no señala a ningún culpable: Gobernación	Angélica Enciso	La familia de Ernestina Ascensión no considera que se haya cometido un crimen en contra de ésta, lo que pide es justicia, señaló ayer el subsecretario de Gobierno, Abraham González, luego de la visita que realizaron la semana pasada funcionarios de la Secretaría de Gobernación a Zongolica, Veracruz, donde se entrevistaron con los hijos y otros familiares de la anciana. Dijo que en la reunión con los familiares no se definió quiénes podrían ser los responsables de la muerte de la indígena, sino sólo se estableció contacto para resolver el caso. "Ellos insisten en que no se puede hacer un señalamiento de los culpables, ni de que fuera el Ejército o elementos del Ejército".	
La Jornada	17 de abril de 2007	Asegura que el próximo jueves entregará a diputados durante su comparecencia... Soberanes dice tener las pruebas de que no fue violada Ernestina Ascensión	Karina Avilés	El ombudsman nacional, aceptó que la CNDH tiene los "cotonetes" con los que se tomaron las "muestras en las cavidades" de Ernestina Ascensión, y "esos sí fueron analizados", por lo que anunció que será este jueves, en la comparecencia ante diputados, cuando informe de los resultados. Adelantó que ese día ratificará lo que ha venido señalando dicha comisión en relación con el caso, que	

					consiste en descartar la presunta violación en contra de la mujer indígena. Para ello, dijo, "tengo pruebas, tengo evidencias científicas, y el día en que me convoquen los diputados se las voy a llevar..."
La Jornada	18 de abril de 2007	Al funcionario de SG se le repitió la acusación de la víctima: "me atacaron soldados" Miente Abraham González, dicen hijos de la indígena		Andrés t. morales corresponsal	Abraham González, subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación (SG), "tendió una trampa" a los familiares de Ernestina Ascencio, quienes "le repitieron hasta el cansancio las últimas palabras de su madre moribunda", y ahora pretende desvirtuar su testimonio, mintiendo a la opinión pública con el objetivo de encubrir a los responsables, denunciaron autoridades de Soledad Atzompa. Javier Pérez, alcalde de Atzompa afirmó que los hermanos de Inés Ascensión en ningún momento han cambiado sus declaraciones.
La Jornada	18 de abril de 2007	Deberá explicar el caso de Ernestina Ascensión Rosario. Diputados citan a Soberanes para el próximo miércoles		Enrique Méndez, Roberto Garduño	Las comisiones unidas de Derechos Humanos, Justicia y Equidad y Género acordaron citar a comparecer el miércoles de la próxima semana al presidente de la CNDH, José Luis Soberanes, para que explique las "versiones contradictorias" sobre la muerte de la indígena veracruzana Ernestina Ascencio Rosario, de la sierra Zongolica.
La Jornada	20 de abril de 2007	Soberanes la demandará por "falsedad" en el caso Zongolica. Acusación penal contra la procuraduría veracruzana. Presenta la CNDH informe de médicos del hospital de Río Blanco.		Víctor Ballinas	El presidente de la CNDH, dio a conocer ayer el informe que rindieron a esta comisión el director del hospital de Río Blanco, Veracruz, y los 6 médicos que atendieron a Ernestina Ascensión, donde se asienta que la paciente no presentaba datos de haber sido violada. En conferencia de prensa, Soberanes acusó al gobierno de Veracruz de "manipular los hechos y las pruebas, pues actuó con errores, omisiones y falta de profesionalismo". Pedroza, quien lleva la investigación, denunció que "la señora Ernestina Ascensión no dijo en náhuatl que la violaron, más bien que los soldados se le acercaron. Explicó que la CNDH pidió a la Comisión de Veracruz que la apoyara con un traductor pero este sólo "interpretó las palabras de la indígena y puso cosas que nunca dijeron los familiares". Señaló que se solicitó el apoyo del INAH en la traducción y así se pudo saber "qué fue lo que realmente dijeron". El deceso: "fue causado por una anemia aguda por sangrado de tubo digestivo secundario a úlceras gástricas, pépticas, agudas en una persona que cursaba con una neoplasia hepática maligna, un proceso neumónico en etapa de resolución, isquemia intestinal y trombosis mesentérica".
La Jornada	23 de abril de 2007	No se pretendió sustituir al MP; se investigó queja por violación a los derechos humanos. CNDH: en el caso Ascensión se actuó con		Víctor Ballinas	El ombudsman nacional, sostiene que las investigaciones en el caso de Ernestina Ascensión "no son un sustituto del MP como algunos señalan, sino en pleno ejercicio de nuestras

			<i>oportunidad, transparencia y buena fe</i>		<i>facultades constitucionales y legales de ombudsman, para que esa autoridad administrativa vea sus errores y omisiones. El presidente de la CNDH señala: "Nunca vimos en este caso la oportunidad para evadir un problema u ocultar hechos que pueden considerarse aberrantes y escandalosos; actuamos con oportunidad, transparencia y buena fe".</i>
<i>La Jornada</i>	<i>26 de abril de 2007</i>	<i>Rechazan conocer las pruebas y "peritajes científicos" que iba a presentar el ombudsman. Naufraga Soberanes ante diputados al comparecer por el caso Ascensión.</i>		<i>Víctor Ballinas</i>	<i>Diputadas del PRD, PT, Convergencia, Nueva Alianza, PVEM, Alternativa Socialdemócrata y PRI cuestionaron al presidente de la CNDH, por su actuación en el caso de la indígena Ernestina Ascensión. Durante la comparecencia del ombudsman nacional le señalaron que con su exposición "no despejó las dudas", además de que "investigó delitos y no está facultado para ello". El titular de la CNDH "no presento las pruebas médicas, las investigaciones que ha realizado, los resultados de laboratorio -las pruebas científicas-, ni fotografías ni videos; no es nuestro papel hacer esa valoración y tampoco es el suyo".</i>
<i>La Jornada</i>	<i>4 de mayo de 2007</i>	<i>Recurrirán también a Amnistía Internacional Y Human Rights Watch. Diputados del PRD llevaran a la CIDH el caso de Ascencio Rosario</i>		<i>Andrea Becerril y Enrique Méndez</i>	<i>El grupo parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados llevará el caso de Ernestina Ascensión a la CIDH, recurrirán también a AI y HRW con el propósito de que valoren y juzguen la actuación del Estado mexicano debido a que los resultados de las investigaciones realizadas en el país en torno a la muerte de la indígena de Zongolica "son una vergüenza". "No se trata de una queja o demanda –precisaron- sino de una solicitud de opinión. Además denunciaron que los familiares de la anciana han sido acosados por autoridades locales y federales, manteniéndolos bajo un cerco.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>5 de mayo 2007</i>	<i>Impugnarán decisión de procuraduría veracruzana. Indígenas, contra el fallo sobre muerte de anciana. Presionan a familiares de Ernestina Ascencio, acusan</i>		<i>Andrés T. Morales corresponsal</i>	<i>Las autoridades comunitarias buscaron obtener la personalidad jurídica para reabrir la investigación del caso que fue cerrado por la PGJE al afirmar que la muerte de la indígena nahua "fue natural, sin existir homicidio ni violación sexual". Los pobladores de Soledad Atzompa no aceptan la versión de las autoridades, por lo que agentes municipales, líderes indígenas, jueces comunitarios y comisariados ejidales de se reunieron en asamblea, en la cabecera municipal, para discutir si emprenden la defensa jurídica.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>7 de mayo 2007</i>	<i>"Desaparece" los hijos de Ernestina Ascencio. Extraen el expediente clínico de la indígena veracruzana. Vecinos aseguran que se los llevaron en una patrulla.</i>		<i>Blanche Petrich</i>	<i>Los cinco hijos de Ernestina Ascencio fueron sacados de Tetlatzinga, su comunidad, por 3 patrullas de la Policía Auxiliar veracruzana y trasladados a Jalapa. Se ignora su paradero. A partir del momento en que la PGJV cambio su postura y concluyo que el deceso se dio por muerte natural "por parasitosis" y que no procedía la acción penal, la familia de la victima abandonaron sus casas. Según el testimonio del presidente municipal Javier Pérez, el 22 de abril un comando</i>

					de 10 la policías auxiliares de Veracruz con 2 camionetas permanecieron custodiando las viviendas de los hijos de Ernestina. Según por protección, pero en la práctica los estaban aislados. El día 30 varios testigos vieron bajar a los 5 hermanos de la montaña dentro de una patrulla custodiada por policías armados. El 1de mayo, en entrevista, el gobernador Fidel Herrera declaro que había hablado con la familia de Ernestina y que habían firmado un documento de conformidad con la conclusión del procurador.
La Jornada	7 de mayo 2007	El caso Ascencio Rosario se cerró definitivamente. Procurador estatal.	Andrés T. Morales corresponsal		El procurador de justicia de Veracruz Emeterio López destaca que no va a renunciar del cargo tras las investigaciones sobre el caso de Ernestina Ascencio. Reitero que el caso fue cerrado definitivamente y no se volverá a abrir y dijo que la conclusión de la muerte de la indígena está "muy bien sustentada".
La Jornada	9 de mayo de 2007	La familia Ascensión calla sobre el caso de Ernestina. Van a la basílica por la bendición dice interprete.	Elizabeth Velasco		Dos meses atrás los hijos de la indígena denunciaron que su madre había sido violada por soldados en Tetlatzinga. Donde hace años hay presencia militar. "Ya lo que paso, paso, y lo único que queremos es la bendición de dios. Ya no vamos a decir nada..." No querían hablar con los reporteros. La familia fue apartada de la comunidad desde hace cuatro días por temor y hostigamiento por parte de muchas personas.
La Jornada	19 de mayo de 2007	Llama AMLO a impedir que se cierre pesquisa del caso Ascensión Rosario.	Andrés T. Morales		El gobierno federal, autoridades de Veracruz y la CNDH "actuaron mafiosamente" en el caso de la indígena Ernestina Ascensión para encubrir al Ejército, acusó el ex candidato presidencial Andrés M López Obrador, quien llamó a rechazar el veredicto y a no dejar que la investigación se cierre. Aseguró que el caso de la anciana de Soledad Atzompa, presuntamente atacada sexualmente por soldados, demostró que la justicia es manipulada. Si las instancias oficiales han cerrado el caso y le apuestan al olvido, la sociedad no debe permitirlo.
La Jornada	21 de mayo de 2007	Diputado perredista: Soberanes ocultó información del caso Ernestina Ascensión. Plantean punto de acuerdo para exigir la remoción del presidente de la CNDH. El legislador también solicitó la salida del Ejército de la sierra de Zongolica.	De la redacción		El presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, el perredista Marcos Matías Alonso demanda que de inmediato se remueva de su cargo a José Luis Soberanes Fernández, presidente de la CNDH, por considerar que ocultó información acerca de la muerte de la indígena Ernestina Ascensión, ocurrida en Zongolica, Veracruz. En una propuesta de un punto de acuerdo, que es analizada por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, Matías Alonso pide también el retiro del Ejército Mexicano de la sierra de Zongolica, "debido a que los hechos presuntamente fueron cometidos por algunos de sus integrantes".

La Jornada	21 de mayo de 2007	Amerigo Incalcaterra destaca postura contradictoria de la procuraduría de Veracruz. El caso Ernestina Ascensión debe aclararse: funcionario de la ONU. La Oficina del Alto Comisionado, sin elementos para hacer una evaluación, señala.	Víctor Ballinas	El representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Amerigo Incalcaterra, aseveró que en el caso del fallecimiento de la indígena Ernestina Ascensión "hay muchas cosas que no se han aclarado debidamente, es necesario que se expliquen de manera más extensa y con más elementos para que la ciudadanía conozca lo que ocurrió realmente". Preciso que, debería ser "la PGJ del estado de Veracruz la que informe detalladamente a la sociedad, de lo que ocurrió con sus investigaciones". Cuando la CNDH negó que hubiera ocurrido la violación y que la mujer indígena falleció por anemia, la procuraduría de Veracruz insistió en que Ernestina sí había sido violada, pero apoyó la investigación de la CNDH y la procuraduría estatal aseveró que la mujer indígena murió de anemia y que no hubo violación.
La Jornada	22 de mayo de 2007	El caso de la indígena de Zongolica quedó cerrado jurídicamente el 15 de mayo. Con invitación a viaje evitan que familia de Ernestina Ascensión impugne el fallo. Legisladora propone solicitar una opinión consultiva a organismos internacionales.	Víctor Ballinas	El caso de la muerte de la indígena Ernestina, quien presuntamente fue violada por militares, quedó cerrado jurídicamente el martes 15 de mayo, toda vez que la familia no impugnó la resolución de la PGJ del Estado de Veracruz, que determinó que "la mujer indígena no fue violada ni asesinada". La presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, Maricela Contreras, manifestó que "como a la familia se le mantuvo fuera del estado, en paseos e incomunicada, no interpuso la revisión del caso; ahora, que ha sido cerrado, sólo nos queda solicitar una opinión consultiva ante organismos internacionales como la ONU y la CIDH".
La Jornada	25 de mayo de 2007	Hubo impunidad y discriminación por razones culturales y de Género, advierten. Paradigma de la injusticia, el caso de Ernestina Ascensión, afirman expertos.	Emir Olivares Alonso	El caso de la indígena Ernestina Ascensión se ha vuelto paradigmático, ya que representa la "impunidad" del sistema jurídico por variables culturales o de Género, pues se trató de una mujer pobre, vieja y monolingüe, advirtió la directora del PUEG de la UNAM, Marisa Belausteguigoitia. La académica alertó que el hecho de que el presidente Calderón haya adelantado un juicio cuando aún estaban en proceso las investigaciones, "enreda" el caso y marca el principio del problema, debido a que a partir de ese momento se dan las irregularidades. Además, agregó, la sociedad fue testigo de la imposibilidad de la verdad, debido a que ésta "no puede ser descubierta porque su presencia descalifica a los órganos de gobierno y justicia".
La Jornada	28 de mayo de 2007	La titular de Derechos Humanos del estado "debe dimitir" por el caso Ascensión. Exigen ONG que renuncien Soberanes y el procurador de Justicia de Veracruz.	Víctor Ballinas	Al concluir el foro Zongolica, Ernestina, reclamo de justicia, derechos humanos, autonomía indígena y municipal, organizaciones civiles participantes acordaron demandar la renuncia del presidente de la CNDH, José Luis Soberanes; del

			<i>Demandan que el Ejército salga ya de las zonas indígenas, pues "sólo genera tensión".</i>		<i>Procurador General de Justicia de Veracruz, Emeterio López y de la titular CEDH Noemí Quirasco. De igual forma que el Ejército salga de la región. Manifestaron que continuarán luchando hasta que se haga justicia en el caso y sean solucionados los problemas de la sierra de Zongolica, e insistirán en reformas a leyes para que cuando los militares violen derechos humanos sean juzgados por autoridades civiles y no castrenses.</i>
	<i>La Jornada</i>	<i>19 de junio de 2007</i>	<i>Cerrado, el caso Ascensión Rosario: ex fiscal especial</i>	<i>Andrés T. Morales</i>	<i>El titular de la desaparecida Fiscalía Especial para el Caso de Ernestina Ascensión, Juan Alatríste, dio a conocer que ya se agotaron los tiempos legales para impugnar el veredicto sobre la muerte de la anciana indígena y nadie presentó ningún recurso. "Ya no hay recursos legales para reabrir el caso, está totalmente cerrado", aseguró el funcionario de la PGJE.</i>
	<i>La Jornada</i>	<i>20 de junio de 2007</i>	<i>Decidirá el IFAI recurso sobre el caso Ernestina Ascensión</i>	<i>Gabriel León Zaragoza</i>	<i>En la sesión plenaria del Instituto IFAI los comisionados ponentes decidirán si la SEDENA debe proporcionar los nombres de los responsables del retiro del primer comunicado de prensa que la dependencia emitió el pasado 6 de marzo sobre la violación y muerte de Ernestina Ascensión presuntamente cometido por efectivos militares, así como de la emisión de un nuevo comunicado con el mismo número en el que se omite el tema.</i>
<i>Hemerográfica Diario el universal</i>	<i>El Universal</i>	<i>04 de marzo de 2007</i>	<i>CNDH indaga presunto caso de violación</i>	<i>Liliana Alcántara</i>	<i>La CNDH investiga el caso de una mujer de 78 años de edad que fue víctima de una violación tumultuaria por elementos del Ejército, al parecer, pertenecientes al 63 batallón de infantería de la 26 zona militar en la sierra Zongolica, en Veracruz. La mujer murió debido a las lesiones. La CNDH envió a cinco visitadores a la zona, en tanto que organizaciones no gubernamentales solicitaron la intervención del presidente Calderón; del secretario de la Defensa Guillermo Galván, y del gobernador de Veracruz Fidel Herrera. Según los testimonios, fue atacada el 25 de febrero.</i>
	<i>El Universal</i>	<i>10 de marzo de 2007</i>	<i>Exhuman a anciana víctima de ataque sexual</i>	<i>Édgar Ávila</i>	<i>El cadáver de la mujer indígena Ernestina Ascencio, de 73 años de edad, quien fue atacada sexualmente presuntamente por militares en la sierra de Zongolica y luego falleció, fue exhumado para practicarle nuevos análisis periciales. La presidenta de la CEDH Noemí Quirasco, denunció que al cuerpo de la mujer le practicaron mal la autopsia, por lo que fue necesario exhumarla, explicó que se tomaron nuevas evidencias; además denunció negligencia médica en la atención que le brindaron clínicas y hospitales de la región.</i>
	<i>El Universal</i>	<i>12 de marzo de</i>	<i>Documentan presuntas violaciones de</i>	<i>Francisco Reséndiz</i>	<i>Amnistía Internacional documenta varios casos de mujeres</i>

	2007	militares a mujeres indígenas.		<p>indígenas violadas por militares entre ellas a Ernestina Ascencio de 73 años, el 26 de febrero, en Soledad Atzompa, muriendo por las heridas que presuntamente le provocaron al momento de violarla. Indignados por el hecho 3 mil indígenas retuvieron por varias horas a funcionarios veracruzanos de alto nivel.</p> <p>La propia AI, a través de uno de sus capítulos, ha advertido que defensores de indígenas violadas por supuestos militares, han recibido amenazas de muerte por el trabajo que desempeñan. Al señala que ninguno de los responsables ha sido llevado ante los tribunales.</p>
El Universal	30 de marzo de 2007	CNDH descarta abuso sexual en caso de muerte de indígena	Liliana Alcántara y Jorge Octavio Ochoa	<p>La CNDH confirmó, tras un peritaje, que la indígena Ernestina Ascencio falleció a causa de un cuadro de anemia aguda, cáncer de hígado y neumonía, y afirmó que el cuerpo de la víctima no presenta lesiones de abuso sexual. Informó que denunciará penalmente a los servidores públicos de la PGJ del Estado de Veracruz por las omisiones cometidas durante sus investigaciones. Al respecto, Marcela Nolasco, secretaria de Derechos Humanos del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, manifestó que recurrirán a organismos nacionales y una vez agotadas las instancias en México acudirán ante AI y la CIDH, pues existen otros 35 casos de violaciones a mujeres por parte de militares. El Centro Pro consideró que las conclusiones del peritaje hecho por la CNDH son prematuras "y no conforman una resolución definitiva en el caso".</p>
El Universal	1 de abril de 2007	CNDH prepara recomendación a Procuraduría de Veracruz	Liliana Alcántara	<p>La PGJ del Estado de Veracruz incurrió en incongruencias y omisiones al integrar la averiguación previa sobre la muerte de Ernestina Ascencio, aseguró la segunda visitadora general de la CNDH Susana Thalía Pedroza. Informó que aunque no se acreditó la supuesta violación sexual, este organismo emitirá una recomendación debido a que se documentaron violaciones a los derechos de legalidad, seguridad jurídica y protección a la salud en contra de la víctima y sus familiares.</p>
El Universal	11 de abril de 2007	Citan a Soberanes para caso Ascencio	Andrea Merlos y Ricardo Gómez	<p>La Cámara de Diputados avaló la comparecencia del titular de la CNDH, José Luis Soberanes, a fin de que informe sobre el procedimiento que se ha seguido al caso de Ernestina Ascencio que murió a consecuencia de una supuesta violación masiva realizada por militares.</p>
El Universal	17 de abril de 2007	Soberanes descarta 'guerra' de declaraciones	Julián Sánchez	<p>El presidente de la CNDH, sostuvo que en el caso de la anciana indígena Ernestina Ascencio, murió a causa de "úlceras gástricas" y señaló que este caso se ha querido contaminar con tintes políticos.</p> <p>Subrayó que quienes lo atacan deben responder acerca de sus propósitos y ante las críticas al respecto, reiteró que no</p>

					<i>entrará en una guerra declaraciones.</i>
<i>El Universal</i>	<i>18 de abril de 2007</i>	<i>Piden confrontar caso Ascencio</i>	<i>S/D</i>		<i>Guadalupe Acosta, secretario general del PRD, pidió que en la comparecencia del presidente de la CNDH, ante la Cámara de Diputados, asistan los peritos de la Procuraduría de Justicia de Veracruz para que se confronten las versiones y se esclarezca la muerte de la Ernestina Ascencio. El próximo 25 de abril el ombudsman nacional comparecerá ante diputados.</i>
<i>El Universal</i>	<i>26 de abril de 2007</i>	<i>Médicos recibieron presiones en caso de indígena muerta, acusan</i>	<i>Liliana Alcántara</i>		<i>Personal y directivos del Hospital Regional de Río Blanco, en Veracruz, que atendieron a Ernestina Ascencio antes de su fallecimiento, declararon ante el MP que luego de la valoración constataron que no había indicios de violada sexual y denunciaron presiones para que declararan lo contrario. Una de las pruebas que posee la CNDH—y a la que tuvo acceso EL UNIVERSAL— es la declaración ministerial que presentó personal del Hospital Regional de Río Blanco. En la declaración el director del Hospital, Hugo Zárate Amezcua y la médica gineco-obstetra, María Elena Ramírez, aseguró que “la paciente no presentaba datos de haber sido violada ni por vía vaginal ni vía anal”. Se establece que la mujer fue llevada al hospital por el señor René Huerta, representante de una ONG, quien insistía ante los médicos que anotaran en el expediente que la paciente había sido violada por los soldados.</i>
<i>El Universal</i>	<i>27 de abril de 2007</i>	<i>SEDENA descarta encubrir en el caso de anciana muerta</i>	<i>Francisco Gómez</i>		<i>La SEDENA no encubrirá a militares que pudieran haber incurrido en delitos en el caso de la muerte de una anciana en la sierra de Zongolica, advirtió el titular de esa dependencia, Guillermo Galván. Dijo que el tema ya ha sido demasiado tocado y lo más conveniente es esperar que se produzcan los resultados de las autoridades encargadas del caso, pero aseguró que si algún militar resulta responsable será castigado con todo el rigor de la ley. Galván informó que la investigación del caso de la presunta violación de Ernestina Ascencio continúa su curso en la Procuraduría Militar, ya que los peritos militares están recabando pruebas, e incluso ya se examinó a los militares presuntamente involucrados y se recabó la declaración de todos ellos.</i>
<i>El Universal</i>	<i>01 de mayo de 2007</i>	<i>"Ernestina Ascencio no fue violada ni asesinada"</i>	<i>Edgar Ávila</i>		<i>La PGJ de Veracruz determinó que Ernestina Ascencio no fue violada ni asesinada, con lo cual determinó no ejercitar acción penal y cerrar el caso. El procurador Emeterio López y el fiscal especial del caso, Juan Alatraste, informaron que la mujer falleció por parasitosis que le provocó un sangrado pélvico. Ambos funcionarios estatales dijeron a la prensa que con ello cerraron la investigación ministerial 140/2007/AE, pues el MP</i>

					<i>determinó el no ejercicio de la acción penal. Los funcionarios detallaron que durante la investigación determinaron desechar testimonios de personas que acudieron a rendir su declaración sobre el caso, pues se trató de "testimonios de oídas".</i>
	<i>El Universal</i>	<i>02 de mayo de 2007</i>	<i>PRD demanda renuncia de procurador por caso Zongolica</i>	<i>Jorge Ramos</i>	<i>Guadalupe Acosta, secretario general del PRD, exigió la renuncia de Emeterio López, procurador general de Justicia de Veracruz, y de Juan Alatríste, fiscal especial para el caso de la muerte de Ernestina Ascensión, y que se les investigue.</i>
<i>Mesográfica</i>	<i>Página "La hora del pueblo"</i>	<i>30 de marzo de 2007</i>	<i>Líquido seminal</i>	<i>Carmen Aristegui</i>	<i>El caso de la muerte de la señora Ernestina Ascencio, ha entrado en dudas, confusiones e interrogantes. Primero, la verdad sobre la muerte de una persona que reunía los rasgos de mayor vulnerabilidad posible en la sociedad mexicana. Van de por medio los sistemas de justicia estatal, federal y militar, la credibilidad de la CNDH y la fiabilidad del presidente Calderón y el derecho de los mexicanos a una información confiable. Hay dos versiones: violación tumultuaria por parte de elementos del Ejército antes de morir dijo que los soldados se le echaron encima. La otra versión, se sostiene en la necropsia realizada a petición de la CNDH después de la exhumación. Murió de una anemia aguda, debido a un sangrado en el tubo digestivo ocasionado por úlcera péptica según la CNDH. Murió, como lo dijo Calderón anticipadamente, de una gastritis mal tratada. No hubo violación de soldados, no hubo golpes, no hubo fracturas, no hubo nada de lo que dicen testimonios ¿Todo se inventó? o ¿estamos frente a una distorsión de la justicia para encubrir hechos aberrantes de abusos del Ejército en contra de la población civil? ¿Por qué, si no hubo tal violación, el Ejército informó en su segundo comunicado 019 del 6 de marzo que "especialistas, llevan a cabo el dictamen pericial consistente en comparar el líquido seminal recogido de la hoy occisa"? Si no hubo violación, ¿cómo es que el Ejército envió muestras de sangre y de líquido seminal para ser analizadas al DF?</i>
	<i>Milenio</i>	<i>15 de abril de 2007</i>	<i>Siniestro caso Zongolica</i>	<i>Andrade Julián</i>	<i>El caso Ernestina Ascensión, la mujer indígena de 73 años presuntamente violada y asesinada por un grupo de militares en Zongolica, se ha visto envuelto en una historia de negligencia, impunidad y dolo según el equipo de investigación de la CNDH, que descartó la violación y asesinato de la anciana.</i>
	<i>Cimacnoticias</i>	<i>19 de abril de 2007</i>	<i>Caso Zongolica, un camino contra la razón</i>	<i>Gladis Torres Ruiz</i>	<i>Cronología de los hechos: 25 de febrero de 2007. Fue atacada por presuntos militares. 2 de marzo del 2007. La SEDENA exculpa a miembros del Ejército a través de un comunicado 017. El Procurador, Emeterio López, reitera que el caso será</i>

					<p>investigado. 6 de marzo del 2007. A través del comunicado 019, la SEDENA informó que se llevan a cabo exámenes a su personal y concluyeron que no han pruebas. 7 de marzo del 2007. La SEDENA envía un comunicado numerado también con 019 para sustituir el anterior. En él plantea la presencia en la sierra de Zongolica de hombres con uniformes de militares ajenos a la institución como los culpables. 9 de marzo del 2007. CNDH exhuma el cuerpo. 12 de marzo del 2007. Habitantes de la zona de Zongolica amenazan con movilizaciones masivas. 13 de marzo del 2007. Calderón asegura en una entrevista que la indígena murió de una úlcera gástrica. Antes de que la CNDH presente los resultados de la exhumación. 14 de marzo del 2007. A través de un comunicado, el representante de la CROISZ desmiente a Calderón. 16 de marzo del 2007. El presidente de la CNDH, informa que la muerte de Ernestina se debió a causas naturales y no a una violación. 28 de marzo del 2007. El gobernador de Veracruz, dice que la causa de la muerte "fue atribuida a una violación presuntamente cometida por un grupo de soldados". 29 de marzo del 2007. A través de un comunicado, la CNDH señaló que la indígena, murió a causa de "úlceras gástricas" que le provocaron una "anemia aguda" avalando la versión de Calderón.</p>
	Cimacnoticias	17 de mayo 2007	Caso Zongolica acabó con la credibilidad de la CNDH	Godínez leal Lourdes	Organizaciones civiles y defensores de derechos humanos estatales coincidieron en que la CNDH enfrenta una grave crisis de credibilidad y criticaron severamente la actuación del Ombudsman nacional, a quien acusaron de "cerrar filas en el gobierno de Calderón", y le hicieron un llamado "a apartarse urgentemente de estas prácticas".
Institucional	Comisión Nacional de Derechos Humanos	Recuperado el 27 de julio de 2012	Recomendación 24/2007	Comisión Nacional de Derechos Humanos	La recomendación 24/2007 de la CNDH señala que: Que durante la investigación ministerial sobre la muerte de la señora Ernestina Ascencio Rosario las autoridades incurrieron en negligencias; acredita violaciones a derechos humanos en la legalidad y seguridad jurídica en agravio de los familiares de a hoy occisa. No acredita los múltiples desgarres en las regiones vaginal y anal, descalificando la violación sexual. Señalo que el deceso fue causado por una anemia aguda por sangrado de tubo digestivo secundario a úlceras gástricas, pépticas, agudas en una persona que cursaba con una neoplasia hepática maligna, un proceso neumónico en etapa de resolución, isquemia intestinal y trombosis mesentérica.
	Secretaría de la Defensa	1 de marzo de 2007	Comunicado 017 La secretaria de la defensa nacional	Secretaría de la Defensa Nacional	Con relación al fallecimiento de una mujer a consecuencia de una presunta violación perpetrada por elementos del Ejército

	<i>Nacional</i>		<i>investiga la posible participación de personal militar en la violación de una mujer en el estado de Veracruz.</i>		<i>mexicano, la comandancia de la 26/a zona militar realizo exámenes médicos y entre vistas a efectivos militares desplegados en dicha zona, hasta el momento sin encontrar pruebas que los involucren. El agente del MP Militar procedió a realizar una averiguación previa para deslindar responsabilidades, hasta el momento sin encontrar pruebas fehacientes. Desmiente que personal militar haya sido privado de su libertad o linchado por pobladores de la comunidad de Tetlatzinga.</i>
	<i>Secretaría de la Defensa Nacional</i>	<i>6 de marzo de 2007</i>	<i>Comunicado 019 (segunda versión) La secretaria de la defensa nacional contribuye con las investigaciones para esclarecer los hechos ocurridos en la región de Zongolica, Ver.</i>	<i>Secretaría de la Defensa Nacional</i>	<i>Informa avances de la investigación que realiza la PGJ de Veracruz y la PGJ Miliar, relacionado con la supuesta violación de una mujer en el municipio de Soledad Atzompa, Veracruz; se ha entrevistado a 4 oficiales y 79 de tropa de la base de operaciones "García"; se realizo un examen médico minucioso del área genital de todo el personal que se encontraba en el lugar; se continua realizado investigaciones policial y criminalística; peritos especiales lleva a cabo el dictamen pericial en materia forense consistente en comparar el liquido seminal recogido del cuerpo de la hoy occisa con muestra de sangre que se tomo a personal militar; hasta el momento no se ha encontrado pruebas de la participación de personal militar en la muerte de la señora Ernestina Ascencio.</i>
	<i>Secretaría de la Defensa Nacional (pagina de la institución)</i>	<i>Ultima actualización 2 de octubre de 2012</i>	<i>Personal militar involucrado en conductas ilícitas consideradas como violaciones a DD.HH., derivadas de las 109 recomendaciones emitidas por la C.N.D.H. EN contra de esta secretaría durante la presente administración.</i>	<i>Secretaría de la Defensa Nacional</i>	<i>El 12 sep. 2007, se determinó la av. prev. En archivo, ya que no se acreditó ninguna responsabilidad penal al personal militar, ya que la muerte de la Sra. Ascencio Rosario se debió a una anemia aguda por sangrado de tubo digestivo consecutiva a úlceras gástricas pépticas activas. cursaba una neoplasia maligna hepática y un proceso neumónico en etapa de resolución que, en conjunto o en forma individual que resultó mortal. En oficio no. 20389 de fecha 18 marzo 2009 la C. N. D. H. acepta la presente recomendación con pruebas de cumplimiento total.</i>
	<i>Secretaría de la Defensa Nacional (pagina de la institución)</i>	<i>Recuperado el 4 de octubre de 2012</i>	<i>Recomendaciones en materia de derechos humanos, emitidas a la Secretaría de la Defensa Nacional por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</i>	<i>Secretaría de la Defensa Nacional</i>	<i>La C.N.D.H. concluyó el seguimiento de cumplimiento de la Recomendación.</i>

MATRIZ DE INFORMACIÓN

CASO: NACUPETARO, MICHOACAN

Medio de investigación	Fuente	Fecha	Título	Autor	Información
<i>Hemerográfica Diario local</i>	<i>El Sol de Zamora</i>	<i>3 de mayo de 2007</i>	<i>Acusa a militares por robo ante la CEDH</i>	<i>S/D</i>	<i>4 quejas ante la CEDH contra elementos del Ejército mexicano que opera en esta región en contra de la delincuencia organizada, la mayoría de las denuncias son por delitos de robo y por ejercicio indebido de servicio público y abuso de autoridad.</i>
	<i>El Sol de Zamora</i>	<i>4 de mayo de 2007</i>	<i>Cacería de matasoldados</i>	<i>Manrique Gandaria</i>	<i>Envía SEDENA mil 260 militares a Michoacán. La PGR informo la detención de 10 personas entre ellas 4 menores de edad, presuntamente relacionadas con la agresión en la que murieron 5 elementos del Ejército en Carácuaro Michoacán. Estas 10 personas se encontraron con de armas de fuego, cargadores, cartuchos, drogas, equipos de comunicación, dinero e indumentaria policial. Su aprensión de registro ayer (3 de mayo de 2007).</i>
	<i>El Sol de Zamora</i>	<i>5 de mayo de 2007</i>	<i>A las regiones de Carácuaro, Nacupétaro, Huetamo y sus comunidades arriban 500 militares. 7 helicóptero subieron a los cerros en busca de los asesinos y armas</i>	<i>José Luis Díaz Pérez</i>	<i>De acuerdo con la información recabada en esta localidad, se pudo conocer que desde el pasado martes en el que murieron abatidos 5 militares, las fuerzas federales tomaron el control de este poblado. Al día siguiente dieron inicio los operativos del Ejército lograron la detención de varios sujetos, armados y con droga acompañados de mujeres por lo que fueron puestos a disposición del MP Federal.</i>
	<i>El Sol de Zamora</i>	<i>16 de mayo de 2007</i>	<i>Rigor contra abusadores: SEDENA No solo para violadores a derechos humanos</i>	<i>Manrique Gandaria</i>	<i>Ante señalamientos del titular de la CNDH en el sentido de que elementos del Ejército mexicano han incurrido en violaciones a derechos humanos en Michoacán, la SEDENA advirtió que en ninguna circunstancia la institución encubrirá acciones delictuosas del personal militar. Indico que la procuraduría general de justicia militar inicio las averiguaciones de las supuestas violaciones a derechos humanos. De acuerdo con el ombudsman nacional, en Michoacán algunos militares cometieron violaciones graves a los derechos humanos. Indico que ha recibido 52 quejas por el caso de Michoacán.</i>
<i>Hemerográfica Diario la jornada</i>	<i>La Jornada</i>	<i>3 de mayo de 2007</i>	<i>Comando embosca a convoy militar en Carácuaro y mata a 5 soldados</i>	<i>Ernesto Martínez Elloriaga, Jesús Aranda corresponsal, reportero</i>	<i>5 militares del 12 Batallón de Infantería fueron ultimados y 3 resultaron heridos en una emboscada perpetrada por un grupo de alrededor de 30 hombres encapuchados, armados en Carácuaro, Michoacán.</i>

					<i>En el transcurso de este miércoles arribaron al menos mil elementos de diferentes corporaciones militares y policíacas para iniciar un operativo de búsqueda de los responsables.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>4 de mayo de 2007</i>	<i>Detiene el Ejército en Carácuaro a seis adultos y cuatro menores de edad</i>	<i>Ernesto Martínez, Sergio Ocampo; Gustavo Castillo</i> <i>corresponsales, reportero</i>		<i>Elementos del Ejército Mexicano detuvieron a 6 adultos y 4 mujeres menores de edad en el municipio de Carácuaro, Michoacán, donde el pasado martes fue emboscada una partida del 12 Batallón de Infantería. Las diez personas fueron puestas a disposición del agente del MP de la PGR en Morelia, iniciando averiguación, por delitos contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. De acuerdo con un comunicado de la PGR, los soldados patrullaban la carretera Carácuaro-Nocupétaro, al llegar al restaurante bar La Estrella observaron que varias personas salieron de ese lugar, al notar presencia militar intentaron darse a la fuga, por lo que fueron detenidos.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>5 de mayo de 2007</i>	<i>Denuncia alcalde de Nocupétaro abusos de las fuerzas armadas durante operativos.</i>	<i>Ernesto Martínez, Jaime Márquez, Antonio Aguilera, Daniela Morales, Gustavo Castillo</i> <i>corresponsales, reportero</i>		<i>El alcalde de Nacupétaro Marco Antonio García, presentó una queja ante la CEDH, contra elementos del Ejército Mexicano, PGR y AFI por "arbitrariedades y abusos" contra los habitantes de Nocupétaro y Carácuaro. En la búsqueda de responsables del asesinato de 5 militares el pasado 1 de mayo "han efectuado un sin fin de cateos en domicilios, sin órdenes, causando daños y destrozos a las propiedades de los ciudadanos; han aprehendido a personas sin órdenes judiciales, ignorándose el paradero de las mismas...". El alcalde de Carácuaro, Ismael Garduño Ortega, solicitó la intervención de la CNDH y el apoyo del gobernador Lázaro Cárdenas para revisar la actuación del Ejército mexicano ya que dicho poblado está bajo control militar.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>5 de mayo de 2007</i>	<i>La CNDH irá a Carácuaro.</i>	<i>Emir Olivares Alonso</i>		<i>La CNDH inició una investigación por los hechos suscitados en Michoacán, en los que elementos del Ejército, AFI y PGR habrían incurrido en presuntas violaciones a las garantías fundamentales al realizar detenciones arbitrarias, tortura, ejercicio indebido del servicio público, allanamientos, cateos ilegales en domicilios y atentados contra la integridad física, cuando detuvieron a varias personas cerca de la carretera Carácuaro-Nocupétaro, en esa entidad.</i>
<i>La Jornada</i>	<i>6 de mayo de 2007</i>	<i>Denuncian abusos de AFI y Ejército en Michoacán</i>	<i>Jaime Márquez, Ernesto Martínez</i> <i>la jornada Michoacán, corresponsal</i>		<i>Ante visitantes de la CNDH que instalaron una mesa para recibir quejas en la plaza pública de Nocupétaro, vecinos presentaron denuncias contra elementos del Ejército por haber golpeado y detenido a sus familiares. En total, habitantes de Nocupétaro y Carácuaro presentaron 15 denuncias contra elementos del Ejército y de la AFI por haber torturado, golpeado y detenido a sus familiares.</i>

La Jornada	6 de mayo de 2007	En Carácuaro, "cadenas de dinero e intereses con amigos y parientes"	Fabiola Martínez García	El gabinete de seguridad analizará el lunes, en Los Pinos, los acontecimientos de Michoacán. Fuentes señalaron que en el municipio de Carácuaro existe una "red de beneficios" y protección económica de grupos vinculados a la delincuencia organizada con los lugareños. Por ello, reiteraron que el Ejército continuará en ese municipio. Tras una emboscada a elementos castrenses, el Ejército tomó el control de la policía local de Carácuaro, ocupó la oficina del presidente municipal y realiza sobrevuelos. El operativo produjo molestia y repudio entre pobladores, quienes afirman que los militares están abusando de su poder.
La Jornada	6 de mayo de 2007	El Ejército debe actuar con respeto: Cárdenas Batel	Antonio Aguilera la jornada Michoacán	Las fuerzas armadas deben actuar con respeto a los derechos humanos y a los procedimientos establecidos, sostuvo el gobernador Lázaro Cárdenas ante las denuncias de pobladores y de los alcaldes de Carácuaro y Nocupétaro sobre detenciones arbitrarias, tortura, ejercicio indebido del servicio público, allanamientos, cateos y atentados contra la integridad física a manos del Ejército. Sin embargo, expresó su apoyo a los operativos contra el narcotráfico que encabeza el Ejército y que será la CNDH la que determine los casos de violaciones a derechos humanos.
La Jornada	6 de mayo de 2007	Liberan a 8 de los 25 detenidos por hechos en Michoacán	Gladis León González la jornada Michoacán	Ocho de las 25 personas detenidas en los municipios de Carácuaro y Nocupétaro, después de la ejecución de cinco militares, fueron liberadas debido a que no se les probaron los delitos de portación de armas de fuego ni tráfico de enervantes. Las 17 que continúan detenidas siguen bajo investigación por esos presuntos delitos, pero ninguna línea de investigación de la PGR los relaciona con el asesinato de los soldados.
La Jornada	6 de mayo de 2007	Critican ONG el uso del Ejército contra el narco	Emir Olivares Alonso	La política del presidente Calderón de utilizar al Ejército contra el crimen organizado "sólo está generando agresiones y muertes innecesarias en ambos bandos", aseguraron defensores de derechos humanos. Luis Arturo Macías, director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, advirtió que dichos operativos militares son "ilegales", y en la mayoría de los casos atentan contra las garantías fundamentales debido a que los elementos del Ejército no están capacitados para el cuidado y respeto de esas garantías. Indicó que es un acierto que la comunidad del municipio de Carácuaro, Michoacán, y otros ayuntamientos hayan levantado quejas ante las comisiones nacional y estatal de derechos humanos, al sentir vulneradas sus garantías.

La Jornada	11 de mayo de 2007	Sólo 13 de los 36 detenidos en Michoacán fueron presentados ante un juez federal	Gustavo Castillo, Ernesto Martínez Elorriaga	<p>Tras enfrentamientos entre militares y presuntos narcotraficantes en los municipios de Carácuaro y Apatzingán, sólo 13 de los 36 detenidos por el Ejército fueron puestos a disposición de un juez federal, pero ninguno fue acusado de delincuencia organizada ni homicidio en agravio de personal de la SEDENA.</p> <p>La PGR informó que la mayor parte de las acusaciones en contra de los detenidos fue por violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como delitos contra la salud. Cabe mencionar que los 36 -entre ellos 4 menores de edad- fueron capturados en distintas acciones de "patrullaje y vigilancia" que se desarrollaron en Apatzingán y Carácuaro. La mayor parte de los detenidos en Carácuaro fue entregada a la procuraduría un día después de su aprehensión; tal fue el caso de los primeros 10 en posesión de armas, cartuchos y droga, de los cuales seis fueron puestos a disposición de un juez federal, en tanto que las menores, quedaron en la jurisdicción del consejo tutelar.</p>
La Jornada	16 de mayo de 2007	CNDH: graves abusos de militares en Michoacán Hay 52 quejas por cateos ilegales, detenciones arbitrarias y tortura Una joven fue violada y hay denuncias de cuatro más: Soberanes	Víctor Ballinas	<p>En operativos contra el narcotráfico que se realizan en Michoacán, "militares han incurrieron en violaciones graves a los derechos humanos de la población", denunció ayer el presidente de la CNDH. "Hay 52 quejas, 5 de mujeres que manifiestan haber sido ultrajadas; 4 son menores de edad y en una de ellas la violación está acreditada con evidencias científicas, ya que presentaba estrés postraumático y no podía hablar". En los otros casos se están haciendo estudios médicos. El ombudsman dio a conocer que el 8 de mayo, la PGR proporcionó los nombres de las 4 menores de edad -tres de 17 años y una de 16-, que ya presentaron queja y manifestaron haber recibido tratos crueles y/o degradantes, ataques a su integridad, conductas de naturaleza sexual perpetradas presuntamente por personal militar.</p>
La Jornada	17 de mayo de 2007	Ante la CNDH, mujeres violadas en Michoacán relatan agresión. Padecieron puñetazos, insultos y amenazas de muerte.	Ángeles Cruz Martínez	<p>Los militares llegaron a bordo de 3 ó 4 camionetas, a la fuerza se metieron a la casa de la señora. A las mujeres las golpearon, les cubrieron la cara, les amarraron las manos. Estuvieron en un cuartel del Ejército. Es el testimonio de las 4 menores de edad, quienes trabajaban en el restaurante La Estrellita en el municipio de Nocupétaro y que fueron víctimas de violación por integrantes del Ejército, que supuestamente investigaban los vínculos de la que era su patrona, con Los Zetas. Los militares vestían de negro y camuflados, eran alrededor de las 8 de la mañana del 2 de mayo, cuestionaron sobre su supuesta relación con Los Zetas y la muerte de 5 miembros del Ejército. Sólo una de ellas reconoció a un</p>

					<p>individuo de una fotografía. Sin embargo, a las 4 las amarraron, golpearon y se las llevaron en un helicóptero; las amenazaron con lanzarlas al mar. Uno de los testimonios recabados por la CNDH y en poder de instancias federales, para investigaciones, señala que en el trayecto del viaje los militares las insultaban y tocaban. Al llegar al cuartel, a dos les pusieron "algo en la nuca", sintieron caliente y se durmieron. A otra le pusieron la mano en la nariz y se durmió. Una más sólo pudo decir que "la acostaron en una cama". Cuando despertaron las condujeron a una habitación donde "estaban un hombre y una mujer, supuestos doctores". La mujer las "revisó". A dos simplemente las miró y no dijo nada. A otra, le señaló que estaba sangrando y esta le menciona que "le ardía la vagina, le dolía la rajada de su cesárea y las ingles". De acuerdo con las jóvenes estas fueron retenidas ilegalmente por el Ejército antes de ser llevadas a instalaciones de la AFI. Todas declararon ante el MP sobre las agresiones y expresaron temor por las amenazas que recibieron.</p>
La Jornada	15 de junio de 2007	Fueron atacadas luego de operativo en mayo pasado. Violaron militares a dos menores en Michoacán, confirma la CNDH.	Martín Rodríguez	Diego	<p>El presidente de la CNDH José Luis Soberanes, informó que han sido confirmados 2 de los 4 casos de violación, denunciados por mujeres de Carácuara, Michoacán, cometidos por miembros del Ejército durante un operativo antidroga el 2 de mayo.</p> <p>Según los testimonios de las jóvenes, las cuatro fueron abusadas del 2 al 4 de mayo tras ser detenidas en un bar de Nocupétaro y trasladadas a la 21 Zona Militar.</p> <p>Sobre el procedimiento en la justicia castrense contra los presuntos responsables de violar las garantías individuales en Michoacán y Sinaloa, Soberanes expresó: "la sociedad tiene que discutir, precisar, el alcance de lo que se debe entender por fuero militar y hasta dónde pueden llegar". Añadió que la SDN no puede ser juez y parte al mismo tiempo".</p>
La Jornada	16 de junio de 2007	Si se comprueba que violaron a dos menores deben ser juzgados por civiles, dice un general. Exigen ONG a Soberanes no propiciar la impunidad de soldados en caso Michoacán	Roberto Emir Olivares	Garduño,	<p>Si se comprueba que militares violaron a dos menores de Michoacán, deberán ser juzgados en tribunales civiles, sostuvo el presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, general Justiniano González Betancourt. En tanto, diversas ONG'S exigieron al presidente de CNDH, demandar que las recientes violaciones a los DH perpetradas por elementos castrenses sean investigadas por la justicia civil, porque de lo contrario "estará propiciando y encubriendo la impunidad".</p> <p>En San Lázaro, González Betancourt, quien hace 2 meses negó que en la historia del Ejército Mexicano algún militar hubiera</p>

					<p>violado a un civil, terminó por reconocer que los soldados acusados de la agresión podrían purgar penas en cárceles del fuero común. En entrevista al general se le cuestiona si el delito de violación se contempla en el Código Militar a lo cual respondió que no, pero si se les demuestra alguna responsabilidad tendrán que ser puestos a disposición de la autoridad civil.</p>
	La Jornada	11 de agosto de 2007	Casos en Sinaloa, Coahuila y dos en Michoacán Emitirá la CNDH cuatro recomendaciones al Ejército.	Roberto Garduño	En los próximos días la CNDH emitirá 4 recomendaciones contra el Ejército Mexicano por abusos cometidos contra la sociedad civil en Nocupétaro y Apatzingán, Michoacán, el ataque a una familia en un retén militar en Sinaloa y por violencia contra sexoservidoras en Coahuila, informó el ombudsman.
Hemerográfica Diario el universal	El Universal	3 de mayo de 2007	El Ejército asume el control de Carácuaro. Ediles denuncian abusos de militares contra pobladores durante operativo.	Francisco Gómez y Marco Antonio Duarte	<p>El Ejército asumió el control en este poblado, nadie entra sin que los militares lo sepan, ocupan hasta la oficina del alcalde. Los militares pidieron a toda la prensa que se encontraba en el lugar a no acercarse ni tomar imágenes y pidió el retiro de los periodistas. Los alcaldes de Carácuaro y Nacupétaro denunciaron en Morelia, Michoacán, que las fuerzas castrenses han irrumpido en un sinnúmero de viviendas sin órdenes de cateo y torturando a sus moradores.</p> <p>La CNDH envió 6 visitadores a los municipios por presuntas violaciones a los derechos contra los pobladores. Recibió la queja de algunos pobladores en el sentido de que elementos del Ejército, de la AFI y de la PGR cometieron detenciones arbitrarias, tortura, ejercicio indebido del cargo público, allanamiento y cateos ilegales.</p> <p>En tanto, ayer la PGR informó de la detención de 15 personas en las inmediaciones de Nocupétaro, quienes tenían en su poder armas, cartuchos útiles y una gran cantidad de droga.</p>
	El Universal	6 de mayo de 2007	Se repliega el Ejército en Carácuaro; llega CNDH	Francisco Gómez, Marco A. Duarte y Silvia Otero	<p>Luego de 3 días en esta localidad, los casi mil elementos castrenses que participaron en la búsqueda del grupo armado que enfrentó y mató a 5 militares se retiraron. No hubo información oficial sobre el repliegue.</p> <p>Al menos 50 personas de este poblado denunciaron ante la CNDH tortura, abusos y detenciones arbitrarias por parte del personal militar en interrogatorios. Periodistas que realizaban la cobertura informativa en este punto también denunciaron, ante la CNDH, abusos de elementos adscritos a la 21 zona militar, quienes intentaron impedir su labor.</p>
	El Universal	16 de mayo de 2007	Ejército comete graves violaciones durante operativos	Liliana Alcántara	La CNDH aseguró que miembros del Ejército mexicano han cometido graves violaciones a los DH en Michoacán. El presidente de este organismo, informó que desde el 3 de mayo hasta la fecha ha recibido 52 quejas de los pobladores

					<p>de los municipios de Nocupétaro, Carácuaro, Huetamo y Apatzingán.</p> <p>Del total de quejas, cinco son por abusos sexuales -cuatro de las cuales fueron cometidos contra menores de edad- por parte de militares. El resto de las quejas se refieren a tortura, detenciones arbitrarias, ejercicio indebido del cargo público, allanamientos, cateos ilegales y atentados a la integridad física. Al respecto, visitantes de la CNDH que entrevistaron a una mujer detenida en el Cereso de ese estado manifestó que durante su traslado al penal, dentro de un vehículo, sufrió tocamientos indebidos por parte de un militar. Fue ella quien informó que otras cuatro mujeres también fueron abusadas sexualmente. Las adolescentes relataron que no saben cuántos días las tuvieron con la cara cubierta; las golpearon y les dieron a oler alguna sustancia que les produjo sueño y que fueron abusadas sexualmente. Declararon que las amenazaron con tomar represalias contra familiares en caso de que se quejaran.</p>
El Universal	15 de junio de 2007	Violaron a menores durante operativo en Michoacán: CNDH	Liliana Alcántara	<p>La CNDH acreditó la violación sexual de dos menores de edad por parte de militares en los operativos contra la delincuencia organizada que se llevaron a cabo en los municipios de Nocupétaro, Carácuaro y Huetamo, en Michoacán.</p> <p>El 14 de junio, luego de iniciar investigaciones para documentar las violaciones a los DH cometidas por militares en Michoacán, la CNDH informó sobre la investigación de 4 casos de abuso sexual contra menores de edad, además de otras 52 quejas por cateos ilegales, detenciones arbitrarias, tortura, atentados a la integridad física, allanamientos y ejercicio indebido del servicio público.</p>	

Mesográfica	La jornada de Michoacán	4 de mayo de 2007	Continúa la persecución de los sicarios de Carácuaro que asesinaron a militares	Martínez Elorriaga Ernesto	Mandos militares que participan en el rastreo de sicarios que emboscaron a militares en Carácuaro, donde perecieron 5 soldados y 4 más resultaron heridos, pusieron a disposición de la delegación estatal de la PGR a 5 hombres y 5 mujeres que tenían en su poder rifles de alto poder, cargadores, cartuchos y drogas. A través de un comunicado de prensa, la PGR informó que inició la averiguación previa, en contra de Carmela Gamiño Martínez, Miguel Covarrubias Campos, Prodigio Rosales González, Uber González Villa, Pedro Gómez Cornejo, Arcadio Banderas Martínez y cuatro mujeres menores de edad. Los presuntos delinquentes fueron detenidos en el restaurante "La Estrella", ubicado sobre la carretera Carácuaro-Nocupétaro, cuando al notar la presencia militar intentaron darse a la fuga. Los detenidos fueron trasladados a la capital michoacana, a bordo de vehículos tipo Hummer, escoltados por automóviles artillados.
	La jornada de Michoacán	5 de mayo de 2007	Denuncian ante la DEDH arbitrariedades del Ejército en Carácuaro y Nacupétaro	Aguilera Antonio	Según la queja CNDH/0171075 recibida ayer en la CEDH y que fue presentada por el alcalde de Nocupétaro, se refiere que los días 2 y 3 de mayo el edil recibió múltiples audiencias ciudadanas en donde las personas le solicitaron su intervención y apoyo puesto que elementos del Ejército Mexicano, de la AFI y de la PGJ arribaron a sus casas sin órdenes de cateo y causaron daños materiales; además de que se llevaron a varios ciudadanos y hasta el momento se desconoce su paradero.
	La jornada de Michoacán	5 de mayo de 2007	En Nocupétaro, cateos y detenciones sin órdenes de un juez; el Ejército sitió la región	Márquez Jaime, Martínez Ernesto	En la búsqueda de los responsables de haber asesinado a 5 militares y herido a otros 3, el pasado 1 de mayo, los cuerpos de seguridad federales "han efectuado un sinfín de cateos en domicilios sin órdenes judiciales, causando daños y destrozos a las propiedades de los ciudadanos; han aprehendido a personas sin órdenes de aprehensión, ignorando el paradero de las mismas; en algunos casos se ven personas amarradas a postes e incluso, se dio el caso de un hombre que estaba siendo asfixiado por sumersión en la pila de ese lugar". Más de 30 personas acudieron a las oficinas de la presidencia municipal de Nocupétaro a presentar denuncias, donde Salvador Arroyo, director de Quejas de la CEDH, instaló una mesa de recepción.
Institucional	Comisión nacional de derechos humanos	Recuperado 23 de julio de 2012	Recomendación 38/2007	Comisión Nacional de Derechos Humanos	El 4 de mayo la CNDH recibe la queja por los hechos ocurridos el 2 y 3 de mayo en el municipio de Nacupétaro Michoacán, en donde señalan a elementos del Ejército mexicano y otras autoridades como responsables de violaciones a los DH de

					<p><i>pobladores de dicha comunidad. Dentro de las arbitrariedades destacan violaciones sexuales a cuatro menores de edad.</i></p> <p><i>Estas menores fueron retenidas ilegalmente dentro de instalaciones militares por varias horas, detenidas el 2 de mayo y presentadas el 3 de mayo ante las autoridades correspondientes sin embargo durante ese lapso fueron víctimas de ataques sexuales, tratos crueles y degradantes, golpeadas, tapadas de la cara, amenazadas de muerte. Al menos solo una violación sexual fue acreditada por la CNDH.</i></p>
Secretaría de la Defensa Nacional (pagina de la institución)	Última actualización 2 de octubre de 2012	Personal militar involucrado en conductas ilícitas consideradas como violaciones a DD.HH., derivadas de las 109 recomendaciones emitidas por la C.N.D.H. En contra de esta secretaría durante la presente administración.	Secretaría de la Defensa Nacional	El 31 jul. 2010, la averiguación previa se archivo al no acreditarse las imputaciones realizadas en contra del personal militar en of. no. v2/12663, de fecha 17 mar. 2010, la C.N.D.H. comunicó a esta secretaría concluir el seguimiento de la citada recomendación. Recomendación totalmente concluida.	
Secretaría de la defensa nacional (pagina de la institución)	Recuperado el 4 de octubre de 2012	Recomendaciones en materia de derechos humanos, emitidas a la Secretaría de la Defensa Nacional por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Secretaría de la Defensa Nacional	La SEDENA acepto la recomendación. La C.N.D.H. concluyó el seguimiento de cumplimiento de la Recomendación.	

**MATRIZ DE INFORMACIÓN
CASO: OJINAGA CHIHUAHUA**

Medio de investigación	Fuente	Fecha	Título	Autor	Información
<i>Investigación Hemerográfica Diario local</i>	<i>El Mexicano de Chihuahua</i>	<i>S/D</i>	<i>S/D</i>	<i>S/D</i>	<i>S/D</i>
<i>Investigación Hemerográfica Diario la jornada</i>	<i>La Jornada</i>	<i>S/D</i>	<i>S/D</i>	<i>S/D</i>	<i>S/D</i>
<i>Investigación Hemerográfica Diario el universal</i>	<i>El Universal</i>	<i>S/D</i>	<i>S/D</i>	<i>S/D</i>	<i>S/D</i>
<i>Mesográfica</i>	<i>El heraldo de Chihuahua versión electrónica</i>	<i>6 de septiembre 2012</i>	<i>Narra mujer violación de militares en Ojinaga Valiente denuncia. Uno de los tantos crímenes cometidos en tiempos del general Moreno</i>	<i>De la Redacción</i>	<i>Una mujer ojinaguense narró la forma en que fue encerrada, golpeada y violada por parte de militares al mando del general Manuel de Jesús Moreno Aviña, actualmente procesado por la justicia civil. Dentro de los muchos delitos cometidos en la época en el general de brigada Moreno Aviña al frente, las violaciones y vejaciones tanto a hombres como a mujeres no fueron la excepción, sin embargo y debido al pudor de las mismas personas, la mayoría de estos delitos se quedaron impunes, sólo existe una denuncia de estos hechos ante el MP Federal y la cual arrojó una recomendación por parte de la CNDH, misma que quedó asentada en el expediente 88/2011, "sobre el caso de cateo ilegal, detención arbitraria, retención ilegal, incomunicación, tortura y violación sexual".</i>
	<i>México Webcast</i>	<i>7 de septiembre 2012</i>	<i>Desestimaron autoridades abusos militares en Ojinaga: CEDH</i>	<i>s/d</i>	<i>El Presidente de la CEDH, José Luis Armendáriz dio a conocer que diversas autoridades en su momento desestimaron las acusaciones graves que existían en contra de militares en el municipio de Ojinaga. Esto, tras la orden de la Suprema Corte de Justicia de enviar a un juzgado civil los procesos contra 22 elementos del Ejército acusados por homicidios, torturas, encubrimiento y desaparición de cadáveres, mientras estaban adscritos a la Guarnición Militar de Ojinaga, Chihuahua, en 2008 y 2009. El Ombudsman estatal refirió, que constató la serie de irregularidades y abusos. Refirió que tiene documentado violaciones a DH, además de una serie de anomalías fuertes en contra de los pobladores, las cuales iban desde golpes a agresiones sexuales. Haciendo hincapié en la recomendación 88/2011.</i>
<i>Investigación Institucional</i>	<i>Comisión Nacional de Derechos Humanos (pagina de la institución)</i>	<i>Recuperada el 18 de octubre de 2012</i>	<i>Recomendación 88/2011</i>	<i>Comisión Nacional de Derechos Humanos</i>	<i>Dentro de la recomendación la víctima argumento que: El día 23 de diciembre de 2008 aproximadamente 8 militares irrumpieron en su domicilio, se presentaron sin orden de cateo o de detención y se la llevaron de manera arbitraria, le</i>

					<p>vendaron los ojos, le amarraron las manos y la subieron a una camioneta del Ejército, así también pudo observar que dichos militares se llevaron de su domicilio varios artículos.</p> <p>La trasladándola a la Guarnición Militar en Ojinaga, Chihuahua. Una vez dentro de instalaciones militares fue torturada, violada sexualmente, privada de su libertad de manera ilegal por varios días, no fue puesta de manera inmediata ante un juez, la amenazaron, la interrogaron, la golpearon, permaneciendo incomunicada durante su estancia en instalaciones militares. Cabe mencionar que todos estos actos arbitrarios y de tortura eran con la finalidad de que la víctima confesara su supuesta participación en la delincuencia organizada.</p> <p>La CNDH al llevar a cabo la investigación pertinente del caso corroboró los hechos.</p> <p>Así también se estipula en dicha recomendación que: El 30 de diciembre de 2008 la víctima es presentada ante el ministerio público. Quedando libre el 6 de enero de 2009 por falta de elementos.</p>
	Secretaría de la Defensa Nacional (pagina de la institución)	Ultima actualización 2 de octubre de 2012	Personal militar involucrado en conductas ilícitas consideradas como violaciones a DD.HH., derivadas de las 109 recomendaciones emitidas por la C.N.D.H. EN contra de esta secretaría durante la presente administración.	Secretaría de la Defensa Nacional	La averiguación previa se encuentra en integración.
	Secretaría de la Defensa Nacional (pagina de la institución)	Recuperado el 4 de octubre de 2012	Recomendaciones en materia de derechos humanos, emitidas a la Secretaría de la Defensa Nacional por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Secretaría de la Defensa Nacional	Acciones realizadas para su atención: Se comunicó a la C.N.D.H., la determinación del procedimiento administrativo, en el que se emitió un acuerdo de responsabilidad, remitiéndose al área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en la SEDENA. La S.D.N. ha venido aplicando el "programa de DH S.D.N.2008-2012", y "programa de promoción y fortalecimiento de los DH y del DIH S.D.N. 2010", dirigiéndose exclusivamente a los mandos medios como a elementos de tropa así mismo se ha implementado programas sobre los DH de las mujeres, para evitar que en los operativos en los que participa personal militar, se repitan acciones de violencia y discriminación como las que dieron origen a la presente recomendación. En virtud de los hechos que dieron origen a la recomendación el Agente del MP Militar adscrito a la Guarnición Militar de Ojinaga, Chihuahua, dio inicio a la averiguación previa.

**MATRIZ DE INFORMACIÓN
CASO: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

Medio de investigación	Fuente	Fecha	Título	Autor	Información
<i>Investigación Hemerográfica Diario local</i>	<i>El sol de Tijuana</i>	<i>26 de marzo de 2009</i>	<i>Investigan a 18 municipales</i>	<i>Manuel Cordero</i>	<i>18 policías se encuentran retenidos por elementos del Ejército que los interrogan desde hace días en instalaciones del cuartel Morelos confirmó el secretario de la seguridad pública municipal Julián Leyzaola Pérez y asentó que los policías fueron requeridos por los militares al conocer una versión de una persona capturada anteriormente.</i>
	<i>El sol de Tijuana</i>	<i>28 de marzo de 2009</i>	<i>Serian 35 municipales interrogados por militares.</i>	<i>Manuel Cordero</i>	<i>Efectivos militares han capturado a un total de 35 agentes policiacos que son interrogados por presuntos nexos con el narco. Algunos fueron citados por sus superiores dejando sus armas y cosas personales quedándose con sus credenciales y llevados al cuartel Morelos. Estas detenciones se han dado a partir del 21 de marzo de 2009, lo cual ha sido inconstitucional ya que la actuación de los militares no es del conocimiento de la PGR. Un funcionario de la SSP Municipal revelo que los gendarmes aprehendidos son incomunicados, torturados y que tres al ser liberados se encuentran hospitalizados. Los agraviados querían presentar querrelas formales pero fue prohibido por el Secretario de Seguridad Pública Municipal Julián Leyzaola Pérez prometiendo que de no hacerlo los reinsertaría en sus respectivos trabajos.</i>
	<i>El sol de Tijuana</i>	<i>1 de abril de 2009</i>	<i>Formal arraigo a 23 municipales</i>	<i>Manuel Cordero</i>	<i>Por la presunta responsabilidad en la comisión del delito de violación a la ley federal contra la delincuencia organizada se decreto un arraigo precautorio a un total de 23 agentes de policía municipal, luego de que fueron detenidos e incomunicados por el ejército. Entre ellos se encuentra Blanca Berenice integrante del grupo de planeación e inteligencia de la policía municipal que opera bajo las ordenes directas del Secretario de Seguridad Pública Municipal Julián Leyzaola. Acorde a la información oficial proporcionada por la PGR los uniformados permanecieron en custodia por autoridades federales. Aparentemente retenidos en instalaciones militares (Cuartel Morelos) vigilados por estos mismos.</i>
	<i>El sol de Tijuana</i>	<i>17 de abril de 2009</i>	<i>Exigen familiares de policías arraigados la destitución de Julián Leyzaola Pérez.</i>	<i>Fernando Barroso</i>	<i>Exigen familiares de los últimos 23 policías municipales arraigados, por supuestos nexos con criminales, la destitución del Secretario de Seguridad Publica Julián Leyzaola por privación de la libertad El argumento es que los policías fueran arraigados una semana posterior a ser privados d su libertad.</i>

<i>El sol de Tijuana</i>	<i>22 de abril de 2009</i>	<i>Oficiales federales (no militares) golpearon a los policías municipales arraigados.</i>	<i>Néstor Cruz</i>	<i>Oficiales de la federación (no militares) son los que han golpeado a los policías arraigados y a su vez obligados a firmar confesiones donde acusan a otros oficiales dice el abogado Alberto Entebi. Estas confesiones fueron mediante cartas a familiares. El abogado planteo que una comisión acudirá a nueva york o a la capital del país para pedir auxilio a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</i>
<i>El sol de Tijuana</i>	<i>11 de mayo de 2009</i>	<i>En el CEFERESO de Nayarit rechazaban a encarcelar a narcopolicías</i>	<i>Néstor Cruz</i>	<i>Los 25 policías y los dos civiles que fueron trasladados al Cefereso de Tepic, Nayarit, están a punto de regresar a Baja California dijo Alberto Entebi presidente del Consejo Coordinador de Alianzas Ciudadanas. Los ex policías no fueron aceptados por el Cefereso, así también es probable que los trasladen al penal del Hongo donde esperaran se les dicte auto de formal prisión y en muchos casos saldrán libres sin iniciar el juicio, del mismo modo se desconoce el paradero de dos oficiales. Alberto Entebi dijo que ni los familiares, ni los abogados saben exactamente donde están los policías inculpados. También dijo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acepto hacer una investigación sobre el caso.</i>
<i>El sol de Tijuana</i>	<i>11 mayo 2009</i>	<i>Titulo de la noticia: Sometidos a varios actos de tortura 25 agentes policiales de Tijuana permanecen arraigados en lugar desconocido de la republica mexicana</i>	<i>s/d</i>	<i>La Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noreste A. C (CCDHN) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) solicitaron ante la Comisión IDH medidas cautelares a favor de los agentes ya que: Durante 40 días fueron arraigados, torturados en el 28vo Batallón militar denominada "Aguaje de la tuna" dependiente de la segunda región militar de Baja California; Su detención estuvo a cargo del titular de la Secretaria de la Seguridad Publica y el Director General de Policía y Tránsito Municipal Gustavo Huerta; A causa de las irregularidades que incurrieron sus "defensores de oficio", la tortura a la que fueron sometidos, los familiares interpusieron amparo en contra de la privación ilegal de la libertad de los 25 policías, sin embargo esto no procedió;</i>
<i>El sol de Tijuana</i>	<i>21 de mayo de 2009</i>	<i>Simula gobierno depuración policiaca. Investigaciones plagadas de irregularidades: AEH</i>	<i>Adán Mondragón</i>	<i>Alberto Entebi Hernández dice que el gobierno simula depuración policial. Las inconsistencias estribaron en la no integración de las 25 averiguaciones previas.</i>

	<i>El sol de Tijuana</i>	<i>21 de mayo de 2009</i>	<i>Carecen familiares lo medios para defenderlos. Exigen justicia familiares de policías presos en Nayarit</i>	<i>Adán Mondragón</i>	<i>Agarraron a los elementos de escasos recursos, a los que no tiene medios para defenderse por eso e que nos seguimos manifestando afuera de las instalaciones del palacio municipal. Dice la madre de uno de los policías detenidos. Familiares de los policías trasladados al estado de Nayarit se manifestaron en las afueras del palacio municipal en espera de que se les haga justicia.</i>
<i>Investigación Hemerográfica Diario la jornada</i>	<i>La Jornada</i>	<i>10 de mayo de 2009</i>	<i>Queja de organismos de derechos humanos ante la CIDH; le piden medidas cautelares. Torturados 40 días, 25 policías de Tijuana Militares intentaban inculparlos de delincuencia organizada, dicen familiares; ignoran su paradero</i>		<i>Con la intención de que 25 agentes de la SSP de Tijuana se declaren culpables de delincuencia organizada, fueron arraigados y torturados durante 40 días por elementos del 28 batallón militar CMDPDH y CCDHN. Por ello, solicitaron a la Comisión IDH que emita una declaratoria de medidas cautelares en favor de los detenidos y sus familiares. La detención estuvo a cargo del titular de la SSP de Tijuana, y el director general de Policía y Tránsito Municipal, quienes los mandaron a llamar, para posteriormente trasladarlos al cuartel militar. Las ONG refirieron que los agentes aseguraron a sus familiares que la intención de los militares era hacerlos firmar declaraciones que no les dejaron leer y firmar hojas en blanco. No tuvieron su derecho a una llamada telefónica. Una vez en contacto con sus familiares sólo podían visitarlos por cinco minutos una vez a la semana pero eran vigilados por un soldado que anotaba sus conversaciones. Las CMDPDH y la CCDH advirtieron que tras ser detenidos, a los policías se les nombró un abogado de oficio que incurrió en diversas irregularidades, viciando su derecho a una defensa adecuada.</i>
<i>Investigación Hemerográfica Diario el universal</i>	<i>s/d</i>	<i>s/d</i>	<i>s/d</i>	<i>s/d</i>	<i>s/d</i>
<i>Investigación Mesográfica</i>	<i>El universal versión electrónica</i>	<i>7 de diciembre 2009</i>	<i>Tijuana, presa de tortura y excesos</i>	<i>Thelma Gómez Durán</i>	<i>En Tijuana, se han registrado “arraigos masivos” y “una cifra histórica en los casos de tortura”, señala Francisco Sánchez Corona, ex procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana en Baja California y ahora coordinador del Observatorio Ciudadano de Derechos Humanos (OCDH). Testimonios de familiares de personas arraigadas y cartas escritas por los detenidos han llevado a las ONG’S a señalar que existe una especie de modus operandi, para realizar la tortura al amparo del arraigo. Las organizaciones han documentado que el Ejército está deteniendo a las personas sin contar con órdenes de aprehensión.</i>

					<p>Se les traslada a cuarteles militares Morelos y El Aguaje de la Tuna de Tijuana. Ahí se ha visto que existe el mismo patrón: "Son incomunicados por varios días, golpeados, se les trata de asfixiar con bolsas de plástico y se aplican descargas eléctricas". Las ONG'S han documentado que la tortura está teniendo dos finalidades: "que ellos se autoincriminen o que señalen a otros, porque mientras se les tortura se les muestra fotografías de personas, que ni siquiera conocen y se les pide que los identifiquen".</p>
	Tijuana pres.com	16 de febrero 2010	Sin respuestas familiares de policías	Vicente Calderón	<p>Mauricio Alexander Rodríguez es el esposo de una mujer policía que se encuentra detenida en una cárcel de Tepic Nayarit, acusada de vínculos con el crimen organizado. Ella fue una de los 25 agentes que fueron trasladados a las instalaciones militares, en el mes de marzo del 2009, después de que fueron citados por sus superiores de la SSP argumentando que tenían una orden de presentación. A pesar de que ha denunciado irregularidades en el proceso judicial y torturas físicas y psicológicas por parte de los soldados asegura que no ha sido escuchado por las autoridades. Junto con otros familiares acudió con organismos de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales pero no ha tenido resultados. Sin embargo sigue buscando la forma de comprobar la inocencia.</p>
	El canal de la frontera	29 de julio de 2010	Policías detenidos en Tijuana claman su inocencia	Jorge Fregoso	<p>Detienen en Tijuana a policías y ex policías de distintas corporaciones ligados presuntamente con delincuencia organizada, durante la presentación los asegurados dijeron ser chivos expiatorios, además de hacer señalamientos en contra de las autoridades. Las autoridades aseguran que estas detenciones se hicieron conforme a derecho, respetando en todo momento los derechos humanos y basados en órdenes de aprehensión.</p>

	<i>Animal político</i>	<i>21 de diciembre 2011</i>	<i>CNDH reporta abusos del Ejército contra policías de Tijuana y Tabasco</i>	<i>s/d</i>	<i>La CNDH comprobó que elementos del Ejército mexicano detuvieron de manera ilegal y torturaron a 23 policías de Tijuana y a dos civiles en 2009, y que hicieron lo mismo, pero en 2010, a personal policial de Tabasco. Según la recomendación 87/2011 de la CNDH, los militares detuvieron y torturaron física y emocionalmente a los policías para que se autoincriminen o acusaran a otros compañeros de formar parte de la delincuencia organizada. La CNDH revela que los policías fueron trasladados al cuartel militar "El Aguaje" y ahí fueron retenidos entre 3 y 39 horas, antes de ser arraigados a petición de la Procuraduría General de la República (PGR). Durante la retención, estas personas estuvieron incomunicados y fueron torturados: les vendaron los ojos, los esposaron o ataron de manos y pies, los tuvieron hincados por muchas horas,... y una policía fue violada.</i>
<i>Investigación Institucional</i>	<i>Amnistía Internacional</i>	<i>2009</i>	<i>Nuevos informes de violaciones de derechos humanos a manos del ejército</i>	<i>Amnistía Internacional</i>	<i>Entre el 21 y el 27 de marzo de 2009, 24 hombres y una mujer, agentes de la policía municipal de Tijuana, fueron detenidos y reclusos en la base del 28 Batallón de Infantería de la II Región Militar en Tijuana. Durante los tres primeros días que cada agente permaneció detenido, sus familiares no tuvieron información sobre su paradero. Después, un juez federal decretó su arraigo. Durante los 41 días de arraigo no fueron llevados ante una autoridad judicial ni pudieron acceder a ellos abogados de su elección. El 7 de mayo, el Ejército los trasladó a una prisión federal en Tepic, en el estado de Nayarit. Según afirmaron los 25 agentes, durante su detención inicial en la base militar fueron sometidos a constantes torturas y otros malos tratos por personal del Ejército para intentar conseguir falsas confesiones e información que implicara a otros agentes en la comisión de delitos o que firmaran declaraciones sin leerlas. Había un médico militar para reanimar a los que se desplomaban o perdían el conocimiento.</i>
	<i>La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)</i>	<i>s/d</i>	<i>Seguimiento del caso Tijuana</i>	<i>La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)</i>	<i>Entre el 21 y el 27 de marzo de 2009 en Tijuana, Baja California, 25 Agentes de la SSP Municipal fueron detenidos, bajo arraigo, por delincuencia organizada. La detención estuvo a cargo del titular de la SSP de Tijuana Julián Leyzoala y otros. Los 25 policías entre ellos una mujer fueron trasladados a las instalaciones del 28vo Batallón Militar denominado "Aguaje de la Tuna". Durante su arraigo fueron sometidos, por elementos del Grupo GOPE de Inteligencia Militar, a actos de tortura física y psicológica.</i>

					<p><i>De acuerdo a las 25 personas, el Secretario de Seguridad Pública, ordenaba la tortura, recordaron sobrenombre de dos "El Tortas" y "El Matute", éste último identificado como el principal torturador; igualmente reconocieron al Teniente Fernando Coaxin, Director de Sanidad del Cuartel Militar que se encargaba de la "resucitación".</i></p> <p><i>El 7 de mayo, las 25 personas fueron llevadas a Tepic, Nayarit, en el traslado hubo una escala en Mazatlán, Sinaloa, para ser llevados a Nayarit hasta el 8 mayo del 2009 donde ingresando al Cefereso 4, en Tepic; en tanto a la agente Blanca Berenice Huizar fue ingresada en el Cereso "Venustiano Carranza".</i></p> <p><i>El 10 de mayo, los 25 agentes fueron llevados ante el Juez 3º de Distrito del Estado de Nayarit para continuar con las investigaciones. Durante la declaración preparatoria ante el Juez, los agentes relataron las torturas y tratos crueles; este omitió dichas denuncias. Durante la estancia en los Centro Federales las secuelas de la tortura y la situación de salud no fueron atendidas, permaneciendo en injustificados castigos. Se les designó un defensor público el cual incurrió en diversas irregularidades.</i></p>
	<p><i>Comisión Nacional de Derechos Humanos (pagina de la institución)</i></p>	<p><i>Recuperado el 18 de octubre de 2012</i></p>	<p><i>Recomendación 87/2011 de la CNDH</i></p>	<p><i>Comisión Nacional de Derechos Humanos</i></p>	<p><i>La víctima refiere que fue detenida arbitrariamente, retenida de manera ilegal, sufrió insultos de índole sexual, le vendaron los ojos y estaba expuesta a ruidos constantes. La CNDH encontró pruebas de que la víctima sufrió de tortura según lo establecido en el párrafo 215 del Protocolo de Estambul, en el que se prevé que las amenazas verbales, insultos y burlas sexuales forman parte de la tortura sexual pues incrementan la humillación y su aspecto degradante. Igualmente, establece que en el caso de las mujeres el toqueo es traumático y se considera tortura. Los militares acudieron a conductas que la amenazaban sexualmente con el fin de intimidarla, degradarla, humillarla, castigarla y controlarla, para obtener su propia incriminación y la de otros compañeros. De la misma manera se estipula que: La víctima fue detenida el 25 de marzo de 2009 y puesta a disposición horas después el mismo día; El 7 de mayo del 2009 un juez del distrito de Tijuana emitió una orden de aprensión en contra de la víctima; El 8 de mayo de 2009 la víctima fue internada en el Centro de Readaptación Social Venustiano Carranza en Tepic Nayarit; El 15 de mayo hubo auto de formal prisión en contra de la víctima. El 20 de agosto de 2010 se ordena la inmediata libertad de la de la víctima por falta de pruebas.</i></p>

<p>Secretaría de la Defensa Nacional (pagina de la institución)</p>	<p>Ultima actualización 2 de octubre de 2012</p>	<p>Personal militar involucrado en conductas ilícitas consideradas como violaciones a DD.HH., derivadas de las 109 recomendaciones emitidas por la C.N.D.H. EN contra de esta secretaría durante la presente administración.</p>	<p>Secretaría de la Defensa Nacional</p>	<p>En OF, No. AP-A-31884 DE 25 JUN. 2012, La P.G.J.M. declinó la competencia a favor del agente del Ministerio Público de la Federación (P.G.R.), para que en el ámbito de su competencia continúe conociendo de los hechos que dieron origen a la indagatoria 22M/17/2009, hasta su total determinación.</p>
<p>Secretaría de la Defensa Nacional (pagina de la institución)</p>	<p>Recuperado el 4 de octubre de 2012</p>	<p>Recomendaciones en materia de derechos humanos, emitidas a la Secretaría de la Defensa Nacional por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	<p>Secretaría de la Defensa Nacional</p>	<p>Acciones realizadas para su atención: Esta S.D.N. ha venido aplicando de manera constante el Programa de DD.HH. S.D.N. 2008-2012, a fin de que la totalidad del personal militar se encuentre capacitado en materia de derechos humanos y su actuar se apege al marco jurídico aplicable. El titular de la S.D.N., giró una directiva para la totalidad del personal militar que participa en tareas de seguridad pública, se abstengan de realizar retenciones ilegales, y evitar usar la fuerza, excepto en los casos en que resulte estrictamente necesario, evitando abusos de poder. Se comunicó a la C.N.D.H., el inicio del procedimiento administrativo de investigación 95/2012/C.N.D.H./QU. La averiguación previa se encuentra en integración.</p>

**MATRIZ DE INFORMACIÓN
CASO: ENSENADA BAJA CALIFORNIA**

Medio de investigación	Fuente	Fecha	Título	Autor	Información
Investigación Hemerográfica Diario local	Periódico "El Mexicano"	11 de febrero de 20011	Los puso su cómplice. Arraigan a militares por narcotráfico. Cobran diez mil dólares por tonelada de yerba que dejaban pasar en punto de revisión.	Fernando Escobedo Arzola	10 militares del reten de san Quintín fueron detenidos por el Ejército y están arraigados por vinculación con el crimen organizado. Fuentes revelaron que fueron señalados por una persona (mujer) que previamente había sido detenida con droga, manifestando que desde hace varios meses estaba trabajando bajo el cobijo de los militares. En la averiguación previa se desprendió que la persona contaba con la ayuda del 67 batallón de infantería de san Quintín, señalando a 10 militares que les pagaba para pasar con droga. Por cada tonelada de marihuana les daba 10 mil dólares rumbo a EUA.
	Periódico "El Mexicano"	11 de febrero de 20011	Pide justicia esposa de detenido	Karla Chacón	Uno de los militares fue llamado para que se incorporara en sus actividades a pesar de estar en descanso y así lo detuvieron. Argumentó la esposa de dicho militar. La mujer que los acusa es conocida de vista ya que la ubican porque vive cerca del reten Loma Dorada. A los militares se les mando a la ciudad de México, junto con la mujer que los señaló y quedando arraigados ahí.
	Periódico "El Mexicano"	13 de febrero de 2011	Debe de investigarse a fondo demanda IP. Esclarecer el caso de narcomilitares. Estará de por medio a la credibilidad del ejército.	María Elena Díaz	La iniciativa privada pide que se esclarezca el presunto vínculo de militares con el narcotráfico.
Investigación Hemerográfica Diario la jornada	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Investigación Hemerográfica Diario el universal	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Investigación Mesográfica	Ensenada.net	24 de octubre de 2011	2011, Recuento de los hechos que cimbraron a nuestra ciudad. Un año con muchas historias que perdurarán.	Elizabeth Vargas Durazo	Miriam Isaura López Vargas, una mujer torturada por militares de la II Zona Militar, tras ser detenida ilegalmente acusada de narcotráfico fue presa siete meses. Su caso es investigado por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Fue detenida en "un levantón" en la zona centro de la ciudad de Ensenada, el 2 de febrero del 2011, quedo varios días incomunicada. Los reportes militares mencionaron que fue detenida en un reten en de Loma Dorada en San Quintín, pero Miriam fue detenida en la Avenida Juárez entre Miramar y Riveroll por un comando de

					<p><i>hombres encapuchados y vestidos de civil.</i></p> <p><i>La víctima menciona que: Una camioneta le cerró el paso, dos personas se bajaron se pusieron a los costados de su carro, la bajaron y la pasan al asiento de atrás, uno iba con ella atrás y el otro manejaba, le vendaron los ojos y la encapucharon, al llegar a la guarnición militar de Ciprés con los ojos vendados y las manos amarradas la acostaron hasta que pidió ir al baño, una vez dentro cerró la puerta se desato y se quitó la venda negándose a salir, tumbaron la puerta para sacarla y se percató que sus secuestradores eran militares.</i></p> <p><i>Posteriormente se la llevaron a Tijuana donde fue víctima de tortura, de irregularidades en su defensa y en sus declaraciones. Fue trasladada a la ciudad de México, el 9 de febrero; siete días después de su detención, la regresaron a Ensenada el 26 de abril para ser internada en la Cárcel Pública Municipal. El 2 de septiembre fuera exonerada tras encontrar múltiples inconsistencias en las acusaciones, una serie de falsedades y contradicciones derivadas de los militares que la detuvieron sin orden de aprehensión.</i></p>
<i>La Razón periódico de San Luis</i>	<i>s/d</i>	<i>Acusan a militares de tortura sistemática</i>	<i>de la Redacción</i>	<p><i>El Ejército cometió violaciones en contra de Miriam López Vargas, para que ella se incriminó y acusara a 10 soldados de tener vínculos con el crimen organizado.</i></p> <p><i>La abogada enumeró una lista de agravios que parecieran ser sistemáticos, según la documentación que ha hecho la CMDPDH desde el año 2009 en la que ha registrado 7 casos de tortura en instalaciones militares en Baja California: detención arbitraria, retención ilegal, incomunicación, arraigo, tortura, violación sexual y fabricación de culpables.</i></p> <p><i>Días pasados Reforma publicó la historia de Miriam, una ciudadana de Ensenada, que luego de denunciar ante la SEDENA amenazas por parte de militares en un retén, sufrió detención arbitraria, retención ilegal, tortura y violación por parte de soldados, para posteriormente acusarla de narcotraficante. El pasado 15 de diciembre Miriam López en compañía de la CMDPDH presentó una denuncia ante la PGR y la CNDH y reveló que el 2 de diciembre fue hostigada por sujetos que merodeaban su casa.</i></p>	
<i>La razón</i>	<i>s/d</i>	<i>No basta el perdón</i>	<i>Luis de la Barreda Solórzano</i>	<p><i>Hay casos más recientes de agresiones sexuales perpetradas por militares. Las recomendaciones 87/2011 y 88/2011 de la CNDH se refieren a abuso sexual y violación en instalaciones castrenses de Tijuana (B.C) y Ojinaga (Chihuahua). Por otra parte, una joven de Ensenada ha denunciado que fue privada de la libertad y violada después de que se había quejado ante la SEDENA de ser blanco de acoso por soldados en un retén.</i></p>	

					<i>El presidente Calderón ha reiterado una y otra vez que no tolerará transgresiones a los derechos humanos.</i>
	<i>Adelante valle</i>	<i>17 de enero de 2012</i>	<i>Narra mujer calvario a manos de militares</i>	<i>Daniela Rea</i>	<i>Como antecedente la víctima envió un correo electrónico al departamento de atención ciudadana de la SEDENA en el que acusaba a un coronel del 67 Batallón de Infantería a cargo del puesto de control Lomas de Oro, de amenazarla con disparar contra su auto durante una revisión. Posteriormente en febrero fue detenida por hombres encapuchados con armas largas, quienes la trasladaron a Tijuana. Reconociendo el "cuartel Morelos", permaneció retenida una semana, torturada, violada y amenazada para que confesara ser "La Chilindrina" y pertenecer al cártel de Arellano Félix. Luego de 80 días de arraigo en el DF, Miriam fue liberada y trasladada en un avión oficial a Tijuana. El 26 de abril, fue nuevamente detenida con base en la declaración que rindió bajo tortura en el cuartel militar. Cinco meses después, en septiembre, el juez décimo de distrito en Baja California, Neals André Nalda, la liberó por falta de pruebas.</i>
<i>Investigación Institucional</i>	<i>Comisión Nacional de Derechos Humanos (pagina de la institución)</i>	<i>Recuperado el 23 de octubre de 2012</i>	<i>Recomendación 52/2012</i>	<i>Comisión Nacional de Derechos Humanos</i>	<i>La víctima fue detenida el 2 de febrero de 2011 a las 10 a. m y puesta a disposición a las 8 p. m ante el MP junto con su vehículo y 5 k de marihuana que supuestamente le habían encontrado, permaneció detenida en instalaciones militares sin comunicación alguna hasta el 3 de febrero que habló con su pareja por teléfono poco tiempo. El 9 de febrero la víctima fue trasladada al Centro Nacional de Arraigos en la ciudad de México, en donde se comunicó con su pareja explicándole lo ocurrido. El 18 de abril de 2011, la Averiguación Previa 1 fue consignada al Juzgado Primero de Procesos Penales Federales en Matamoros Tamaulipas, cuyo titular el 19 de abril se declaró incompetente para conocer del asunto y remitió los autos del procedimiento a su homólogo, el juez Décimo de Distrito de Baja California, quien admitió la competencia del asunto e instauró y substanció la Causa Penal 1 dentro de la cual el 1 de septiembre de 2011, fue dictada sentencia absolutoria a favor de de la víctima.</i>
	<i>Secretaría de la Defensa Nacional (pagina de la institución)</i>	<i>Ultima actualización 2 de octubre de 2012</i>	<i>Personal militar involucrado en conductas ilícitas consideradas como violaciones a DD.HH., derivadas de las 109 recomendaciones emitidas por la C.N.D.H. EN contra de esta secretaría durante la presente administración.</i>	<i>Secretaría de la Defensa Nacional</i>	<i>La averiguación previa se encuentra en integración, y la recomendación en estudio para establecer la factibilidad de su aceptación.</i>

Síntesis de las noticias

Como se puede ver al caso con mayor cobertura en diversos medios fue el de la indígena Ernestina Ascencio del estado de Veracruz, una anciana mayor de edad, indígena perteneciente a una comunidad rural, supuestamente violada cerca de su domicilio por integrantes del ejército, la cual falleció, dicho caso tuvo una cobertura amplia en los diarios locales, de circulación nacional y en muchas otras fuentes; con toda esta información se visualiza que fue un hecho controversial, por los diversos aspectos que lo componen y por cómo las autoridades lo manejaron ya que estas se contradecían una a otras, imperado a fin de cuentas lo planteado por el poder ejecutivo, rechazando lo que se dictaminó en un principio por otras autoridades y por la misma víctima y sus familiares, es decir, que esta mujer falleció como consecuencia de la violación sexual. Este caso fue negado como un hecho de violación sexual por los perpetradores y por la CNDH.

Otro caso que también tuvo una cobertura un tanto amplia fueron los hechos ocurridos en Michoacán; donde en un operativo militar para identificar a integrantes del crimen organizado con los que anteriormente tuvieron un enfrentamiento, ingresaron a una comunidad de dicho estado en donde detuvieron y retuvieron a cuatro menores de edad y varios pobladores más de manera ilegal, aunado a esto la mujeres menores edad denunciaron que fueron víctimas de amenazas, violación y ataque a su sexualidad por parte de miembros del Ejército dentro de instalaciones militares. Este caso fue un tanto conocido no solo por los actos de violación sexual sino también por otras violaciones de la población de la comunidad como la tortura. En este caso la CNDH determinó que las fuerzas armadas si incurrieron en violaciones a Derechos Humanos como la violación sexual entre otras.

En cuanto al caso de Tijuana Baja California fue un poco menos mencionado por la poca información encontrada en notas periodísticas a nivel local y nacional, este hecho consiste en la detención arbitraria y con engaños de varios policías entre ellos una mujer, la cual fue víctima de actos de tortura y violencia sexual dentro de instalaciones militares con la finalidad de que se incriminó o de incriminar a uno de

sus compañeros también detenidos, para este caso la CNDH determino que si hubo actos de tortura y violencia sexual en contra de la víctima.

En cuanto al caso de Ensenada Baja California fue un hecho con poca cobertura a nivel local y sin ninguna nota periodística en diarios de circulación nacional, encontrándose únicamente información en páginas de internet, en este hecho una mujer fue detenida mientras transitaba en su vehículo de manera arbitraria por militares fuertemente armados, vestidos de civil, estuvo retenida dentro de instalaciones militares en donde fue torturada y violada sexualmente por integrantes del ejército, con la finalidad de que se incriminó o señale a otros miembros del Ejército como sus cómplices en el delito de tráfico de drogas. Para este caso la CNDH determino las fuerzas armadas si incurrieron en dichas violaciones a Derechos Humanos de esta víctima.

Por último el caso de Ojinaga Chihuahua y siendo de los casos con poca cobertura en periódicos de circulación local y nacional, teniendo únicamente notas en internet, pese a que fue un hecho de total arbitrariedad ya que la víctima fue detenida dentro de su domicilio, es decir, miembros del Ejército ingresaron al domicilio de esta persona sin ninguna orden de cateo, saqueando dicha casa, deteniéndola sin ninguna orden de aprehensión trasladándola a instalaciones militares en donde permaneció varios días siendo víctima de torturas y violación sexual por integrantes de las fuerzas armadas. Todo esto con la finalidad para que se autoincriminen o señale a alguien como delincuente. Cabe señalar que con anterioridad la víctima ya había sido acosada por el ejército. Para este caso la CNDH señala que la SEDENA si incurrieron en actos violatorios a los Derechos Humanos de la víctima.

Con todo lo anterior se puede observar que no todos los casos fueron difundidos de la misma manera a pesar de que eran similares e incluso conforme éstos iban ocurriendo tenía una menor cobertura en cuanto a los medios de comunicación, con lo que se puede ver que dichos sucesos fueron aislándolos llevando a la problemática a ser invisibilizada, haciendo más difícil la lucha por la justicia para las víctimas y el acceso a la información sobre estos hechos.

CAPÍTULO VII

ANÁLISIS DE LOS CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES POR PARTE DE MILITARES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Dentro de esta investigación fue necesaria la aplicación de entrevistas para conocer diferentes enfoques con respecto al tema y que aporten a la explicación de la problemática. Dentro de este capítulo se encuentran los resultados obtenidos de la aplicación de dichas entrevistas a las especialistas de Género y Derechos Humanos, dichos hallazgos se encuentran organizados con la finalidad de hacer fácil su análisis y así poder explicar las causas de los casos a violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares y reforzar la hipótesis planteada en esta investigación.

Cabe recordar que fueron un total de cuatro entrevistas: dos a especialistas en materia de Género y dos a especialistas en materia de Derechos Humanos.

Los criterios que se retomaron para determinar a los especialistas fueron los siguientes:

- * Que fueran especialistas ya sea de Género o de Derechos Humanos;
- * Que hubieran trabajado o tenido un acercamiento de la problemática de violaciones a Derechos Humanos;
- * Que hubieran tenido una aproximación con el ejército.

Para encontrar a las especialistas fue necesario revisar varios currículos y así determinar a:

- * Carolina Grajales Valdespino, Maestra en Ciencias Sociales, Docente de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México y fue Docente en el Colegio Militar.

- * Alma Patricia Piñones Vásquez, Licenciada y Maestra en Psicología por la Facultad de psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México y Secretaria Académica del Programa Universitario de Estudio de Género.
- * Clemencia Correa, profesora del Posgrado de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, asesora en Salud Mental y Derechos Humanos en México y desde el 2011 Perita Psicosocial ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- * Stephanie Erin Brewer Doctora en Derecho de la Escuela de Derecho de Harvard, Coordinadora del Área Internacional del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.

La finalidad de las entrevistas era obtener opiniones, tesis, fuentes de información y análisis de la problemática vista desde los expertos, para retomar aspectos que sustenten la hipótesis, comparar los datos obtenidos con los casos y con esto explicarlos.

Dentro de estas entrevistas a profundidad se tomaron en cuenta etapas como la presentación, el llenado de los datos generales, mencionar los objetivos de la entrevista, asumir roles correspondientes, proceder a las preguntas y por último el cierre de la entrevista agradeciendo la cooperación. Cabe mencionar que las entrevistas fueron grabadas y transcritas para ser releídas y así posteriormente rescatar aspectos importantes.

Una vez hechas las entrevistas se procedió a vaciar los resultados obtenidos, por lo que fue necesaria una matriz de análisis cualitativo en donde se agrupen las preguntas según la relación que tengan entre estas; por especialista y por orientación de entrevistas; para comparar posteriormente los hallazgos y así obtener resultados, los cuales sentarán las bases para el análisis con el que se tratará de explicar casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares durante el período del 1 de diciembre de 2006 al 22 de mayo de 2012.

Matriz de análisis cualitativo

Guía de entrevista y No. de Pregunta	Orientación de la entrevista	Entrevista Especialista de	Entrevista Especialista de Género	Entrevista Especialista Derechos Humanos	Entrevista Especialista Derechos Humanos
	Nombre	Alma Patricia Piñones Vásquez	Carolina Grajales Valdespino	Clemencia Correa	Stephanie Erin Brewer y Georgina Vargas
	Pregunta				
Guía de entrevista genero. Pregunta 1	Definición de perspectiva de Género y sistema patriarcal.	Perspectiva de Género como: Propuesta analítica; Determinar relaciones bajo un ordenamiento específico; Atribuciones que delinear estereotipos. Sistema patriarcal como: Sistema de ordenamiento social; Lógica de poder que subordina; Impone reglas; Delinea inequidad; Brechas de Género ; Desigualdad de oportunidades;	Perspectiva de Género como: Perspectiva que contempla dos Género s y sus necesidades; Plantea la ausencia de la mujer en la historia, invisibilizada; Visión científica incluyente. Sistema patriarcal como: Estructura violenta; Predominio del varón; Androcéntrico; Forma de organización de la sociedad.	No aplica	No aplica
Guía de entrevista Género. Pregunta 2 y 3	Funcionamiento del sistema patriarcal y características asignadas a hombres y mujeres.	Funcionamiento del sistema como: los que ejercen poder; los que detentan el poder sobre otras. Características asignadas a Mujeres: buenas, sumisas, bondadosas, un ser para los otros. Características asignadas a Hombres: agresivos, decididos, un ser para sí.	Funcionamiento del sistema como: "natural"; Funciona en la familia, escuela, iglesia; Se manifiesta en leyes, medios de comunicación, en el ejército; Características: Superioridad de los varones; Vulnerabilidad de las	No aplica	No aplica

		Lo contrario se rechaza y se sanciona. Dichas características son reforzadas en la familia, escuela, en los medios, en la iglesia.	mujeres; Mujeres trabajo domestico; Mujeres cuerpo expropiado;		
Guía de entrevista Género. Pregunta 4	Relaciones de poder entre mujeres y hombres.	Poder sobre, que subordina, limita. Poder para. Poder con y para el bien común, ejercido por mujeres. Poder desde dentro: empoderamiento	Hombres tiene el poder, superioridad, jerarquía, Mujeres subordinadas Mujer a la vida privada y al cuidado de todos. Roles estereotipados y reforzados.	No aplica	No aplica
Guía de entrevista Género Pregunta 5	Características de identidad de Género, femenina y masculina.	Hombres rudos, agresivos, violentos, inteligentes Mujeres sumisas, abnegadas Conceptos que restringen, binarismo. Ejercen otros roles.	Identificación del cuerpo Identidad que se te asigna Mujeres tiernas, coquetas, pasivas, recatadas. Hombres activos, inquietos roles.	No aplica	No aplica
Guía de entrevista Género. Pregunta 6	Sistema militar como espacio público dominado por hombres.	Espacios en el que se reproduce lo construido por la Sociedad.	Espacio público dominado por hombres. Refuerzan estereotipos Hombres disciplinados Aspectos patriarcales rígidos. Excluyen a las mujeres	No aplica	No aplica
Guía de entrevista Género Pregunta 7 y 8	Características asignadas a hombres reforzadas en el sistema militar.	Hombres subordinados y dominadores. Escuelas masculinizadas y feminizadas. Apertura pero lenta	Características reforzadas de fuerza, superioridad. Apertura lenta	No aplica	No aplica
Guía de entrevista Género. Pregunta 9 y 10	Casos de violaciones a derechos humanos de mujeres por parte de militares;	Caso Ernestina Asencio Estratos altos de poder solapan barbaridades. Impunidad legitimada por el	Caso Ernestina Asencio Mujer inferior en la jerarquía social = a botín de guerra Violación de las mujeres para afectar a los hombres.	Valentina Rosendo, Inés Fernández y el caso Atenco Son caso conocidos y con apoyo.	Caso Atenco. Se debe dar prioridad al tema; se tienen que cambiar las estructuras; terminar con la impunidad;

Guía de entrevista derechos humanos. Pregunta 5 y 6	Factores que influyen en estos casos.	Estado. Ejercicio impune de poder Problemáticas de mujeres invisibilizadas. Falta de justicia Falta de equidad	Violación acto de poder Sistema patriarcal Misoginia Mujer vista como objeto, instrumento. Se minimizan la violación	Las mujeres no denuncian por temor, son amenazadas Violencia sexual no es una práctica nueva, es una estrategia del Estado: se usa para dañar al enemigo e impactarlo; toca la dignidad e integridad de la mujer; y son hechos que no se denuncian; son silenciados; generan mensaje de miedo.	Discriminación de las mujeres. Mujeres como botín de guerra La impunidad Violencia sexual como táctica militar del estado. Miedo
Guía de entrevista Género. Pregunta 11	Características de las violaciones a derechos humanos de las mujeres desde la perspectiva de Género	Estado impune, encubre delitos, no sanciona. Ejército con tareas policiacas, Mujeres marginadas.	Impunidad Ejército con poder, apelan a la impunidad. Mujeres frágiles. Espacios asilados. Silencio de parte de las víctimas.	No aplica	No aplica
Guía de entrevista Género. Pregunta 12	Análisis de la continuidad a las violaciones a derechos humanos de mujeres desde la perspectiva de Género.	Mujeres vistas como botín de guerra; Mujeres cuyos cuerpos son usados. Sistema que lo permite, delinea, sustenta. Mujeres consideradas como las últimas y menos importantes.	Machismo arraigado Militares rompen con sus propias normas. El Estado mexicano protege a la institución. Institución poderosa del Estado mexicano.	No aplica	No aplica
Guía de entrevista Género. Pregunta 13	Disminución de las violaciones a derechos humanos de las mujeres	Visibilizar a las mujeres. Política pública para combatir. Reconocer condiciones desfavorables de las mujeres Seguimiento de los casos de VDH de las mujeres.	Reeducar, resocializar, sensibilizar, Democratizar Erradicar la misógina Ejercer nuestra ciudadanía.	No aplica	No aplica
Guía de entrevista derechos humanos	Respeto a los derechos humanos y sus	No aplica	No aplica	Derechos humanos como condiciones básicas para vivir dignamente.	No se respetan los Derechos Humanos; condiciones alarmantes; violaciones

humanos. Pregunta 1 y 2	condiciones en el país.			Derechos humanos en un contexto de violencia y como forma de control Sexenio con una política de terror. Miedo e impunidad. Se visibiliza las violaciones a Derechos Humanos.	derivadas de la fallida estrategia de seguridad; contextos de discriminación por genero, raza, clase, etc.
Guía de entrevista Derechos Humanos. Pregunta 3	Acceso equitativo de Derechos Humanos para hombres y mujeres.	No aplica	No aplica	No hay acceso ni para hombres o mujeres. Mujeres más vulnerables históricamente. Dificil acceso a luchar por sus derechos En contexto de guerra las mujeres sufren doble violencia.	Difícilmente hombres y mujeres acceden a sus Derechos Humanos. La situación de las mujeres es agravada: falta de acceso a la justicia, discriminación institucional, estereotipos, minimización.
Guía de entrevista Derechos Humanos. Pregunta 4	Incremento de violaciones a Derechos Humanos por parte del ejército.	No aplica	No aplica	Avance evidenciar las VDH Violaciones a Derechos Humanos por acción de parte del ejército. Violaciones a Derechos Humanos como política del Estado.	Se debe a la presencia de militares en círculos civiles; abuso de la fuerza; no responden a tribunales civiles; impunidad. Militares sin capacitación en tareas policíacas, no son policías.
Guía de entrevista Derechos Humanos. Pregunta 7	7. Acciones de las autoridades sobre estos casos.	No aplica	No aplica	Las autoridades no garantizan justicia. Estado corrupto con mecanismos de impunidad. Re victimizan en estos casos. El Estado no crea condiciones para reparar los daños. No se castigan a los responsables.	Las autoridades no responden Impunidad Falta de capacidad o voluntad de investigar Re victimizan

<p>Guía de entrevista Derechos Humanos. Pregunta 8</p>	<p>Repercusiones ante la falta de acceso a la justicia por violaciones a Derechos Humanos de mujeres.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Genera impunidad: Coartan Derechos Humanos; Se crean estructuras que permiten la violación a los Derechos Humanos. Mensaje de que el Estado puede hacer lo que quiera. Fomenta pérdida de esperanza en una democracia Sensación de incertidumbre y falta de credibilidad. Falta de democracia. Mensaje hacia las mujeres de que no valen Más luchas de mujeres para que se visibilice las problemáticas.</p>	<p>Se continua con la impunidad Abona a la cultura de no denunciar y que no se respetan los derechos; Se normaliza la violencia contra la mujer; La seguridad de las mujeres no es prioridad para el Estado; Mujeres en situación de vulnerabilidad;</p>
<p>Guía de entrevista Derechos Humanos. Pregunta 9</p>	<p>Considerando la existencia de leyes que más hace falta para el respeto de los derechos de las mujeres.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Voluntad política e interés del Estado de garantizar el respeto a los Derechos Humanos.</p>	<p>Hacer cumplir e implementar dichas leyes</p>
<p>Guía de entrevista Derechos Humanos. Pregunta 10</p>	<p>Conclusiones</p>	<p>Evidenciar los casos. Construir leyes, programas, proyectos para un conjunto de cambios.</p>	<p>Hay que transformar, reeducar la sociedad. Si los hombres se siguen pensando como superiores y las mujeres como inferiores y el poder con impunidad la situación no va a cambiar.</p>	<p>Mujer vista como botín de guerra; mujer violentada por el hecho de ser mujer. Con la violación sexual se deja una huella de poder. Las mujeres siguen luchando por sus derechos, denuncian y se apoyan.</p>	<p>Respeto de DH no es una tarea imposible es cuestión de voluntad, acciones concretas, continuar con la transformación de la cultura, y un estado que cumpla sus compromisos de forma efectiva.</p>

1. Resultados

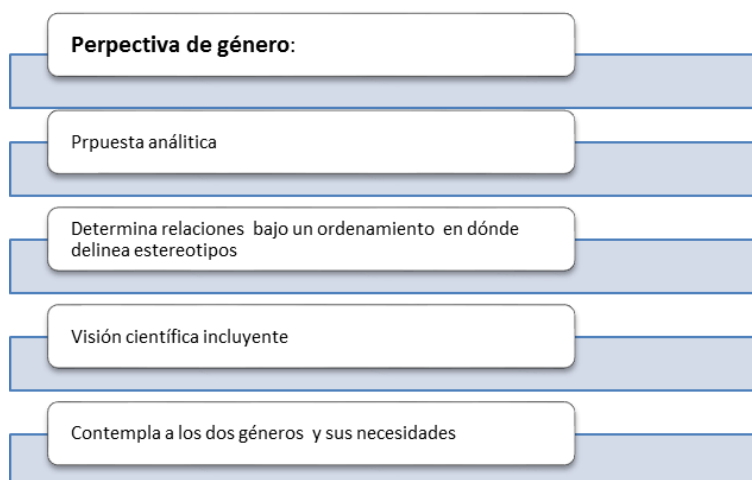
Entrevistas a especialistas de Género

Para explicar los hallazgos que se obtuvieron en las entrevistas con los especialistas en materia de Género se agruparon las preguntas por tema quedando de la siguiente manera:

- Perspectiva de Género.
- Función del sistema patriarcal y características asignadas a hombres y mujeres.
- Relaciones de poder, papel de hombres y mujeres.
- Características de identidad de Género, femenino y masculino.
- Ejército como Institución con predominio masculino, características asignadas a los hombres y reforzadas dentro de la institución.
- Casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares, factores que los influyen, características y su persistencia desde la perspectiva de Género.
- Disminución de estos casos.

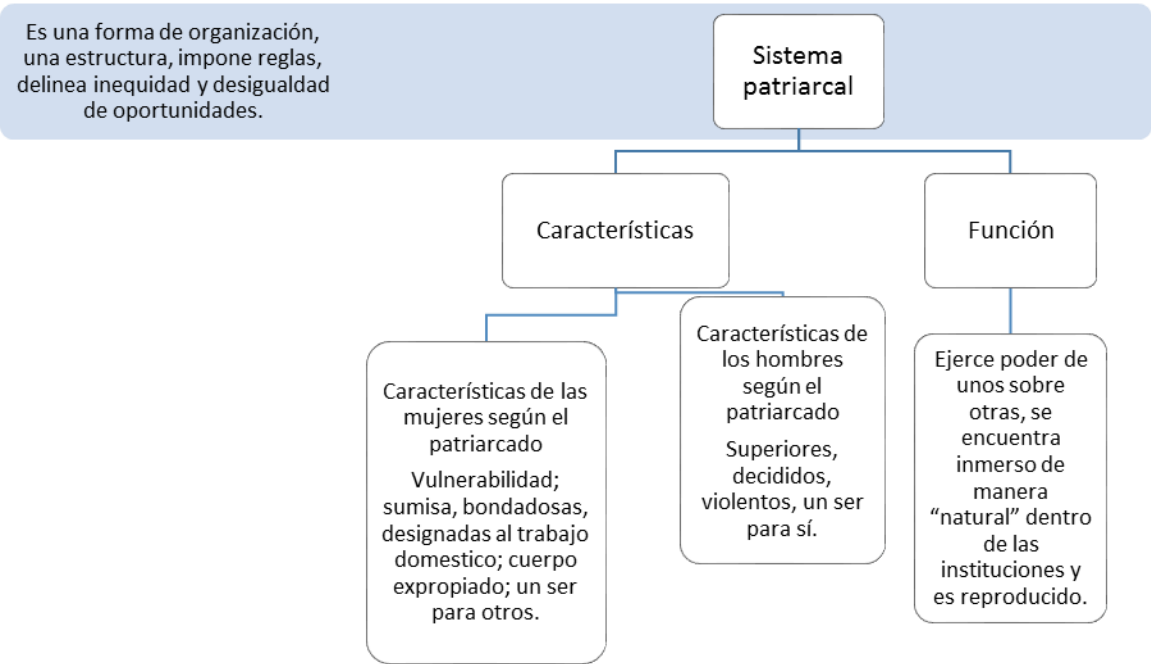
Teniendo en cuenta esta agrupación se explicara las coincidencias y divergencias encontradas en cada una de las entrevistas sobre los diferentes temas planteados.

Perspectiva de Género



Como podemos ver la perspectiva de Género para ambas entrevistadas es vista como una forma de analizar a mujeres y hombres como una construcción social, observa también las relaciones entre Géneros y los papeles establecidos que desempeñan dentro de los espacios en los que se desenvuelven, visualizando así sus desigualdades, necesidades y comportamientos. De esta manera la perspectiva de Género consideran a la equidad de Género como parte fundamental para el desarrollo de la sociedad y de cada una de las personas que la integren sin importar su Género.

Función del sistema patriarcal y características asignadas a hombres y mujeres.

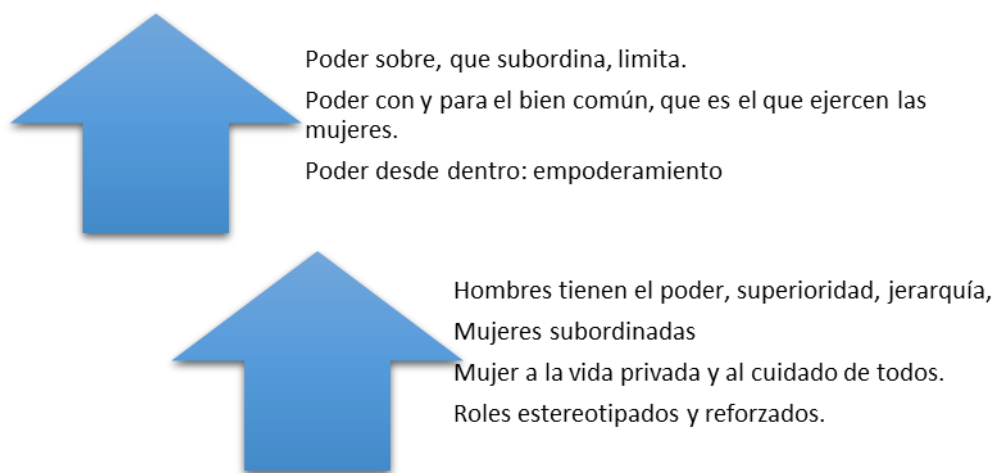


En el caso de la función del sistema patriarcal y las características que poseen tanto hombres como mujeres construidas bajo este ordenamiento social podemos encontrar que dicho sistema es considerado como una forma de organización o una estructura la cual impone reglas, limitando el acceso a las mismas oportunidades, inclinándose a favor de los hombres y segregando a las mujeres,

delineando de esta manera inequidad, cuyo funcionamiento es reproducido dentro de las instituciones visto como una cuestión ya dada o natural.

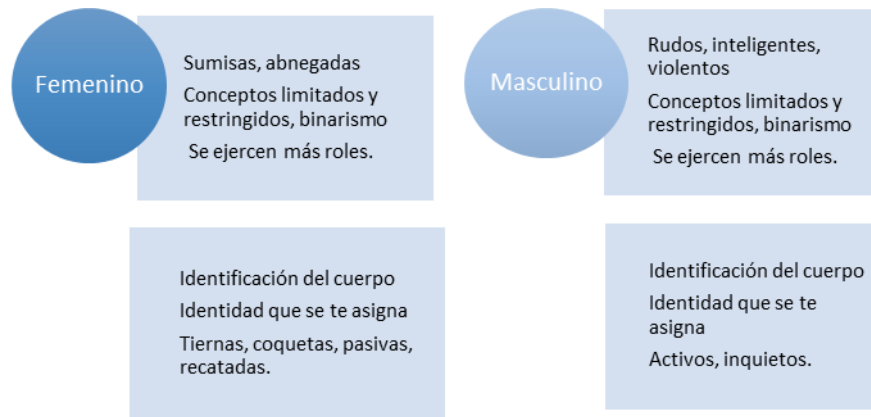
Dentro de dicha estructura existen características para mujeres y hombres; en el caso de las mujeres se les atribuye adjetivos relacionados con la pasividad, desempeñándose en actividades domesticas, siendo un “ser para los otros”, es decir no son dueñas de sí mismas, sus cuerpos son expropiados, sus actividades son en relación a los demás y no para ellas; contrariamente, dentro de este sistema, los hombres son un “ser para sí” con lo que se especifica que si son dueños de sí, de su cuerpo, con adjetivos de superioridad; dentro de este sistema ambos Géneros poseen características opuestas o contrarias, con las que se privilegia y se les da ventajas a los hombres sobre las mujeres.

Relaciones de poder, papel de hombres y mujeres



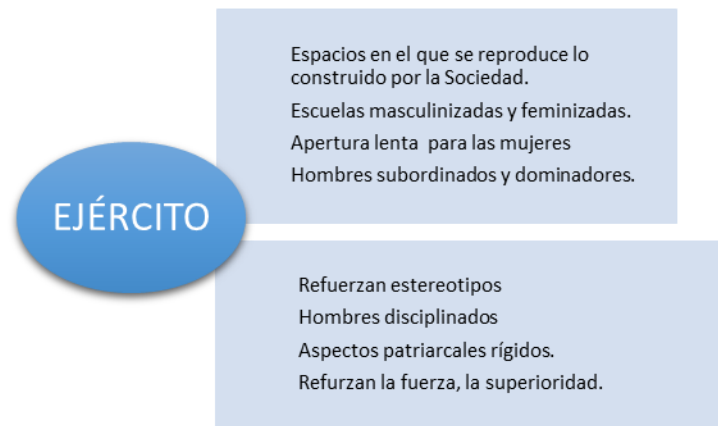
En cuanto a las relaciones de poder se puede ver que en las entrevistas por un lado señala que existen diferentes formas de poder: un poder sobre; un poder para; y un poder desde; teniendo en cuenta lo anterior se encuentra que las mujeres ejercen poder, que es un poder para, el cual usan de manera más cotidiana y para el bien común; por otro lado se observa únicamente el poder ejercido por los hombres sobre las mujeres en donde las subordina y refuerza roles estereotipados, con lo que se concentra el poder en los hombres.

Características de identidad de Género, femenino y masculino



En el caso de identidad de Género, identidad femenina y masculina una de las entrevistadas manifestó que son términos que ya no utiliza sin embargo, los puntualiza mencionando características de las mujeres como el ser sumisas y abnegadas y los hombres como rudos, inteligentes y violentos, pero deja en claro que desde su análisis son conceptos que limitan y restringen únicamente a dos identidades siendo que puede haber más e incluso más complejos. Por otro lado en la segunda entrevista señala que tanto la identidad femenina como masculina empieza con una identificación del cuerpo, que es una identidad signada en donde a las mujeres se les asocia con la pasividad y la sumisión, por el contrario los hombres son referidos como activos e inquietos; dando así lugar a dos identidades contrarias. Considerando estos resultados podemos pensar que tanto la identidad de Género como la identidad femenina y masculina son conceptos que pueden llegar a cambiar o amoldarse según los contextos y momentos.

Ejército como Institución con predominio masculino, características asignadas a los hombres y reforzadas dentro de la institución



Con relación en cuanto a si el Ejército es una Institución con predominio masculino, ambos resultados de las entrevistas plantean que es un espacio con mayor presencia de hombres y con una apertura lenta a la participación de las mujeres; en cuanto a las características masculinas asignadas a los hombres y si estas son reforzadas en dicha institución se rescata que son fortalecidas cuestiones como la fuerza, la disciplina y la superioridad; por otro lado una de las entrevistadas manifestó que partiendo de que es un espacio público como muchos otros construidos por la sociedad en donde existe mayor presencia de hombres existen dentro de las escuelas de esta institución como en otras cuestiones como la feminización o masculinización de carreras en donde hay profesiones solo con presencia exclusivamente de mujeres o de hombres; cabe resaltar que una de las entrevistas enfatizó que la institución si cuenta con aspectos patriarcales rígidos los cuales son reforzados en todo momento.

Casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares, factores que los influyen, características y su persistencia desde la perspectiva de Género

Violaciones a derechos humanos de mujeres por parte de militares; caso Ernestina Asencio, Valentina Rosendo, Ines Fernandez y caso Atenco

Factores que influyen:	Características:	Continuidad:
Impunidad legitimada por el Estado.	Estado impune, encubre delitos, no sanciona.	Sistema que permite, delinea y sustenta condiciones de desigualdad
Problemáticas de mujeres invisibilizadas.	Ejército con tareas policíacas	Mujeres vistas como botín de guerra
Falta de justicia	Mujeres marginadas	El Estado mexicano protege a la institución (Ejército)
Falta de equidad	Impunidad	El Ejército como institución fuerte del Estado
Sistema patriarcal	Ejército con poder, apelan a la impunidad.	Machismo arraigado
Misoginia	Mujeres frágiles.	
Mujer vista como objeto, instrumento.	Espacios asilados.	
Se minimizan la violación	Silencio de parte de las víctimas.	

Sobre la cuestión del conocimiento de casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares, así como los factores que los influyen, sus características y su continuidad de éstos analizados desde la perspectiva de Género se encontró lo siguiente; primero los casos más nombrados fueron el de Ernestina Asencio, Valentina Rosendo, Inés Fernández y caso Atenco, todos fueron violaciones sexuales por parte de integrantes del Ejército mexicano excepto el último que fue perpetrado por policías.

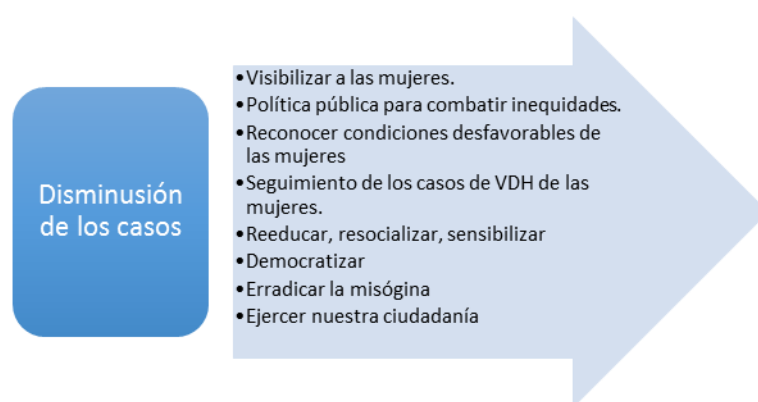
Los puntos señalados como los factores que influyeron fueron por un lado el sistema patriarcal: que minimizó los hechos esto fomenta la misoginia y vuelve objeto a las mujeres, bajo esta lógica las mujeres pueden ser vistas como objetos sexuales que pueden ser usados; por otro lado y no de manera contraria se encontró la falta de equidad, de justicia, con lo que se forja impunidad que es una omisión por parte del Estado, es decir el Estado no garantiza un acceso a la justicia con lo que deja de cumplir con su deber e incluso solapa las violaciones a los Derechos Humanos dejándolos en la impunidad, con lo que se puede llegar a

normalizar estos hechos; otro punto importante es que ignora las problemáticas de las mujeres y a las mujeres mismas al no garantizar ni respetando a sus derechos, dejándolas en la invisibilidad.

En cuanto a las características podemos encontrar que estos casos quedan en la impunidad, son encubiertos y no son sancionados por el Estado, la víctimas son mujeres vulnerables; si bien estos casos específicos no fueron llamados por las víctimas ya que lo denunciaron y algunos llegaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, existen casos que no son denunciados o que no son de conocimiento general, con lo que podemos interpretar que son hechos silenciados, es decir que no se dan a conocer, que se ocultan por parte de los responsables y del Estado.

En el caso de la continuidad de estos hechos se encontró que tenemos un sistema que permite condiciones de desigualdad; que el Estado mexicano protege al Ejército y que éste es una institución fuerte del Estado, encontrando así una relación recíproca; así también se plantea que las mujeres no dejan de ser vistas como botín de guerra lo cual da continuidad con el sistema patriarcal.

Disminución de estos casos



En cuanto a los aspectos en los que se tienen que enfatizar para que las violaciones a Derechos Humanos de mujeres disminuyan se obtuvo que es importante reconocer, visibilizar a las mujeres y las condiciones desfavorables en

las que se encuentran, que éstas ejerzan su ciudadanía y con ello sus derechos; que se den seguimiento a los casos de violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres; políticas públicas para combatir la inequidad y así como contar con una democracia, cabe mencionar que es importante una reeducación y sensibilización de todas las personas, las instituciones y por ende el Ejército.

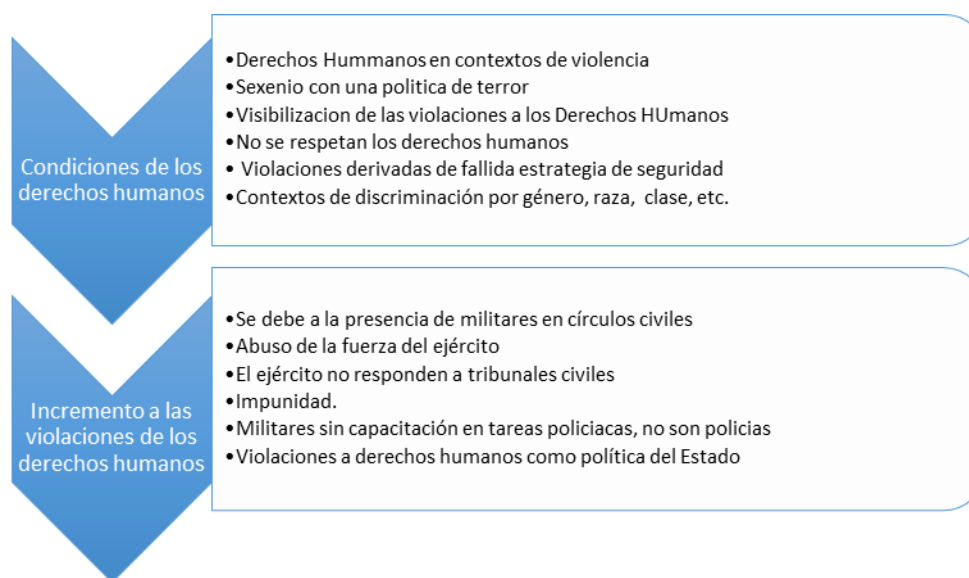
Especialistas en Derechos Humanos

En el caso de los resultados que se obtuvieron de las entrevistas con especialistas en materia de Derechos Humanos las preguntas se agruparon de la siguiente manera:

- Condiciones de los Derechos Humanos e incremento a sus violaciones.
- Acceso a los Derechos Humanos para hombres y mujeres.
- Casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares
- Respuesta de las autoridades, repercusiones y tareas por realizar.

Teniendo en cuenta esta agrupación se explicara las coincidencias y divergencias encontradas en cada una de las entrevistas sobre los diferentes temas planteados.

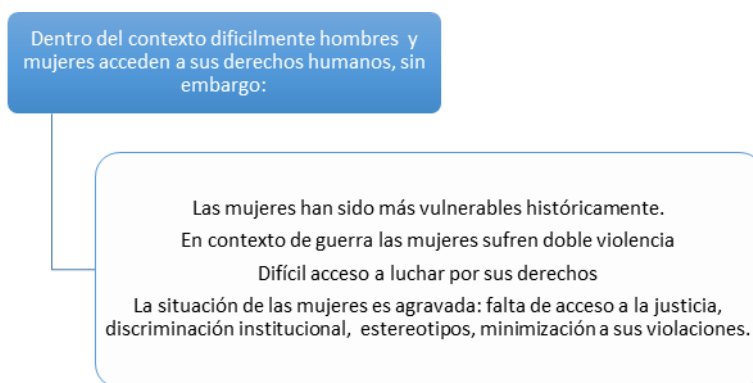
Condiciones de los Derechos Humanos e incremento a sus violaciones



Sobre el tema de las condiciones de los Derechos Humanos, si estos son respetados y el incremento a sus violaciones en el país encontramos que ambas entrevistas coinciden en que en el sexenio de Calderón no se respetaron los Derechos Humanos; uno de los planteamientos obtenidos es que estos derechos se encuentran en un contexto de violencia y que las violaciones son parte de una política de terror por parte del Estado, por otro lado se menciona que estas violaciones se derivan de la estrategia fallida de seguridad del combate al narcotráfico; con base a esto se puede plantear que las condiciones en las que se encuentran los derechos son parte de una política o que el Estado es omiso ante esta problemática. Otro de los aspectos que fueron señalados es que estos hechos refiriéndonos a las violaciones de los Derechos Humanos no solamente de mujeres sino de la población en general son más visibilizados, es decir, documentados, difundidos a nivel local, nacional e internacional, aunado a esto otro elemento que se rescata es que estas violaciones se encuentran inmersas en un contexto de discriminación por Género, raza o clase social, en otras palabras en un contexto de mucha desigualdad.

En la cuestión al incremento de estas violaciones se plantearon varios aspectos: uno se deben al aumento de la presencia de militares en el ámbito civil; otro aspecto es el abuso de su fuerza en todos los sentidos, tanto física como institucional aunado al hecho de que el Ejército no responden a tribunales civiles, forjando así impunidad en dichas violaciones; también se planteo que la labor a la que fueron asignados no es la que deberían de desempeñar puesto que no tiene la capacitación adecuada y porque no son policías; otro aspecto que fue señalado y que viene de la mano con un punto que se había señalado en las condiciones de los Derechos Humanos es el aspecto en donde se señala que estas violaciones son parte de una política de Estado como una estrategia para beneficio de algunos políticos y empresarios, a pesar de que esta cuestión nos resulte importante no se aunara más en ella debido a que se requeriría de más elementos para su análisis con los que por el momento no se cuenta y únicamente es retomado como todos los elementos encontrados.

Acceso equitativo en Derechos Humanos para hombres y mujeres



En cuanto al tema de si los hombres como las mujeres tienen verdaderamente acceso a los Derechos Humanos en las dos entrevistas coincidieron en que ambos sexos difícilmente acceden realmente a sus derechos, de la misma manera coincidieron en que para las mujeres es más difícil que accedan a sus derechos; si bien las mujeres históricamente han sido más vulnerables, en contextos de guerra sufren una doble violencia, del mismo modo la lucha por que se les respete

sus derechos se torna verdaderamente difícil por sus condiciones. Uno de los hallazgos plantea que la situación de las mujeres en cuanto a estos casos se vuelve más agravada por la falta de acceso a la justicia, la discriminación institucional, los estereotipos y la minimización a dichas violaciones. Condiciones que impiden justicia y mantiene impunidad, es decir sufren una doble violencia una por el hecho violento y otra por la falta de acceso a la justicia.

Casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares

Violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares; Valentina Rosendo, Ines Fernandez y caso Atenco

Factores que influyen :

Violencia sexual no es una práctica nueva: se usa para dañar al enemigo e impactarlo; y son hechos que no se denuncian; son silenciados; generan mensaje de miedo;

Las mujeres no denuncian por temor, son amenazadas

Factores que influyen:

Violencia sexual como táctica militar del estado.

Mujeres como botín de guerra

Discriminación de las mujeres.

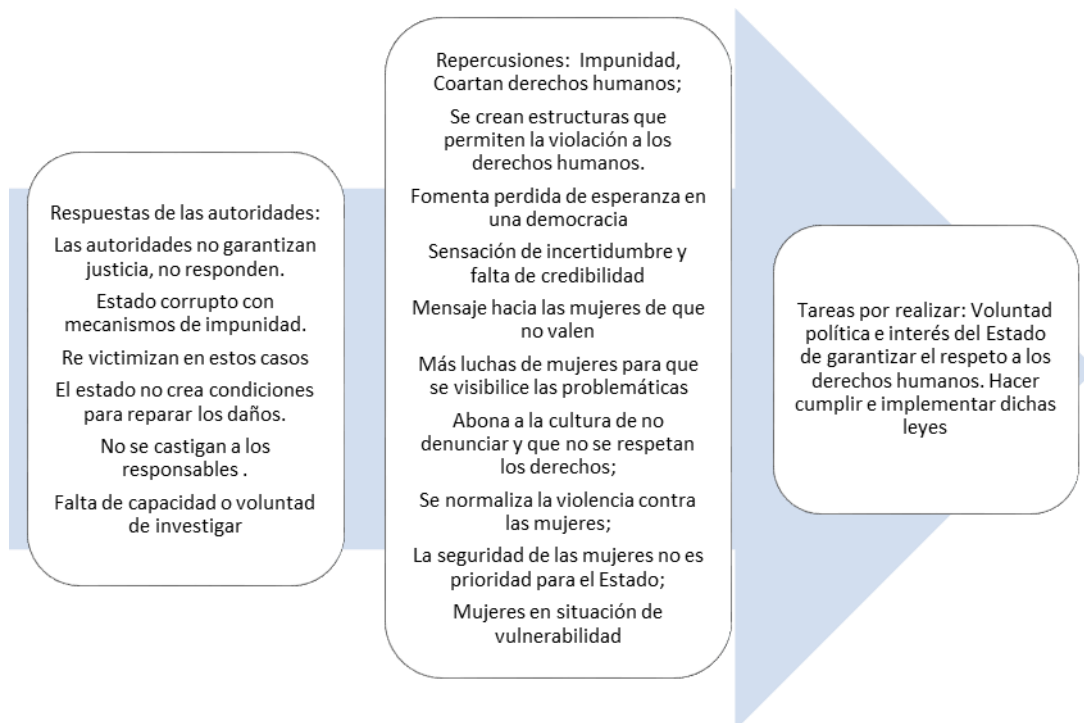
La impunidad

Miedo

Sobre el conocimiento de los casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares y los factores que influyen se encontró: primero, la identificación de casos como el de Valentina Rosendo, Inés Fernández y el de Atenco; segundo, en los factores que influyen las entrevistadas puntualizaron aspectos que coinciden como el hecho de ser una práctica utilizada como una estrategia o táctica del Estado que amedrenta al enemigo o lo que considera como el enemigo, que debilita a las mujeres organizadas hablando específicamente del caso Atenco; pero en el caso de las mujeres que no están organizadas estas cambian y su entorno lo reciente; así también en contextos de guerra las mujeres siguen siendo vistas como botín; el silencio y el miedo que se ha infundido abonan a que continúen dichas violaciones; otros de los aspectos encontrados es la impunidad como la falta de justicia y la falta de la reparación de los daños, sabiendo que no hay responsables castigados sobre estos hechos éstos se van a

seguir manifestando; uno más de los aspectos señalados es la discriminación, la exclusión que padecen las mujeres al negarles la posibilidad de acceder a la justicia, así también las inferioriza al minimizar, silenciar u ocultar estos hechos.

Respuesta de las autoridades, repercusiones y tareas por realizar



Por último con respecto a las respuestas de las autoridades en estos casos, las repercusiones y las tareas por realizar; en este punto los resultados coincidieron en que las autoridades no garantizan justicia para las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, poseen mecanismos de impunidad y revictimizan; otro aspecto que se cuestiona y aunado a la falta de justicia, sin llegar a ser redundante, es el hecho de que no se llevan a cabo condiciones y acciones para reparar los daños y castigar a los responsables materiales e incluso intelectuales, otro hallazgo importante plantea la falta de capacidad o voluntad de investigar los hechos por parte de las autoridades correspondientes.

Con relación a las repercusiones las entrevistadas coincidieron en que se continúa con la impunidad; por otro lado se plantearon diversos aspectos como el hecho de que se llega incluso a mantener y alentar estructuras que permiten violaciones a los Derechos Humanos, lo que fomenta la pérdida de esperanza y credibilidad hacia el Estado, abonando a la cultura de no denunciar. Enfocando las repercusiones hacia las mujeres se encontró que se les envía mensajes diciendo que no son valoradas, normalizan la violencia en contra de ellas, se plantea la idea de que la seguridad de las mujeres no son prioridad para el Estado dejándolas en una posición de vulnerabilidad, pero a pesar de todo esto las mujeres continúan luchando por el respeto y ejercicio de sus derechos.

En cuanto a los puntos que se reconocen como importantes para que estas violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres desciendan resaltaron las entrevistas que: es importante una voluntad política e interés del Estado por el respeto a estos derechos de todas las personas así como el cumplimiento de las leyes para que los resguarden. Cabe mencionar que es importante generar condiciones en las que se puedan llevar a cabo los planteamientos anteriores es decir cambiar las estructuras para que se puedan aplicar los Derechos Humanos de lo contrario difícilmente se respetarían todos los derechos de todas las personas.

2. Análisis de los casos

Para este análisis es importante mencionar que se revisaron cinco casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte del Ejército en México, ocurridos a partir del 1 de diciembre de 2006 hasta el 22 de mayo de 2012 de diferentes entidades de la república, son hechos en donde hubo violación sexual y tortura y que mucha de la información de estos casos no es pública y por lo tanto no se tuvo acceso a ella.

Para tratar de analizar los hechos se retomaron características considerando la situación en la que se encontraban las mujeres cuando ocurrieron los hechos es

decir el contexto, también es importante mencionar que por la gravedad de los casos en algunos de ellos no se cuenta con datos como los nombres de las víctimas los cuales de igual forma serán omitidos en este apartado y por lo tanto la información con la que se cuenta es básicamente la extraída de las recomendaciones que hizo la CNDH y la obtenida en algunos medios de comunicación.

Al plantear el contexto también se considerara aspectos como la difusión en los medios sobre dichos casos, lo que ha hecho las autoridades al respecto y los aspectos obtenido de las entrevista con las especialistas tanto de Género como de Derechos Humanos, así como lo visto dentro del marco teórico referencial. Con base en todo lo anterior se obtendrán elementos para el análisis de estos casos y así poder explicarlos.

Para empezar estos casos serán analizados de manera cronológica es decir de la más antigua a la más reciente, también serán nombrados por los lugares en donde ocurrieron los hechos.

❖ **Caso Sierra de Zongolica, Veracruz 25 de febrero de 2007**

En este caso se observan varias características, comenzaremos con los de la victima tenemos que es una mujer, indígena, hablante de una lengua indígena, adulta mayor, pobre, que vive en la sierra de Veracruz en donde hay presencia militar, en otras palabras es una mujer vulnerable a la que difícilmente le hubieran respetado sus Derechos Humanos esto con base a que como se sabe la población indígena del país carece de la satisfacción de la mayoría de aquellas condiciones mínimas para vivir dignamente.

En el contexto en el que ocurrieron los hechos cabe mencionar que es el inicio de un nuevo gobierno, el cual es cuestionado por presuntas irregularidades en las elecciones por las que salió victorioso; así también por el hecho de iniciar un nuevo sexenio se implementan nuevas formas de gobierno, de esta manera las

autoridades plantearon una política de seguridad para contrarrestar el narcotráfico, teniendo así como actor principal al ejército, dicha estrategia llegó a ser la bandera del ejecutivo, por lo tanto las fuerzas armadas son factor importante para la nueva administración.

Considerando que la violación ocurre al inicio de este nuevo sexenio y que los perpetradores eran miembros del ejército el cual como hemos visto es una institución, importante para el Estado, respaldada, siendo el emblema del cambio de gobierno y de la política de seguridad; considerando que las mujeres históricamente han sido marginadas y más si son pobres e indígenas, dentro de esta organización desigual e inequitativa; tenemos por un lado a una institución que es el brazo fuerte del Estado con una jerarquía alta dentro de la sociedad, con privilegios entre las instituciones del gobierno, con su propio código penal, con sus propias escuelas, en resumen es una institución poderosa frente a una mujer, indígena, anciana y pobre que señala en lengua indígena a militares de haberla atacado sexualmente.

Cabe recordar que este caso fue muy nombrado en diversos medios de comunicación, en organizaciones civiles, en las autoridades causando controversia, incógnitas, opiniones, análisis hasta indignación.

Con todo lo anterior surge la cuestión de cuáles son los factores que influyeron para que este caso se haya dado, por otro lado también es importante preguntar qué paso después de este caso.

Primeramente tenemos factores que influyen como:

- El Estado no garantiza el mismo acceso y respeto a los Derechos Humanos de toda la población mexicana. Habiendo así diferencias por Género entre otras.
- El Estado mexicano cuenta con estructuras que mantienen la desigualdad e inequidad.
- El Estado tiene preferencia por las Fuerzas Armadas como su brazo fuerte.
- El Ejército abusa de su poder (arbitrariedad) y privilegios que le otorga el Estado.

- La formación del Ejército patriarcal.
- El Ejército no ha sido juzgado por violación sexual.
- La violación sexual como tortura.
- No hay un acceso real a la justicia: no se sanciona a los responsables, no se repara los daños, no se generan condiciones para evitar esas violaciones.
- Las mujeres en contextos violentos son más vulnerables
- La desvaloración de la mujer debido a un sistema de desigualdad e inequidad
- Mujeres vistas como objetos sexuales y botín de guerra.
- La condición histórica vulnerable de las mujeres indígenas.

Con estos elementos podemos entender el porqué surgen estos hechos y van por cuestiones de Género debido a la desigualdad e inequidad en el acceso y respeto a los Derechos Humanos de mujeres debido a su condición histórica de vulnerabilidad; así también son violaciones cometidas por instituciones con estructuras patriarcales y jerárquicas como muchas otras que únicamente obedecen a sus mismas estructuras, políticas y leyes; todo esto dentro de un Estado que no garantiza el acceso a los Derechos Humanos de todos sus ciudadanos y ciudadanas.

La respuesta de las autoridades ante este caso, de inicio fue una aparente cooperación, respaldo por esclarecer los hechos, sin descartar la posibilidad de que sí hayan sido miembros del Ejército los perpetradores de dicha violación. Posteriormente hubo incongruencias, inconsistencias, entre las declaraciones hechas por la Secretaria de la Defensa Nacional, el presidente de la república, el gobernador de la entidad, el presidente municipal, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la estatal, y lo último dictaminado por el Ministerio Público de Veracruz dejando inconformidades y abonando a la pérdida de credibilidad de estas instituciones.

Las declaraciones de las instituciones de gobierno contradecían con el reporte del primer peritaje; dejando a la sociedad con varias incógnitas por lo ocurrido,

sumado a esto inhabilitaron a los peritos del primer peritaje¹⁶¹. Lo que paso posteriormente a este caso fue la continuidad de otras violaciones sexuales hacia mujeres por parte de militares.

❖ **Caso Nacupétaro, Michoacán 2 y 3 de mayo de 2007**

En este caso fueron cuatro menores de edad, tres de 17 y una de 16, que manifestaron haber sido violentadas y violadas sexualmente así como ser detenidas en supuesta flagrancia en un restaurant del que eran empleadas y retenidas de manera ilegal, todo esto en un operativo contra el narcotráfico por integrantes del Ejército mexicano, a pesar de que todas las menores levantaron queja por violación sexual la CNDH únicamente confirmo dos casos.

En el contexto en el que se dio este caso es en medio de la lucha contra el narcotráfico, política de seguridad del gobierno, en un clima de enfrentamientos y violencia, con antecedentes del Ejército de violaciones a Derechos Humanos, con base a la información obtenida las menores fueron detenidas sin orden de aprehensión y retenidas de manera ilegal en instalaciones del Ejército por varias horas, durante su traslado y retención fueron violentadas. Como se puede ver en el caso la actuación de los miembros del Ejército es arbitraria: debido a que se excusan con el pretexto de que combaten al narcotráfico, argumentan que las detenciones son en flagrante y aunado a esto de manera ilegal las llevan a instalaciones militares donde son privadas de su libertad, siendo que por ley cuando una persona es detenida tiene que ser llevada ante las autoridades correspondientes inmediatamente, a esto se le suma que las menores de edad fueron objeto de malos tratos, amenazas, tocamientos durante sus traslados e incluso violación sexual dentro de instalaciones militares, con lo que los militares pretendían obtener información o que se incriminaran. Pese a todo esto integrantes del Ejército amenazaron a las victimas si estas llegaban a denunciar.

¹⁶¹ De la redacción. (2007, 30 de marzo). Los peritos del caso Ernestina Ascencio suspendidos. *Proceso*. Recuperado el 26 de agosto de 2013 de <http://www.proceso.com.mx/?p=206729>

Como factores que influyen para que este hecho ocurriera se tiene que:

- El Estado no genera el mismo acceso y respeto a los Derechos Humanos de toda la población mexicana. Habiendo así diferencias por Género entre otras.
- El Estado mexicano cuenta con estructuras que mantienen la desigualdad e inequidad.
- Su condición de mujeres menores de edad.
- Los antecedentes de impunidad de estos casos de violación sexual por parte de miembros del ejército.
- Respaldo de parte del Estado hacia las Fuerzas Armadas.
- Ejército como reproductor del machismo.
- El Ejército abusa de su poder (arbitrariedad) y privilegios que le otorga el Estado, sin consecuencias trascendentes.
- El impacto que genere la denigración de “las mujeres del enemigo” por violación sexual.
- Su “supuesta” complicidad con el narcotráfico con la que es “aceptable” violentarlas.
- La condición histórica vulnerable de las mujeres, reforzado en contextos violentos.
- La falta de acceso a la justicia: no se sanciona a los responsables, no se repara los daños, no se generan condiciones para evitar esas violaciones.
- La violación sexual como tortura.

Con base a estos elementos se puede decir que el Ejército actuó con la intención de denigrar a las víctimas por sus supuestos vínculos con el narcotráfico, enemigo con el que están luchando, el violentarlas implicaría una aceptación puesto que son las adversarias y representaría un golpe al contrario, con lo que se puede ver claramente que el cuerpo de las mujeres sigue siendo percibido como botín de guerra y que no debería de haber un “repudio ante la violación ya que perfilan como enemigos”, “se lo merecen por ser delincuentes”, entre muchas otras falsas justificaciones.

En este caso si hubo una aceptación aunque solo de dos casos como violación sexual por parte de la CNDH y la SEDENA, en esta última institución solo acepto la recomendación sin tener hasta el 4 de octubre de 2012 a alguien sancionado por los hechos, así también dejaron en entre dicho la denuncia de las otras dos víctimas, con esto se continúa la falta de acceso a la justicia en estos casos, fomentando la impunidad y la credibilidad ante estas denuncias.

❖ **Caso Ojinaga, Chihuahua 23 de diciembre de 2008**

Para este caso la víctima fue detenida dentro de su domicilio el cual fue cateado, por las fuerzas armadas, es decir, la detuvieron sin orden de aprehensión y tampoco hubo una orden de cateo, llevándose objetos de valor de dicho domicilio, cabe mencionar que la victima señalo que con anterioridad había sido detenida dentro de su domicilio, torturada y amenazada por las fuerzas armadas. En esta segunda ocasión de nueva cuenta la víctima fue detenida y retenida en instalaciones del Ejército pero ahora por 7 días, durante ese lapso fue violada sexualmente, torturada y sometida a tratos crueles y degradantes. Al momento de ser remitida a las autoridades civiles correspondientes integrantes del Ejército la que amenazaron si denunciaba y le dijeron que no mencione la fecha exacta de su detención.

El contexto en el que ocurrieron estos hechos fue durante la guerra contra el narcotráfico, en un clima de inseguridad, violencia, que ha abrumado al norte del país, con enfrentamientos entre las autoridades y presuntos delincuentes en donde gran parte de los afectados es la población que no tienen vínculos con el narcotráfico, todo esto dentro de un estado con varios antecedentes de violaciones a Derechos Humanos y feminicidios como Chihuahua.

Durante la detención de esta mujer en Ojinaga en un primer momento el Ejército argumentó que esta mujer fue por flagrancia, con base en hechos pasado, varios informes de organizaciones defensoras de Derechos Humanos que han documentado detenciones arbitrarias y los casos que se han resaltado en esta

investigación podemos decir que las supuestas detenciones en flagrante sirven para disfrazar las detenciones arbitrarias.

Los factores que influyeron para que se diera este caso son:

- El Estado no genera el mismo acceso y respeto a los Derechos Humanos de toda la población mexicana. Habiendo así diferencias por Género entre otras.
- El Estado mexicano cuenta con estructuras que mantienen la desigualdad e inequidad.
- Respaldo de parte del Estado hacia las Fuerzas Armadas.
- El Ejército abusa de su poder (arbitrariedades) y privilegios que le otorga el Estado sin consecuencias trascendentes.
- Ejército como reproductor del patriarcado.
- Antecedentes de impunidad en casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de miembros del ejército.
- El cuerpo de las mujeres visto como botín de guerra y objeto sexual.
- La condición histórica vulnerable de las mujeres, reforzado en contextos violentos.
- Su supuesta complicidad con el narcotráfico con la que es “aceptable” violentarlas.
- La violación sexual como tortura y así obtener “confesiones”.
- No hay un acceso a la justicia: no se sanciona a los responsables, no se repara los daños, no se generan condiciones para evitar esas violaciones.

Considerando estos factores podemos identificar que este hecho ocurrió influenciado por cuestiones como la arbitrariedad con la que en muchos casos ha actuado el Ejército desde el momento de la detención y la retención ilegal, presentación de esta mujer ante las autoridades de manera tardía y amenazada, todo esto bajo el cobijo de los privilegios con los que cuentan y como actor principal de la política de seguridad; otro aspecto importante es la condición histórica que han tenido las mujeres, la falta de equidad y las circunstancias de desigualdad aunado en ambientes de guerra influyen para que las mujeres lleguen a ser objeto de violación sexual como botín de guerra que inclusive dicho acto

puede ser visualizado hasta como una estrategia de ataque contra el enemigo o como tortura para que las incriminadas confiesen; si a todo esto se le suma el difícil el acceso y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres como resultado se tendría el mantenimiento de estas violaciones y el incremento de dichas violaciones.

❖ **Caso Tijuana, Baja California 21 y el 27 de marzo de 2009**

En este caso tenemos a una mujer de profesión policia, la cual fue detenida por las fuerzas armadas en un operativo con el que se pretendía “depurar” el cuerpo policiaco, cabe recordar que no hubo orden de aprehensión y fue llevada a instalaciones militares donde la interrogaron siendo esto ilegal, ya que no son las autoridades correspondientes para esta labor.

A esta mujer la torturaron con la finalidad de que se auto incriminara o incriminara a unos de sus compañeros, en condiciones de vulnerabilidad sometida por horas a malos tratos, incomunicada y víctima de violencia sexual con tocamientos y amenazas de violación, le provocaron una situación de gran estrés.

El contexto como en los casos anteriores fue en el marco de la lucha contra el narcotráfico, en donde las fuerzas castrenses actuaron de manera arbitraria en colaboración con autoridades civiles para “contrarrestar al crimen organizado”. La víctima fue torturada con la finalidad de que se incriminara, en circunstancias donde la palabra de la víctima es desvalorada puesto que es señalada como delincuente, permaneciendo en prisión por varios días, posteriormente fue absuelta.

Especificando los factores que influyen en este caso son:

- El Estado no genera el mismo acceso y respeto a los Derechos Humanos de toda la población mexicana. Habiendo así diferencias por Género entre otras.
- El Estado mexicano cuenta con estructuras que mantienen la desigualdad e inequidad.

- Respaldo de parte del Estado hacia las Fuerzas Armadas.
- El Ejército abusa de su poder (arbitrariedades) y privilegios que le otorga el Estado sin consecuencias trascendentes.
- Las arbitrariedades que se cometen bajo el respaldo de la política contra el crimen organizado.
- Ejército como reproductor del patriarcado.
- Antecedentes de impunidad en casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de miembros del ejército.
- El cuerpo de las mujeres visto como botín de guerra y objeto sexual.
- La condición histórica vulnerable de las mujeres, reforzado en contextos violentos.
- Su supuesta complicidad con el narcotráfico con la que es “aceptable” violentarlas.
- Violencia sexual utilizada como método recurrente para amedrentar a las mujeres y obtener confesiones.
- El apoyo de las autoridades civiles.

Con base en estos factores se puede ver que las arbitrariedades en las que incurrieron las fuerzas armadas se dieron bajo la política de la lucha contra el narcotráfico que los respalda ya que “están defendiendo a la patria de la delincuencia organizada que se ha infiltrado en los cuerpos policiacos” bajo esta política que les da a manos llenas esta “herramientas” para detectar a los delincuentes y que son aplicables para los dos Géneros, sin embargo en el caso de las mujeres por toda la construcción social, la inequidad, que se encuentra en ellas las amenazas con connotación sexual tienden a causar un efecto diferente en ellas, el cual es conocido y es manejado para amedrentarlas.

❖ **Caso Ensenada, Baja California 2 de febrero de 2011**

A esta mujer la detuvo un comando de hombres encapuchados y vestidos de civil, cuando la víctima transitaba en su vehículo sobre una avenida. Fue privada de su libertad por varios días e incomunicada, durante ese lapso la víctima fue tortura y padeció violación sexual por tres miembros del Ejército dentro de instalaciones militares, con la finalidad de que señalara a otros militares con supuestos nexos con el narcotráfico. Esta mujer fue señalada como una traficante con un alias y que pagaba para que miembros de Ejército la dejaran pasar con drogas los cuales también fueron detenidos.

El contexto al igual que en los casos anteriores es el mismo, detenida bajo la lucha con el narcotráfico, en condiciones de arbitrariedad, dentro de estructuras de desigualdad e inequidad, siendo privada de su libertad por varias semanas mediante un proceso jurídico irregular e ilegal por lo que fue absuelta posteriormente al no comprobársele algún delito; esta mujer posteriormente se encontraba inmersa bajo un escenario de inseguridad por su condición de víctima de violación a Derechos Humanos ya que una vez en libertad y ya en su domicilio fue acosada por una pick up camuflada con hombres encapuchados que merodeaba su vivienda.

Los factores que influyeron en este caso son:

- El Estado no genera el mismo acceso y respeto a los Derechos Humanos de toda la población mexicana. Habiendo así diferencias por Género entre otras.
- El Estado mexicano cuenta con estructuras que mantienen la desigualdad e inequidad.
- Respaldo de parte del Estado hacia las Fuerzas Armadas.
- El Ejército abusa de su poder (arbitrariedades) y privilegios que le otorga el Estado sin consecuencias trascendentes.
- Ejército como reproductor del patriarcado.
- Antecedentes de impunidad en casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de miembros del ejército.

- El cuerpo de las mujeres visto como botín de guerra y objeto sexual.
- La condición histórica vulnerable de las mujeres, reforzado en contextos violentos.
- Su supuesta complicidad con el narcotráfico con la que es “aceptable” violentarlas.
- Violación sexual utilizada como método recurrente para amedrentar a las mujeres, obtener confesiones o autoincriminarse.
- Simulación de ataques al narcotráfico en donde sumergen a civiles sin ninguna relación con el crimen organizado.

Primeramente tenemos un contexto de violencia y de arbitrariedades que se presta para montajes como la supuesta identidad de la víctima como traficante, bajo estas circunstancias de irregularidades las cuales son el escenario idóneo para seguir cometiendo mas violaciones, todo esto genera poca o nula credibilidad hacia las instituciones de gobierno, provocando poca denuncia, fomenta miedo, impunidad, que a su vez genera el incrementos de estos casos, volviéndose un circulo vicioso.

Síntesis de los análisis

Con todo lo anterior podemos observar al Ejército como una institución que no acata a las leyes, que viola Derechos Humanos, que no prioriza la integridad, dignidad y seguridad de aquellas personas que nada tiene que ver con el crimen organizado, así también violenta, somete, amenaza y denigra a las mujeres por las condiciones de desigualdad y el contexto, a la mayoría de las mujeres de estos casos las detuvieron en calidad de “delincuentes”, sin orden de aprehensión, en supuesta “flagrancia”, deteniéndolas de manera ilegal, llevándolas a instalaciones militares en donde estas mujeres son víctimas de diversas violaciones a sus derechos con los que pareciera que “montan” o “arman” casos para demostrar que combaten al narcotráfico con esto a su vez también demuestran que sus estructuras no respetan derechos, ni leyes civiles.

De la misma manera también se destaca que el Ejército frecuentemente violenta o viola sexualmente a las mujeres detenidas, lo cual es reprobable, sus estrategias para detectar delincuentes son deficientes puesto que detienen a gente inocente que no tienen ninguna relación con la delincuencia, así como tampoco están capacitados para tareas policíacas y mucho menos llevan un protocolo de respeto a los Derechos Humanos de las personas detenidas del sexo femenino.

Todo esto deja entre ver que el Ejército es una estructura que permite que sus miembros cometan esta clase de violaciones a los Derechos Humanos, uno de estos mecanismos resulta ser el fuero militar, que deja en manos de las fuerzas armadas la investigación, juicio y sentencias de las faltas que comentan los integrantes de esta institución.

El ejército con su “apariencia intachable” ha negado a pesar de los casos que se han documentado sobre violaciones a Derechos Humanos, estos atropellos, si se continua con el fuero militar resulta difícil creer que ellos mismos señalen, investiguen y castiguen a los perpetradores de estas violaciones.

Las reformas que se plantean para este fuero continua siendo analizadas por las autoridades, algunos de los supuestos cambios se mencionan en el capítulo cuatro de este trabajo y tienen que ver con la compurga de sentencias dentro de instalaciones militares y que el Ejército tiene que pasar los casos de violaciones a Derechos Humanos a las autoridades civiles, tal y como lo ha planteado la constitución, hecho que no se lleva a cabo, así también no considera todas las violaciones a derechos humanos sino algunas en específico, por lo tanto dichos cambios no son significativos para hacerles justicia a las personas víctimas de violaciones a sus derechos, no generen un mayor impacto y continua, con esta estructura que fomenta la inequidad y la falta de acceso a la justicia para las mujeres.

Otro aspecto importante de rescatar es que dentro del Código Penal Militar no se encuentran los delitos sexuales, dejando invisibilizado esta clase de faltas lo cual

debería de ser incluido en el código para reconocer que cometen esta clase de delitos.

Con base en todos los casos analizados se puede determinar que existen características similares tales como:

- Las detenciones son en operativos militares para atacar al narcotráfico. Muchos de ellos sin orden de prisión y en supuesta flagrancia.
- Son retenidas de manera ilegal en instalaciones militares en donde son violadas sexualmente. Retenciones que duran horas e incluso días.
- No son llevadas inmediatamente ante las autoridades correspondientes.
- Les inventan delitos y tiene un proceso jurídico irregular.
- Usan la violencia y violación sexual como tortura para confesiones, autoincriminarse o incriminar a alguien más.
- Las detenidas son mujeres que no se les comprobó delito ya que ninguna compurga sentencia.
- Amenazan a las mujeres para que no denuncien las violaciones a Derechos Humanos.
- No se hacen responsables de sus actos.
- Existe una jerarquía ya sea ejército-sociedad o ejército-policía.
- El Estado no genera el mismo acceso y respeto a los Derechos Humanos de toda la población mexicana. Habiendo así diferencias por Género entre otras.
- El Estado mexicano cuenta con estructuras que mantienen la desigualdad e inequidad.

En cuanto a los factores que influyen podemos encontrar similitudes como:

- El Ejército *abusa de su poder* y privilegios que le otorga el Estado.
- El respaldo el fuero militar
- La *formación* del Ejército *patriarcal*.
- El Ejército no ha sido *juzgado* por violación sexual. Antecedentes de impunidad.
- Carencia de respeto a los Derechos Humanos de las mujeres.
- Las mujeres son más *vulnerables* en contextos violentos

- La *des valoración* de la mujer debido a un sistema de desigualdad e inequidad
- La idea de que las mujeres pueden ser vistas como *objetos sexuales*.
- La falta de acceso a la justicia.

Todos estos elementos abonan a que se cometan estas violaciones; las estructuras militares cobijan violaciones a Derechos Humanos debido a su fuero, aun y con las modificaciones que le han planteado ya que en esencia es el mismo, de igual manera los antecedentes de falta de justicia en casos de violación sexual y otras violaciones a Derechos Humanos dejan climas de impunidad que apuestan al silencio de las víctimas. Con base en estos elementos se puede ver la constatación de desigualdad e inequidad, que padecen las mujeres y más en contextos de violencia.

Dado que la violación sexual en si ya es un acto cruel, causante de dolor físico, psicológico en el momento y con estragos posteriores, tomando en cuenta que estos hechos se dieron en retenciones ilegales, bajo amenazas y en interrogatorios, con el objetivo de que la persona se autoincrimine o señale alguien como delincuente; se concluye que la violación sexual fue utilizada como un método de tortura para obtener algún tipo de información. Cabe señalar que a estas mujeres las torturaron para que se autoincriminen o señalaran a alguien como delincuente. Lo cual deja en la sociedad temor, debido a que personas comunes y corrientes también están siendo detenidas por supuestos nexos con el crimen organizado sin que estén involucrados, así también hace saber que dentro del país se practican toda clase de violaciones a Derechos Humanos y que pueden quedar en la impunidad.

Sin embargo las denuncias y quejas aumentan lo cual es síntoma de que la gente no se queda callada y lucha para que sus derechos sean respetados y porque se les haga justicia.

CAPÍTULO VIII

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Con base en los resultados obtenidos en donde se observan la manera arbitraria en la que actúa las fuerzas armadas en contra de la población en general y en específico en contra de las mujeres, es importante difundir la problemática de las violaciones a Derechos Humanos como violación sexual de las mujeres por parte del Ejército ya que son hechos que han ocurrido desde muchos años atrás y aunque en algunos de estos casos han llegado a la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo cierto es que, éstos no son divulgados, los responsables no han sido sancionados y continúan dándose dichas violaciones dentro del país. Los gobiernos continúan ignorando tanto las recomendaciones como las sentencias de la Corte y Comisión Interamericana o en el mejor de los casos han desempeñado acciones que mediocrementemente llegarían a resarcir los daños.

Trabajo Social es una disciplina que interviene en problemáticas sociales y las violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte del ejército. Utilizando su metodología de intervención contribuye a la transformación social promoviendo y difundiendo el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres.

Es claro que dentro de Trabajo Social existen diferentes modelos de intervención según la problemática con la que se trabaje; por ejemplo se cuenta con el Trabajo Social crítico que sostiene que la gente no es culpable de las circunstancias personales y sociales a las que se enfrentan, sino que apuntan a los orígenes sociales y a las estructuras sociales como causantes de opresión como por ejemplo el sistema patriarcal.¹⁶² Debido a esto “apuesta por una forma de intervención liberadora desde el Trabajo social, que parta de la base de que el cambio se encuentra en los protagonistas del mismo, en las personas. Son ellos, los usuarios, los que a través de un proceso de toma de conciencia de su situación se transforman en personas activas, en protagonistas del cambio individual y

¹⁶² Juan J, Viscarret. (2007). Modelos y métodos de intervención en trabajo social. Madrid: Alianza. p226

social.”¹⁶³ Por lo tanto esto es un proceso que se debe de llevar de manera conjunta, organizada con el que se analizan las problemáticas para tomar medidas y erradicarlas.

Con base en lo anterior se puede realizar acciones como la formación de un grupo interdisciplinario defensor de Derechos Humanos de las mujeres que documenten y lleven casos específicos como violaciones sexuales; así también se puede elaborar una cartilla de los Derechos Humanos de las mujeres; e incluso coadyuvar en la elaboración de un protocolo en casos de detención de mujeres por parte de militares; de la misma manera y como un trabajo pionero, básico y fundamental se puede difundir el tema y analizarlo dentro de talleres.

Por tal razón es importante divulgar los casos para que la problemática sea conocida y objeto de investigación, de manera conjunta sea trabajada y analizada, por lo tanto la propuesta de esta presente tesis se centra en dar a conocer y analizar esta problemática mediante un Taller, ya que es un espacio donde se puede analizar y tomar conciencia sobre las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en un sistema patriarcal.

Si bien los Derechos Humanos son un tema en donde Trabajo Social puede intervenir, ya que tiene las capacidades necesarias para incidir en la realidad, al diseñar el taller llamado “Análisis de los Derechos Humanos de las mujeres desde la perspectiva de Género” se expondrá y analizará la problemática de las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres por parte de militares desde la perspectiva de Género.

Así también el taller tendrá como punto central dar a conocer la problemática de las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres, las vejaciones a las que son sometidas por instituciones como el Ejército y divulgar los Derechos Humanos de las mujeres desde la perspectiva de Género. Para que posteriormente esta problemática sea objeto de estudio de muchas otras investigaciones con las que se realicen acciones que castiguen, prevengan y reparen estas violaciones.

¹⁶³ Juan J, Viscarret. (2007). Modelos y métodos de intervención en trabajo social. Madrid: Alianza. p226

El taller estará dirigido a miembros de organizaciones civiles defensoras de Derechos Humanos de mujeres, estudiantes de la problemática, que se estén incursionando en materia de Derechos Humanos de mujeres, así como para aquellas personas que encuentren trabajando con relación al tema, para que posteriormente en sus futuras actividades retomen lo analizado en talleres de Derechos Humanos desde la perspectiva de Género.

Este taller plantea ser un proceso de iniciación o acercamiento a la problemática para que los participantes se adentren y retomen lo visto en sus futuras actividades de trabajo relacionadas con la materia y así generar acciones de cambio. Así también el taller es otra alternativa para analizar la problemática desde otra perspectiva.

El taller está elaborado bajo la metodología de Animación Sociocultural ya que “es un conjunto de técnicas sociales que, basadas en una pedagogía participativa, tienen por finalidad promover prácticas y actividades voluntarias que, con la participación activa de la gente, se desarrollan en el seno de un grupo o comunidad determinada, y se manifiesta en los diferentes ámbitos del desarrollo de la calidad de vida”.¹⁶⁴ La animación sociocultural tiene como antecedentes la educación popular la cual es un proceso de liberación según Paulo Freire que lleva a la concientización.

Los ejes temáticos están relacionados con los factores que se ven inmersos en la problemática y que aportan para su análisis, los cuales son:

- Género
- Derechos Humanos de las Mujeres
- Violencia de Género
- Violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres

¹⁶⁴ Ander-Egg, Ezequiel. (1980). *Metodología y práctica de la Animación Sociocultural*. Buenos Aires: Humanitas.

El taller tiene una duración de 4 sesiones de cuatro horas cada uno, dentro de cada sesión se consideran técnicas de Educación Popular y Animación Sociocultural que lleven a un proceso de reflexión.

Taller “Análisis de los Derechos Humanos de las mujeres desde la perspectiva de Género”

Objetivo general:

Conocer y analizar la problemática de las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres desde la perspectiva de Género para difundir y promover la defensa de los Derechos Humanos.

Recomendaciones para el taller:

- Se recomienda que sean grupos pequeños no más de 20 personas.
- Se recomienda que el taller se lleve a cabo en un espacio cerrado, amplio, con sillas y mesas que puedan moverse.
- La convocatoria podría ser mediante correos electrónicos, carteles en escuelas y ONG que se estén adentrando en materia de Género y Derechos Humanos.

TALLER “ANÁLISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO”

Carta descriptiva

Sesión: 1

Tema central: Género

Objetivo de la sesión: Reflexionar sobre el Género y sus aspectos y aportes más importantes, para ejemplificarlos en la vida cotidiana y en nuestras actividades.

Duración de la sesión: 4 horas.

Nombre del Facilitador o facilitadora:

Contenido temático:

- ✓ Que es Género
- ✓ Categoría de Género y Rol masculino y femenino
- ✓ Patriarcado y machismo

Actividad	Técnica	Tiempo sugerido	Material
Bienvenida y Presentación del taller	Se recomienda dar una breve introducción sobre el taller, las temáticas y el objetivo; ya en el caso de las expectativas se pedirá hacer un círculo y que cada persona de un paso adelante diciendo sus expectativas del taller.	15 minutos	
Dinámica de presentación	En ese mismo círculo cada participante dirá su nombre, que le gusta hacer y que no le gusta hacer y porqué, a que se dedica y su color favorito.	15 minutos	
Acuerdos	Que el grupo decida el tiempo de tolerancia para llegar al taller, se sugiere el tiempo de receso de preferencia no más de 20 minutos, la elaboración de tareas mínimo 2 tareas en todo el taller, etc.	10 minutos	
Presentación del contenido y objetivo de la sesión	Mencionar el objetivo de la sesión y el tema central	5 minutos	
Exposición del tema por el facilitador o facilitadora: Género y categoría de Género	Antes de empezar cuestionar a los participantes si conocen dichos términos, dada la participación de tres asistentes se comienza con la explicación. Los facilitadores deben de explicar de manera breve y con ejemplos que es Género y perspectiva de Género, se pueden apoyarse en definiciones teóricas: “el concepto de <i>Género</i> es, pues, una interpretación sociocultural de ser mujer o de ser hombre, que cruza toda la vida.” ¹⁶⁵ Es una propuesta analítica. Es decir desglosa cómo es el comportamiento, pensamiento, educación e ideas de las personas dentro de la sociedad según su sexo; nos señala qué es lo que hace la gente en los ámbitos donde se desenvuelven; es el traducir la actuación de las mujeres y los hombres, con base a las cuestiones sociales y culturales preestablecidas para cada uno de ellos, la esencia del desempeño de estos papeles se ha encontrado inmerso en cada sociedad de	20 minutos	Paleógrafos o diapositivas de los conceptos. Proyector, laptop. Imágenes relacionadas al tema

¹⁶⁵ Infante, Vicente, Op. cit., p 65.

	<p>cualquier época histórica, dichos atributos son marcados por el sistema y poder patriarcal el cual se ha amoldado a cualquier otro sistema con tal de no dejar de existir y continuar sometiendo. ¿Cuestionar si hay dudas?</p> <p>En cuanto a la categoría de Género mencionar lo que Marcela Lagarde señala que la categoría de Género es bio-socio-psico-econo-político-cultural, con la cual se analiza la síntesis histórica de cada uno de estos conceptos.¹⁶⁶ La categoría de Género tiene una connotación biológica, social, política, que nos resumen la historia de estos mismos, en donde se verán reflejadas las funciones de hombres y mujeres. Relacionado con lo que es el Género. En otras palabras son espacios donde se construyen el Género y como te desenvuelves en ellos.</p> <p>Las funciones y características predeterminadas de los sexos se expresan dentro. Es decir las personas son construcciones sociales, actúan según su Género y las circunstancias en el que se encuentran, las mujeres desempeñan ciertas actividades dentro de todos los entornos en los que están inmersas pero estas actividades serán diferentes y desiguales a las que desempeñan los del Género masculino en los mismos casos. Posterior a esto cuestionar como nos portamos los hombres y como nos portamos las mujeres.</p> <p>Cuestionar si hay dudas.</p>		
Trabajo en equipo	<p>Técnica lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa?</p> <p>Primero se reparte una hoja en donde anotaran sus respuestas.</p> <p>Segundo se leerán 30 preguntas en voz alta para la que responderán si están totalmente de acuerdo ponga (4), quiénes relativamente de acuerdo (3), quiénes relativamente en desacuerdo (2), quiénes totalmente en desacuerdo (0). Cada participante deberá llenar el cuestionario en forma individual. Posteriormente se dividirá al grupo en 4 equipos de 5 al azar se entregará una hoja de preguntas. Una vez en grupo deberá analizar el contenido de las respuestas al cuestionario que cada quien llenó. ¿A que respondían con el número más grande o más pequeño y por qué? ¿En su vida cotidiana aplican estas cuestiones? ¿Les gustaría cambiar alguno de sus números por otro sí, no por qué?</p> <p>Cuando los grupos trabajen en equipos es importante que comenten sus opiniones, estén abiertos al diálogo para compartir sus conocimientos</p> <p>Al finalizar una persona en equipo expondrá sus resultados más significativos y la reflexión a la que llegaron.</p>	45 minutos	Hojas, lápices, plumas, Cuestionario, Cuadro de matriz
Retroalimentación	<p>Con base a lo expuesto construir una reflexión grupal sobre lo que es el Género y los roles masculinos y femenino y como esto nos repercute en nuestra vida cotidiana.</p>	15 minutos	
Receso		20 minutos	
Exposición del tema por el facilitador o facilitadora: Patriarcado y machismo	<p>Antes de empezar cuestionar a los participantes si conocen dichos términos, dada la participación de tres asistentes se comienza con la explicación.</p> <p>Los facilitadores deben de explicar de manera breve y con ejemplos que es patriarcado y machismo, se pueden apoyarse en definiciones teóricas: "El patriarcado es una toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue el orden biológico, si bien elevado éste a la categoría política y económica... así Adrienne Rich dice: 'el patriarcado consiste en el poder de los padres: un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres –a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, las tradiciones, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación, y la división del trabajo- determina cuál es o no es el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón'. "¹⁶⁷</p> <p>Se menciona que el patriarcado es un poder exclusivo de los hombres el cual han poseído a lo largo</p>	20 minutos	Paleógrafos o diapositivas de los conceptos. Proyector, laptop Imágenes relacionadas al tema.

¹⁶⁶Lagarde, Marcela, *La multidimensionalidad*, Op. cit., p 53.

¹⁶⁷Sau, Victoria, Op. cit., pp 205-207

de la historia, no se sabe con exactitud cuándo pero este poder se ha basado en el orden biológico que ha influido en cuestiones políticas, económicas, sociales, es decir con base a las diferencias biológicas los hombres se jerarquizaron en un nivel alto, generando una diferencia y desventaja para las mujeres que se llevo a los círculos sociales, político, económicos, culturales. ¿Preguntar si hay dudas?

en el caso de machismo "Palabra con la que se conoce a todo un conjunto de leyes, normas, actitudes y rasgos socioculturales del hombre cuya finalidad explicita y/o implícita, ha sido y es producir, mantener y perpetuar la esclavitud y sumisión de la mujer a todos los niveles: sexual, procreativo, laboral y afectivo... En la realidad concreta el machismo lo constituyen aquellos actos físicos o verbales, por medio de los cuales se manifiesta de forma vulgar pero apropiada al sexismo subyacente en la estructura social." ¹⁶⁸ Con base en la definición de arriba podemos señalar que el machismo son aquellas actitudes, normas y rasgos de la cultura patriarcal que esclavizan y denigran a las mujeres en todos los niveles en donde se desenvuelvan; dicho comportamiento y reglas de los hombres son expresadas como por ejemplo en comentarios ya sean en forma directa o sutil, cuya finalidad es la misma hacer de menos a la mujer; en el caso de las normas se puede ver el machismo en aquellas legislaciones que mantenga a las mujeres en un estatus de sumisión impidiéndoles ejercer libremente sus derechos.

Trabajo en equipo

Técnica Juego de roles

45 minutos

Tarjetas con situaciones machistas

Por equipos se repartirán tarjetas con situaciones que ejemplifiquen casos de la vida cotidiana en donde se vea cuestiones machistas. Por ejemplo una mujer levanta una queja por acoso sexual de su jefe que es un funcionario público, los participantes personificaran a los actores principales y así podrán identificar la postura de las diversas instituciones en dichos casos.

Se darán un breve tiempo para que dentro de los equipos se coordinen, 10 minutos, pasen al frente y escenifiquen su caso y mencionen a la reflexión a la que llegaron.

Reflexión

De manera conjunta hacer una reflexión de cómo el sistema patriarcal y su mejor exponente afecta a la gente en general y sobre todo a las mujeres.

15 minutos

Cierre de la sesión

Cuestionar a los participantes lo que les gusto del taller, qué no, que aportarían, etc.

15 minutos

¹⁶⁸ Ibid. P 147

Sesión: 2

Tema general: Derechos Humanos de las Mujeres

Objetivo de la sesión: Identificar que son los Derechos Humanos, los instrumentos internacionales que los respaldan y las convenciones sobre los derechos de las mujeres.

Duración de la sesión: 4 horas.

Facilitador o facilitadora:

Contenido temático:

- ✓ **Conceptos de Derechos Humanos**
- ✓ **Declaración Universal de los Derechos Humanos**
- ✓ **Derechos de las mujeres**
- ✓ **Convenciones sobre los derechos de las mujeres**
- ✓ **LGMAVLV**

Tema	Procedimiento	Tiempo	Material
Técnica de grupo	Lo que tenemos en común El facilitador dice una característica de las personas en el grupo, como 'tener hijos'. Todos aquellos que tengan hijos deben moverse hacia un lado del salón. Cuando el facilitador dice más características, como 'les gusta el fútbol', las personas con esas características se mueven al lugar indicado.	20 minutos	
Presentación del contenido y objetivo de la sesión	Dar a conocer el contenido y objetivo de la sesión	5 minutos	
Exposición del tema por el facilitador o facilitadora: Conceptos de Derechos Humanos y características; Declaración Universal de los Derechos Humanos	Antes de empezar cuestionar a los participantes si conocen dichos términos, dada la participación de tres asistentes se comienza con la explicación. Los facilitadores deben de explicar de manera breve y con ejemplos que son los Derechos Humanos, dando conceptos y ejemplos. Los facilitadores se pueden apoyarse en definiciones teóricas: "son aquellos derechos que tiene cada hombre o mujer por el simple hecho de serlo y formar parte de la sociedad en que vive... son un factor indispensable para que nos desarrollemos... [Su valor] radica en que su finalidad es proteger la vida, la dignidad, la igualdad, la seguridad, la integridad física y la propiedad de cada ser humano". ¹⁶⁹ "...son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. Es un aspecto positivo, son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, los convenios y los tratados internacionales suscritos y ratificados por México." ¹⁷⁰	30 minutos	Paleógrafos o diapositivas de los conceptos. Proyector, laptop.

¹⁶⁹ Orozco, J. Jesús, Silva, Juan. Op. cit., p 9.

¹⁷⁰ Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Artículo 6.

	<p>Los Derechos Humanos son un grupo de condiciones indispensables para que una persona viva de manera digna, su reconocimiento jurídico y ético es resultado de procesos de lucha y conquistas sociales que se dan continuamente, a fin de lograr la libertad, igualdad y equidad humana.¹⁷¹ Plantear que existen diferentes corrientes en cuanto a los Derechos Humanos como la iusnaturalista, la iuspositivista y la iushistorica y que la posición que se tenga en cuanto a estas corrientes dependerá de las ideas de cada persona.</p> <p>Plantear que los Derechos Humanos tiene n características como: “universales, o lo que es lo mismo, son derechos de todos los seres humanos independientemente de su cultura, de su época histórica o de cualquier otra diferencia. Absolutos, por lo que, en cada caso de conflicto, deben satisfacerse entes de cualquier otro derecho. Innegociables, por lo que se hallan por encima de cualquier discusión posible, ya que son la garantía de que se puede dialogar en plano de igualdad. Inalienables, lo que quiere decir que no se pueden quitar a un individuo, aunque él los haya violado expresamente”.¹⁷²</p> <p>En cuanto a la declaración a Derechos Humanos explicar brevemente sus antecedentes históricos en una línea del tiempo, y los derechos que contiene dicho documento de preferencia con imágenes.</p>		
Trabajo en equipo	<p>Paleógrafo: En equipos en un paleógrafo anotaran que son para ellos los Derechos Humanos, cual es la importancia de estos derechos, que los caracteriza, quienes son sujetos a estos derechos, qué pasaría si no tuviéramos estos derechos. Al terminar pasar a exponer las reflexiones a las que llegaron.</p>	40 minutos	Paleógrafos, plumones, cinta adhesiva
Reflexión	De manera conjunta hacer una reflexión con todo lo visto en los equipos, enfatizando que los Derechos Humanos es decir las condiciones indispensables para vivir dignamente. Que puede haber muchas definiciones pero que su importancia radica en que se cumplan y respeten verdaderamente.	20 minutos	
Receso		20 minutos	
Exposición del tema por el facilitador o facilitadora: Derechos de las mujeres; Convenciones sobre los derechos de las mujeres; LGAMVLV	<p>Antes de empezar cuestionar a los participantes si conocen algunos de estos tratados, dada la participación de tres asistentes se comienza con la explicación.</p> <p>Los facilitadores deben de explicar de manera breve y con ejemplos cuales son los Derechos Humanos de las mujeres que son los mismo derechos que se vio en el bloque anterior pero que existen convenciones especiales en materia de derechos de mujeres como:</p> <p>Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer OEA, firmada en Bogotá, Colombia, el 30 de abril de 1948; entrando en vigor en México el 11 de agosto de 1954¹⁷³. Cuenta con dos artículos donde manifiesta que todas las mujeres de los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.¹⁷⁴</p> <p>Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer OEA, firmado en Bogotá, Colombia, el día 2 de mayo de 1948; entrando en vigor en México el 24 de marzo de 1981. Cuenta con dos artículos estipulando que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre, derecho al voto y a ser elegida para un cargo nacional y que no deberá negársele</p>	20 minutos	Paleógrafos o diapositivas de los conceptos. Proyector, laptop. Copias de la LGAMVLV, de la declaración universal de Derechos Humanos y una lista de todos los tratados de internacionales sobre las mujeres

¹⁷¹ Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria

¹⁷² Baigorri, José A. Op. cit., p 43.

¹⁷³ Arambula, Alma. Op. cit., p 26.

¹⁷⁴ Pedroza, Susana y García, Omar, Op. cit., p 579.

	o restringírsele por razones de sexo ¹⁷⁵ . Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ONU, firmada en Nueva York, E. U. A., el día 18 de diciembre de 1979; entrando en vigor en México el 3 de septiembre de 1981. Esta convención cuenta con treinta artículos dividida en seis partes dentro de las cuatro primeras partes trata de los derechos de las mujeres en materia de igualdad y las medidas que se toman para erradicar la discriminación en contra de ellas ¹⁷⁶ . Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará" OEA, firmada en Belém do Pará, Brasil, el día 9 de junio de 1994, entrada en vigor en México el 12 de marzo de 1998. Se encuentra dividido en cinco capítulos en donde el primero trata sobre la definición de los que es la violencia y tipos de violencia, el segundo habla sobre los derechos protegidos, el tercero menciona los deberes de los estados, el cuarto nombra los mecanismos interamericanos de protección ¹⁷⁷ . Así también que en el país existe la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la cual consiste en asegurar una vida digna a las mujeres sin violencia, mencionar como está estructurada, artículos relevante. etc. Al terminar se les entregara una copia de la LGAMVLV, de la declaración universal de Derechos Humanos y una lista de todos los tratados de internacionales sobre las mujeres.		que México haya firmado y ratificado.
Trabajo en equipo	Afiche: Se conformaran equipos en donde los participantes que discutan sobre el tema de los Derechos Humanos de las mujeres, los instrumentos de derechos en los que se encuentra, sobre el respeto a los derechos de las mujeres en el país y que tanto beneficia la LGAMVLV, para que con imágenes representen o simbolicen los que discutieron, lo pegaran en paleógrafos. Pasara a plenario y pedirán a algunos de los participantes que describan los elementos que se encuentran dentro del afiche, posteriormente ele equipos explicaran su trabajo. Presentar de forma simbólica la opinión de los equipos sobre los Derechos Humanos de las mujeres, cuales son, como se representan.	50 minutos	Paleógrafos, plumones, cinta adhesiva, revistas, periódicos, tijeras.
Reflexión	De manera conjunta hacer una reflexión de cómo se percibe en el grupo los Derechos Humanos de las mujeres.	20 minutos	
Cierre de la sesión.	Mencionar con que se van del taller, con dudas, sugerencias, etc. Y que menciones cuales son.	15 minutos	

¹⁷⁵ *Ibíd.* p 583.

¹⁷⁶ Arambula, Alma. *Op. cit.*, p 29.

¹⁷⁷ Pedroza, Susana y García, Omar. *Op.*, cit. pp 609-618.

Sesión: 3

Tema central: Violencia de Género

Objetivo de la sesión: Identificar los principales tipos de violencia, para ejemplificarlos con hechos actuales.

Duración de la sesión: 4 horas.

Facilitador o facilitadora:

Contenido temático:

- ✓ **Violencia de Género**
- ✓ **Tipos de Violencia**
- ✓ **Modalidades de la violencia: Violencia institucional**

Tema	Procedimiento	Tiempo	Material
Técnica de grupo	Que el grupo se conozca y conviva para generar un clima de cordialidad. De pie o sentados, los participantes forman un círculo pequeño con una persona en el centro. La persona en el centro grita “el sol brilla en...” y dice un color o un artículo de vestir que alguien en el grupo tenga. Por ejemplo, “el sol brilla en todos los que llevan algo azul” o “el sol brilla en todos los que llevan calcetines” o “el sol brilla en todos los que tienen ojos cafés”. Todos los participantes que tienen estos atributos deben cambiar lugares entre sí. La persona en el centro trata de tomar el lugar de los que se han movido, y así se queda otra persona en el centro sin lugar. La nueva persona en la mitad grita “el sol brilla en...” y dice nombres de diferentes colores o tipos de ropa.	15 minutos	
Presentación del contenido y objetivo de la sesión	Dar a conocer el contenido y objetivo de la sesión.	5 minutos	
Exposición del tema por el facilitador o facilitadora:	Antes de empezar cuestionar a los participantes si conocen dichos términos, dada la participación de tres asistentes se comienza con la explicación. Los facilitadores deben de explicar de manera breve y con ejemplos que es la violencia de Género, los tipos de violencia con ejemplos, se pueden apoyarse en definiciones teóricas: ¿Qué es violencia? Entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su Género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado ¹⁷⁸ . Los tipos de violencia contra las mujeres son: La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales	20 minutos	Paleógrafos o diapositivas de los conceptos. Proyector, laptop Imágenes relacionadas al tema

¹⁷⁸ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. “Convención de Belém Do Para”. Artículo1.

	<p>conlleven a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio; La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas; La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. Sobre los diferentes tipos de modalidad de violencia dar ejemplos de cada uno de ellos, diferenciar entre acoso y hostigamiento sexual; pero enfatizar en la violencia institucional la cual: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.¹⁷⁹</p>		
Trabajo en equipo	<p>Lluvia de ideas por tarjetas: En el pizarrón se dibujaran 5 columnas una de violencia psicológica, física, patrimonial, económica sexual y una más sobre la modalidad de violencia institucional, posteriormente cada participantes escribirán en tarjetas un ejemplo de cada uno de los tipos de violencia y uno más sobre como las instrucciones también ejercen violencia, es decir mediante que actos violentas a las mujeres, luego pasaran a pegarlas en el pizarrón. Se pedirá a cada integrante del grupo que lea una o dos de sus tarjetas y la razón del porque la pego ahí, siendo más enfáticos en los ejemplos de la violencia institucional.</p>	40 minutos	
Reflexión	De manera conjunta hacer una reflexión de las diversas formas de violentar a las mujeres y que el mismo estado mediante sus instituciones y estructuras violentan a las mujeres.	20 minutos	
Receso		15 minutos	
Ver Película	Película "Garage Olimpo"	90 minutos	TV, DVD, película o proyector y laptop.
Reflexión	De manera conjunta hacer una reflexión y relacionar lo visto en el bloque anterior con la película.	20 minutos	
Acuerdo	Como actividad extra entregar copias del artículo de Javier Giraldo "Solo los Estados pueden violar los Derechos Humanos" para el análisis de la próxima sesión.	5 minutos	Copias del artículo (también disponible en internet)

¹⁷⁹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 6 y 18.

Sesión: 4

Tema general: Violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres

Objetivo de la sesión: Conocer diferentes casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres y quiénes son los perpetradores.

Duración de la sesión: 4 horas.

Nombre del Facilitador o facilitadora:

Contenido temático:

- ✓ **Violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres**
- ✓ **Quiénes violan los Derechos Humanos de las mujeres**
- ✓ **Casos de violaciones a Derechos Humanos de las mujeres en México.**

Tema	Procedimiento	Tiempo	Material
Técnica de grupo	Tres verdades y una mentira: Todos escriben tres cosas verdaderas y una falsa acerca de sí mismos en una hoja grande de papel. Por ejemplo, Alfonso le gusta cantar, le encanta el fútbol, tiene cinco esposas y le encanta la ópera. Luego los participantes circulan con sus hojas de papel. Se unen en parejas, enseñan sus papeles a cada uno y tratan de adivinar cuál información es mentira.	20 minutos	Hojas tamaño carta, plumones y cinta adhesiva.
Presentación del contenido y objetivo de la sesión	Dar a conocer el contenido y objetivo de la sesión.	5 minutos	
Exposición del tema por el facilitador: Violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres y Quiénes violan los Derechos Humanos de las mujeres	Explicar que es una violación a los Derechos Humanos y sus diferentes tipos de manera breve y con ejemplos.	15 minutos	Paleógrafos o diapositivas de los conceptos. Proyector, laptop Imágenes relacionadas al tema
Trabajo en grupo	Iniciar la actividad retomando la película de la sesión pasada y con base a esto preguntar a los participantes que son las violaciones a Derechos Humanos y quienes violan los Derechos Humanos según la lectura que se dejó también de la sesión pasada. En esta parte los participantes darán su punto de vista sobre cada uno de los temas para que reflexionen y puedan identificar en base a sus conocimientos previos si en la actualidad en el país se violan Derechos Humanos y quienes los violan. El facilitador debe cuidar de no intervenir en las opiniones y solo llevarlos a la reflexión, así como aclarar dudas sobre la lectura las cual ya debió de haber hecho previamente junto con un análisis y haberse informado sobre el tema como las funciones del estado y sus obligaciones. Posteriormente cada participante retomara su reflexión anotándola en una hoja para reforzar sus ideas.	30	Hojas blancas
Ver video	Ver el video de internet "Violación sexual por parte de militares extranjeros en Colombia"	30 minutos	Proyector, internet,

Reflexión	http://www.youtube.com/watch?v=w6AWqKnei1Y De manera individual hacer una lista de lo que pudieron observar del video sobre el caso, posteriormente que cada participante manifieste su punto de vista y sus observaciones para que de manera conjunta hacer una reflexión sobre el video visto.	20 minutos	laptop Hojas y lápices
Receso		15 minutos	
Exposición del tema por el facilitador o facilitadora: Casos de violaciones a Derechos Humanos de las mujeres en México	Antes de empezar cuestionar a los participantes si conocen casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres dichos términos, dada la participación de tres asistentes se comienza con la sesión. Se expondrán datos estadísticos con ayuda de graficas sobre el incremento de las violaciones a los Derechos Humanos en general y posteriormente en específico de las mujeres en los últimos años. (Dentro de la investigación en el capítulo I se encuentran los datos los cuales pueden ser actualizados con base a los informes de la CNDH). Posteriormente se presentaran caso de violaciones a Derechos Humanos de las mujeres por parte de militares o de otras autoridades en cuadros. Se sugiere utilizar	20 minutos	Paleógrafos o diapositivas de los conceptos. Proyector, laptop Imágenes relacionadas al tema y gráfica
Trabajo en equipo	Noticiero popular: Se dividen en cuatro equipos y se les pide que elaboren “cables periodísticos” o notas periodísticas de lo que ellos conocer o saben al respecto de violaciones a los derecho humanos de las mujeres y con lo que hemos visto. Una vez que tengan hechas su noticia por equipo pasan a plenario y exponen sus notas en forma de noticiero. Cada equipo anotara si hay información que ellos no conocían y si algún tipo información no fue abordado correctamente se discute. Posteriormente se vuelve a trabajar en equipos con las recomendaciones hechas y se elabora una editorial recordando que ésta es una interpretación de la situación o problema que están tratando. Por último se leerán cada una de las editoriales.	50 minutos	Hojas, plumas o lápices
Reflexión	De manera conjunta hacer una reflexión de las editoriales vistas sobre cómo interpreta el grupo las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres. Hay que ser observaciones enfatizando que lo importante es trabajar desde lo que estemos desempeñando para que se respeten los Derechos Humanos de todos y en específico de las mujeres.	20 minutos	
Cierre del taller	Que cada participante diga si se cumplieron sus expectativas sobre el taller y si estarían dispuestas a reproducirlo. Así como también que propondrían hacer a favor de los Derechos Humanos de las mujeres	20 minutos	

Materiales de Apoyo Anexo 2

CONCLUSIONES

- Como conclusión se puede observar que un aspecto importante que han mantenido la impunidad en casos de violaciones a Derechos Humanos en México por parte de militares ha sido el fuero militar el cual ha permitido al Ejército investigar y determinar si ha habido alguna violación, esta institución no puede continuar siendo juez y parte de las averiguaciones de las violaciones a Derechos Humanos que cometen, ya que en la mayoría de estos casos determinan que no hubo tal violación o dan por terminadas las pesquisas y las archivan.
- Los casos de violaciones a Derechos Humanos deben de ser investigados y castigados únicamente por autoridades civiles, sin importar que funcionario las haya cometido.
- Es importante una reforma al fuero militar que verdaderamente respete los Derechos Humanos, que no se limite sólo algunas violaciones a estos derechos para que estas faltas sean investigadas por autoridades civiles competentes, sin ningún filtro del Ejército ya que se ha visto que no son imparciales y favorecen solo a su institución.
- Otro punto es que si no se reforma el fuero militar a favor de los Derechos Humanos estas violaciones a los derechos de mujeres y de hombres por parte de militares en el país podrían seguir incrementándose o continuar con número altos alimentando y manteniendo la impunidad, la falta de acceso a la justicia y la reparación de los daños.
- Un aspecto importante es que ninguno de los casos investigados dentro de este trabajo se han castigado a los responsables, se tienen antecedentes de disculpas públicas, pero nada más, los violadores siguen sin ser

procesados, no se han tomado medidas para reparar los daños a las víctimas, ni se cambian estructuras y leyes como en fuero militar, lo cual ha sido parte de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos hacia el país.

- Es importante mencionar que para evitar que se continúen dado las violaciones a Derechos Humanos de las mujeres es importante contar con un Estado que verdaderamente respete las garantías más indispensables de sus ciudadanas ya sea investigando y resolviendo casos de violaciones a derechos actuales y pasadas, para que de esa manera se cuente con antecedentes de castigo por violación a derechos de mujeres y no se queden en la impunidad, lo cual siembra el respeto hacia ellas de parte de su funcionarios.
- También es importante contar con una formación de equidad dentro de las instituciones de gobierno para el respeto hacia las diferencias.
- En cuanto a la reparación de los daños es importante que sea castigadas las violaciones a Derechos Humanos, lo que propone el ex presidente Felipe Calderón en la reforma militar va en contra de la reparación de estos daños ya que plantea que las penas por violaciones a Derechos Humanos se cumplan o castiguen dentro de penales militares, teniendo en cuenta que en estos casos no se aplique el fuero militar ya que salen de la competencia castrense, no tendría porque verse inmerso las cárceles militares, por lo tanto las penas deben de pagarse dentro de penales civiles de lo contrario habría una incongruencia ya que se les estaría dando privilegios al recluirlos en cárceles exclusivas de militares.
- La iniciativa del ex presidente Felipe Calderón manifiesta también que la policía militar debe de proteger a las víctimas, es decir el victimario cuidara a la víctima, esto se puede mal interpretar y prestarse a intimidaciones o

represalias de parte de las fuerzas armadas hacia los agredidos por haberlos denunciado, lo cual resultaría difícil para las víctimas e intimidante ya que si una mujer fue violada por un grupo de militares, al momento de hacer la denuncia y para su resguardo le envían a otro grupo de militares, esto podría ocasionarle diversas reacciones al tener cerca a la institución que la agredió.

- Otro aspecto que es importante señalar es que dentro del Código de Justicia Militar no se encuentran delitos como violación sexual, acoso u hostigamiento sexual, lo cual deja en la invisibilidad a estos delitos, como si no ocurrieran, dando por hecho que no los cometen por lo tanto no están penados, ni siquiera están señalados dentro de sus normas, esto deja en la total inexistencia a estos delitos ya sea dentro de la misma institución o fuera de ella, por esta razón es importante que estos delitos sean incluidos dentro de las normas de las fuerzas armadas y que sean castigados.
- A pesar de las inconsistencias de esta reforma al fuero militar, ésta no ha sido aprobada, lo cual deja en un rumbo incierto a dicha reforma, no se está tomando en cuenta y se ignora la sentencia de la Corte Interamericana cultivando así más violaciones a los Derechos Humanos por parte de militares y lo más importante es que se deja en espera la justicia a aquellas personas que le fueron violados sus derechos quedándose los casos en la impunidad.
- En otro aspecto se concluye que la situación de las mujeres a estas alturas continúan en condiciones de inequidad, aunado a políticas y estructuras que violentan no sólo a la sociedad en general sino que también ejercen dobles violencias y re victimizan a las mujeres que han padecido por ejemplo violaciones sexuales ya que las autoridades mediante algunos mecanismos para investigar estos casos cuestionan, ponen en duda, justifican o descalificando sus denuncias, haciéndolas pasar por procesos

difíciles y en algunos casos hasta revictimiza ya que las víctimas reviven la violencia que padecieron, para poder corroborar que han sido violadas sexualmente.

- Así también se deja ver que el ejército es una institución favorecida y privilegiada por el Estado y que se encuentra al servicio leal del éste y de las políticas que se implementadas sin importar las consecuencias o el costo, siendo una de las instituciones como muchas otras reproductoras de la violencia y discriminación en contra de las mujeres al no respetar sus Derechos Humanos.
- Un aspecto importante de rescatar es la labor de los trabajadores sociales en donde pueden incidir a favor del respeto y equidad en los Derechos Humanos de las mujeres, investigando, analizando y proponiendo medidas para prevenir y contrarrestar dichas violaciones a estos derechos, así como también el visibilizar difundiendo las violaciones a los Derechos Humanos.
- Así también se puede llegar a la conclusión de que el género es una construcción social a partir de ideas, creencias y representaciones que cada cultura ha generado por las diferencias sexuales, estas diferencias dentro del sistema patriarcal han fomentando las desigualdades entre los géneros, la violencia y sometimiento en contra de las mujeres, que se ve reflejado en los abusos en contra de ellas y las violaciones a sus derechos así como también la falta de acceso a ellos; todos estos puntos se pueden ejemplificar con los casos de violaciones a Derechos Humanos de las mujeres por parte de militares.
- De la misma manera se deja ver que la reproducción de roles dentro del sistema patriarcal, se ejemplifica en los casos de violaciones a Derechos Humanos de mujeres por parte de militares ya que en estos casos se sigue reproduciendo el sometimientos de una institución patriarcal hacia las

mujeres, en donde son usadas como objeto sexual, sin que estos hechos traigan alguna consecuencia en contra del ejército pero si en contra de las mujeres en donde ellas resultan ser afectadas. Es decir, por un lado tenemos a una institución patriarcal, fuerte que somete y por otro lado tenemos a las mujeres víctimas sometidas por el sistema patriarcal.

- La situación de las mujeres dentro del sistema patriarcal si se toma en cuenta que en el país existe tal sistema en donde las desventajas son marcadas tanto por las clases sociales como por el género las mujeres se encuentran en desventaja, así también padecen una doble e incluso hasta una triple desventaja por su clase social, grupo étnico y por el simple hecho de ser mujeres.
- Debido al sistema patriarcal que beneficia a los hombres y aquel que represente al sistema como lo es el ejército, resulta difícil que éste sancione las violaciones que cometen sus representantes, por esta razón es importante que la formación de mujeres y hombres dentro de los agentes socializadores cambien para así contar con una verdadera equidad y de esta manera los casos de violaciones a Derechos Humanos disminuyan, es un trabajo largo y complicado, que requiere de tiempo y esfuerzo pero que cabe en la realidad.
- Aunque existen leyes que se estipulen la igualdad entre mujeres y hombres, dentro del sistema patriarcal existen condiciones que han hecho difícil y han obstaculizado el pleno cumplimiento de éstas, es claro que resulta un avance el contar con dichas normas, sin embargo no basta ya que la desigualdad por género continua, por lo tanto es indispensable que se apliquen y se respeten.
- La difusión y la lucha por el respeto de los Derechos Humanos no sólo de las mujeres sino de la población mexicana en general y que estos casos

sean esclarecidos aporta a la memoria histórica y a la construcción de un gobierno más justo y una verdadera democracia, que respeta a las ciudadanas y ciudadanos mediante sus instituciones.

- Sin embargo aunque el panorama resulte desolador, existe la ardua lucha de las mujeres y de la sociedad civil organizada que se reconocen como sujetas y sujetos de derechos pugnando por ellos día tras día, construyendo, proponiendo, documentando, denunciando y visibilizando las problemáticas que aquejan a la sociedad todo con la finalidad de tener una sociedad más justa y una verdadera democracia, en donde quede más que plasmado la igualdad y la equidad de género.

BIBLIOGRAFÍA

- Alemany, Salvador. (1994). *Curso de derechos humanos*. España: Bosch.
- Ander-Egg, Ezequiel. (1980). *Metodología y práctica de la Animación Sociocultural*. Buenos Aires: Humanitas.
- Baigorri, José A. (2001). *Los derechos humanos un proyecto inacabado*. España: Laberinto
- Barajas, Rafael y Helguera, Antonio. (1994). *El sexenio me da risa*. México: Grijalbo.
- Barajas, Rafael. (2010). *Felipe de Jesús el pequeño*. México: Planeta.
- Castillo, Carlos. (1982). *Cuatro ensayos sobre la mujer*. Madrid: Alianza.
- Corsi, J. (1995). Introducción. En Corsi, Jorge. (Eds.). *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social* (pp. 11-40) Argentina: Paidós.
- Corsi, Jorge. (1995). *Violencia masculina en la pareja: una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. Argentina: Paidós.
- De dios, Delia y Navarro, María. (2004). El Feminismo como movimiento social. En Chávez, Julia (Eds.). *Perspectiva de género*. (pp. 23-55). México: Plaza y Valdés.
- Diccionario de la Real Academia Española.
- Fernández, David. (1997). Apuntes para una historia de la red de derechos humanos "Todos los derechos para todos". En Fernández, David, Acosta Jesús. (Eds.). *Los derechos humanos en México: la tendencia del autoritarismo*. (pp. 287- 316). México: Universidad Iberoamericana.
- Hierro, Graciela (2003). *Ética y feminismo*. México: UNAM.
- Hierro, Graciela. (2001). Las relaciones entre los géneros: femenino y masculino. En Chávez, J. Compiladora. *Antología del seminario: Perspectiva de género* (pp. 57-63). México: Centro de Estudios de la Mujer.
- Infante, Vicente. (2004). La masculinidad desde la perspectiva de género. En Chávez, Julia. (Eds.) *Perspectiva de género*. (pp. 57-82). México: Plaza y Valdés.

- Jill K. C, Susan, C, B, Scott, J. (1996). El concepto de género. En Lamas, Martha. (Eds.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. (pp. 21-33). México: Porrúa.
- Lagarde, Marcela. (1996). La multidimensionalidad de la categoría de género. En González, María. (Eds.). *Metodología para los estudios de género*. (pp.48-72). México: IIES-UNAM.
- Lagarde, Marcela. (1993). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.
- Lagarde, Marcela. (1996). *Genero y feminismo desarrollo humano y democracia*. Madrid, España: Horas y Horas.
- López, Mercedes. (2006). Género y educación. En Martínez, Violante. (Eds.). *Problemas sociales de género en el mundo global*. (pp. 282-309). Madrid: Universitaria Ramón Areces.
- Mestre, José V. (2007). *Los derechos humanos*. España, Barcelona: VOC.
- Mingo, Araceli. (2006) *¿Quién mordió la manzana? Sexo, origen social y desempeño en la universidad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Oraa, Jaime. (2000). Los derechos humanos en el mundo la organización de las Naciones Unidas, contra ponencia. En Marzal, A. (Eds.). *Los derechos humanos en el mundo* (pp. 37-50). España: J.M. Bosch.
- Orozco, J. Jesús, Silva, Juan. (2009). *Los derechos humanos de los mexicanos*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Pedrazzini, Carmen. (1995). La represión en México. En Fernández, David. (Eds.). *Derechos humanos durante la transición sexenal*. (pp. 13-46). México: Universidad Iberoamericana.
- Pedroza, Susana y García, Omar. (2003). *Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México 1921-2003 Tomo I*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Rochevabe, Anne. (1968). *Lo masculino y lo femenino en la sociedad contemporánea*. (Ortiz, Lourdes, Trad.). Madrid: Ciencia Nueva.
- Sau, Victoria. (1981). *Diccionario ideológico feminista*. Barcelona, España: Icaria.

- Scott, Joan. W. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Lamas, Martha. (Eds.). *El género la construcción cultural de la diferencia sexual*. (pp. 65-302). México: Porrúa.
- Silva, Patricia. (2004). El género en la sociedad. En Chávez, Julia. (Eds.). *Perspectiva de género* (pp. 13-22). México: Plaza y Valdés.
- Suárez, S. (1994). Masculinidad y violencia el trabajo con hombres violentos. En Corsi, J. (Eds.). *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social* (pp. 133-168) Argentina: Paidós.

MESOGRAFÍA

- Aguilar, Magdalena. (s.f.). *Las tres generaciones de los derechos humanos*. Recuperado el 8 de septiembre de 2010, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>
- Arambula, Alma. (2007). *Tratados Internacionales vigentes en México en materia de Derechos Sociales Parte I*. (s.f). Recuperado el 12 de marzo de 2012 de <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-20-07.pdf>
- Avilés, Karina. (2011, 7 de septiembre). Al menos mil 300 niños y adolescentes muertos. *La Jornada*. Recuperado el 7 de septiembre de 2011 de <http://www.jornada.unam.mx/2011/09/07/politica/011n2pol>
- Ballinas, Víctor y Becerril, Andrea. (2012, 1 de mayo). Beltrones y González Morfín abortaron reforma a ley militar. *La jornada*. Recuperado el 1 mayo de 2012 de <http://www.jornada.unam.mx/2012/05/01/politica/018n1pol>
- Carlos Salinas de Gortari: 1988-1994. (s.f). Recuperado el 16 de agosto de 2013 de http://caterina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/arnaud_b_r/capitulo7.pdf
- Carpizo, Jorge. (s.f). *La reforma constitucional de 1999 a los organismos protectores de los derechos humanos*. Recuperado el 25 de agosto de 2013, de <http://www.ejournal.unam.mx/cuc/cconst03/CUC00302.pdf>
- Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2010). *La impunidad militar a juicio*. Recuperado el 22 de diciembre de 2011 de http://www.tlachinollan.org/Descargas/impunidad_militar_a_juicio.pdf

- Chandomí, Patricia. (2011, 2 de mayo). Con 500 mil pesos se busca reparar violación a hermanas González. *Cimacnoticias*. Recuperado el 2 de mayo de 2011 de <http://www.cimacnoticias.com/site/10102010-Con-500-mil-pesos-s.44732.0.html>
- Citado por Donaires, Pedro. (2002). Los derechos humanos. Recuperado el 25 de agosto de 2013 de <http://www.rtd.es/numero5/15-5.pdf>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2001, 4 de abril). *Informe N° 53/01, Caso 11.565, Ana, Beatriz y Celia González Pérez*. Recuperado el 2 de mayo 2011 de <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2000sp/CapituloIII/Fondo/Mexico11.565.htm>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2007, 21 de septiembre). *Recomendación 37/2007*. Recuperado el 8 de mayo de 2012 de http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2007/REC_2007_037.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010, 30 de agosto). *Caso Fernández Ortega y otros vs. México, Sentencia de 30 de agosto de 2010*. Recuperado el 8 de mayo de 2012 de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011, 19 de mayo). *Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de mayo de 2011 Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 1 de mayo de 2012 de http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/radillapacheco_19_05_11.pdf
- De la redacción. (2007, 30 de marzo). Los peritos del caso Ernestina Ascencio suspendidos. *Proceso*. Recuperado el 26 de agosto de 2013 de <http://www.proceso.com.mx/?p=206729>
- De la redacción. (2012, 22 de agosto). San Fernando: la sangrienta travesía que conmovió al mundo. *Proceso*. Recuperado el 22 de agosto de 2012 de <http://www.proceso.com.mx/?p=317727>
- Declaración Bill of Rights 1689. (s.f.). Recuperado el 28 de septiembre de 2011 de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/20.pdf>
- Declaración de los derechos de Virginia 1776. (s.f.). Recuperado el 25 de agosto de 2013, de http://www.iesmartilhuma.org/departaments/CSocials/Santi/PortalHistoria/BLOC2/Documents/DECLARACION_DE_DERECHOS_DE_VIRGINIA_DE_1776.pdf

- Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. (s.f). Recuperado el 28 de septiembre de 2011, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Antecedentes (s.f.). Recuperado el 26 de agosto 2013 de <http://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml>
- Historia de las naciones unidas. (s.f.). Recuperado el 31 de enero de 2012 <http://www.un.org/es/aboutun/history/index.shtml>
- Historia del Instituto Federal Electoral. Recuperado el 26 de agosto de 2013 de <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/?jsessionid=5mYGSpwLP8FJcCLb95TLxbQxbJK1TQtFcl4QpNrDTNftSJrrjJGh!1850544803!NONE>
- Human Rights Watch. (Abril 2009). Impunidad Uniformada. Recuperado el 25 de agosto 2013, de <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0409spwebwcover.pdf>
- Instituto nacional de las mujeres. (2011, 1 de noviembre) ¿Quiénes somos? Recuperado el 10 de agosto de 2012 de <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/ique-es-el-inmujeres/quienes-somos>
- Instituto nacional de las mujeres. (2011, 1 de noviembre). Historia. Recuperado el 10 de agosto de 2012 <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/ique-es-el-inmujeres/historia>
- Jarquín, Soledad. (2008, 30 de junio). Justicia a medias permite que Caso Castaños se repita, encarcelaron sólo a 3 soldados y su defensa apeló. *Cimacnoticias*. Recuperado el 14 de mayo de 2012 de <http://www.cimacnoticias.com/site/08063001-Reportaje-Justicia.33753.0.html>
- Lagarde, Marcela. (s.f). *Identidad femenina*. Recuperado el 25 de agosto de 2013, de http://webs.uvigo.es/xenero/profesorado/purificacion_mayobre/identidad.pdf
- Maza, Emma. (2008). *Los derechos humanos en México: ¿retorica o compromiso?* Recuperado el 4 de octubre de 2010, de <http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/1299/1/01.%20Los%20derechos%20humanos%20en%20M%C3%A9xico...%20Emma%20Consuelo%20Maza%20Calvi%C3%B1o.pdf>

- México, Canadá y Estados Unidos planean crear frente común anti crimen organizado. (2012, 3 de abril). *La Jornada*. Recuperado el 3 de abril de 2012 de <http://www.jornada.unam.mx/2012/04/03/politica/013n2pol>
- Noriega, Sofía. (2011, 18 de julio). Caso Castaños, a punto de ir ante la CIDH. *Milenio*. Recuperado el 10 de mayo de 2012 de <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8994098>
- Olivares, Emir. (2007, 29 de junio). CMDPDH: propicia el fuero militar violencia sexual contra las indígenas. *La jornada*. Recuperado el 11 de noviembre de 2011 de <http://www.jornada.unam.mx/2007/06/29/index.php?section=politica&article=011n1pol>
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *¿Qué es la ONU?* Recuperado el 22 de septiembre de 2010, de <http://www.cinu.org.mx/onu/miembros.htm>
- Organización defensora de derechos humanos fundada en 1981, actualmente Human Rights Watch. Recuperado el 1 de agosto 2013 de <http://www.hrw.org/es/node/75135>
- Otero, Silvia. (2012, 20 de abril). ONU: desplazo narco a 160 mil mexicanos. *El universal*. Recuperado el 23 de abril de 2012 de <http://www.eluniversal.com.mx/primera/39284.html>
- Petición Infomex Oficio DGRH/810/DAP/00552/2011
- Ramos, Jorge. (2010, 19 de octubre). Militares irán a juicios civiles. *El universal*. Recuperado el 25 de octubre de 2010 de <http://www.eluniversal.com.mx/primera/35714.html>
- Secretaria de la Defensa Nacional. (2009). *Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional*. Recuperado el 23 de abril 2012 de http://www.sedena.gob.mx/pdf/manual_sdn.pdf
- Secretaria de la Defensa Nacional. (s.f.). *Antecedentes de la Dirección General de Derechos Humanos*. Recuperado el 15 de mayo de 2012 de <http://www.sedena.gob.mx/index.php/derechos-humanos/antecedentes/3809-antecedentes>
- Secretaria de la Defensa Nacional. (s.f.). *Misión*. Recuperado el 16 de abril de 2012 de <http://www.sedena.gob.mx/index.php/conoce-la-sedena/mision>

- Sosa, Miguel y Otero, Silvia. (2010, 20 de octubre). ONU: iniciativa sobre fuero militar es limitada. *El universal*. Recuperado el 25 de octubre de 2010 de <http://www.eluniversal.com.mx/primer/35718.html>
- Velásquez, Carolina. (2007, 11 de mayo). Castaños: una noche de horror militar. *Cimacnoticias*. Recuperado el 20 de noviembre de 2012 de <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/57216>

HEMEROGRAFÍA

- Ballinas, Víctor. (2006, mayo 12). Atenco y Sicartsa “manchado de sangre” el gobierno de Fox. *La jornada*, p. 5.
- Ballinas, Víctor. (2006, noviembre 8). Las autoridades Mexicanas toleran la tortura, denuncia la CNDH en Ginebra. *La jornada*, p 23.
- Crisis financiera y derechos humanos analizara la OEA. (1990 3 de junio). *La jornada*. pp 1 y 24.
- Díaz, Gloria. (2009). México en la Corte Interamericana: Vano “mea culpa”. *Proceso*. pp11-13.
- El ataque, acto “aprobado” por las autoridades, acusa el EZLN. Comunicado del Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. México. 23 de diciembre de 1997 (1997 diciembre 26). *La Jornada*. p 4.
- Rivera, Miguel. (1990, 7 de junio). Obligación proteger los derechos humanos: Salinas. *La jornada*, pp. 1 y 8
- Violentos abusos contra los derechos humanos en México: American Watch. (1990, 13 de junio). *La jornada*. pp. 1 y 9

LEGISLACIONES

- Código de Justicia Militar.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- “Convención de Belém Do Para”.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

INFORMES

- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 1/1998
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 104/95
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 20/2000
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 26/2006
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 37/2006
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 38/2006
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 34/2007
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 38/2007
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 87/2011
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 88/2011
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 52/2012
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.
- Informes anuales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1995 a 1999.
- Informes semestrales y anuales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Junio 1990 a Mayo 1994
- Informes anuales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1999 a 2009
- Informe anual de la Comisión Nacional de Derechos Humanos 2010
- Informe anual de la Comisión Nacional de Derechos Humanos 2011

- Petición infomex Oficio DGRH/810/DAP/00552/2011

PELÍCULAS

- Ventura, Nancy. (Productor) & Lira, Carmen y Mendoza, Carlos (Directores). *Zapatistas crónica de una rebelión*. [Cinta cinematográfica]. México.

ANEXO 1

Antecedentes de casos de violaciones a derechos humanos de mujeres por parte de militares

Fecha	Entidad	Nombre	Sucesos	Derechos violados	Demandas	Casos ante la Comisión y/o Corte Interamericana de Derechos Humanos
4 de junio de 1994	Chiapas , municipio de Altamirano	Hermanas González Pérez. Indígenas Tzeltales	Un grupo de militares en un retén detuvo a Ana, Beatriz y Celia González Pérez y a su madre. Se dirigían a su comunidad, las detuvieron, las interrogaron, las agredidas no hablaban español, las privaron de su libertad por 2 horas fueron, golpeadas, amenazadas y violadas. ¹⁸⁰	La Comisión IDH concluye que el Estado mexicano es responsable por la violación de: Derecho a la integridad personal y a la protección de la honra y de la dignidad; A la libertad personal; Garantías judiciales y protección judicial; Respecto las agredidas, Derechos del niño; Y establece igualmente que el Estado mexicano es responsable por la violación del artículo 8 de la Convención Interamericana para	El 29 de junio de 1994, la Dra. Guadalupe Peña Millán, practicó un examen médico ginecológico a las tres víctimas y constató que persistían las huellas de violación. Dicha prueba médica acompañó la denuncia formulada el 30 de junio de 1994 a la oficina de la PGR en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. ¹⁸² El 2 de julio de 1994, la SEDENA negó los hechos mediante un boletín de prensa, donde señalaba que en la investigación que realizó se desprendió que la imputación a los militares era “completamente falsa. El 30 de agosto de 1994, Ana y Beatriz González Pérez ratificaron y ampliaron su denuncia ante la PGR. El expediente se trasladó a la	En el informe N° 53/01, CASO 11.565 de la Comisión IDH, hace la siguiente recomendación al Gobierno de México: 1. Investigar, para determinar responsabilidades de los autores relacionados con las violaciones de Derechos Humanos a las agraviadas. 2. Reparar adecuadamente los daños hechos en contra de las hermanas González Pérez. En octubre de 2010 el gobernador de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, ofreció reparar el daño causado a las hermanas González en cuestiones materiales, las hermanas aceptaron siempre y cuando incluya a la madres de éstas ya que también fue afectada. El gobierno mexicano reconoce públicamente su responsabilidad en la

¹⁸⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2001, 4 de abril). *Informe N° 53/01, Caso 11.565, Ana, Beatriz y Celia González Pérez*. Recuperado el 2 de mayo 2011 de <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2000sp/CapituloIII/Fondo/Mexico11.565.htm>

¹⁸² Idem.

				Prevenir y Sancionar la Tortura. ¹⁸¹	Procuraduría General de Justicia Militar (PGJM) en septiembre de 1994, cuando el MP se declaró incompetente para investigar. ¹⁸³	violación de las hermanas Gonzales Pérez así como la SEDENA señala que están en la mejor disposición en colaborar en el caso, sin embargo hasta el 2011 no se ha responsabilizado a alguien por los hechos. ¹⁸⁴
--	--	--	--	---	---	--

¹⁸¹ Idem.

¹⁸³ Chandomí, Patricia. (2011, 2 de mayo). Con 500 mil pesos se busca reparar violación a hermanas González. *Cimacnoticias*. Recuperado el 2 de mayo de 2011 de <http://www.cimacnoticias.com/site/10102010-Con-500-mil-pesos-s.44732.0.html>

¹⁸⁴ Idem.

22 de marzo de 2002	Guerrero, Barranca Tecuani, Municipio de Ayutla de los Libre	Caso Inés Fernández Ortega (Indígena Me'phaa, participant e de la Organizaci ón del Pueblo Indígena Me'phaa, OPIM). ¹⁸⁵	Un grupo de soldados (11) irrumpieron en el domicilio de Inés, 3 militares al entrar le apuntaban con sus armas y la interrogaban sobre el paradero de su marido y de la res que colgaba en su patio. Inés no contestó, pues no hablaba español. La tirara al suelo, seguían interrogándola, y en presencia de sus hijos, un militar se puso y la violó. Inés pudo percatarse que su agresor, llevaba una insignia del 41vo Batallón de Infantería. ¹⁸⁶	La Corte IDH determino que se violaron los siguientes derechos: Derecho a una vida libre de violencia; Derecho a no ser torturada; Derecho a la protección de la dignidad y la vida privada; Derecho a la libertad de asociación; así como a una indemnización justa para la víctima y sus familiares, que se les proporcione tratamiento médico y psicológico; Derecho al debido proceso y garantías judiciales; Derecho a una investigación; juzgamiento y sanción por parte de autoridades civiles de las violaciones cometidas contra Inés Fernández Ortega. Derecho al debido proceso y garantías judiciales. ¹⁸⁷	El 22/03/2002, Fortunato, esposo de Inés, quiso levantar la demanda ante el Comisario de Barranca Tecuani, éste se negó. Ante esto el 23/03/2002, Fortunato busco el apoyo de Obtilia Eugenio Manuel, Secretaria de la OPIM y de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero (CODDEHUM). El 24/03/2002, Inés, acompañada de Obtilia, su esposo y el visitador, se presentaron ante el MP del Fuero Común, para interponer la denuncia, el funcionario se negó; ante esto, el visitador solicitó que se levantara la denuncia, de lo contrario documentaría la falta y el MP accedió. Ese día se planeo la exploración ginecológica, pero Inés se negó por falta de personal femenino y fue al Hospital General en donde le tomaron muestras. Los resultados no fueron remitidos al MP. El 5/04/2002, Inés acudió al hospital y solicitó el dictamen; el director del Hospital negó que los estudios se hayan practicado. El MP requirió las muestras pero el 26/04/2002 se informó al MP que las	Durante el proceso que llevo la señora Inés ante la comisión y posteriormente a la corte fue víctima de agresiones. La señora Inés acudió a la Comisión IDH el 27/05/2004. La Comisión rindió su informe de admisibilidad del caso el 21/10/2006 y notificó la aprobación del informe de fondo el 25/11/2008. En dicho informe la Comisión recomendó al Estado la adopción de medidas para la reparación integral de los derechos violados. Debido a las amenazas y agresiones contra Inés, su familia y los que la representaban, el 4/09/2007, la Comisión les otorgó medidas cautelares. Ante las amenazas y hostigamiento hacia la señora Inés y su familia, la inactividad del estado con respecto al caso el 7/05/2009 la Comisión decidió someter el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La corte encontró responsable al Estado mexicano por la violación de los derechos de la señora Inés a la integridad personal, a la dignidad, así también por el incumplimiento de Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en perjuicio de la señora Fernández Ortega. Para la reparación de los daños la Corte
---------------------	--	--	--	---	---	--

¹⁸⁵ Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2010). *La impunidad militar a juicio*. Recuperado el 22 de diciembre de 2011 de http://www.tlachinollan.org/Descargas/impunidad_militar_a_juicio.pdf

¹⁸⁶ Ibid., pp 39-48

¹⁸⁷ Idem.

					<p>muestras y los resultados habían sido enviados a la Secretaría de Salud en Chilpancingo. El 17/04/2002, el MP declinó la competencia al fuero militar. El 6/06/2002 el MP Militar solicitó información de las muestras tomadas, enviadas el 11/06/2002. El 9/07/2002 una perito de la Dirección General de Servicios Periciales de la PGJ del Estado de Guerrero, dictaminó que encontró “la presencia de líquido seminal y se identificaron células espermáticas”. El 16/08/2002, el Coordinador de Química Forense de la Oficina General de Servicios Periciales informó que las pruebas habían sido destruidas, ya que se consumieron durante el estudio. El 9/02/2003 Inés interpuso un amparo, para que el fuero militar no investigara el caso. El 3/09/2003 el amparo no procedió. El 19/09/2003 la señora Fernández interpuso un recurso de revisión de amparo. El 30/12/2004 los militares consideraron que “no hubo infracción de la disciplina militar”, por falta de pruebas. El 3/01/2007 se volvió a dar apertura a la investigación en el MP. El 14/08/2009, Inés compareció ante el MP del fuero común para reiterar su señalamiento contra militares.</p>	<p>menciona que el Estado mexicano tiene la obligación de investigar los hechos e identificar, juzgar y sancionar a los responsables; Adecuar el derecho interno en los estándares internacionales en materia de justicia de reparación de daños; Acto público de reconocimiento de responsabilidad; Publicación de la Sentencia; Atención médica y psicológica; Protocolo para la investigación diligente de actos de violencia; Educar en materia de Derechos Humanos a las Fuerzas Armadas; e indemnizar a la víctima.¹⁸⁹</p>
--	--	--	--	--	---	---

¹⁸⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010, 30 de agosto). *Caso Fernández Ortega y otros vs. México, Sentencia de 30 de agosto de 2010*. Recuperado el 8 de mayo de 2012 de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf

					El 30/10/2009, la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la PGJ del Estado de Guerrero, informó la declinación en favor de la PGJ Militar. ¹⁸⁸	
--	--	--	--	--	--	--

¹⁸⁸ Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. Op. cit., pp 39-48.

16 de febrero 2002	Guerrero Municipio de Acatepec.	Caso Valentina Rosendo Cantú Indígena de guerrero	El día de los hechos Valentina se encontraba lavando en un arroyo cerca de su domicilio. Un grupo de militares y un civil como prisionero, se acercaron a ella la interrogaron sobre unos "encapuchados", valentina no respondió, no sabía hablar español, uno de ellos le apuntó con su arma, la amenazó. Ante la falta de respuestas, el militar que le apuntaba la golpeó y ella cayó al piso. Acto seguido dos militares se abalanzaron sobre ella y la violaron. ¹⁹⁰	Para este caso se violaron derechos como: el Derecho a una vida libre de violencia; Derecho a la salud; Derecho a la no discriminación; Derecho a no ser torturada; Derecho a la integridad personal de los familiares de Valentina; Derecho a la protección de la dignidad y la vida privada; Derecho al debido proceso y garantías judiciales; Derecho a ser protegida a través de medidas especiales en su condición de niña, ya que era menor de edad cuando fue agredida. ¹⁹¹	El 16/02/2002 el esposo de Valentina se dirigió al delegado municipal de la comunidad para informar lo ocurrido, al día siguiente éste se dirigió a Chilpancingo para dar aviso al presidente municipal, el cual se comprometió a ir a la comunidad y nunca asistió. El 18/02/2002, Valentina y su esposo se dirigieron a la clínica de salud de la comunidad de Caxitepec, el médico se negó a atenderla al conocer el caso. Días después Valentina y su esposo se dirigieron al Hospital General de Ayutla de los Libres, pero no fue atendida. El 26/02/2002 Valentina y su esposo regresaron al Hospital General. Ante la falta de apoyo de las autoridades el 26/02/2002 Valentina y su esposo solicitaron la ayuda de la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos (OIPMT). Con este apoyo Valentina presentó una queja por violación sexual ante organismos públicos de Derechos Humanos. El 8/03/2002 inicio la averiguación previa. A más de un mes de la violación se le practicó a Valentina un examen ginecológico por un médico legista hombre adscrito a la PGJE en las instalaciones del MP del	La Comisión recomendó al Estado mexicano la adopción de una serie de medidas para la reparación integral del daño por la violación de los derechos de Valentina, otorgándole al Estado meses para su cumplimiento. Posteriormente, la Comisión concedió una prórroga al Estado y éste no cumplió con las recomendaciones, por lo que el 31/07/2009 la Comisión decidió someter el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Corte, dio una sentencia el 31/08/2010 en donde encuentra probado que la señora Rosendo Cantú fue víctima de violación sexual, cometidos por militares; La violación sexual de una persona por parte de personal militar no guarda, en ningún caso, relación con la disciplina castrense. Por el contrario, afectó la dignidad personal de la víctima. Tal conducta es contraria a los deberes de respeto y protección de los Derechos Humanos y está excluida de la competencia de la jurisdicción militar. La Corte concluye que el Estado violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial. La Corte encontró acreditada la violación de Valentina Rosendo, lo cual implicó una violación a su integridad personal,
--------------------	---------------------------------	---	--	---	--	---

¹⁹⁰ Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. Op., cit. pp 29- 38.

¹⁹¹ Idem.

					<p>Distrito Judicial de Morelos el cual no encontró pruebas sobre la violación sexual pero sí de las agresiones físicas externas.</p> <p>El 16/05/2002, la titular del MP del fuero común especializada en delitos sexuales, declinó la competencia al fuero militar. Valentina no fue notificada hasta el 6/06/2002, interponiendo un amparo el cual impugnaba la competencia militar.</p> <p>El 30/08/2002, el Juez decidió declarar improcedente el amparo. El 12/11/2002 el tribunal colegiado resolvió confirmar la improcedencia.</p> <p>El 28/11/2002 Valentina, presentó un escrito de inconformidad ante el Agente del MP Militar; pidiendo que, se abstuvieran de conocer su caso. Después de un mes y al no recibir respuesta Valentina acudió ante el MPM donde les informaron que la investigación había sido turnada a la Ciudad de México. El 20/01/2003 el Sector Central de la Procuraduría General de Justicia Militar, informó que aceptaba la competencia.</p> <p>El 11/02/2003 Valentina, nuevamente interpuso recurso de amparo. El recurso fue nuevamente desechado el día 9/05/2003.</p> <p>El 29/07/2003 el MP citó a Valentina para realizar un reconocimiento del</p>	<p>constituyendo un acto de tortura. Las medidas para la reparación de los el daño y garantías de no repetición son: investigar en un plazo razonable para determinar responsabilidades; examinar el comportamiento del MP, el estado deberá de llevar a cabo las reformas legislativas pertinentes al artículo 57 del código de justicia militar; pedir una disculpa pública, entre otras más.¹⁹³</p>
--	--	--	--	--	--	---

¹⁹³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Fernández*, Op. cit.

					personal militar por fotografía. Al no presentarse ya que no fue notificada, el MP consideró que no existían más diligencias y archivó la indagatoria. ¹⁹²	
--	--	--	--	--	---	--

¹⁹² Idem.

11 de julio de 2006	Coahuila Castaños	Caso castaños	En el 11 de julio de 2006 un grupo de militares uniformados, armados llegaron al centro nocturno “las playas” argumentaron la búsqueda de hondureños, otros militares se dirigieron al “el pérsico”. Con uso de la fuerza sometieron a los policías municipales, hiriendo a 7. Además violaron a trabajadoras de los dos salones las amenazaron de muerte si acudían a las autoridades. Al parecer los militares iban ingiriendo alcohol y drogados. ¹⁹⁴	La CNDH concluyó que se violaron derechos como: Libertad sexual; derecho a la vida ya que una de las agraviadas estaba embarazada y sufrió un aborto debido a las agresiones; derecho a no ser torturadas o tratadas de manera cruel inhumano o degradante; derecho a la no discriminación, se violaron derechos a la legalidad y seguridad jurídica ya que la PGJ de Coahuila incurrió en irregularidades en la integración de la averiguación previa; se violó el derecho a la libertad personal y hubo ejercicio indebido de la función pública. ¹⁹⁵	El 11 y el 12 de julio se presentaron a denunciar las agraviadas ante el MP. Por otro lado el 12 de julio de 2006 el Ministerio Público Militar inicio una averiguación previa. El juez militar libro orden de aprehensión, el 28/07/2006, contra 9 agresores, de los cuales tres se dieron de baja el 22/07/2006. A partir del 29/07/2006 los agresores ya se estaban reclusos en la cárcel militar, excepto los que se dieron de baja. El 2/08/2006 el representante militar declino la competencia a favor de la Procuraduría de Justicia de Coahuila. El día 8/08/2006 la CNDH recibió un escrito de la diócesis de saltillo en el que le pide investigue los hechos. Ya que la Procuraduría omitió proporcionar la atención adecuada a las mujeres agredidas, algunas manifestaron haber firmado declaraciones ministeriales en blanco. El juez civil dicto órdenes de aprehensión los días 11 y 14/08/2006. Se cumplieron órdenes de	El primer juicio por el fuero civil a militares dejó tres procesados, purgando castigos de 41, 31 y 21 años de prisión. Uno más pagó fianza. Cuatro absueltos, uno más que apenas estuvo detenido ocho días en enero de 2007 y tres prófugos. ¹⁹⁸ Cinco años después de los hechos los inculcados y las víctimas esperan el fallo del juez federal sobre el ampro interpuesto por quienes recibieron condenas por los delitos de “violación tumultuaria contra mujeres en condición de explotación sexual comercial”, la abogada de las agredidas espera que se resuelva el amparo para continuar el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos debido a que sólo tres de los violadores están en la cárcel y que el proceso estuvo plagado de irregularidades. ¹⁹⁹
---------------------	-------------------	---------------	---	--	--	---

¹⁹⁴ Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2007, 21 de septiembre). Recomendación 37/2007. Recuperado el 8 de mayo de 2012 de http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2007/REC_2007_037.pdf

¹⁹⁵ Idem.

¹⁹⁸

¹⁹⁹

					<p>aprehensión giradas por el Juez Segundo de Primera Instancia del Fuero Común en el Distrito Judicial de Monclova contra de 8 agresores quienes fueron trasladados al Centro de Readaptación Social de Monclova el 17/08/2006.¹⁹⁶</p> <p>En octubre de 2007, un juez local condenó a 4 soldados por la violación o abuso sexual de nueve mujeres, y por lesiones a 6 oficiales de policía.</p> <p>Tres de los soldados que resultaron condenados se encuentran en la prisión estatal, y uno de ellos (que fue condenado por golpear a 5 policías, pero no por violación o abuso sexual) obtuvo la libertad bajo fianza.¹⁹⁷</p>	
--	--	--	--	--	--	--

¹⁹⁶ Idem.

¹⁹⁷ Human Rights Watch, Op. cit.

¹⁹⁷ Jarquín, Soledad. (2008, 30 de junio). Justicia a medias permite que Caso Castaños se repita, encarcelaron sólo a 3 soldados y su defensa apeló. *Cimacnoticias*. Recuperado el 14 de mayo de 2012 de <http://www.cimacnoticias.com/site/08063001-Reportaje-Justicia.33753.0.html>

¹⁹⁸ Noriega, Sofía. (2011, 18 de julio). Caso Castaños, a punto de ir ante la CIDH. *Milenio*. Recuperado el 10 de mayo de 2012 de <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8994098>

ANEXO 2

Materiales de apoyo

Sesión 1

*Cuestionario

- 1- Los bebés necesitan más de la cercanía de la madre que la del padre.
- 2- Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos, debido a su instinto maternal.
- 3- Los hombres son más racionales que las mujeres y las mujeres más afectivas que los hombres.
- 4- El hombre tiene mayores necesidades sexuales que la mujer.
- 5- La mayor responsabilidad económica del hogar, debe recaer en el hombre.
- 6- Un hombre no puede dar el cuidado adecuado a un bebé.
- 7- La mayor responsabilidad para evitar los embarazos, debe recaer en la mujer.
- 8- Una pareja puede funcionar adecuadamente, con el hombre permaneciendo en la casa y con la mujer trabajando fuera del hogar.
- 9- Una mujer puede realizarse plenamente sin tener hijos(as).
- 10- El hombre debe ser el jefe del hogar.
- 11- Las mujeres son más resistentes a las enfermedades.
- 12- El trabajo doméstico debe tener un reconocimiento económico.
- 13- Existen unos trabajos más apropiados para mujeres y otros más apropiados para hombres.
- 14- Los hombres son mejores que las mujeres, a la hora de tomar decisiones.
- 15- Las mujeres son más pacíficas que los hombres.
- 16- Los hombres son mejores que las mujeres para desempeñar labores técnicas.
- 17- Las mujeres faltan más que los hombres a los trabajos, debido a enfermedades y malestares propios de ellas.
- 18- Las mujeres son más confiables que los hombres para manejar los dineros de la comunidad.
- 19- Los hombres son más capaces y tienen mayor credibilidad que las mujeres, en los momentos de negociación.
- 20- Los hombres son mejores que las mujeres desempeñando funciones que impliquen responsabilidad y toma de decisiones.
- 21- Las mujeres son más eficientes que los hombres en tareas comunitarias.
- 22- Las mujeres son más honradas que los hombres.
- 23- Los hombres deben representar a la familia a la hora de tomar decisiones sobre el hogar.
- 24- Las mujeres con hijos pequeños no deben participar en actividades de la comunidad, fuera del hogar.
- 25- Las mujeres no deben participar en actividades que impliquen esfuerzo físico.
- 26- Los hombres representan adecuadamente los intereses de toda la comunidad.
- 27- Los hombres ocupan la mayoría de los puestos de dirección, porque tienen más experiencia en los asuntos públicos.

